Normas mínimas para centros de cuidado infantil

Reglamentación del cuidado infantil

TEXAS
Health and Human Services

Comisión de Salud y

Servicios Humanos de

Texas

Abril de 2021

Contenido

Contenido 2

Introducción 5
Normas mínimas 5
Deficiencias 5
Ponderaciones 5
Mantener el cumplimiento 6
La inspección 6
Asistencia técnica 7
Investigaciones 7
Sus derechos y beneficios 8
Para obtener más información 8

Subcapítulo A, Propósito, ámbito y definiciones 9
División 1, Propósito 9
División 2, Ámbito 9
División 3, Definiciones 10

Subcapítulo B, Administración y comunicación 19
División 1, Responsabilidades del titular del permiso 19
División 2, Avisos necesarios 23
División 3, Publicaciones obligatorias 30
División 4, Políticas operativas 32

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes 38
División 1, Expedientes de menores 38
División 2, Registros de accidentes e incidentes 47
División 3, Registros que se deben mantener en el expediente en el centro de cuidado infantil 49
División 4, Expedientes del personal 53

Subcapítulo D, Personal 55
División 1, Director del centro de cuidado infantil 55
División 2, Empleados y cuidadores del centro de cuidado infantil 70
División 3, Responsabilidades generales del personal del centro de cuidado infantil 73
División 4, Desarrollo profesional 76
División 5, Sustitutos, voluntarios y contratistas 93

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos 95
División 1, Relaciones y tamaños de los grupos en el centro de cuidado infantil 95
División 2, Relaciones de aulas y tamaños de grupos en centros autorizados para cuidar a 13 menores o más 98
División 3, Relaciones de aula y tamaños de grupos para los centros donde hay 12 menores o menos 105
División 4, Relaciones para excursiones 109
División 5, Relaciones para el programa de cuidados para la recuperación 111
División 6, Relaciones para el cuidado por las noches 113
División 7, Relaciones para actividades acuáticas 114

Subcapítulo F, Actividades de desarrollo y plan de actividad 118

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés 125

Subcapítulo I, Requisitos de cuidado básico para niños pequeños 140

Subcapítulo J, Requisitos de cuidado básico para menores en edad de prekínder 144

Subcapítulo K, Requisitos de cuidado básico para menores en edad escolar 148

Subcapítulo L, Disciplina y guía..... 152

Subcapítulo M, Siestas..... 155

Subcapítulo N, Excursiones 158

Subcapítulo O, Programas de cuidados para la recuperación 160

Subcapítulo P, Cuidado nocturno 167

Subcapítulo Q, Nutrición y servicio de comida 170

Subcapítulo R, Prácticas de salud 179
- División 1, Salud ambiental..... 179
- División 2, Cambio de pañal 190
- División 3, Enfermedad y lesiones 193

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad 201
- División 1, Precauciones de seguridad..... 201
- División 2, Medicamentos y asistencia médica 205
- División 3, Animales en el centro de cuidado infantil..... 209
- División 4, Kits de primeros auxilios 211
- División 5, Entrega de los menores..... 213
- División 6, Seguridad de los productos..... 214

Subcapítulo T, Instalaciones físicas 216
- División 1, Requisitos de espacio interior 216
- División 2, Requisitos de espacio al aire libre..... 220
- División 3, Inodoros y lavamanos..... 224
- División 4, Mobiliario y equipo 228

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores... 232
- División 1, Requisitos mínimos de seguridad 232
- División 2, Columpios..... 236
- División 3, Mantenimiento..... 238
- División 4, Zonas de uso 239
- División 5, Superficies..... 243
- División 6, Equipo de juego de material blando..... 246
- División 7, Inflables 248

Subcapítulo V, Piscinas, piscinas infantiles/para chapotear y juego con rociador 249

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios 253
- División 1, Inspección contra incendios 253

División 2, Preparación para emergencias 254
División 3, Sistemas de detección de humo y extinción de incendios 259
División 4, Tanques de gas y propano 263
División 5, Dispositivos de calefacción 264
División 6, Sistemas de detección de monóxido de carbono 265

Subcapítulo X, Transporte 268

Apéndice I: Definiciones 277

Apéndice II, Enfermedades que se pueden prevenir con vacunas 282

Introducción

Normas mínimas

Los Normas mínimas le dicen a usted (el titular del permiso de operación del centro de cuidado infantil) qué requisitos deben cumplir usted, sus empleados y sus cuidadores.

Estos Normas mínimas:

- fueron desarrollados por la Comisión de Salud y Servicios Humanos de Texas (HHSC) con la ayuda de las operaciones de cuidado infantil, padres, partes interesadas y otros expertos en una variedad de campos;
- reflejan lo que los ciudadanos de Texas consideran razonable y mínimo; y
- cumplen las directrices establecidas en el Capítulo 42 del Código de Recursos Humanos de Texas (ley) sobre lo que debe incluirse en los Normas mínimas.

The Administrative Procedure and Texas Register Act (Ley de procedimiento administrativo y registro de Texas) exige que los Normas mínimas propuestos se publiquen para recibir comentarios del público antes de que se adopten como reglas. Se anima a todos los miembros del público, incluyendo los proveedores, a dar sus comentarios cuando se publiquen los Normas mínimas propuestos para recibir comentarios. La comisión toma en cuenta las recomendaciones de personas o grupos interesados en la formulación del borrador final que se presenta como reglamento ante el Departamento de Estado.

Deficiencias

Una deficiencia es cualquier incumplimiento de un estándar mínimo, una regla en el Capítulo 745 del Código Administrativo de Texas, la ley, el término específico del permiso o una condición específica de libertad condicional o suspensión.

Ponderaciones

Los Normas mínimas y las reglas se ponderan basándose en un entendimiento en común del riesgo para los menores que se presenta si se infringe el estándar o la regla. Las ponderaciones son alta, media-alta, media, media-baja y baja. Las ponderaciones asignadas no cambian según el ámbito o la gravedad de una deficiencia real. El ámbito y la gravedad son evaluados por el personal de Reglamentación del Cuidado Infantil (Child Care Regulation, CCR), y se documentan y consideran junto con la ponderación al tomar decisiones de CCR. *Notará que la ponderación se anota al final de cada estándar o subsección en verde. Solo se ponderan los Normas mínimas y las reglas que puedan citarse como deficiencias. Por ejemplo, se pondera el estándar mínimo que prohíbe la disciplina física, pero no se ponderan los estándares que son definiciones.*

Mantener el cumplimiento

Es esencial que usted, sus empleados y cuidadores reconozcan cuatro aspectos críticos de los esfuerzos de CCR para proteger a los menores bajo su cuidado y para ayudar a los empleados y cuidadores de la operación a cumplir la ley, las reglas y los estándares. Los cuatro aspectos son:

- Inspección
- Asistencia técnica
- Investigaciones
- Derechos y beneficios de los cuidadores

La inspección

Se evalúan varios aspectos de las operaciones reguladas para verificar el cumplimiento de los Normas mínimas, las reglas y las leyes durante las inspecciones periódicas. El énfasis en estas inspecciones es prevenir riesgos para los menores que están bajo cuidado. La frecuencia de las inspecciones variará según el tipo de permiso y la historia de cumplimientos de la operación en relación a los Normas mínimas, las reglas y las leyes.

Durante cualquier inspección, si encontramos que su operación no cumple algún estándar mínimo, regla o ley, las deficiencias se hablarán con la persona a cargo en el momento de la inspección. Se le dará la oportunidad de corregir las deficiencias dentro de un período de tiempo específico. Si tiene preguntas, preocupaciones o no está de acuerdo con la citación, lo animamos a que hable con nosotros antes de que dejemos su operación. Si sus preocupaciones no se resuelven, puede pedir una revisión administrativa.

Asistencia técnica

Estamos disponibles para dar consultas a solicitantes potenciales, solicitantes y titulares de permisos sobre cómo cumplir los Normas mínimas, las reglas y las leyes. Aunque la mayoría de las veces damos asistencia técnica durante las inspecciones e investigaciones, la asistencia técnica se puede pedir en cualquier momento.

La sección de Reglamentos para el cuidado infantil del sitio web de HHSC tiene una Biblioteca de asistencia técnica que le permite ver o descargar información sobre una variedad de temas relacionados con el cuidado infantil. Se puede ver visitando https://hhs.texas.gov/doing-business-hhs/provider-portals/protective-services-providers/child-care-licensing y seleccionando *Technical Assistance Library(Biblioteca de asistencia técnica)* en la sección de Resources (Recursos).

Una característica de la publicación de Normas mínimas son los recuadros de Información útil que aparecen después de ciertos Normas mínimas y que dan más guías, aclaraciones, recursos o mejores prácticas.

Investigaciones

Cuando un informe aduce una infracción a los Normas mínimas, reglas o leyes, CCR debe investigar el informe, notificarle de la investigación y entregarle un informe por escrito de los resultados de la investigación dentro de los plazos establecidos.

Cuando un informe aduce abuso, negligencia o explotación, el Departamento de Servicios para la Familia y de Protección debe investigar el informe, notificarle de la investigación y entregarle un informe por escrito de los resultados de la investigación dentro de los plazos establecidos.

Sus derechos y beneficios

Exenciones y variaciones

Puede pedir una exención si su operación no puede cumplir un estándar por razones económicas. Puede pedir una variación si su operación quiere cumplir la intención de un estándar de una manera diferente a lo que especifica el estándar. Las peticiones de exención y variación se envían a través de su cuenta de proveedor en línea o por escrito a su inspector de CCR asignado.

Revisión administrativa

Si no está de acuerdo con una decisión o acción de CCR, puede pedir una revisión administrativa, durante la que se le da la oportunidad de mostrar el cumplimiento de los Normas mínimas, reglas, leyes, acciones, restricciones del permiso o condiciones del permiso aplicables.

Apelaciones

Puede pedir una audiencia de apelación sobre una decisión de CCR que deniegue una solicitud, revoque, suspenda o se niegue a renovar un permiso o una condición impuesta al permiso después de la emisión inicial.

Las audiencias de apelación las hace la Oficina Estatal de Audiencias Administrativas (State Office of Administrative Hearings, SOAH).

Para obtener más información

Es importante que usted, sus empleados y cuidadores comprendan claramente el propósito de los Normas mínimas y las razones de las inspecciones e investigaciones de CCR. No dude en hacernos preguntas que lo ayudarán a comprender cualquier aspecto de nuestra reglamentación. Puede obtener información sobre los estándares o procedimientos mínimos llamando a la oficina CCR local o visitando el sitio web de HHSC en https://hhs.texas.gov/doing-business-hhs/provider-portals/protective-services-providers/child-care-licensing.

Subcapítulo A, Propósito, ámbito y definiciones

División 1, Propósito

§746.101. ¿Cuál es el propósito de este capítulo?

Subcapítulo A, Propósito, ámbito y definiciones

División 1, Propósito

Septiembre de 2003

El propósito de este capítulo es establecer los Normas mínimas que se aplican para los centros de cuidado infantil.

División 2, Ámbito

§746.111. ¿A qué tipo de operaciones se aplican estos Normas mínimas?

Subcapítulo A, Propósito, ámbito y definiciones

División 2, Ámbito

Abril de 2017

Los Normas mínimas en este capítulo se aplican a:

(1) Centros autorizados de cuidado infantil; y

(2) Cualquier centro de cuidado infantil que no esté autorizado y que está sujeto a reglamentaciones de concesión de licencia y necesita una licencia según el Capítulo 42 del Código de Recursos Humanos.

§746.113. ¿Quién es responsable de cumplir estos Normas mínimas?

Subcapítulo A, Propósito, ámbito y definiciones

División 2, Ámbito

Abril de 2017

(a) Para un centro de cuidado infantil autorizado, el titular del permiso debe garantizar el cumplimiento de todos los Normas mínimas de este capítulo en todo momento, excepto los Normas mínimas identificados para tipos específicos de programas o actividades de cuidado infantil que el centro no ofrece. Por ejemplo, si autorizamos al centro para que extienda solo programas de cuidado para prekínder o niños pequeños, el centro no tiene que cumplir los Normas mínimas que se aplican solo a cuidado de bebés, cuidado para niños de edad escolar, cuidado para la recuperación, o programas de cuidado nocturno; sin embargo, el centro debe cumplir todos los otros Normas mínimas. [Media-alta]

(b) Para un centro de cuidado infantil que no tiene licencia y está sujeto a las reglamentaciones de la división de licencias, el director del centro, el propietario, el operador o cualquier otra persona que tenga capacidad de influir o dirigir la administración del centro, los gastos o políticas, debe garantizar el cumplimiento de todos los Normas mínimas de este capítulo en todo momento, excepto los Normas mínimas identificados para tipos específicos de programas o actividades de cuidado infantil que el centro no ofrece. [Media-alta]

División 3, Definiciones

§746.121. ¿Qué significan ciertos pronombres cuando se usan en este capítulo?

Subcapítulo A, Propósito, ámbito y definiciones

División 3, Definiciones

Abril de 2017

Las siguientes palabras tienen estos significados cuando se usan en este capítulo:

(1) Yo, mi, usted y su: un solicitante o titular del permiso, a menos que se establezca de otra manera.

(2) Nosotros, nos, nuestro y División de Licencias: la División de Licencias del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas (DFPS).

§746.123. ¿Qué significan ciertas palabras y términos cuando se usan en este capítulo?

Subcapítulo A, Propósito, ámbito y definiciones

División 3, Definiciones

Abril de 2017

Las palabras y términos que se usan en este capítulo tienen los significados que se les asignan en §745.21 de este título (en relación con ¿Qué significan las siguientes palabras y términos cuando se usan en este capítulo?), a menos que se asigne otro significado en esta sección o en otro subcapítulo o a menos que el contexto lo indique claramente de otra manera. Además, las siguientes palabras y términos que se usan en este capítulo tienen estos significados a menos que el contexto indique claramente algo diferente:

(1) Espacio de actividades: un área o habitación que se usa para las actividades con los menores, incluyendo áreas separadas del salón de clases de un grupo.

(2) Tareas administrativas y clericales: tareas que implican la operación de un centro de cuidado infantil, como contabilidad, inscripción de los menores, responder el teléfono y cobro de cargos.

(3) Ingreso: el proceso de inscribir a un niño en un centro de cuidado infantil. La fecha de admisión es el primer día que el niño se presenta personalmente en el centro.

(4) Adulto: una persona mayor de 18 años.

(5) Apropiado para la edad: actividades, equipo, material, plan de estudios y entorno que sean coherentes desde el punto de vista del desarrollo con la edad cronológica del menor al que se atiende.

(6) Programa de cuidado alternativo: un programa en el que ningún menor está bajo cuidado más de cinco días consecutivos y ningún menor está bajo cuidado por más de 15 días en un mes calendario, sin considerar la duración de cada estancia.

(7) Asistencia: cuando se refiere a la asistencia de un niño, es la presencia del niño en el programa del centro de cuidado infantil en un día determinado a una hora determinada, a diferencia de la inscripción del menor en el centro de cuidado infantil.

(8) Silla de bebé: un asiento estacionario diseñado para mecer levemente, que rebota con el movimiento del bebé o que tiene un movimiento operado con baterías. Este tipo de equipo está diseñado para el uso con bebés desde recién nacidos hasta que se pueden sentar sin ayuda.

(9) Cuidador: una persona que participa en la relación menor/cuidador, cuyas funciones incluyen la supervisión, guía y protección de un menor. Como se usa el término en este capítulo, un cuidador debe tener las cualificaciones mínimas en cuanto a educación, experiencia laboral y capacitación que se necesitan según el subcapítulo D de este capítulo (relacionado con el personal). Generalmente, un cuidador es un empleado, pero también puede ser un sustituto, voluntario o contratista, según se describe en el Subcapítulo D, División 5 de este capítulo.

(10) Credencial de profesional certificado en cuidado infantil: una credencial que entrega Acreditación del Programa nacional para la primera infancia (National Early Childhood Program Accreditation) a una persona que trabaja directamente con menores. La credencial se basa en la competencia evaluada en varias áreas del cuidado y desarrollo infantil.

(11) Salvavidas certificado: una persona que ha sido capacitada en salvar vidas y seguridad en el agua por un instructor calificado, de una organización reconocida que entrega un certificado al completar con éxito la capacitación. No es necesario el certificado para usar el término "salvavidas", pero el titular del permiso debe poder documentar que el certificado representa el tipo de capacitación descrita.

(12) CEU: Unidades de educación continua, una Unidad de medida estándar para actividades de educación y capacitación de adultos. Un CEU equivale a 10 horas de participación en una experiencia de educación continua organizada, bajo dirección e instrucción responsable y calificada. Aunque una persona puede obtener un CEU por número de horas en muchos entornos, el proveedor de CEU debe cumplir los criterios establecidos por la Asociación Internacional de Educación y Capacitación Continua (International Association for Continuing Education and Training) para poder dar el CEU.

(13) Menor: un bebé, un niño pequeño, un menor en edad de prekínder o un menor en edad escolar.

(14) Centro de cuidado infantil: un centro de cuidado infantil que tiene autorización para cuidar a siete o más menores por menos de 24 horas al día, en un lugar que no es la casa del titular del permiso. Si obtuvo su licencia antes del 1 de septiembre de 2003, el lugar del centro puede ser la casa del titular del permiso.

(15) Programa de cuidado infantil: los servicios y actividades que presta un centro de cuidado infantil.

(16) Credencial de asociado en desarrollo infantil: credencial entregada por el Consejo de Reconocimiento Profesional a una persona que trabaja directamente con menores. La credencial se basa en la competencia evaluada en varias áreas del cuidado y desarrollo infantil.

(17) Hora: una hora documentada de:

(A) Asistencia a una capacitación dirigida por un instructor, como seminarios, talleres, conferencias, clases de primera infancia y otras oportunidades de aprendizaje planificado, impartidas por una o más personas, como se especifica en §746.1317(a) de este capítulo (relacionado con ¿Debe cumplir ciertos criterios la capacitación de mis cuidadores y del director?); o

(B) Capacitación autoimpartida que fue creada por una o más personas, según se especifica en §746.1317(a) y (b) de este capítulo o capacitación de autoaprendizaje.

(18) Castigo corporal: infligir dolor físico a un niño como medio para controlar su comportamiento. Esto incluye dar nalgadas, pegar, abofetear o golpear a un menor.

(19) Días: días calendario, a menos que se establezca de otra manera.

(20) Empleado: una persona que emplea el centro de cuidado infantil a tiempo parcial o tiempo completo por un sueldo, salario u otra remuneración. Empleados son todo el personal del centro de cuidado infantil, incluyendo cuidadores, personal de cocina, personal de oficina, personal de mantenimiento, subdirector, el director y el propietario, si el propietario está alguna vez en el centro durante la operación o transporta a un niño.

(21) Inscripción: la lista de nombres o número de menores que han sido admitidos para que asistan al centro de cuidado infantil por un período de tiempo dado; la cantidad de menores inscritos en el centro de cuidado infantil podría ser diferente a la cantidad de menores que asiste en un día determinado.

(22) Atrapamiento: un componente o grupo de componentes del equipo que forma ángulos o aberturas que pueden dejar atrapada la cabeza de un menor porque son demasiado pequeños para dejar pasar el cuerpo del menor o son suficientemente grandes para que pase el cuerpo, pero muy pequeñas para dejar pasar la cabeza.

(23) Excursiones: actividades hechas fuera del centro de cuidado infantil.

(24) Servicio de comida: preparación o servicio de comida o snacks.

(25) Frecuente: más de dos veces en un período de 30 días. Nota: Para obtener la definición de "estar presente con regularidad o frecuencia en una operación" según se aplica a las verificaciones de antecedentes, consulte §745.601 de este título (en relación con ¿Qué palabras debo conocer para comprender este subcapítulo?).

(26) Basura: desperdicio de comida u otros que al deteriorarse causan olores desagradables y atraen roedores, insectos y otras plagas.

(27) Actividades en grupo: actividades que permiten a los menores interactuar con otros menores en grupos grandes o pequeños. Las actividades en grupo incluyen narración de cuentos, juegos con los dedos, mostrar y contar, juegos organizados y cantar.

(28) Profesional de atención médica: un médico autorizado, un enfermero registrado de práctica avanzada autorizado (APRN), un enfermero vocacional autorizado (LVN), un enfermero registrado (RN) autorizado u otro personal médico autorizado que dé atención médica al menor dentro del ámbito de la licencia. Esto no incluye médicos, enfermeros u otro personal médico que no esté autorizado en los Estados Unidos o en el país en el que la persona ejerce.

(29) Examen de salud: una evaluación visual o física del menor para identificar posibles preocupaciones sobre la salud del menor, incluyendo señales o síntomas de enfermedad o lesiones, como respuesta a cambios en el comportamiento del niño desde la última fecha de asistencia.

(30) Equivalencia de High School:

(A) Documentación de un programa reconocido por la Agencia de Educación de Texas (Texas Education Agency, TEA) u otra entidad educativa pública en otro estado, que da capacitación similar en competencias de lectura, escritura y matemáticas que se enseñan en el nivel de high school, como un certificado de Desarrollo educativo general (General Educational Development, GED); o

(B) Confirmación de que la persona, que recibió educación en casa, se instruyó adecuadamente en las competencias básicas, como las destrezas básicas de lectura, escritura y matemáticas, que de otro modo habrían sido documentadas por un diploma de high school.

(31) Actividades individuales: oportunidades para que el menor trabaje de forma independiente o esté lejos del grupo, pero supervisado.

(32) Bebé: un menor desde el nacimiento hasta los 17 meses.

(33) Inflable: una atracción o dispositivo de diversión, que consiste en estructuras llenas de aire diseñadas para que las usen los menores, según lo especificado por el fabricante, para saltar, escalar, deslizarse o juego interactivo. Están hechos de material flexible, se mantienen inflados mediante un flujo de aire continuo por uno o más ventiladores, y dependen de la presión del aire para mantener su forma.

(34) Capacitación dirigida por un instructor: capacitación que se caracteriza por la comunicación y la interacción que se da entre el estudiante y el instructor. La capacitación debe incluir una oportunidad para que el estudiante interactúe con el instructor para obtener aclaraciones e información más allá de lo que abarca el material de capacitación. Para que exista tal oportunidad, el instructor debe comunicarse con el estudiante de manera oportuna, incluyendo responder preguntas, hacer comentarios sobre la práctica de las competencias, dar guías o información de más recursos e interactuar proactivamente con los estudiantes. Algunos ejemplos de este tipo de capacitación incluyen: capacitación en clase, aprendizaje en línea, videoconferencias u otras experiencias de aprendizaje en grupo.

(35) Tareas de mantenimiento: las tareas que involucran la limpieza y el mantenimiento de los edificios, salones, muebles, etc. del centro de cuidado infantil. La limpieza y el mantenimiento incluyen tareas como limpiar alfombras, lavar catres, barrer, pasar la aspiradora o trapear un baño o un salón de clases. Barrer después de una actividad o limpiar un derrame en un salón de clases que sea inmediatamente necesario para la seguridad de los menores no se considera un deber de mantenimiento.

(36) Representante de saneamiento local: un representante de saneamiento designado por el gobierno municipal o del condado.

(37) Entorno natural: entornos que son naturales o típicos para todos los menores de la misma edad sin importar su capacidad o discapacidad. Por ejemplo, un entorno natural para aprender competencias sociales es un grupo de compañeros de juego.

(38) El permiso ya no es válido: para los propósitos de este capítulo, un permiso sigue siendo válido a través del proceso de renovación. Un permiso solo se invalida cuando su centro cierra voluntariamente o debe cerrar debido a una medida de cumplimiento en el Capítulo 745, Subcapítulo L de este título (relacionada con Medidas de cumplimiento).

(39) Actividad física (moderada): niveles de actividad para un menor con intensidad más rápida que una caminata lenta, pero que aún le permite hablar con facilidad.
La actividad física moderada aumenta la frecuencia cardíaca y el ritmo respiratorio del menor.

(40) Actividad física (vigorosa): movimiento físico rítmico y repetitivo para que un menor use los grupos de músculos grandes, provocando que el menor respire rápidamente y solo le permite hablar en frases cortas. Por lo general, la frecuencia cardíaca del menor aumenta sustancialmente, y es probable que esté sudando mientras hace una actividad física vigorosa.

(41) Menor en edad de prekínder: un menor que tiene tres o cuatro años antes de comenzar el año escolar actual.

(42) Instalaciones: incluye el centro de cuidado infantil, cualquier terreno en que esté la operación, cualquier área de terreno exterior, áreas de juegos afuera y el estacionamiento.

(43) Regular: de forma periódica y programada. Nota: Para obtener la definición de "estar presente con regularidad o frecuencia en una operación" según se aplica a las verificaciones de antecedentes, consulte §745.601 de este título (en relación con ¿Qué palabras debo conocer para comprender este subcapítulo?).

(44) Dispositivo restrictivo: equipo que coloca el cuerpo de un menor en una posición que puede restringir el flujo de aire o causar estrangulación; generalmente, el menor se coloca en una posición semisentado. Algunos ejemplos de dispositivos restrictivos son las sillas para el auto, los columpios, las sillas que rebotan y las sillas altas.

(45) Cinturón de seguridad: un cinturón para el regazo y correas para los hombros que se incluyen como equipo original en un auto o que se añaden a este.

(46) Desinfectar: el uso de un producto (generalmente una solución desinfectante) autorizado por la Agencia de Protección Ambiental (EPA) que reduce sustancialmente los gérmenes en objetos inanimados a niveles considerados seguros por los requisitos de salud pública. Muchos productos de lejía y peróxido de hidrógeno están registrados por EPA. Debe seguir las instrucciones de las etiquetas del producto para desinfectar (prestando atención particular a cualquier instrucción relacionada con el tiempo de contacto y toxicidad en las superficies en las que los menores puedan tener contacto con la boca, como juguetes y barandas de las cunas). Para un producto de desinfección o solución desinfectante registrado por EPA que no incluye instrucciones de etiquetado para desinfectar (por ejemplo, un producto de lejía), debe seguir estos pasos en orden:

(A) Lavarse con agua y jabón;

(B) Enjuagarse con agua limpia;

(C) Remojar o rociar una solución desinfectante durante al menos dos minutos. Enjuagar con agua fría solo aquellos objetos que los menores puedan llevarse a la boca; y

(D) Permitir que la superficie o el objeto se seque al aire.

(47) Menor en edad escolar: un menor que es mayor de cinco años y está inscrito o ha completado el kindergarten.

(48) Capacitación de autoaprendizaje: capacitación diseñada para que una persona trabaje sola y a su propio ritmo para completar las lecciones o módulos. Las lecciones o módulos incluyen frecuentemente preguntas con respuestas correctas e incorrectas claras. Un ejemplo de este tipo de capacitación es la formación basada en la web. La formación autodidacta también es un tipo de capacitación de autoaprendizaje.

(49) Actividad de tiempo de pantalla: una actividad durante la que el menor ve contenido de medios en un celular o teléfono móvil, tableta, computadora, televisión, video, película o DVD. Las actividades de tiempo de pantalla no incluyen el chat de video con la familia del niño o la tecnología informática de apoyo y adaptación que usa constantemente un niño con necesidades especiales de atención.

(50) Formación autodidacta: capacitación no estandarizada en la que una persona lee material escrito, mira un video de capacitación o escucha una grabación para obtener ciertos conocimientos que se necesitan para la capacitación anual. La formación autodidacta está limitada a tres horas de capacitación anual por año.

(51) Formación autodidacta: capacitación no estandarizada en la que una persona lee material escrito, mira un video de capacitación o escucha una grabación para obtener ciertos conocimientos que se necesitan para la capacitación anual. La formación autodidacta está limitada a tres horas de capacitación anual por año.

(52) Necesidades especiales de cuidado: un menor con necesidades especiales de cuidado que tiene una condición crónica de desarrollo físico, conductual o emocional o que necesita más ayuda que la que generalmente necesita un menor para hacer tareas que están dentro del rango cronológico de desarrollo típico, incluyendo movimiento de músculos grandes y pequeños, aprendizaje, habla, comunicación, autoayuda, habilidades sociales, bienestar emocional, vista, audición y respiración.

(53) Jefe de bomberos estatal o local: comisionado de bomberos designado por el gobierno de la ciudad, el condado o el estado.

(54) Niño pequeño: un menor de 18 meses a 35 meses.

(55) Precauciones universales: un enfoque para el control de infecciones en el que toda la sangre humana y ciertos fluidos corporales humanos se tratan como si se supiera que son infecciosos y que transmiten el VIH, el VHB y otros patógenos transmitidos por la sangre.

(56) Actividades acuáticas: relacionadas con el uso de piscinas, piscinas pequeñas, juego con aspersores u otros cuerpos de agua.

Información útil

- Con respecto al párrafo (41), el principio del año escolar actual se basa en la fecha de inicio de clases del distrito escolar específico al que asiste el menor.
- Con respecto al párrafo (48), el contenido de medios incluye videos digitales y en vivo, animaciones, fotografías, juegos, búsquedas en Internet, etc. El contenido de los medios no incluye hojas de registro electrónicas, listas diarias ni horarios que se muestran en una pizarra inteligente.

Subcapítulo B, Administración y comunicación

División 1, Responsabilidades del titular del permiso

§746.201. ¿Cuáles son mis responsabilidades como titular del permiso?

Subcapítulo B, Administración y Comunicación

División 1, Responsabilidades del titular del permiso

Abril de 2021

Usted es responsable de:

(1) Desarrollar e implementar sus políticas operativas del centro de cuidado infantil, que debe cumplir o exceder los Normas mínimas especificados en este subcapítulo [Alta];

(2) Desarrollar políticas de personal por escrito, incluyendo descripción de puestos, responsabilidades y requisitos del puesto [Media-alta];

(3) Elaborar disposiciones para la capacitación que cumplan con la División 4, Subcapítulo D de este capítulo (relacionadas con el Desarrollo profesional) [Media-alta];

(4) Nombrar a un director del centro de cuidado infantil que cumpla las calificaciones estándar mínimas y que tenga una responsabilidad diaria y permanezca en el lugar para la operación del centro de cuidado infantil [Media-alta];

(5) Denunciar y asegurarse de que los empleados y voluntarios denuncien sospechas de abuso, negligencia o explotación directamente al Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas (Texas Department of Family and Protective Services) sin delegar esta responsabilidad, según lo exige el Código de Familia de Texas (Texas Family Code) §261.101 [Media-alta];

(6) Asegurarse de que toda la información de revisión de antecedentes se mantenga confidencial según lo exige el Código de Recursos Humanos §40.005(d) y (e) [Media];

(7) Asegurarse de que los padres puedan visitar el centro de cuidado infantil en cualquier momento durante el horario de operación para observar a su hijo, actividades del programa, el edificio, las instalaciones y el equipo sin obtener autorización previa [Media];

(8) Cumplir todos los requisitos de seguro de responsabilidad en esta división [Media];

(9) Cumplir la ley de licencia de cuidado infantil que está en el Capítulo 42 del Código de Recursos Humanos, los Normas mínimas aplicables y otras reglas aplicables del Código Administrativo de Texas (Texas Administrative Code) [Media-alta];

(10) Informar a División de Licencias sobre cualquier queja justificada del Departamento de Justicia relacionada con el Título III de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA, Americans with Disabilities Act) que aplica a adaptaciones públicas comerciales [Media-alta]; y

(11) Asegurarse de que la cantidad de menores bajo cuidado en el centro o fuera de él, como en una excursión, nunca exceda la capacidad de la licencia del centro. [Media-alta]

Información útil
• Los menores están en riesgo cuando los adultos responsables de ellos no tienen funciones y responsabilidades claramente delineadas, que pueden identificarse en las descripciones de puestos y responsabilidades laborales. • La revelación de información confidencial de verificación de antecedentes es un delito menor de Clase A. Por lo tanto, es posible que desee mantener la información de verificación de antecedentes en un lugar separado de otros expedientes del personal. Puede optar por mantener la información en un espacio cerrado. Pero, la información debe estar accesible durante una inspección. • Usted es responsable de asegurarse de que la información de correo electrónico de contacto que se usa para la correspondencia entre su operación y División de Licencias, que puede incluir resultados de verificación de antecedentes, solo esté accesible para las personas apropiadas.

§746.203. ¿Cuáles son los requisitos del seguro de responsabilidad civil?

Subcapítulo B, Administración y Comunicación

División 1, Responsabilidades del titular del permiso

Abril de 2021

A menos que tenga una razón aceptable para no tener seguro, debe:

(1) Mantener una cobertura de seguro de responsabilidad civil por $300,000 por cada evento de negligencia que cubra lesión de un menor mientras está en sus instalaciones o bajo su cuidado [Media]; y

(2) Dar prueba de cobertura a División de Licencias todos los años en la fecha de aniversario de la emisión de su permiso. [Media]

§746.205. ¿Cuáles son las razones aceptables para no tener un seguro de responsabilidad civil?

Subcapítulo B, Administración y Comunicación

División 1, Responsabilidades del titular del permiso

Abril de 2021

(a) No es necesario que tenga un seguro de responsabilidad civil que cumpla los requisitos de §746.203 de esta división (relacionadas con ¿Cuáles son los requisitos del seguro de responsabilidad civil?) si no puede tener un seguro por:

(1) Razones económicas;

(2) No puede encontrar un asegurador que esté dispuesto a emitir una póliza para la operación; o

(3) Ya ha agotado los límites de una póliza que cumplía los requisitos.

(b) Si no puede tener un seguro o debe suspender el seguro por uno de los motivos que se indican en la subsección (a) de esta sección, debe enviar una notificación por escrito a División de Licencias antes de la fecha de aniversario de la emisión de su permiso. Su notificación debe incluir el motivo por el que no puede tener un seguro. [Media]

§746.207 ¿Cuándo debo avisarles a los padres que no tengo seguro de responsabilidad civil?

Subcapítulo B, Administración y Comunicación

División 1, Responsabilidades del titular del permiso

Abril de 2021

(a) Si no tiene un seguro de responsabilidad civil que cumpla los requisitos de §746.203 de esta división (relacionados con ¿Cuáles son los requisitos del seguro de responsabilidad civil?), antes de admitir a un menor bajo su cuidado, debe avisarles a los padres de todos los menores bajo su cuidado, por escrito, que no tiene seguro de responsabilidad civil. [Media-alta]

(b) Si antes tenía un seguro de responsabilidad civil y posteriormente lo suspendió, debe avisarles a los padres de todos los menores bajo su cuidado, por escrito, que no tiene el seguro; esto lo debe hacer en un plazo de 14 días después de haber suspendido el seguro. [Media-alta]

(c) Puede usar el Formulario 2962, *Verificación de seguro de responsabilidad civil*, que está en el sitio web del proveedor de la División de Licencias, para avisar a los padres. Independientemente de que use o no este formulario, debe poder demostrar que dio un aviso por escrito al padre/madre de todos los menores bajo su cuidado, según lo exige §746.801(6) de este capítulo (con respecto a ¿Qué registros debo mantener en mi centro de cuidado infantil?).

Información útil

Es importante que los padres entiendan y reconozcan si su centro tiene el seguro de responsabilidad. Los posibles medios de comunicar este requisito incluyen:

- Usar un formulario específico para el seguro de responsabilidad civil que exige la firma de un padre/madre que usted conserva en el archivo del menor;
- Incluir una declaración o anexo sobre el seguro de responsabilidad en sus políticas operativas o la guía para padres y mantener un documento dentro del expediente del menor con la firma o las iniciales de los padres reconociendo específicamente la información sobre el seguro de responsabilidad; o
- Mantener una copia de cualquier comunicación electrónica enviada a un padre/madre con respecto al seguro de responsabilidad civil, incluyendo la fecha y la dirección a la que se envió la comunicación.

División 2, Avisos necesarios

§746.301. ¿Qué cambios relacionados con mi centro de cuidado infantil debo notificar a División de Licencias antes de hacer el cambio?

Subcapítulo B, Administración y Comunicación

División 2, Avisos necesarios

Abril de 2017

Debe avisarnos por escrito antes:

(1) Cambio de la dirección o lugar del centro de cuidado infantil [Media];

(2) Agregar o reducir espacio en interiores o exteriores [Media];

(3) Reducir el número de inodoros o lavamanos [Media];

(4) Agregar una piscina u otro cuerpo permanente de agua [Alta];

(5) Cambiar el rango de edad de los menores a cuidar [Media-alta];

(6) Cambiar las horas, días o meses de operación [Media];

(7) Ofrecer nuevos servicios relacionados con los Normas mínimas de este capítulo, como el programa de cuidado para la recuperación, cuidado nocturno, transporte o excursiones [Alta];

(8) Cierre planificado de cinco días consecutivos o más, durante las horas designadas de operación cuando la operación no esté cuidando menores, con la excepción de feriados reconocidos a nivel nacional [Media];

(9) Cerrar definitivamente el negocio [Baja], o

(10) Hay un cambio de propiedad en un centro según se especifica en §745.437 de este Título (relacionado con ¿Qué es un cambio de propiedad de una operación?). [Media]

Información útil
• A medida que ocurran eventos o se hagan cambios al centro de cuidado infantil, las condiciones médicas y de seguridad pueden cambiar. Es posible que la División de Licencias deba verificar que se cumplen las reglas estándar mínimas relacionadas con los cambios para garantizar la seguridad continua de los menores bajo cuidado. • Los Incisos (2) – (5) exigen un permiso modificado antes de que pueda prestar servicios nuevos o cambie sus servicios. El Inciso (1) y (10) exige una nueva solicitud y un nuevo permiso para operar. • Respecto al Inciso (10), una licencia no se puede comprar, vender ni transferir y solo es válida para el lugar/dirección anotada en la licencia.

§746.303. ¿Qué cambios debo notificar a División de Licencias con respecto a la persona designada, organismo administrativo, director y empleados del centro de cuidado infantil?

Subcapítulo B, Administración y Comunicación

División 2, Avisos necesarios

Diciembre de 2020

(a) Debe avisarnos por escrito, a más tardar cinco días después de que se haga un cambio, sobre:

(1) La persona designada de su centro que no es propiedad exclusiva. La persona designada de una propiedad exclusiva es el propietario/propietario exclusivo [Media-baja];

(2) El presidente de la junta de un centro corporativo u otro agente ejecutivo del organismo administrativo [Baja];

(3) La dirección de la persona designada del centro u organismo rector [Baja]; y

(4) El director del centro. [Media-alta]

(b) A más tardar el 15 de enero de cada año usted debe reportarnos por medio de su cuenta en línea de la División de Licencias de Cuidado Infantil, la cantidad total de empleados que dejó de trabajar en su centro durante el año calendario anterior. [Media-baja]

Información útil

- Con respecto al párrafo (a)(2), los cambios al organismo administrativo afectan la capacidad de la División de Licencias de comunicarse de manera oportuna con las personas que tienen la responsabilidad final del centro de cuidado infantil.
- Con respecto al párrafo (a)(4), es importante que la División de Licencias sepa, de manera oportuna, quién está designado como director para garantizar que cumpla las calificaciones y que las operaciones del centro no corran ningún riesgo.
- Con respecto al párrafo (b), la cantidad total de empleados incluye solo personas que dejaron de trabajar en el centro. No es necesario que incluya a las personas a las que les hizo una verificación de antecedentes pero que no empleó.

§746.305. ¿Qué otras situaciones exigen aviso a la División de Licencias?

Subcapítulo B, Administración y Comunicación

División 2, Avisos necesarios

Abril de 2021

(a) Debe avisarnos lo antes posible, pero a más tardar dos días después de:

(1) Cualquier ocurrencia que convierta a todo o parte de su centro en poco seguro o que no cumpla las normas sanitarias para los menores [Media-alta];

(2) Lesión a un menor durante su cuidado que exige tratamiento médico por un profesional de atención médica u hospitalización [Media-alta];

(3) Un menor que durante su cuidado muestra señales o síntomas de una enfermedad que requiere hospitalización [Media-alta];

(4) Si sabe que un empleado o menor bajo su cuidado contrae una enfermedad que se considera reportable según el Departamento Estatal de Servicios de Salud del Estado (DSHS Department of State Health Services), como se especifica en 25 TAC 97, Subcapítulo A (relacionado con el Control de enfermedades contagiosas) [Media-alta];

(5) Una persona para quien debe pedir una verificación de antecedentes según el Capítulo 745, Subcapítulo F de este título (en relación con Verificación de antecedentes) es arrestada o acusada de un delito [Media-alta];

(6) La ocurrencia de cualquier otra situación que ponga al menor en riesgo, como olvidar a un menor en un auto del centro o en el patio de juegos o no evitar que un menor se aleje del centro de cuidado infantil sin supervisión [Alta]; y

(7) Una persona nueva se convierte en la persona de control en su operación, o una persona que antes era la persona de control deja de ser la persona de control en su operación. [Media-alta]

(b) Debe notificarnos de inmediato si un menor muere mientras está bajo su cuidado. [Alta]

Información útil
• Con respecto al párrafo (a)(1), los ejemplos de ocurrencias que puedan considerar un centro de cuidado infantil poco seguro o que no cumple las normas de sanidad incluyen saturación de alcantarillados, inundaciones, incendios o daños por tormenta o la falta de agua corriente. • Con respecto al párrafo (a)(3), esta notificación se aplica a situaciones en las que el centro envía a un menor al hospital por una enfermedad. Para obtener más información de cómo responder cuando un menor bajo su cuidado se enferma o necesita hospitalización consulte §746.3605(b). • Se pueden hacer avisos a la División de Licencias: o En línea las 24 horas del día en http://www.dfps.state.tx.us/Contact_Us/report_abuse.asp; o Por teléfono las 24 horas del día a la Línea directa de abuso y negligencia de Texas 1-800-252-5400; o o Hablando con un empleado de la División de Licencias durante el horario de trabajo en la oficina local. Puede encontrar los teléfonos de las oficinas locales en: https://hhs.texas.gov/services/safety/child-care/contact-child-care-licensing

§746.307. ¿Sobre qué situaciones médicas o de emergencia debo avisar a los padres?

Subcapítulo B, Administración y Comunicación

División 2, Avisos necesarios

Abril de 2021

(a) Debe notificar de inmediato al padre de un menor si hay una acusación de que el niño ha sido abusado, descuidado o explotado, conforme lo define el Código de Familia de Texas (Texas Family Code) §261.001, mientras está en su cuidado. [Alta]

(b) Después de garantizar la seguridad del menor, debe avisar a los padres inmediatamente después de que el menor:

(1) Se lesiona y las lesiones necesitan tratamiento médico por un profesional de la atención médica o una hospitalización [Media-alta];

(2) Muestra señales o síntomas de una enfermedad que requiere hospitalización [Media-alta];

(3) Ha estado involucrado en alguna situación en la que estuvo en riesgo. Por ejemplo, un cuidador que olvida al menor en un auto del centro o no prevenir que el menor se aleje del centro de cuidado infantil sin supervisión [Media- alta]; o

(4) Si se ha involucrado en cualquier situación que convierta el centro de cuidado infantil en un lugar poco seguro, como un incendio, inundación o daño al centro de cuidado infantil como resultado del clima extremo. [Media-alta]

(c) Debe notificar a los padres de lesiones menos graves cuando el padre recoge al menor en el centro de cuidado infantil. Las lesiones menos graves incluyen cortadas menores, raspones y mordidas de otros menores que necesiten tratamiento de primeros auxilios de los empleados. [Media]

(d) Debe dar un aviso por escrito al padre de cada menor que asista al centro de cuidado infantil dentro de las 48 horas siguientes a enterarse de que un menor bajo su cuidado o un empleado contrajo una enfermedad contagiosa que se considera reportable según el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (Department of State Health Services, DSHS), como se especifica en 25 TAC Capítulo 97, Subcapítulo A (respecto a Control de enfermedades contagiosas). [Media-alta]

(e) Debe dar un aviso escrito a los padres de cada menor de un grupo dentro de las 48 horas siguientes cuando hay un brote de piojos u otra plaga en el grupo. Puede publicar este aviso en un lugar visible y accesible al público en el que los padres puedan verlo fácilmente o enviar una nota individual a cada padre. [Media-baja]

Información útil
• La comunicación entre cuidadores y padres es esencial para la operación segura y saludable del centro y para que los padres puedan evaluar el cuidado que sus hijos están recibiendo. • Con respecto al párrafo (a), debe avisar a los padres tan pronto como tenga conocimiento de la acusación, incluyendo cuando alguien le haga una acusación directamente a usted, cuando presente un informe al DFPS o cuando el DFPS le notifique una acusación. • Con respecto al párrafo (b)(1), consulte §746.3607 para conocer los otros requisitos sobre cómo debe responder la operación a una lesión que necesita tratamiento médico inmediato por un profesional de la atención médica. • Con respecto al párrafo(b)(2), consulte §746.3605 para conocer los otros requisitos sobre cómo debe responder la operación cuando un menor se enferma mientras está bajo su cuidado.

§746.309. ¿Cuáles son los requisitos de notificación cuando la División de Licencias determina que mi centro es deficiente en un estándar relacionado con el sueño seguro o el abuso, negligencia o explotación de un menor?

Subcapítulo B, Administración y comunicación

División 2, Avisos necesarios

Abril de 2021

(a) Debe avisar al padre de cada menor que asiste a su centro de cuidado infantil si hay una deficiencia en:

(1) Un estándar de sueño seguro según la subsección (b) de esta sección [Media-alta]; o

(2) El estándar de abuso, negligencia o explotación de §746.1201(4) de este capítulo (relacionado con ¿Qué responsabilidades generales tienen los empleados de mi centro de cuidado infantil?). [Media-alta]

(b) Los siguientes son estándares para el sueño seguro que exigen aviso:

(1) §746.2409(a)(1) de este capítulo (relacionado con ¿Qué requisitos de seguridad específicos deben cumplir mis cunas?);

(2) §746.2411(2)(A) de este capítulo (relacionado con ¿Se permiten los patios de juegos?);

(3) §746.2415(a)(5) y (b) de este capítulo (relacionados con ¿Qué tipos específicos de equipo tengo prohibido usar con bebés?);

(4) §746.2426 de este capítulo (relacionado con ¿Puedo permitir que los bebés duerman en un dispositivo restrictivo?);

(5) §746.2427 de este capítulo (relacionado con ¿Es necesario que los bebés duerman boca arriba?);

(6) §746.2428 de este capítulo (relacionado con ¿Puedo envolver a un bebé para ayudarlo a dormir?); y

(7) §746.2429 de este capítulo (relacionado con Si un bebé tiene dificultad para conciliar el sueño, ¿puedo cubrir la cabeza o la cuna del bebé?).

§746.311. ¿Cómo debo avisar a los padres de una deficiencia por sueño seguro o una deficiencia por abuso, negligencia o explotación?

(a) Dentro de los cinco días después de recibir un aviso de una deficiencia descrita en §746.309 de esta división (relacionada con ¿Cuáles son los requisitos de notificación cuando la División de Licencias determina que mi centro tiene una deficiencia en un estándar relacionado con el sueño seguro o el abuso, negligencia o explotación de un menor bajo cuidado?), debe notificar a los padres de cada menor que asiste a su centro de cuidado infantil en el momento del aviso, incluyendo un menor que puede no haber estado bajo su cuidado el día del incidente real. [Media-alta]

(b) Si la deficiencia es por un estándar de sueño seguro, debe avisar a los padres usando el Formulario *2970, Notificación de deficiencia de sueño seguro*, que aparece en el sitio web del proveedor de la División de Licencias. [Media]

(c) Si la deficiencia es por un estándar relacionado con el abuso, negligencia o explotación de un menor bajo su cuidado, debe avisar a los padres usando el Formulario *7266, Notificación de deficiencia por abuso/negligencia/explotación*, que aparece en el sitio web del proveedor de la División de Licencias. [Media]

División 3, Publicaciones obligatorias

§746.401. ¿Qué elementos debo publicar en mi centro de cuidado infantil en todo momento?

Subcapítulo B, Administración y comunicación

División 3, Publicaciones obligatorias

Septiembre de 2016

Debe publicar los siguientes documentos:

(1) La licencia del centro de cuidado infantil [Media];

(2) La carta o formulario de la inspección o investigación más reciente de la División de Licencias [Media];

(3) El aviso de la División de Licencias *Mantener seguros a los menores* [Media];

(4) Su diagrama de evacuación de emergencia y reubicación como se describe en §746.5207 de este título (relacionado con ¿Debo tener un diagrama de evacuación de emergencia y reubicación?) [Media-alta];

(5) El plan de actividades para cada grupo de menores del centro de cuidado infantil [Media];

(6) El menú diario, incluyendo todos los snacks y comidas servidas por el centro de cuidado infantil [Media];

(7) El *cartel de Aviso a los padres* [Media-alta];

(8) Los teléfonos especificados en §746.405 de este título (relacionado con ¿Qué teléfonos debo publicar y dónde debo publicarlos?) [Media-baja];

(9) Una lista titulada "Empleados actuales". La lista de sus empleados, que debe estar impresa en una hoja de al menos 8-1/2 pulgadas por 11 pulgadas y debe incluir el nombre y apellido de cada empleado [Media-baja];

(10) Una lista de las alergias a alimentos de cada niño que necesitan un plan de emergencia según se especifica en §746.3819 de este título (relacionado con ¿Cuándo debo tener un plan de emergencia para alergias alimentarias para un menor?) [Media-alta]; y

(11) Cualquier otro aviso de la División de Licencias con instrucciones específicas para publicar el aviso. [Media]

Información útil
Publicar esta información es una parte importante de la comunicación con los padres. Da a los padres la oportunidad de monitorear el cuidado que han seleccionado para su hijo y de tomar decisiones informadas como usuarios del cuidado infantil.

§746.403. ¿Cuándo y dónde se deben publicar estos documentos?

Subcapítulo B, Administración y comunicación
División 3, Publicaciones obligatorias
Septiembre de 2016

(a) A menos que se especifique otra cosa, los elementos especificados en §746.401 de este título (relacionados con ¿Qué elementos debo publicar en mi centro de cuidado infantil en todo momento?) se deben publicar en todo momento, en un lugar visible y accesible para el público en el que los empleados, padres y otros puedan verlos fácilmente. [Media]

(b) Para ver una lista de las alergias a alimentos de cada niño que necesitan un plan de emergencia:

(1) Debe publicar la lista durante el horario de atención en el que prepare comidas y en cada habitación donde el menor pase tiempo [Media-alta];

(2) La publicación debe estar en un lugar donde los empleados puedan ver la lista fácilmente y si los padres lo piden, debe mantener la privacidad del menor, (por ejemplo, un portapapeles colgado en la pared con una portada sobre la lista) [Media-alta]; y

(3) Debe asegurarse de que todos los cuidadores y empleados que preparen y sirvan comida estén enterados de las alergias a alimentos del menor. [Media-alta]

§746.405. ¿Qué teléfonos debo publicar y dónde debo publicarlos?

Subcapítulo B, Administración y comunicación

División 3, Publicaciones obligatorias

Abril de 2017

Debe publicar en un lugar prominente los siguientes teléfonos [Media]:

(1) 911 o, si 911 no está disponible en su área, debe publicar los teléfonos de [Media]:

(A) Servicios médicos de emergencia [Media];

(B) Ejecución de la ley [Media]; y

(C) Departamento de bomberos [Media];

(2) Control de venenos [Media];

(3) Línea directa de abuso y negligencia de Texas (1-800-252-5400) [Media];

(4) El teléfono de la oficina local de la División de Licencias [Media]; y

(5) El teléfono, nombre y dirección del centro de cuidado infantil. [Media]

Información útil
• Los teléfonos fácilmente disponibles ayudan a garantizar una respuesta/acción rápida en caso de emergencia. • Para saber el teléfono de la oficina de la División de Licencias más cercana visite https://hhs.texas.gov/services/safety/child-care/contact-child-care-licensing.

División 4, Políticas operativas

§746.501. ¿Qué políticas operativas por escrito debo tener?

Subcapítulo B, Administración y comunicación

División 4, Políticas operativas

Marzo de 2021

(a) Debe desarrollar políticas y procedimientos operativos por escrito que, como mínimo, traten cada uno de estos:

(1) Horas, días y meses de operación [Media];

(2) Procedimientos para la entrega de menores [Media];

(3) Criterios de enfermedad y exclusión [Media];

(4) Procedimientos para administrar medicamentos o una declaración de que no se administran medicamentos [Media];

(5) Procedimientos para el manejo de emergencias médicas [Media];

(6) Procedimientos de avisos para padres [Media];

(7) Disciplina y guía que sea coherente con el Subcapítulo L de este título (relacionado con Disciplina y guía). Puede usarse una copia del Subcapítulo L para su política de disciplina y guía [Media-alta];

(8) Suspensión y expulsión de menores [Media-alta];

(9) Una política de sueño seguro para bebés desde recién nacidos hasta los 12 meses de edad que sea coherente con las reglas del Subcapítulo H de este capítulo (relacionadas con Requisitos básicos para bebés) que se relacionen con los requisitos y restricciones para el sueño, incluyendo las posiciones para dormir y los requisitos y restricciones de las cunas, incluyendo los colchones, la ropa de cama, las mantas, los juguetes y los dispositivos restrictivos [Alta];

(10) Prácticas de comidas y servicio de comidas [Media];

(11) Requisitos de vacunación para niños, incluyendo evaluación y pruebas médicas para tuberculosis si lo exige el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (Department of State Health Services) o su autoridad local de salud [Media];

(12) Requisitos de pruebas de audición y de la vista [Media];

(13) Procedimientos de inscripción, incluyendo cómo y cuándo notificar a los padres de los cambios de las políticas [Media];

(14) Transporte, si corresponde [Media];

(15) Actividades acuáticas, si corresponde [Media];

(16) Excursiones, si corresponde [Media];

(17) Animales, si corresponde [Media];

(18) Promover actividad física en interiores y exteriores que sea coherente con el Subcapítulo F de este capítulo (en relación con Actividades de desarrollo y plan de actividades) [Media]; sus políticas deben incluir:

(A) Los beneficios de las actividades físicas y del juego al aire libre [Media];

(B) La duración de las actividades físicas en su operación, tanto en el interior como en el exterior [Media];

(C) El tipo de actividades físicas (estructuradas y no estructuradas) en las que pueden participar los menores en su operación [Media];

(D) Cada lugar en el que se celebrará su programa de actividades físicas [Media];

(E) La ropa y calzado recomendados que permitan al menor participar libremente y de manera segura en las actividades físicas [Media]; y

(F) Un plan que garantice que la actividad física se hará en días en los que las condiciones climáticas excesivas prohíban o limiten el tiempo de juego en el exterior. [Media]

(19) Procedimientos para dar y aplicar, según sea necesario, filtro solar y repelente de insectos, incluyendo los tipos que se van a usar, si corresponde [Media];

(20) Procedimientos para que los padres revisen y hablen sobre cualquier pregunta o preocupación de las políticas y procedimientos del centro de cuidado infantil con el director del centro de cuidado infantil [Media];

(21) Procedimientos para que los padres participen en la operación y actividades del centro de cuidado infantil [Media-baja];

(22) Procedimientos para que los padres revisen una copia del reporte de inspección más reciente de la División de Licencias del centro de cuidado infantil y cómo pueden los padres tener acceso a los Normas mínimas en línea [Media];

(23) Instrucciones sobre cómo pueden los padres comunicarse con la oficina local de la División de Licencias, tener acceso a la Línea directa de abuso y negligencia de Texas, y tener acceso al sitio web de HHSC [Media];

(24) Su plan de preparación para emergencias [Alta];

(25) Sus provisiones de dar un lugar cómodo con asientos para adultos en su centro o dentro de un salón de clases que permita a una madre amamantar a su hijo. Además, sus políticas deben informar a los padres que tienen derecho a amamantar a sus bebes o darles leche materna para sus hijos mientras están bajo su cuidado [Baja];

(26) Evitar y responder al abuso y negligencia de los menores, incluyendo:

(A) Capacitación anual obligatoria para empleados [Media];

(B) Métodos para aumentar el conocimiento de padres y empleados de los problemas relacionados con abuso y negligencia de un menor, incluyendo señales de advertencia de que un menor puede ser víctima de abuso o negligencia o factores que indican que un menor está en riesgo de sufrir abuso o negligencia [Media];

(C) Métodos para aumentar el conocimiento de padres y empleados sobre técnicas de prevención de abuso y negligencia de menores [Media];

(D) Estrategias de coordinación entre el centro y organizaciones de la comunidad apropiadas [Media]; y

(E) Acciones que los padres de un menor víctima de abuso o negligencia deben tomar para recibir asistencia e intervención, incluyendo procedimientos para reportar abuso o negligencia de menores [Media];

(27) Procedimientos para hacer revisiones de salud, si corresponde [Media]; e

(28) Información de enfermedades que se pueden prevenir con vacunas para empleados, a menos que su centro esté en la casa del titular del permiso. La política debe tratar los requisitos descritos en §746.3611 de este capítulo (relacionados con ¿Qué debe incluir una política para proteger a los menores de enfermedades que se pueden prevenir con vacunas?). [Media]

(b) También debe avisar a los padres que:

(1) Pueden visitar el centro de cuidado infantil en cualquier momento durante el horario de operación para observar a su hijo, actividades del programa, el edificio, las instalaciones y el equipo del centro de cuidado infantil sin obtener autorización previa [Media-baja]; y

(2) Según el Código Penal de Texas cualquier área que esté a no más de 1,000 pies de un centro de cuidado infantil debe ser una zona libre de pandillas, en la que los delitos penales relacionados con las actividades del crimen organizado están sujetas a castigos más severos. Puede avisar a los padres al:

(A) Dar esta información en las políticas operativas [Baja];

(B) (B) Distribuir la información por escrito a los padres [Baja]; o (C) Informar a los padres verbalmente como parte de una orientación individual o de grupo. [Baja]

Información útil

- Con respecto al párrafo (8), es útil tener una política que aclare estos pasos que los padres pueden tomar para prevenir la suspensión o expulsión de su hijo. Sin embargo, un director siempre puede conservar el derecho de cancelar la inscripción de un menor cuando sea en el mejor interés del menor o de otros menores del centro. Más información sobre la política de suspensión y expulsión está disponible en la Biblioteca de asistencia técnica de la División de Licencias.
- Con respecto al párrafo (9), puede encontrar una muestra de la Política de sueño seguro en el cuidado infantil de bebés en la Biblioteca de asistencia técnica de la División de Licencias.
- Con respecto al párrafo (18)(A), otros recursos relacionados con actividad física están disponibles en Caring for Our Children: National Health and Safety Performance Standards, 4 edición y en la Biblioteca de Asistencia Técnica de la División de Licencias.
- Con respecto al párrafo (25):
    - Dar a la madre un lugar para sentarse a amamantar a su bebé ayuda a apoyar esta práctica. El uso de una silla para adultos cumple la intención de este requisito. Otras cosas que su operación puede hacer para dar más apoyo incluyen dar:
        - Una almohada para apoyar al bebé en su regazo;
        - Un taburete para que coloque sus pies y así evitar el dolor de espalda; y
        - Agua u otro líquido para ayudarla a mantenerse hidratada; y
    - La leche humana es la mejor fuente de leche para los bebés. Además, la lactancia materna ayuda a una salud y desarrollo óptimos.

§746.503. ¿Debo entregar a los padres una copia de mis políticas operativas?

Subcapítulo B, Administración y comunicación

División 4, Políticas operativas

Abril de 2017

Sí. Antes o en la fecha de ingreso, los padres deben firmar un acuerdo de inscripción para el cuidado infantil u otros documentos similares, que deben incluir al menos las políticas operativas mencionadas en esta división. Debe conservar este documento firmado en el expediente del menor o al menos uno por cada familia, si hay hermanos inscritos al mismo tiempo. [Media]

Información útil
• Compartir las políticas claramente escritas sobre las operaciones diarias de su centro ayuda a que los padres entiendan qué tipo de servicio recibirán sus hijos y puede ayudar a evitar malos entendidos o quejas posteriores. • Las políticas operativas pueden ir más allá de los Normas mínimas, pero no pueden entrar en conflicto.

§746.505. ¿Qué debo hacer cuando cambio una política operativa o un documento en el acuerdo de inscripción para el cuidado infantil?

Subcapítulo B, Administración y comunicación

División 4, Políticas operativas

Abril de 2017

Cuando cambie una política operativa o su acuerdo de inscripción para el cuidado infantil, debe avisar:

(1) A sus empleados sobre cualquier cambio [Media]; y

(2) A los padres de cualquier cambio por escrito. Por lo menos una copia de las políticas operativas actualizadas o acuerdo de inscripción en cuidado infantil debe estar firmada y fechada por familia y se debe guardar en el expediente del menor. [Media]

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

§746.601. ¿Quién tiene derecho a acceder a los expedientes de los menores?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

Septiembre de 2003

(a) Todos los expedientes de los menores deben tener acceso inmediato para los cuidadores durante el horario de atención para uso en caso de emergencia. [Media]

(b) Los padres tienen el derecho a acceder al expediente de su hijo durante una conferencia con el cuidador o con el director del centro de cuidado infantil. [Media]

(c) Todos los expedientes de los menores están sujetos a revisión o reproducción por la División de Licencias cuando se solicite y durante el horario de atención. [Media]

Información útil
Durante el tiempo que se cuida a los menores, pueden ocurrir eventos en los que sea necesario acceder a información sobre un menor para protegerlo a él u otras personas bajo su cuidado.

§746.603. ¿Qué documentos debo tener de los menores bajo mi cuidado y cuánto tiempo debo conservarlos?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes
División 1, Expedientes de menores

Abril de 2017

(a) Debe mantener los siguientes expedientes para cada uno de los menores inscritos en su centro de cuidado infantil [Media]:

(1) El acuerdo de inscripción para el cuidado infantil especificado en §746.503 de este título (relacionado con ¿Debo entregar a los padres una copia de mis políticas operativas?) [Media];

(2) Información de ingreso especificada en §746.605 de este título (en relación con ¿Qué información de ingreso debo obtener de cada menor?) [Media];

(3) Declaración de salud del menor, de un profesional de atención médica [Media];

(4) Expediente de vacunación [Media];

(5) Evaluación por tuberculosis e información de la prueba médica, si lo exige el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas o su autoridad local de salud [Baja];

(6) Resultados de las evaluaciones de vista y audición, si corresponden [Baja];

(7) Formulario de reporte por incidentes/enfermedad de la División de Licencias, si corresponde [Media];

(8) Un sistema de monitoreo diario de cuándo comienza y termina el cuidado de un niño, según se especifica en §746.631 de este título (relacionado con ¿Debo tener un sistema para el control de entradas y salidas de los menores bajo mi cuidado?) [Media-alta];

(9) Registros de la administración de medicamentos, si corresponde [Media]; y

(10) Una copia de cualquier recomendación u órdenes del profesional de atención médica para dar asistencia médica especializada al menor. En algunos casos, los Normas mínimas permiten una desviación de un estándar mínimo con documentación por escrito de un profesional de atención médica. También debe mantener esta documentación por escrito en el expediente del menor. [Media]

(b) Estos expedientes se deben conservar como mínimo en el centro de cuidado infantil y deben estar disponibles para su revisión durante las horas de funcionamiento y para los siguientes períodos de tiempo:

(1) Registros de administración de medicamentos por tres meses después de haberlos administrado [Baja];

(2) Las recomendaciones u órdenes del profesional de atención médica para los tres meses después de que el profesional de atención médica diga que ya no se necesita asistencia médica especializada [Baja]; y

(3) Todos los otros registros indicados en la subsección (a) de esta sección por los tres meses siguientes al último día en que el menor estuvo bajo cuidado. [Baja]

§746.605. ¿Qué información de ingreso debo obtener de cada menor?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes
División 1, Expedientes de menores
Septiembre de 2016

Debe obtener al menos la siguiente información antes de inscribir a un menor en el centro de cuidado infantil:

(1) El nombre y fecha de nacimiento del menor [Media-alta];

(2) El domicilio y teléfono del menor [Media-alta];

(3) La fecha de ingreso del menor al centro de cuidado infantil [Media-baja];

(4) Nombre y dirección de los padres [Media-alta];

(5) Teléfono al que pueden comunicarse con los padres mientras el menor esté en el centro de cuidado [Media-alta];

(6) Nombre, dirección y teléfono de otra persona responsable (amigo o familiar) con el que podemos comunicarnos en caso de emergencia, cuando no sea posible comunicarse con los padres [Media-alta];

(7) Nombres y teléfonos de otras personas que no sean los padres a quienes puede entregársele el menor [Alta];

(8) Permiso para transporte, si se recibió [Media];

(9) Permiso para excursiones, si lo da [Media];

(10) Permiso para participación en actividades acuáticas, si lo da [Media];

(11) Nombre, dirección y teléfono del médico del menor o un centro de atención médica de emergencia [Media];

(12) Autorización para obtener atención médica de emergencia y para transportar al menor por un tratamiento médico de emergencia [Alta];

(13) Una declaración de las necesidades especiales de cuidado del menor. Esto incluye, entre otros, alergias, enfermedades existentes, enfermedades y lesiones graves previas, hospitalizaciones durante los pasados 12 meses y cualquier medicamento recetado para uso continuo y a largo plazo [Media-alta];

(14) El nombre y teléfono de la escuela a la que asiste un menor en edad escolar, a menos que la operación esté en la escuela del menor [Media];

(15) Permiso para que un menor en edad escolar pueda viajar en el autobús o caminar de y hacia la escuela y la casa, o para entregarlo al cuidado de un hermano menor de 18 años, si corresponde [Media]; y

(16) Un plan de emergencia para alergias por comidas completado para el menor, si corresponde. [Media-alta]

Información útil
• El término "Padre" se define en 40 TAC, Capítulo 745, Subcapítulo A, Precedencia y definiciones, que se incluye en esta publicación como Anexo I.

Información útil
• Con respecto a las subsecciones (6) y (7), la División de Licencias espera que los padres incluyan a alguien que no sean ellos mismos como contacto de emergencia y que esté autorizado para recoger a su hijo del centro de cuidado infantil. Si el padre/madre decide no designar a nadie más, deberá comunicarlo por escrito.

§746.607. ¿Deben los padres del menor firmar la información de ingreso?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

Diciembre de 2010

Sí. Los padres deben firmar la información de ingreso antes de que usted admita al menor a su cuidado. [Baja]

§746.609. ¿Debo tener la información de ingreso actualizada?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

Septiembre de 2003

(a) Sí. Debe desarrollar un procedimiento para actualizar regularmente la información de ingreso, incluyendo información de necesidades de cuidado especial. [Baja]

(b) Los padres deben firmar y escribir la fecha en la información actualizada. Puede usar un formulario nuevo o pedirle al padre/madre que ponga sus iniciales y la fecha en las enmiendas a un formulario previamente firmado. Debe mantener actualizada la información en el expediente del menor. [Baja]

Información útil
El centro de cuidado infantil debe saber en dónde puede comunicarse con los padres y debe conocer cualquier cambio necesario para el cuidado del menor. • La actualización rutinaria de los expedientes facilita la comunicación entre los padres y el centro de cuidado infantil. • También garantiza que se disponga de información precisa durante una emergencia para que se puedan cubrir las necesidades del menor.

§746.611. ¿Debo tener un certificado de salud de los menores bajo mi cuidado?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

Marzo de 2008

(a) Un certificado de salud es:

(1) Una declaración escrita de un profesional de atención médica que examinó al menor durante el año pasado, indicando que el menor puede participar en el programa del centro de cuidado infantil [Baja];

(2) Una declaración jurada firmada por los padres declarando que el diagnóstico médico y el tratamiento causan un conflicto con las doctrinas y prácticas de una organización religiosa reconocida, de la que los padres son seguidores o miembros [Media]; o

(3) Una declaración firmada de los padres dando el nombre y dirección de un profesional de atención médica que ha examinado al menor durante el año pasado, diciendo que el niño puede participar en el programa. Esto debe ir seguido de una declaración firmada por un profesional de atención médica según se especifica en el párrafo (1) de esta subsección dentro de los 12 meses después del ingreso. [Media]

(b) Debe tener una declaración de salud en el expediente del centro, en la semana siguiente a la fecha de ingreso, por cada menor que no asista al prekínder o a la escuela fuera del centro de cuidado infantil. [Media]

Información útil
La información sobre el estado de salud es fundamental para garantizar que se cubran las necesidades individuales de los menores, al mismo tiempo que se proteja la salud y la seguridad de todos los menores bajo cuidado.

§746.613. ¿Qué vacunas debe tener un menor a mi cuidado?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

Abril de 2017

(a) Cada menor inscrito o ingresado en un centro de cuidado infantil debe cumplir y seguir cumpliendo los requisitos correspondientes de vacunación especificados por el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (DSHS). Este requisito se aplica a todos los menores en el centro de cuidado infantil desde recién nacidos hasta 14 años. [Alta]

(b) Debe mantener actualizados los registros de vacunación de cada menor bajo su cuidado, incluyendo las exenciones o excepciones. [Media-Alta]

(c) Todas las vacunas que se exigen para la edad del menor deben completarse antes de la fecha de ingreso, a menos que:

(1) El menor está exento o exonerado de una vacuna y usted verifica la exención o exoneración al hacer el ingreso [Media-alta]; o

(2) El menor no tiene casa o es un menor en crianza temporal y es admitido provisionalmente por hasta 30 días, si no hay evidencia de vacunación. Debe remitir inmediatamente al niño a un profesional de la salud apropiado para recibir las vacunas obligatorias. La regla de DSHS en 25 TAC §97.66 (relacionada con Inscripción provisional para estudiantes) establece las directrices para una inscripción provisional. [Media-alta]

Información útil

• Según la Academia Americana de Pediatría (AAP), los menores necesitan refuerzos y vacunas frecuentes en la primera infancia.
• Aunque los menores pueden estar al día con las vacunas obligatorias cuando se inscriben, podrían hacerles falta en el futuro.
• Dado que el riesgo de enfermedades prevenibles mediante vacunación aumenta en entornos de grupos, garantizar la inmunización adecuada es una responsabilidad esencial en el cuidado infantil.
• Puede consultar los requisitos actuales de vacunación en http://www.immunizetexas.com, y:
  o Para los menores de 0 a 43 meses, haga clic en "School Requirements" (Requisitos escolares), haga clic en "Main Page" (Página principal), a la derecha de la página haga clic en "Child-Care Facilities" (Instalaciones de cuidado infantil) y haga clic en "[current year] Texas Minimum State Vaccine Requirements for Child-Care Facilities" (Requisitos mínimos de vacunas del estado de Texas para centros de cuidado infantil de [año actual]);
  o Para menores de 44 meses a 18 años, haga clic en "School Requirements" (Requisitos escolares), haga clic en "Main Page" (Página principal), a la derecha de la página haga clic en "Schools" (Escuelas) y haga clic en "[current year] Texas Minimum State Vaccine Requirements for Students Grades K-12" (Requisitos mínimos de vacunas del estado de Texas para estudiantes de grados K -12 de [año actual]).

§746.615. ¿Qué exenciones o excepciones existen en relación con los requisitos de vacunación?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

Abril de 2017

(a) Un menor puede estar exento de los requisitos de vacunación por una razón médica o de conciencia, incluyendo una creencia religiosa. Para reclamar una exención, la persona que pide el ingreso del menor debe cumplir los criterios especificados por la regla del Departamento Estatal de Servicios de Salud (DSHS) en 25 TAC §97.62 (relacionada con Exclusiones del cumplimiento). [Media]

(b) Para algunas enfermedades, un menor que previamente tuvo una enfermedad y, por lo tanto, es naturalmente inmune a ella, puede calificar para una excepción a los requisitos de vacunación contra la enfermedad. Para reclamar esta excepción la persona que pide el

ingreso del menor debe cumplir los criterios especificados por la regla de DSHS en 25 TAC §97.65 (relacionada con Excepciones a los requisitos de vacunación). [Media]

Información útil
Puede encontrar más información sobre las excepciones del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas en http://www.dshs.state.tx.us/immunize/default.shtm, haga clic en "Requisitos escolares (School Requirements)", haga clic en "Página principal (Main Page)" y, a la derecha de la página, haga clic en "Exclusiones de requisitos de vacunas (Exclusions from Immunization Requirements)".

§746.623. ¿Qué documentación es aceptable para un expediente de vacunación?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

Abril de 2017

La documentación aceptable incluye:

(1) Un documento de vacunación oficial generado por una autoridad de salud estatal o local, incluyendo un documento de otro estado. Por ejemplo, el registro puede ser del Registro de Inmunizaciones de Texas, una copia del registro actual de inmunización que está en el expediente de prekínder o de la escuela a la que asiste el menor o el pasaporte de salud de un menor que conserva el DFPS. El documento debe incluir [Media]:

(A) El nombre y la fecha de nacimiento del menor [Media-baja];

(B) El tipo de vacuna y el número de dosis [Media-baja]; y

(C) El mes, día y año en que el menor recibió cada vacuna [Media-baja]; o

(2) Un documento oficial de vacunación o una fotocopia. Por ejemplo, el registro puede ser de la clínica del médico una clínica o farmacia. El documento debe incluir [Media]:

(A) El nombre y fecha de nacimiento del menor [Media-baja];

(B) (B)El tipo de vacuna y el número de dosis [Media-baja];

(C) El mes, día y año en que el menor recibió cada vacuna [Media-baja];

(D) La firma (incluyendo un sello de hule o firma electrónica) del profesional de la atención médica que administró la vacuna u otra documentación de inmunización del profesional de atención médica, siempre que el nombre del profesional de atención médica que administró la vacuna esté documentado [Media]; y

(E) Información de contacto de la clínica, si el registro de inmunización se generó en un sistema de expediente médico electrónico. [Media-baja]

§746.625. Si el registro de inmunizaciones de un menor ya está en el expediente en un programa de prekínder o escuela que no sea el centro de cuidado infantil, ¿también debo tener una copia del registro de inmunizaciones del menor en mis expedientes?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

Septiembre de 2003

Para un menor que asiste a un programa de prekínder o escuela que no sea el centro de cuidado infantil, debe tener:

(1) Una copia del registro de inmunizaciones actual que está en el expediente del programa de kindergarten o escuela a la que asiste el menor [Baja]; o

(2) Una declaración firmada de los padres del menor confirmando que el registro de vacunación del menor está actualizado y archivado en el programa de prekínder o escuela a la que asiste el menor. Esta declaración debe estar fechada e incluir el nombre, dirección y teléfono del programa de prekínder o escuela mencionada en la declaración. [Baja]

§746.627. ¿Deben hacerse una prueba médica de tuberculosis (TB) los menores bajo mi cuidado?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

Diciembre de 2010

Los requisitos para la evaluación y las pruebas de tuberculosis varían en todo el estado. Si el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (DSHS) o autoridad regional o local de salud exige evaluaciones de tuberculosis para los menores de su centro de cuidado infantil, debe tener documentación que indique que cada menor bajo su cuidado está libre de tuberculosis activa.

No se necesita que la documentación de una prueba médica de TB esté archivada. Si no está seguro de los requisitos para su área, comuníquese con el gerente de programa de TB en la oficina regional del DSHS más cerca de usted. [Media-baja]

§746.629. ¿Deben los menores de mi centro de cuidado infantil pasar una evaluación de vista y audición?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

Julio de 2005

(a) La Ley de trastornos en comunicación y sentidos especiales, Código de seguridad y salud de Texas, Capítulo 36, exige una evaluación o examen profesional para posibles problemas de la vista y audición para menores de ciertas edades y grados. Consulte 25 TAC, Capítulo 37, Subcapítulo C, (relacionado con Evaluación para la vista y audición), para obtener información sobre la evaluación para la vista y audición. Puede acceder a esta información en Internet en: www.dshs.state.tx.us/vhs/.

(b) Debe mantener uno de estos documentos en un centro de cuidado infantil por cada menor que debe ser evaluado:

(1) Los resultados individuales de la revisión de agudeza y curva visual [Baja]; o

(2) Una declaración firmada de los padres del menor de que los expedientes de evaluación del menor están actualizados y archivados en el programa de prekínder o la escuela a la que asiste el menor que no sea el centro de cuidado infantil. La declaración debe estar fechada e incluir el nombre, dirección y teléfono del programa de prekínder o escuela. [Baja]

(3) Una declaración jurada diciendo que la evaluación de vista o audición causa un conflicto con las doctrinas y prácticas de una organización religiosa de la cual el declarante es seguidor o miembro. [Baja]

§746.631. ¿Debo tener un sistema para el control de entradas y salidas de los menores bajo mi cuidado?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 1, Expedientes de menores

Abril de 2017

(a) Sí. Debe tener un sistema de seguimiento por cada menor que entra o sale de su centro de cuidado infantil durante el día. Este sistema de seguimiento debe incluir el nombre de cada menor; la fecha y hora de llegada y la hora de salida; y las iniciales del empleado o padre o el identificador único. [Media-alta]

(b) Todos los cuidadores deben acceder al sistema de seguimiento para determinar qué menores están bajo cuidado durante su turno de trabajo, cambios en los cuidadores y evacuaciones de emergencia. [Media-alta]

Información útil
El sistema de monitoreo puede ser un registro de entrada y salida en papel o en un sistema automatizado. Si usa un sistema automatizado, los padres deben tener asignado un identificador único.

División 2, Registros de accidentes e incidentes

§746.701. ¿Qué registros escritos debo conservar de accidentes y lesiones que ocurran en mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 2, Registros de accidentes e incidentes

Abril de 2021

Debe registrar la siguiente información del Formulario *7239 de Reporte de incidentes/enfermedades* de la División de Licencias u otro formulario que contenga al menos la misma información:

(1) Una lesión a un menor durante su cuidado que necesitó tratamiento médico por un profesional de atención médica u hospitalización [Media]; y

(2) Una enfermedad que exige la hospitalización de un menor a su cuidado [Media];

(3) Un incidente de un menor bajo su cuidado o un empleado que contraigan una enfermedad contagiosa que parezca reportable según el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas, como se especifica en 25 TAC Capítulo 97, Subcapítulo A (relacionado con Control de enfermedades contagiosas) [Media]; y

(4) Cualquier otra situación que ponga al menor en riesgo, como olvidar a un menor en un auto o no evitar que un menor se aleje del centro de cuidado infantil. [Media]

Información útil
• El formulario de *Informe de incidentes/enfermedades* de la División de Licencias asegura que a los padres se les haya avisado de incidentes y enfermedades graves que impacten o puedan afectar la salud y seguridad de su hijo. Esto incluye incidentes que involucran directamente a su hijo, como una lesión grave, y aquellos que tienen el potencial de afectar a su hijo, como a otro menor bajo cuidado o a un empleado que contrae una enfermedad contagiosa. Para obtener más información relacionada con la notificación a los padres sobre situaciones de emergencia y médicas consulte §746.307. • Puede obtener una copia del formulario *Informe de incidentes/enfermedad* de la División de Licencias en el sitio web del proveedor en: https://hhs.texas.gov/laws-regulations/handbooks/cclpph/forms

§746.705. ¿Debe alguien de mi centro de cuidado infantil firmar el formulario del Informe Incidente/enfermedad?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 2, Registros de accidentes e incidentes

Abril de 2017

Sí. Después de que el cuidador completa el formulario, el director del centro de cuidado infantil o, si el director no está disponible, la persona a cargo del centro debe firmar y colocar la fecha en el informe completado. [Baja]

§746.707. ¿Debo compartir una copia del formulario Informe de incidente/enfermedad con los padres del menor?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 2, Registros de accidentes e incidentes

Septiembre de 2003

Sí. Debe compartir una copia del reporte con los padres del menor y obtener su firma en el reporte indicando el padre lo ha revisado o recibido una copia del reporte dentro de las 48 horas después de cuando ocurra el incidente. [Media]

Información útil
Al exigir que un padre/madre firme el informe se verifica que se le haya avisado de situaciones graves que afectan la salud o la seguridad de su hijo.

§746.709. ¿Dónde debo archivar el formulario *Informe de incidente/enfermedad* y cuánto tiempo debo conservarlo?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 2, Registros de accidentes e incidentes

Septiembre de 2003

Debe conservar el formulario del *Informe de incidente/enfermedad* con el registro del menor en el centro de cuidado infantil mientras que el menor esté a su cuidado por al menos tres meses después del último día del menor a su cuidado. [Baja]

División 3, Registros que se deben mantener en el expediente en el centro de cuidado infantil

§746.801. ¿Qué registros debo conservar en mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 3, Registros que se deben mantener en el expediente en el centro de cuidado infantil

Abril de 2021

Debe mantener y tener disponibles los siguientes registros para nuestra revisión, a nuestro pedido, durante las horas de operación. Los párrafos (14), (15) y (16) son opcionales, pero, si se dan, permitirán a la División de Licencias que se evite la duplicación de la evaluación de estándares que ya han sido evaluados por otra agencia estatal durante el año anterior:

(1) Expedientes de los menores, como se especifica en la División 1 de este subcapítulo (relacionado con Registros de menores) [Media];

(2) Instrucciones de alimentación de los bebés, según §746.2421 de este capítulo (relacionado con ¿Debo obtener instrucciones de alimentación por escrito para los menores que no están listos para la comida en la mesa?), si corresponde [Media];

(3) Registros de personal y de capacitación según la División 4 de este subcapítulo (relacionado con Registros de personal) [Media];

(4) *Certificado del director del centro de cuidado infantil* de la División de Licencias [Media];

(5) Registros de asistencia u hojas de horario de entrada y salida con todos los días y horas trabajadas para cada empleado [Media];

(6) Prueba de la cobertura actual de seguro por responsabilidad o, si corresponde, de que ha dado aviso por escrito al padre de cada menor de que usted no tiene el seguro [Media];

(7) Registros de medicamentos, si corresponde [Media-alta];

(8) Listas de verificación de mantenimiento del patio de juegos [Media];

(9) Registro de vacunación de mascotas, si corresponde [Media];

(10) Documentación de seguridad para simulacros de emergencia, extintores y detectores de humo [Media];

(11) Reporte de la inspección de incendios más reciente, incluyendo cualquier aprobación escrita de la jefatura de bomberos para dar atención arriba o debajo del nivel del suelo, si corresponde [Media-alta];

(12) Informe de inspección de sanidad más reciente [Media];

(13) Informe de inspección de gas más reciente, si corresponde [Media];

(14) El formulario de revisión del cumplimiento de vacunación más reciente del Departamento de Servicios de Salud del estado de Texas, si corresponde;

(15) Informe más reciente del Programa de alimentos para el cuidado de niños y adultos del Departamento de Agricultura de Texas (CACFP), si corresponde;

(16) Informe de inspección del contratista de servicios de cuidado infantil de la junta de fuerza laboral local más reciente, si corresponde;

(17) Registro de exterminación de plagas, si corresponde [Media];

(18) El formulario más reciente de la División de Licencias certificando que ha revisado cada uno de los boletines y avisos emitidos por la Comisión de Seguridad de Productos del Consumidor de los Estados Unidos relacionada con los productos que no son seguros para los menores y que no se usan productos que no son seguros para los menores ni están accesibles a los menores en el centro de cuidado infantil [Media];

(19) Un sistema de monitoreo diario de cuándo comienza y termina el cuidado de un menor, como se especifica en §746.631 de este subcapítulo (relacionado con ¿Debo tener un sistema para el control de entradas y salidas de los menores bajo mi cuidado?) [Media];

(20) Documentación para cunas tamaño completo y no de tamaño completo, según se especifica en §746.2409(a)(9) de este capítulo (en relación con ¿Qué requisitos de seguridad específicos deben cumplir mis cunas?) [Media];

(21) Documentación para vehículos según se especifica en §746.5627 de este capítulo (relacionada con ¿Qué documentación debo mantener en el centro de cuidado infantil para cada auto que se usa para transportar menores bajo mi cuidado?), si corresponde [Media]; y

(22) Prueba de que ha notificado a los padres por escrito de las deficiencias en sueño seguro y abuso, negligencia o explotación, como se especificó en §746.309 de este capítulo (relacionado con ¿Cuáles son los requisitos de notificación cuando la División de Licencias determina que mi casa de cuidado infantil tiene una deficiencia en un estándar relacionado con el sueño seguro o el abuso, negligencia explotación de un menor?) y §746.311 de este capítulo (relacionado con ¿Cómo debo notificar a los padres sobre una deficiencia en el sueño seguro o una deficiencia en abuso, negligencia o explotación?). [Media-alta]

Información útil

• Con respecto al párrafo (5), también se deben mantener expedientes de asistencia de todos los sustitutos, voluntarios y contratistas que están con regularidad o frecuencia en el centro de cuidado infantil o que están en la relación menor/cuidador. Para obtener más información vea §746.1401 de este capítulo (relacionado con ¿Qué Normas mínimas deben cumplir los sustitutos, voluntarios o personas bajo contrato con mi centro?).
• Con respecto al párrafo (22), puede conservar la documentación de forma que sea coherente con sus políticas para conservación de registros, siempre que pueda verificar que notificó a cada padre conforme se requiere. Las posibles formas de conservar la prueba del aviso incluyen:
  o Mantener una copia del aviso en el archivo individual de cada menor;
  o Mantener un solo archivo de todos los avisos, con una lista de los padres a quienes se les avisó adjunta a cada formulario de aviso; o
  o Mantener una copia de cualquier aviso enviado a un padre/madre por vía electrónica, incluyendo la fecha y la dirección a la que se envió el aviso.

§746.803. ¿Cuánto tiempo debo conservar registros en mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 3, Registros que se deben mantener en el expediente en el centro de cuidado infantil

Abril de 2017

(a) A menos que se establezca otra cosa en este capítulo, debe mantener en el centro de cuidado infantil, por lo menos tres meses después de la fecha en la que se creó el registro, por cada registro que su centro está obligado a publicar o conservar. [Media-baja]

(b) Debe conservar los registros de capacitación del director y los cuidadores actuales por lo menos para el año completo de capacitación actual y el anterior. [Media-baja]

§746.805. ¿Puedo mantener documentos electrónicos o una combinación de documentos electrónicos y en papel?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 3, Registros que se deben mantener en el expediente en el centro de cuidado infantil

Diciembre de 2010

Sí, puede mantener documentos electrónicos o una combinación de documentos electrónicos y en papel.

(1) Si mantiene una combinación de documentos electrónicos y en papel, debe desarrollar procedimientos que traten lo que debe estar en el expediente externo en papel y lo que puede estar en el expediente electrónico [Baja];

(2) Los expedientes de los menores deben estar accesibles para todos los cuidadores durante su jornada de trabajo, los cambios en los cuidadores y las evacuaciones de emergencia [Media]; y

(3) Los expedientes deben estar disponibles durante las horas hábiles para la revisión de la División de Licencias, a petición. [Media]

División 4, Expedientes del personal

§746.901. ¿Qué información del personal debo mantener en mis expedientes?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 4, Expedientes de personal

Octubre de 2018

Debe tener los registros siguientes en el centro de cuidado infantil para revisión durante el horario de atención para cada empleado, cuidador, sustituto y voluntario según se especifica en este capítulo [Medio]:

(1) Documentación que muestre las fechas del primer y último día en el trabajo [Media-baja];

(2) Documentación que muestre cómo cumple el empleado la edad mínima y calificaciones de educación, si corresponde [Media];

(3) Una copia de una tarjeta de salud o declaración de un profesional de la atención médica verificando que el cuidador no tiene tuberculosis activa, si lo exige el programa de TB del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas o la autoridad local de salud [Baja];

(4) Un formulario notarizado de *Declaración jurada para los solicitantes de empleo* de la División de Licencias según se especificó en el Código de Recursos Humanos, §42.059 [Media-baja];

(5) Un registro de las horas de capacitación [Media];

(6) Una declaración firmada y con fecha del empleado que muestre que recibió una copia del centro de cuidado infantil de:

(A) Políticas operativas [Media]; y

(B) (B)Políticas de personal [Media-baja];

(7) Prueba de la solicitud de todas las verificaciones de antecedentes exigidas según 40 TAC Capítulo 745, Subcapítulo F (relacionado con Verificaciones de antecedentes) [Alta];

(8) Una copia de una identificación con foto [Media];

(9) Una copia de una licencia de conducir actual para cada persona que transporta a un menor bajo su cuidado [Media]; y

(10) Una declaración firmada y con fecha del empleado que verifica la fecha que el empleado asistió a la capacitación durante la orientación que incluya una descripción general de su política sobre prevención, reconocimiento y denuncia de maltrato infantil descrita en §746.1303 de este capítulo (relacionada con ¿Qué debe incluir la orientación para empleados en mi centro de cuidado infantil?). [Media]

§746.907. ¿Cuánto tiempo y dónde debo mantener los expedientes que se exigen del personal?

Subcapítulo C, Mantenimiento de expedientes

División 4, Expedientes de personal

Septiembre de 2003

(a) Debe conservar todos los expedientes durante al menos tres meses después del último día del empleado en el trabajo, excepto los registros de capacitación anual. [Media-baja]

(b) Debe mantener registros de capacitación anual para el personal actual por el año anterior completo de capacitación y en año de capacitación actual. [Media-baja]

(c) Debe mantener expedientes de personal en el centro de cuidado infantil o en un lugar de administración central siempre que estén disponibles de inmediato para revisión durante el horario de atención. [Media-baja]

§746.909. ¿Puede la División de Licencias acceder a mis expedientes del personal?

Subcapítulo C, Contabilidad División

4, Expedientes de personal

Abril de 2017

Sí. El personal de la División de Licencias debe tener acceso inmediato a todos los expedientes del personal que documenten el cumplimiento de las normas mínimas. Debe permitir que División de Licencias tome fotografías, copie o escanee estos registros, si se le pide. [Media]

Subcapítulo D, Personal

División 1, Director del centro de cuidado infantil

§746.1001. ¿Quién es el director del centro de cuidado infantil?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Director del centro de cuidado infantil

Septiembre de 2003

El director del centro de cuidado infantil es el adulto que usted designa para que tenga la responsabilidad diaria en el lugar, de la operación del centro de cuidado infantil, incluyendo mantener el cumplimiento con los Normas mínimas y las leyes de la División de Licencias.

Información útil
El director de un centro de cuidado infantil juega un papel crucial en garantizar una operación diaria sin problemas del centro de cuidado infantil al equilibrar las preocupaciones comerciales con lo que es mejor para los menores y al dar liderazgo y dirección a los cuidadores responsables de dar cuidado seguro y saludable para los menores.

§746.1003. ¿Cuáles son las responsabilidades del director mientras está en el centro de cuidado infantil?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Director del centro de cuidado infantil

Septiembre de 2003

El director de su centro de cuidado infantil debe asegurarse de que:

(1) Las operaciones diarias del centro de cuidado infantil se administren según los estándares mínimos especificados en este capítulo [Alta];

(2) Todos los empleados deben cumplir los Normas mínimas [Media];

(3) Todos los empleados tienen asignaciones que coinciden con sus habilidades, aptitudes y capacitación [Alta];

(4) Se supervisa a todos los empleados. La supervisión incluye, entre otros, saber lo que está haciendo cada empleado y asegurarse de que cumplan sus asignaciones y responsabilidades [Alta];

(5) Regularmente los cuidadores no se programan para más de diez horas de cuidado directo a los menores durante un período de 24 horas [Alta]; y

(6) Los sustitutos calificados se llaman según sea necesario para cumplir los Normas mínimas. [Alta]

§746.1007. ¿Puedo ser el director de mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Director del centro de cuidado infantil

Septiembre de 2003

Sí. Puede ser el director y el titular del permiso de un centro de cuidado infantil si cumple las calificaciones obligatorias y puede cumplir las responsabilidades del director del centro de cuidado infantil.

§746.1009. ¿Puedo tener más de un director en mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Director del centro de cuidado infantil

Septiembre de 2003

Sí. Puede designar a más de un director de su centro de cuidado infantil; sin embargo, cada director debe cumplir las calificaciones especificadas en esta división y recibir una descripción por escrito del trabajo que incluya las responsabilidades del trabajo. [Media-baja]

§746.1011. ¿Debe mi director estar en el centro de cuidado infantil durante todo el horario de atención?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Director del centro de cuidado infantil

Diciembre de 2010

No; sin embargo, la presencia de su director durante el horario de atención debe ser rutinaria y suficientemente adecuada para cumplir las responsabilidades del puesto según se describen en §746.1003 de este título (relacionadas con ¿Cuáles son las responsabilidades del director mientras está en el centro de cuidado infantil?), incluyendo la responsabilidad de garantizar que el centro cumpla todos los Normas mínimas. [Media-alta]

Información útil
• La accesibilidad del director es fundamental para un centro de cuidado infantil bien dirigido y esto incluye la presencia del director en el centro. • Según la Academia Americana de Pediatría (AAP), el bienestar de los menores, la confianza de los padres de los menores bajo cuidado y el apoyo, la guía y el crecimiento profesional de los empleados dependen en gran medida del conocimiento, las capacidades y la presencia confiable de un director.

§746.1013. ¿Debo designar a alguien más para que esté a cargo de mi centro de cuidado infantil en ausencia de mi director?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Director del centro de cuidado infantil

Septiembre de 2003

(a) Sí. En cualquier momento en que el director se ausente del centro de cuidado infantil durante el horario de atención, usted o su director debe designar a un cuidador calificado o director para que se quede a cargo del centro de cuidado infantil. Las personas designadas deben [Media-alta]:

(1) Saber que están a cargo y por cuánto tiempo [Media-alta];

(2) Conocer sus responsabilidades mientras están a cargo [Media];

(3) Tener acceso a toda la información esencial para comunicarse con los padres y autoridades estatales y locales, conforme se necesite [Media]; y

(4) Tener la autoridad para manejar el centro de cuidado infantil para cumplir los Normas mínimas. [Media-alta]

(b) Si el director se debe ausentar por un período extendido por cualquier razón, debe designar a alguien que cumpla las calificaciones del director para que funja como director durante esta ausencia y debe reportar el nombre del director temporal a la División de Licencias. [Media]

(c) Usted o su director se deben asegurar de que todos los demás empleados sepan quién está a cargo en ausencia del director. [Media-alta]

§746.1015. ¿Qué calificaciones debe tener el director de mi centro de cuidado infantil autorizado para 13 menores o menos?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Director del centro de cuidado infantil

Abril de 2017

Excepto que se establezca otra cosa en esta división, el director de un centro de cuidado infantil autorizado para atender a 13 o más menores debe tener por lo menos 21 años, tener un diploma de high school o uno equivalente y cumplir una de las combinaciones de educación y experiencia siguientes, según se define en §746.1021 de este título (relacionado con ¿En qué consiste la experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado o en una casa de cuidado infantil autorizada o registrada?) [Media-alta]:

Educación	Experiencia
(1) Una licenciatura con 12 horas de créditos universitarios en desarrollo infantil y seis horas de créditos universitarios en administración,	y al menos un año de experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado;
(2) Un título de asociado en ciencias aplicadas en desarrollo infantil o un campo estrechamente relacionado, con seis horas de créditos universitarios en desarrollo infantil y seis horas de créditos universitarios en administración. Un "campo estrechamente relacionado" es cualquier instrucción educativa relacionada con el crecimiento, el desarrollo, el cuidado físico o mental o la educación de los menores desde el nacimiento hasta los 13 años.	y al menos dos años de experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado;
(3) Sesenta horas de créditos universitarios con nueve horas de créditos universitarios en desarrollo infantil y seis horas de créditos universitarios en administración,	y al menos dos años de experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado;
(4) Un certificado de administrador de cuidado infantil de un community college con al menos 15 horas de créditos universitarios en desarrollo infantil y tres horas de créditos universitarios en administración,	y al menos dos años de experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado;
(5) Una credencial de asociado en desarrollo infantil o una credencial de profesional certificado en cuidado infantil con seis horas de créditos universitarios en administración,	y al menos dos años de experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado;
(6) Una credencial de administrador de guardería emitida por una organización profesional o una institución educativa y aprobada por la División de Licencias basada en los criterios especificados en el Subcapítulo P del Capítulo 745 de este título (relacionado con el Programa de credenciales para el administrador de una guardería),	y al menos dos años de experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado; o
(7) Nueve horas de créditos universitarios en desarrollo infantil y nueve horas de créditos universitarios en administración,	y al menos tres años de experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado.

Información útil
• Los conocimientos de buenas prácticas comerciales, administración y desarrollo infantil son esenciales para un centro de cuidado infantil. Un director tiene la obligación de estar preparado para contratar y administrar a los empleados, establecer y mantener la comunicación con los padres y garantizar la salud, seguridad y bienestar de los menores bajo su cuidado. • Las opciones (5) y (6) de esta sección necesitan la renovación periódica para que el director permanezca calificado como se especifica en §746.1053 de este título (relacionado con ¿Expirará el certificado del director?) Y §746.1055 de este título (relacionado con ¿Con qué frecuencia se renueva un certificado que expira?).

§746.1017. ¿Qué calificaciones debe tener el director de mi centro de cuidado infantil autorizado para 12 menores o menos?

Subcapítulo D, Personal
División 1, Director del centro de cuidado infantil
Abril de 2017

Excepto que se establezca otra cosa en esta división, el director de un centro de cuidado infantil autorizado para atender a 12 o menos menores debe tener por lo menos 21 años, tener un diploma de high school o uno equivalente y cumplir una de las combinaciones de educación y experiencia siguientes, según se define en §746.1021 de este título (relacionado con ¿En qué consiste la experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado o en una casa de cuidado infantil autorizada o registrada?) [Media-alta]:

Educación	Experiencia
(1) Una licenciatura con 12 horas de créditos universitarios en desarrollo infantil y tres horas de créditos universitarios en administración,	y al menos un año de experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado o en una casa para cuidado infantil autorizada o registrada;
(2) Un título de asociado en ciencias aplicadas en desarrollo infantil o un campo estrechamente relacionado, con seis horas de créditos universitarios en desarrollo infantil y tres horas de créditos universitarios en administración. Un "campo estrechamente relacionado" es cualquier instrucción educativa relacionada con el crecimiento, el desarrollo, el cuidado físico o mental o la educación de los menores desde el nacimiento hasta los 13 años.	y al menos un año de experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado o en una casa para cuidado infantil autorizada o registrada;

Educación	Experiencia
(3) Sesenta horas de créditos universitarios con seis horas de créditos universitarios en desarrollo infantil y tres horas de créditos universitarios en administración,	y al menos un año de experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado o en una casa para cuidado infantil autorizada o registrada;
(4) Una credencial de asociado en desarrollo infantil o una credencial de profesional certificado en cuidado infantil con tres horas de créditos universitarios en administración,	y al menos un año de experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado o en una casa para cuidado infantil autorizada o registrada;
(5) Un certificado de administrador de cuidado infantil de un community college con al menos 15 horas de créditos universitarios en desarrollo infantil y tres horas de créditos universitarios en administración,	y al menos dos años de experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado o en una casa para cuidado infantil autorizada o registrada;
(6) Una credencial de administrador de guardería emitida por una organización profesional o una institución educativa y aprobada por la División de Licencias basada en los criterios especificados en el Subcapítulo P del Capítulo 745 de este título (relacionado con el Programa de credenciales para el administrador de una guardería),	y al menos dos años de experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado o en una casa para cuidado infantil autorizada o registrada; o
(7) Setenta y dos horas de capacitación en desarrollo infantil y 30 horas en administración,	y al menos tres años de experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado o en una casa de cuidado infantil autorizada o registrada.

Información útil
Las opciones (5) y (6) de esta sección necesitan la renovación periódica para que el director permanezca calificado como se especifica en §746.1053 de este título (relacionado con ¿Expirará el certificado del director?) Y §746.1055 de este título (relacionado con ¿Con qué frecuencia se renueva un certificado que expira?).

§746.1021. ¿Qué constituye experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado o en una casa para cuidado infantil autorizada o registrada?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Director del centro de cuidado infantil

Abril de 2017

(a) Solo los siguientes tipos de experiencia pueden contar como experiencia en un centro de atención infantil autorizado:

(1) Experiencia como director, subdirector o cuidador trabajando directamente con menores en un centro de cuidado infantil autorizado o certificado por el DFPS (o un tipo similar de centro de cuidado diurno que tenía previamente licencia, certificación o acreditación del DFPS); y

(2) Experiencia como director, subdirector o cuidador trabajando directamente con menores en un centro de cuidado infantil autorizado o certificado en otro estado o país.

(b) Solo la experiencia trabajando directamente con los menores en una casa para el cuidado infantil autorizada o registrada (o en una casa para el cuidado infantil grupal que antes tenía autorización del DFPS) como cuidador asistente, cuidador sustituto o cuidador primario puede contarse como experiencia en una casa de cuidado infantil autorizada o registrada.

(c) Debe haber obtenido toda la experiencia laboral en un puesto a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial. El tiempo completo se define como un trabajo de al menos 30 horas por semana. La experiencia laboral puede ser con o sin sueldo. [Baja]

§746.1023. ¿Se puede sustituir otro tipo de experiencia por la experiencia necesaria en un centro de cuidado infantil autorizado o en una casa para cuidado infantil autorizada o registrada?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Director del centro de cuidado infantil

Diciembre de 2010

Los siguientes tipos de experiencia pueden sustituirse por un año de la experiencia necesaria:

(1) Un año de enseñanza en salón de clases a tiempo completo en un entorno escolar público o privado acreditado, en los grados prekínder hasta tercero, durante un año escolar regular;

(2) Enseñanza como sustituto o en salón de clases a tiempo parcial en un entorno escolar público o privado acreditado, en los grados prekínder hasta tercero, si la duración total suma hasta un año de enseñanza a tiempo completo durante un año escolar regular; y

(3) Un año de estudios de posgrado en desarrollo infantil, educación de la primera infancia o un campo estrechamente relacionado.

§746.1025. ¿Puede la División de Licencias verificar si alguien tiene suficiente experiencia en un centro de cuidado infantil autorizado o en una casa para el cuidado infantil autorizada o registrada?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Director del centro de cuidado infantil

Septiembre de 2003

Sí. Para determinar si una persona tiene suficiente experiencia para calificar como director, podemos, a discreción propia, verificar la experiencia en cuidado infantil y la experiencia como sustituto en cuidado infantil, por medio de Internet, teléfono o comunicación por correo con empleadores anteriores o por medio de nuestros registros.

§746.1027. ¿Qué cursos con créditos reconoce la División de Licencias como desarrollo infantil?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Director del centro de cuidado infantil

Diciembre de 2010

Debido a la gran variedad de títulos y contenidos de los cursos con créditos, es imposible mencionar todos los cursos que pueden contarse para el requisito de desarrollo infantil. Los cursos en educación de la primera infancia, crecimiento y desarrollo infantil, psicología, sociología, manejo del salón de clases, psicología infantil, salud y seguridad de menores, educación primaria relacionada con prekínder hasta tercer grado y otros cursos similares se pueden contar siempre que el contenido del curso se relacione con el desarrollo infantil o los temas especificados en §746.1309 de este título (relacionado con ¿Cuántas horas deben recibir los cuidadores de capacitación anual?). Los cursos de psicología anormal y de educación secundaria no se reconocen como desarrollo infantil.

§746.1029. ¿Qué cursos con créditos reconoce la División de Licencias como administración?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Director del centro de cuidado infantil

Diciembre de 2010

Debido a la gran variedad de títulos y contenidos de los cursos con créditos, es imposible mencionar todos los cursos que pueden contarse para el requisito de administración. Los cursos de administración pueden incluir la administración de un centro de cuidado infantil, liderazgo recreativo, contabilidad, establecimiento de metas y objetivos, planificación y evaluación del desempeño, técnicas de administración, administración de riesgos y otros cursos de administración o relacionados con la supervisión. Los cursos para el manejo de la computadora o formación informática no se reconocen como administración.

§746.1031. ¿Qué documentación debo dar para mostrar que mi director cumple las calificaciones aceptables de desarrollo infantil y administración de la educación?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Director del centro de cuidado infantil

Abril de 2017

Si lo pide la División de Licencias, debe dar transcripciones originales y documentos de soporte, como descripción del catálogo de cursos para créditos o un programa o esquema de cursos, para determinar si el curso está reconocido como parte del desarrollo infantil o administración.

§746.1037. ¿Se pueden sustituir las horas o las CEU (unidades de educación continua) por cualquiera de los requisitos educativos en esta división?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Director del centro de cuidado infantil

Abril de 2017

(a) Las horas o las CEU solo se pueden sustituir por las horas de créditos necesarias en desarrollo infantil y administración.
(b) Se pueden sustituir 50 horas o cinco CEU por cada tres horas de créditos universitarios necesarios en desarrollo infantil o administración.

(c) La documentación para verificar las horas o CEU se debe especificar en §746.1329 de este título (relacionada con ¿Qué documentos debo entregar para que la División de Licencias verifique que se cumplieron los requisitos de capacitación?).

§746.1039. ¿Qué otra documentación debo presentar ante División de Licencias para mostrar que el director de mi centro de cuidado infantil está calificado y cuándo debo presentarla?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Director del centro de cuidado infantil

Abril de 2017

(a) Además de mostrar que su director cumple las calificaciones mínimas para un empleado (y calificaciones mínimas para un cuidador, si corresponde), debe presentar lo siguiente para cada director de su centro de cuidado infantil:

(1) Un formulario completado de la *Declaración del historial personal* de la División de Licencias de la educación y experiencia de su director designado [Media];

(2) Un formulario completado de *Designación de organismo rector/director* [Media-baja];

(3) Un formulario original y vigente del *certificado del director del centro de cuidado infantil de la División de Licencias;* una transcripción original de la universidad o certificados originales de las capacitaciones que verifiquen los requisitos educativos [Media]; y

(4) Fechas, nombres, direcciones y teléfonos completos que respalden la experiencia necesaria. [Media]

(b) Debe presentarnos la información:

(1) Como parte de una nueva solicitud para un permiso [Media]; o

(2) En un plazo de cinco días después de la designación de un director nuevo. [Media]

§746.1045. ¿Cuenta la educación recibida fuera de los Estados Unidos para los requisitos de educación obligatorios para los directores de un centro de cuidado infantil?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Director del centro de cuidado infantil

Septiembre de 2003

Sí; sin embargo, debe entregar información de respaldo, como una copia del diploma, una transcripción o una carta de la escuela que establezca que la educación es equivalente a un programa en Estados Unidos. Los documentos escritos en un idioma extranjero se deben traducir al inglés. [Baja]

§746.1047. ¿Conservará la División de Licencias los certificados de capacitación y el expediente académico de la universidad en original que presenté para obtener un certificado de director de la División de Licencias?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Director del centro de cuidado infantil

Septiembre de 2003

No. Después de evaluar esta información y emitir un Certificado de director, le devolveremos los documentos originales junto con el certificado o, si no se presentó el certificado junto con la carta notificándole la decisión.

§746.1049. ¿Qué sucede si la División de Licencias determina que el director de mi centro de cuidado infantil no cumple las calificaciones de Normas mínimas?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Director del centro de cuidado infantil

Septiembre de 2003

Le notificaremos que su director infringe los Normas mínimas pues no cumple las calificaciones de director de un centro de cuidado infantil tan pronto como sea posible pero no antes de diez días después de que se hace la determinación. Le daremos una fecha límite para enviar más documentación o para designar a otro director y presentar nueva documentación.

§746.1051. ¿Recibirá mi director un certificado que verifique que califica para el puesto de director?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Director del centro de cuidado infantil

Septiembre de 2003

Sí. Después de determinar que cumple las calificaciones mínimas estándares para ser un cuidador primario, emitiremos un Certificado del director del centro de cuidado infantil de la División de Licencias. El certificado solo confirma que la persona designada cumple las calificaciones mínimas estándares especificadas en §746.1015 de este título (relacionado con

¿Qué calificaciones debe tener el director de mi centro de cuidado infantil autorizado para 13 menores o menos?) o §746.1017 de este título (en relación con ¿Qué requisitos debe reunir el director de mi centro de cuidado infantil autorizado para 12 menores o menos?).

§746.1053. ¿Vence el Certificado del director de cuidado infantil?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Director del centro de cuidado infantil

Septiembre de 2003

El certificado del director tiene fecha de vencimiento, si el director estaba calificado según la subsección (a), opciones (5) o (6) de §746.1015 de este título (relacionado con ¿Qué calificaciones debe tener el director de mi centro de cuidado infantil autorizado para 13 menores o menos?) o la subsección (a), opciones (4) o (6) en §746.1017 de este título (en relación con ¿Qué requisitos debe reunir el director de mi centro de cuidado infantil autorizado para 12 menores o menos?). De lo contrario, el certificado del director del centro de cuidado infantil no vence.

§746.1055. ¿Con qué frecuencia se debe renovar un certificado que expira?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Director del centro de cuidado infantil

Septiembre de 2003

Si usted califica subsección (a) opciones (5) o (6) de §746.1015 de este título (relacionado con ¿Qué calificaciones debe tener el director de mi centro de cuidado infantil autorizado para 13 menores o más?) o la subsección (a), opciones (4) o (6) de §746.1017 de este título (relacionado con ¿Qué calificaciones debe tener el director de mi centro de cuidado infantil autorizado para 12 menores o menos?), usted debe mantener sus credenciales de según los requisitos de emisión de la organización o institución educativa. Debe presentarnos una copia de una carta u otra documentación que confirme que la credencial está vigente antes de que renovemos su Certificado del director del centro de cuidado infantil.

§746.1057. ¿Qué sucede si vencen las credenciales de mi director?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Director del centro de cuidado infantil

Abril de 2017

Le daremos una fecha límite para que su director envíe la documentación necesaria o para que usted designe a otro director calificado. Si su director permite que el certificado venza sin presentar la documentación necesaria que confirma que la credencial está vigente, el centro ya no cumplirá los Normas mínimas de director de centro de cuidado infantil. [Baja]

§746.1059. Si contrato a alguien que tiene calificaciones de director en otro centro de cuidado infantil autorizado en Texas, ¿debo volver a enviar toda la información al personal de la División de Licencias para su revisión?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Director del centro de cuidado infantil

Septiembre de 2003

(a) Si puede entregar un original u el certificado del director vigente, no debe volver a enviar la información que establece las calificaciones.

(b) Si el *Certificado del director del centro de cuidado infantil* no está disponible o la División de Licencias no puede verificar que el director está calificado, debe volver a enviarnos la información para que determinemos si su director designado cumple los Normas mínimas de calificaciones de director de centro de cuidado infantil.

§746.1061. ¿Hace algún cargo la División de Licencias por emitir el certificado del director?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Director del centro de cuidado infantil

Septiembre de 2003

No. No hacemos ningún cargo por procesar el certificado del director.

§746.1063. ¿Puede mi director obtener un reemplazo de su certificado de director del centro de cuidado infantil?

Subcapítulo D, Personal

División 1, Director del centro de cuidado infantil

Septiembre de 2003

Sí. Emitiremos un reemplazo del *Certificado de director de centro de cuidado infantil*, si lo pide por escrito, especificando:

(1) El nombre y dirección de su centro de cuidado infantil;

(2) El nombre del director para quien se necesita el certificado de reemplazo;

(3) La fecha en que emitimos el certificado original; y

(4) La razón por la que se necesita un certificado de reemplazo.

División 2, Empleados y cuidadores del centro de cuidado infantil

§746.1105. ¿Qué calificaciones mínimas debe cumplir cada empleado del centro de cuidado infantil?

Subcapítulo D, Personal

División 2, Empleados y cuidadores de centros de cuidado infantil

Octubre de 2018

Cada empleado del centro de cuidado infantil debe:

(1) Cumplir los requisitos del título 40 del TAC, Capítulo 745, Subcapítulo F (relacionado con Verificación de antecedentes);

(2) Tener un expediente actual de evaluación para tuberculosis (TB) que muestre que el empleado está libre de TB contagiosa, si lo exige el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas o la autoridad local de salud [Baja]; y

(3) Completar un formulario notarizado de *Declaración jurada para los solicitantes de empleo* de la División de Licencias según se especificó en el Código de Recursos Humanos, §42.059. [Baja]

§746.1107. ¿Qué otras calificaciones mínimas debe cumplir cada uno de mis cuidadores?

Subcapítulo D, Personal

División 2, Empleados y cuidadores de centros de cuidado infantil

Octubre de 2018

Excepto que se establezca otra cosa en esta división, cada cuidador debe cumplir oportunamente con los Normas mínimas para empleados y debe [Baja]:

(1) Tener por lo menos 18 años [Media]; y

(2) Tener:

(a) Diploma de High school [Media-alta];

(b) Equivalencia de High School [Media-alta]; o

(c) Certificado de que completó los cursos de High School, como se define en el Código de educación de Texas, §28.025(d). [Media-alta]

Información útil
• La investigación muestra claramente que la relación cuidador-menor es el componente único más importante de la experiencia de un menor bajo cuidado. • Los cuidadores elegidos por su conocimiento de las necesidades de desarrollo de los menores bajo su cuidado y por su capacidad de responder apropiadamente a estas necesidades promueve un entorno de cuidado infantil saludable y seguro.

§746.1109. ¿Cuándo puedo emplear como cuidador a una persona menor de 18 años o una persona que no tiene un diploma de high school o su equivalente?

Subcapítulo D, Personal

División 2, Empleados y cuidadores del centro de cuidado infantil

Abril de 2017

(a) Puede emplear a una persona de 16 o 17 años que tiene un diploma de High School o su equivalente y contar a esa persona en la relación menor/cuidador, siempre que:

(1) No deje a la persona sola con la responsabilidad exclusiva o encargada de un menor individual, un grupo de menores o del centro de cuidado infantil [Media];

(2) La persona trabaja en el mismo salón y es supervisada por un cuidador calificado según §746.1107 de este título (relacionado con ¿Qué otras calificaciones mínimas deben cumplir cada uno de mis cuidadores?) [Media-alta]; y

(3) La persona completó un programa de carrera relacionado con el cuidado infantil, que:

(A) La Agencia de Educación de Texas (incluyendo una escuela charter), la Comisión de Acreditación de Escuelas Privadas de Texas, otra entidad educativa similar en otro estado o agencia federal apruebe [Media]; o

(B) Una escuela en casa aprueba y la persona completa 24 horas de capacitación de servicio previo antes de colocarse en una habitación con menores. [Media]

(b) Puede emplear a una persona de 16, 17 o 18 años que asiste a High School pero que no se ha graduado y contar a esa persona en la relación menor/cuidador, siempre que:

(1) No deje a la persona sola con la responsabilidad exclusiva o encargada de un menor individual, un grupo de menores o del centro de cuidado infantil [Media];

(2) La persona trabaja en el mismo salón y es supervisada por un cuidador calificado según §746.1107 de este título [Media-alta];

(3) La persona está actualmente inscrita o completó un programa de carrera relacionado con el cuidado infantil, que:

(A) La Agencia de Educación de Texas (incluyendo una escuela charter), la Comisión de Acreditación de Escuelas Privadas de Texas, otra entidad educativa similar en otro estado o agencia federal apruebe [Media]; o

(B) Una escuela en casa aprueba y la persona completa 24 horas de capacitación de servicio previo antes de colocarse en una habitación con menores. [Media]; y

(4) Se espera que la persona obtenga un diploma de High School o su equivalente [Media]

Información útil
• 18 años es la edad mínima que se puede esperar de un cuidador para que tome decisiones independientes y responda adecuadamente a las necesidades de los menores. • Un diploma de high school o su equivalente es un indicador reconocido de instrucción elemental en nuestra sociedad.

§746.1111. ¿Cuenta la educación recibida fuera de los Estados Unidos para los requisitos indispensables de los cuidadores?

Subcapítulo D, Personal

División 2, Empleados y cuidadores del centro de cuidado infantil

Septiembre de 2003

Sí, pero debe entregar información de respaldo, como una copia del diploma o una carta del distrito escolar que haga ver que la educación es equivalente a un programa de diploma de high school en los Estados Unidos. Los documentos escritos en un idioma extranjero se deben traducir al inglés. [Media]

División 3, Responsabilidades generales del personal del centro de cuidado infantil

§746.1201. ¿Qué responsabilidades generales tienen mis empleados del centro de cuidado infantil?

Subcapítulo D, Personal

División 3, Responsabilidades generales del personal del centro de cuidado infantil

Diciembre de 2010

Todos los empleados del centro de cuidado infantil, incluyendo a las personas que no se cuentan en la relación de menor/cuidador deben:

(1) Demostrar competencia, buen juicio y autocontrol en la presencia de los menores y cuando hacen sus responsabilidades asignadas [Alta];

(2) Relacionarse con los menores con cortesía, respeto, aceptación y paciencia [Alta];

(3) Reconocer y respetar las exclusividades y potencial de todos los menores, sus familias y sus culturas [Media-alta];

(4) Asegurarse de que ningún menor sea abusado, descuidado o explotado mientras está bajo el cuidado del centro [Alta]; y

(5) Denunciar un presunto abuso, negligencia y explotación ante DFPS según se especifica en el Código de familias de Texas, §261.101. [Alta]

§746.1203. ¿Qué otras responsabilidades tienen mis cuidadores?

Subcapítulo D, Personal

División 3, Responsabilidades generales del personal del centro de cuidado infantil

Abril de 2017

Además de las responsabilidades de los empleados que se especifican en esta división, los cuidadores deben:

(1) Conocer y cumplir los Normas mínimas para los centros de cuidado infantil [Alta];

(2) Saber de qué menores son responsables [Alta];

(3) Saber el nombre de cada menor y tener información que muestre la edad del menor [Media-alta];

(4) Supervisar a los menores en todo momento como se especifica en §746.1205 de este título (relacionado con ¿Qué quiere decir la División de Licencias con "supervisar a los menores en todo momento"?) [Alta];

(5) Garantizar que los menores no estén fuera de control [Media-alta];

(6) No estar involucrados en actividades que no están directamente relacionadas con la enseñanza, el cuidado y la supervisión de los menores, como:

(A) Tareas administrativas y de oficina que distraen al cuidador de los menores [Media-alta];

(B) Preparación de comidas, excepto cuando hay 12 o menos menores

bajo cuidado; y

(C) (C)Responsabilidades del conserje [Media-alta]; y

(D)

Uso personal de dispositivos electrónicos, como celulares, reproductores MP3, tabletas y videojuegos [Media-alta];

(7) Interactuar con los menores en forma positiva. [Media-alta];

(8) Fomentar la independencia del desarrollo apropiada en los menores por medio de actividades del programa planificadas pero flexibles [Media-alta];

(9) Fomentar una atmósfera de colaboración en lugar de una atmósfera competitiva [Media-alta];

(10) Mostrar aprecio por los esfuerzos y logros del menor [Media-baja]; y

(11) Garantizar la continuidad del cuidado infantil al compartir con los cuidadores recién llegados la información sobre las actividades de cada menor durante el turno anterior y cualquier instrucción verbal o escrita dada por el padre. [Media-alta]

Información útil
La investigación ha demostrado que el desarrollo y la seguridad físico, social, emocional e intelectual del menor dependen de una interacción congruente y afectuosa entre los menores y sus cuidadores.

§746.1205. ¿Qué quiere decir la División de Licencias con **“supervisar a los menores en todo momento”?**

Subcapítulo D, Personal

División 3, Responsabilidades generales del personal del centro de cuidado infantil

Septiembre de 2003

Supervisar a los menores en todo momento significa que el cuidador asignado es responsable del cuidado de cada menor. Esto incluye la responsabilidad de la actividad continua de cada menor, la conciencia visual o auditiva adecuada, la proximidad física y el conocimiento de los requisitos de la actividad y las necesidades de cada menor. El cuidador debe intervenir cuando sea necesario para asegurarse de la seguridad infantil.
Al decidir qué tan cerca supervisar a los menores, el cuidador debe considerar:

(1) Edades de los menores;

(2) Diferencias y destrezas individuales;

(3) Distribución interior y exterior del centro de cuidado infantil; y

(4) Circunstancias, peligros y riesgos del barrio.

Información útil

- La supervisión es básica para la prevención de daños. Los padres entienden que los cuidadores supervisarán a sus hijos en su ausencia. Los adultos que están atentos y comprenden los comportamientos de los niños pequeños están en la mejor posición para proteger su bienestar.
- Los centros de cuidado infantil también pueden establecer un entendimiento con los padres en cuanto a quién es responsable del menor (cuándo lo hará el padre y cuándo el centro) mientras que el padre y el menor estén en las instalaciones. Estos entendimientos podrían establecerse en el acuerdo de inscripción.

División 4, Desarrollo profesional

§746.1301. ¿Qué capacitación debo asegurarme de que reciban mis empleados, cuidadores y directores durante ciertos marcos de tiempo?

Subcapítulo D, Personal

División 4, Desarrollo profesional

Octubre de 2018

Debe asegurarse de que los empleados, cuidadores y directores tengan la capacitación necesaria que se menciona en el siguiente cuadro:

Ponderación	Tipo de capacitación:	¿A quién se le exige recibir la capacitación?	¿Cuándo se debe completar la capacitación?
Media-alta	(1)(A) Orientación para su centro de cuidado infantil según lo exige §746.1303 de esta división (relacionado con ¿Qué debe incluir la orientación para mis empleados en mi centro de cuidado infantil?).	(B) Todos los empleados.	(C) Dentro de los siete días después de la contratación y antes de tener acceso sin supervisión a un menor bajo cuidado.
Media-alta	(2)(A) 24 horas de capacitación previa al servicio según lo exige §746.1305 de esta división (relacionada con ¿Qué debe cubrir la capacitación previa al servicio para los cuidadores?).	(B) Cada cuidador no exento. Un cuidador puede estar exento de capacitación previa al servicio según se especifica en §746.1307 de esta división (relacionado con ¿Hay algún cuidador exento de la capacitación previa al servicio?).	(C) Para cuidadores no exentos: (i) Ocho horas antes de que el cuidador se pueda contar en la relación menor/cuidador; y (ii) 16 horas en el transcurso de 90 días de empleo.

Ponderación	Tipo de capacitación:	¿A quién se le exige recibir la capacitación?	¿Cuándo se debe completar la capacitación?
Media-alta	(3)(A) Primeros auxilios pediátricos con respiración de rescate según lo exige §746.1315(a) de esta división (relacionado con ¿Quién debe recibir capacitación en primeros auxilios pediátricos y reanimación cardiopulmonar pediátrica?).	(B) Todos los cuidadores y el director del centro de cuidado infantil.	(C) (i) Dentro de los 90 días posteriores a la contratación y antes de tener acceso sin supervisión a un menor bajo cuidado; y (C) (ii) La persona debe mantenerse al día en esta capacitación.
Media-alta	(4)(A) Reanimación cardiopulmonar pediátrica según lo exige §746.1315(b) de esta división.	(B) Todos los cuidadores y el director del centro de cuidado infantil.	(C)(i) En el transcurso de 90 días de empleo; y (C)(ii) La persona debe mantenerse al día en esta capacitación.
Media-alta	(5)(A) 24 horas de capacitación anual, según lo exige §746.1309 de esta división (relacionado con ¿Qué áreas de capacitación debe cubrir la capacitación anual para cuidadores?).	(B) Todos los cuidadores.	(C) (i) Dentro de los 12 meses de estar trabajando; y (C)(ii) Durante cada período de 12 meses y como lo exija §746.1313 de esta división (relacionado con ¿Cuándo se debe recibir la capacitación anual para mis cuidadores y director?).
Media-alta	(6)(A) 30 horas de capacitación anual, según lo exige §746.1311 de esta división (relacionado con ¿Qué áreas de capacitación debe cubrir la capacitación anual para cuidadores?).	(B) El director de un centro de cuidado infantil.	(C) (i) Dentro de los 12 meses de estar trabajando; y (C)(ii) Durante cada período de 12 meses, según lo exige §746.1313 de esta división.

Ponderación	Tipo de capacitación:	¿A quién se le exige recibir la capacitación?	¿Cuándo se debe completar la capacitación?
Media-alta	(7)(A) Capacitación de transporte según lo exige §746.1316 de esta división (relacionado con ¿Qué otra capacitación debe recibir un empleado y cuidador si la operación transporta menores?).	(B)(i) El director del centro de cuidado infantil, si el centro transporta a un menor cuya edad cronológica o de desarrollo es menor de nueve años; y (B) (ii) Todos los empleados que transporten a un menor cuya edad cronológica o de desarrollo es menor de nueve años.	(C) (i) Antes de transportar menores; y (C) (ii) Anualmente, a partir de entonces.

§746.1303. ¿Qué debe incluir la orientación para empleados en mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo D, Personal

División 4, Desarrollo profesional

Octubre de 2018

Su orientación para los empleados debe incluir al menos:

(1) Un resumen de los Normas mínimas que se encuentran en este capítulo [Media-alta];

(2) Un resumen de sus políticas operativas, incluyendo disciplina y prácticas y procedimientos guía para la entrega de los menores [Media-alta];

(3) Un resumen de su política de prevención, reconocimiento y denuncia del maltrato infantil, incluyendo:

(A) Factores que indican que un menor está en riesgo de abuso o negligencia [Media];

(B) Señales de advertencia que indican que un menor puede ser víctima de abuso o negligencia. [Media];

(C) (C)Procedimientos para reportar el abuso o negligencia infantil [Media]; y

(D) Organizaciones de la comunidad que tienen programas de capacitación disponibles para empleados, menores y padres. [Media];

(4) Un resumen de los procedimientos que debe seguir en el manejo de emergencias, que incluya compartir el plan de preparación para emergencias con todos los empleados. Las emergencias pueden incluir entre otros, incendio, explosión, tornado, humos tóxicos, personas inestables y lesiones o enfermedades graves de un menor o adulto [Media-alta];

(5) El lugar y el uso de los extintores y equipo de primeros auxilios. [Media-alta];

(6) Administración de medicamentos, si corresponde, incluyendo el cumplimiento de §746.3803 de este capítulo (en relación con ¿Qué autorización debo obtener antes de administrar un medicamento a un menor bajo mi cuidado?) [Media];

(7) Prevención y respuesta a emergencias debido a comidas o a una reacción alérgica [Media];

(8) Comprensión de la seguridad de los edificios y las instalaciones físicas, incluyendo la identificación y protección de los peligros que pueden causar lesiones corporales, como peligros eléctricos, cuerpos de agua y tráfico de autos [Media];

(9) Manipulación, almacenamiento y eliminación de material peligroso, incluyendo el cumplimiento de §746.3425 de este capítulo (relacionado con ¿Deben los cuidadores usar guantes cuando manipulen sangre o fluidos corporales que contengan sangre?) [Media], y

(10) Precauciones al transportar menores si su centro de cuidado infantil transporta a un menor cuya edad cronológica o de desarrollo es menor de nueve años. [Media]

Información útil
• Los programas de orientación para empleados nuevos deben ser específicos para el centro de cuidado infantil individual. • La orientación que trata las responsabilidades de los empleados es diferente de la capacitación que trata temas generales del cuidado infantil.

§746.1305. ¿Qué se debe cubrir en la capacitación previa al entrenamiento para cuidadores?

Subcapítulo D, Personal

División 4, Desarrollo profesional

Septiembre de 2016

(a) La capacitación previa al servicio para cuidadores debe cubrir estas áreas:

(1) Etapas de desarrollo de los menores [Media];

(2) Actividades apropiadas para la edad de los menores [Media];

(3) Guía y disciplina positivas para menores [Media];

(4) Fomentar la autoestima de los menores [Media];

(5) Supervisión y prácticas de seguridad en el cuidado de los menores [Media];

(6) Interacción positiva con los menores [Media]; y

(7) Prevenir y controlar de la propagación de enfermedades transmisibles, incluyendo las vacunas [Media]

(b) Si un cuidador cuida a un menor de 24 meses de edad, una hora de la capacitación previa al servicio de ese cuidador debe cubrir los temas siguientes:

(1) Reconocimiento y prevención del síndrome del bebé sacudido y el traumatismo craneoencefálico por maltrato [Media-alta];

(2) Comprensión y uso de prácticas seguras para dormir y prevenir el síndrome de muerte súbita del lactante (SMSL) [Media-alta]; y

(3) Comprender el desarrollo del cerebro en la primera infancia. [Media-alta]

Información útil
• La capacitación previa al servicio debe verse como un apoyo para el cuidador que ha asumido la responsabilidad de cuidar a los menores por primera vez. • La investigación indica que sin alguna comprensión básica de los menores y cómo trabajar con ellos, la salud, seguridad y bienestar de los menores está en riesgo.

§746.1307. ¿Hay cuidadores exentos de la capacitación previa al servicio?

Subcapítulo D, Personal

División 4, Desarrollo profesional

Septiembre de 2016

Sí. Un cuidador está exento de los requisitos de capacitación previa al servicio si el cuidador tiene:

(1) Por lo menos dos años de experiencia previa en un centro de cuidado infantil regulado; o

(2) Documentación de por lo menos 24 horas de capacitación en las áreas especificadas en §746.1305 de este título (relacionado con ¿Qué debe cubrir la capacitación previa al servicio para cuidadores?) en otro centro de cuidado infantil regulado.

§746.1309. ¿Qué áreas de capacitación debe cubrir la capacitación anual para cuidadores?

Subcapítulo D, Personal

División 4, Desarrollo profesional

Octubre de 2018

(a) Las 24 horas de capacitación anual deben ser relevantes con la edad del menor al que cuidad el cuidador. [Media]

(b) Al menos seis horas de las horas anuales de capacitación deben ser en uno o más de estos temas:

(1) Crecimiento y desarrollo infantil [Media];

(2) Guía y disciplina [Media];

(3) Plan de estudios apropiado para la edad [Media], y

(4) Interacción maestro-menor. [Media]

(c) Al menos una hora de las horas anuales de capacitación debe centrarse en la prevención, el reconocimiento y la denuncia del maltrato infantil, incluyendo:

(1) Factores que indican que un menor está en riesgo de abuso o negligencia [Media];

(2) Señales de advertencia que indican que un menor puede ser víctima de abuso o negligencia. [Media];

(3) Procedimientos para reportar el maltrato infantil o la negligencia [Media]; y

(4) Organizaciones de la comunidad que tienen programas de capacitación disponibles para empleados, menores y padres. [Media]

(d) Si un cuidador cuida a un menor de 24 meses de edad, una hora de la capacitación anual debe cubrir estos temas:

(1) Reconocimiento y prevención del síndrome del bebé sacudido y el traumatismo craneoencefálico por maltrato [Media-alta];

(2) Comprensión y uso de prácticas seguras para dormir y prevenir el síndrome de muerte súbita del lactante (SMSL) [Media-alta]; y

(3) Comprender el desarrollo del cerebro en la primera infancia. [Media-alta]

(e) Aunque no hay requisitos de horas para los temas de esta subsección, las horas de capacitación anuales también deben incluir capacitación sobre estos temas:

(1) Preparación para emergencias [Media];

(2) Prevención y control de la propagación de enfermedades transmisibles, incluyendo las vacunas [Media];

(3) Administrar medicamentos, si corresponde, incluyendo el cumplimiento de la §746.3803 de este capítulo (relacionado con ¿Qué autorización debo obtener antes de administrar un medicamento a un menor bajo mi cuidado?) [Media];

(4) Prevención y respuesta a emergencias debido a comidas o a una reacción alérgica [Media];

(5) Comprensión de la seguridad de los edificios y las instalaciones físicas, incluyendo la identificación y protección de los peligros que pueden causar lesiones corporales, como peligros eléctricos, cuerpos de agua y tráfico de autos [Media], y

(6) Manipulación, almacenamiento y eliminación de material peligroso, incluyendo el cumplimiento de §746.3425 de este capítulo (¿Deben los cuidadores usar guantes cuando manipulen sangre o fluidos corporales que contengan sangre?). [Media]

(f) Las horas restantes de capacitación anuales deben ser en uno o más de estos temas:

(1) Atención de menores con necesidades especiales [Baja];

(2) Salud infantil (por ejemplo, nutrición y actividad física) [Baja];

(3) Seguridad [Baja];

(4) Manejo de riesgos [Baja];

(5) Identificación y atención de menores enfermos [Baja];

(6) Diversidad cultural para los menores y sus familias [Baja];

(7) Desarrollo profesional (por ejemplo, comunicación efectiva con las familias y manejo del tiempo y estrés) [Baja];

(8) Temas relevantes para el grupo de edad específico al que está asignado el cuidador (por ejemplo, cuidadores asignados a un grupo de bebés o niños pequeños deben recibir capacitación sobre mordeduras y entrenamiento para el baño) [Baja];

(9) Planificar actividades de aprendizaje en forma adecuada para el desarrollo [Baja];

(10) Observación y evaluación [Baja];

(11) Apego y dar cuidado responsable [Baja]; y

(12) Normas mínimas y cómo se aplican al cuidador. [Baja]

(g) No más del 80 % de las horas de capacitación anuales exigidas pueden provenir de capacitación autodidacta. No más de tres de esas horas de aprendizaje por cuenta propia pueden provenir de la capacitación del estudio por cuenta propia. [Media-baja]

(h) Las 24 horas de capacitación anual son exclusivas para cualquier requisito de orientación, capacitación previa al servicio, capacitación de primeros auxilios pediátricos y reanimación cardiopulmonar pediátrica, capacitación de seguridad en el transporte, clases de estudio-trabajo de high school de cuidado infantil.

Información útil

- Las investigaciones han mostrado que los cuidadores que están mejor capacitados son más capaces de prevenir, reconocer y corregir problemas de salud y seguridad.
- La capacitación continua anual da a los cuidadores la oportunidad de aprender las técnicas más nuevas para tratar los comportamientos de los menores, descubrir los últimos descubrimientos sobre lo que los menores necesitan a medida que se desarrollan y refrescar y reenergizar sus capacidades.
- Es necesario volver a capacitarse en temas previamente estudiados para mantener al día las capacidades y los conocimientos.

§746.1311. ¿Qué áreas de capacitación debe cubrir la capacitación anual para el director de mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo D, Personal

División 4, Desarrollo profesional

Octubre de 2018

(a) Las 30 horas de capacitación anual deben ser relevantes con la edad del menor al que se cuida en el centro de cuidado infantil. [Media]

(b) Al menos seis horas de las horas anuales de capacitación deben ser en uno o más de estos temas:

(1) Crecimiento y desarrollo infantil [Media];

(2) Guía y disciplina [Media];

(3) Plan de estudios apropiado para la edad [Media];

(4) Interacción maestro-menor. [Media]; y

(5) Cuidado de menores con necesidades especiales. [Media]

(c) Al menos una hora de las horas anuales de capacitación debe centrarse en la prevención, el reconocimiento y la denuncia del maltrato infantil, incluyendo:

(1) Factores que indican que un menor está en riesgo de abuso o negligencia [Media];

(2) Señales de advertencia que indican que un menor puede ser víctima de abuso o negligencia. [Media];

(3) Procedimientos para reportar el maltrato infantil o la negligencia [Media]; y

(4) Organizaciones de la comunidad que tienen programas de capacitación disponibles para empleados, menores y padres. [Media]

(d) Si el centro cuida menores de 24 meses de edad, una hora de la capacitación anual debe cubrir estos temas:

(1) Reconocimiento y prevención del síndrome del bebé sacudido y el traumatismo craneoencefálico por maltrato [Media-alta];

(2) Comprensión y uso de prácticas seguras para dormir y prevenir el síndrome de muerte súbita del lactante (SMSL) [Media-alta]; y

(3) Comprender el desarrollo del cerebro en la primera infancia. [Media-alta]

(e) Aunque no hay requisitos de horas para los temas de esta subsección, las horas de capacitación anuales también deben incluir capacitación sobre estos temas:

(1) Preparación para emergencias [Media];

(2) Prevención y control de la propagación de enfermedades transmisibles, incluyendo las vacunas [Media];

(3) Administrar medicamentos, si corresponde, incluyendo el cumplimiento de la §746.3803 de este capítulo (relacionado con ¿Qué autorización debo obtener antes de administrar un medicamento a un menor bajo mi cuidado?) [Media];

(4) Prevención y respuesta a emergencias debido a comidas o a una reacción alérgica [Media];

(5) Comprensión de la seguridad de los edificios y las instalaciones físicas, incluyendo la identificación y protección de los peligros que pueden causar lesiones corporales, como peligros eléctricos, cuerpos de agua y tráfico de autos [Media], y

(6) Manipulación, almacenamiento y eliminación de material peligroso, incluyendo el cumplimiento de §746.3425 de este capítulo (¿Deben los cuidadores usar guantes cuando manipulen sangre o fluidos corporales que contengan sangre?). [Media]

(f) Un director con:

(1) Cinco o menos años de experiencia como director designado en un centro de cuidado infantil debe completar al menos seis horas de la capacitación anual en técnicas de administración, liderazgo o supervisión de personal [Media]; o

(2) Más de cinco años de experiencia como director designado de un centro de cuidado infantil debe completar al menos tres de las horas de capacitación anual en técnicas de administración, liderazgo o supervisión de personal [Baja]

(g) El resto de las 30 horas de capacitación anual deben elegirse entre los temas de capacitación especificados en §746.1309(f) de esta división (relacionado con ¿Qué áreas de capacitación debe cubrir la capacitación anual para cuidadores?). [Baja]

(h) El director puede obtener horas o CEU de las mismas fuentes que los cuidadores.

(i) Un director no puede ganar horas de capacitación impartiendo capacitación a otros.

(j) No más del 80 % de las horas de capacitación anuales exigidas pueden provenir de capacitación autodidacta. No más de tres de esas horas de aprendizaje autodidacta pueden provenir de la capacitación del estudio autodidacta. [Baja]

Información útil
Las 30 horas de capacitación anual son exclusivas para cualquier requisito de orientación, capacitación previa al servicio, capacitación de primeros auxilios pediátricos y reanimación cardiopulmonar pediátrica y capacitación de seguridad en el transporte.

§746.1313. ¿Cuándo se debe recibir la capacitación anual para mis cuidadores y director?

Subcapítulo D, Personal

División 4, Desarrollo profesional

Diciembre de 2010

Cada cuidador y director debe recibir su capacitación anual en un lapso de 12 meses a partir de la fecha de empleo y durante cada período de 12 meses siguiente a menos que se especifique otra cosa en esta división. Si obtiene más del número mínimo de horas de capacitación anual necesarias, el cuidador no puede trasladar las otras horas al siguiente año. [Baja]

§746.1315. ¿Quién debe recibir capacitación en primeros auxilios pediátricos y RCP (reanimación cardiopulmonar) pediátrica?

Subcapítulo D, Personal

División 4, Desarrollo profesional

Octubre de 2018

(a) Cada cuidador y el director del centro de cuidado infantil debe tener un certificado vigente de capacitación con una fecha de vencimiento o renovación en primeros auxilios pediátricos con respiración de rescate y asfixia. [Media-alta]

(b) Cada cuidador y el director del centro de cuidado infantil debe tener un certificado vigente de capacitación con fecha de vencimiento o renovación en reanimación cardiopulmonar pediátrica (CPR). Un nuevo cuidador no tiene que tener un certificado actual en RCP pediátrica antes de tener acceso sin supervisión a un niño bajo cuidado. Sin embargo, la operación debe tener al menos un empleado o cuidador en el lugar que tenga un certificado vigente en RCP pediátrica. [Media-alta] La RCP pediátrica:

(1) Debe cumplir las directrices de RCP para una persona sin el conocimiento, establecidas por la Asociación Americana del Corazón (American Heart Association) y que consisten en un programa que incluye el uso de un maniquí para RCP e instrucciones por escrito y prácticas de las habilidades, prácticas y evaluación [Media-alta]; y

(2) Puede darse mediante aprendizaje combinado que utiliza tecnología en línea, incluyendo la capacitación de autoaprendizaje, siempre que se cumplan los criterios del párrafo (1) de esta subsección.

Información útil

- Según la Academia Americana de Pediatría, el conocimiento de los primeros auxilios pediátricos, incluyendo el manejo de una vía respiratoria bloqueada y la respiración de rescate, y la confianza para dominar estas capacidades son de vital importancia para el resultado de una situación de emergencia.
- La capacitación para la reanimación cardiopulmonar pediátrica que se obtenga de recursos que cumplan los criterios en el párrafo (b)(1) garantizará que las técnicas y la información que el cuidador reciba estén actualizadas.

§746.1316. ¿Qué otra capacitación debe recibir un empleado y un director si la operación transporta menores?

Subcapítulo D, Personal

División 4, Desarrollo profesional

Octubre de 2018

(a) Si la operación transporta menores cuya edad cronológica o del desarrollo es menor a nueve años, se exigen dos horas de capacitación anual en seguridad en el transporte para:

(1) Cada empleado antes de transportar a un menor [Media-alta]; y

(2) Cada director del centro de cuidado infantil. [Media-alta]

(b) Las dos horas de capacitación de seguridad en el transporte son exclusivas de cualquier requisito de orientación, capacitación previa al servicio y capacitación anual.

§746.1317. ¿Debe cumplir ciertos criterios la capacitación de mis cuidadores y del director?

Subcapítulo D, Personal

División 4, Desarrollo profesional

Octubre de 2018

(a) La capacitación puede incluir horas o CEU impartidas por:

(1) Un proveedor de capacitación inscrito en el Registro de Instructores del sistema de desarrollo profesional de la primera infancia de Texas, mantenido por la Oficina de colaboración con Head Start del estado de Texas [Baja];

(2) Un instructor que enseña desarrollo de primera infancia u otro curso relevante en una escuela secundaria o institución de educación superior acreditada por una agencia reconocida de acreditación [Baja];

(3) Un empleado de una agencia estatal con experiencia relevante [Baja];

(4) Un médico, psicólogo, consejero profesional autorizado, trabajador social o enfermero inscrito [Baja];

(5) Una persona que tiene una credencial generalmente reconocida o posee conocimiento documentado relevante a la capacitación que la persona dará [Baja];

(6) El director de su centro de cuidado infantil que ha demostrado conocimiento básico en desarrollo infantil y cuidado si:

(A) Da capacitación al personal del director [Baja]; y

(B) Su centro de cuidado infantil no ha estado a prueba, suspendida, con suspensión de emergencia o revocación en los dos años antes de la capacitación ni se ha aplicado una multa administrativa en los dos años antes de la capacitación [Baja]; o

(7) Una persona que tenga al menos dos años de experiencia trabajando en desarrollo infantil, un programa de desarrollo infantil, educación de la primera infancia, un programa de educación infantil o un programa de Head Start o Early Head Start y:

(A) Tiene una credencial actual de asociado en desarrollo infantil (CDA) [Baja]; o

(B) Tiene al menos un título de técnico en desarrollo infantil, educación, educación de la primera infancia o un campo relacionado. [Baja]

(b) La capacitación puede incluir horas o CEU obtenidos a través de material de autoinstrucción, si el material fue desarrollado por una persona que cumple una de las calificaciones en la subsección (a) de esta sección. [Media-baja]

(c) La capacitación de autoaprendizaje y dirigida por un instructor, pero no la formación autodidacta, debe incluir:

(1) Objetivos de aprendizaje declarados específicamente [Media-baja];

(2) Un programa que incluye actividades aplicadas o para experiencia [Media-baja];

(3) Una herramienta de evaluación para determinar si la persona ha obtenido la información necesaria para cumplir los objetivos declarados [Media-baja]; y

(4) Un certificado de la fuente de capacitación por haberla completado exitosamente. [Media-baja]

§746.1319. ¿Aprueba la Unidad de Licencias los recursos de capacitación o los instructores para las horas de capacitación?

Subcapítulo D, Personal

División 4, Desarrollo profesional

Abril de 2017

No. No aprobamos ni respaldamos recursos de capacitación ni capacitadores por horas de capacitación; sin embargo, debe asegurarse de que usted y sus empleados reciban capacitación que:

(1) Cumpla los criterios especificados en §746.1317 de este título (relacionado con ¿Debe la capacitación para mis cuidadores y el director cumplir ciertos criterios?);

(2) Es relevante para los temas especificados en esta división; y

(3) Los participantes reciben la documentación original después de finalizar, según se especifica en esta división.

Información útil

Le recomendamos:

- Pedir al instructor que le dé un currículum vítae que muestre la experiencia y la educación relevantes, o asegurarse de obtener capacitación a través de fuentes confiables de la comunidad que hayan verificado las capacidades del instructor por usted;
- Asegurarse de que un capacitador inscrito en el Registro de Instructores del sistema de desarrollo profesional de la primera infancia de Texas esté realmente registrado y aprobado para impartir la capacitación en particular;
- Pedir ver el material previamente antes de firmar un acuerdo para pagar cualquier capacitación. En su revisión debería:
    - Asegurarse de que el material contenga la información necesaria para cumplir los objetivos establecidos;
    - Mirar la herramienta de evaluación/valoración para determinar si la capacitación es de calidad suficiente; y
    - Revisar una copia del certificado que sus empleados recibirán para asegurarse de que cumple los requisitos de §746.1329.

§746.1321. Si tengo un cuidador que asiste a la universidad o a un programa para obtener la credencial como asociado en desarrollo infantil/profesional certificado en cuidado infantil, ¿puedo contar estas horas para el requisito de capacitación anual?

Subcapítulo D, Personal

División 4, Desarrollo profesional

Septiembre de 2003

Sí. Si la capacitación es sobre un tema especificado en esta división, y el cuidador puede entregar la documentación de haber finalizado como se especifica en esta división, entonces puede contar esta capacitación para el requisito de capacitación anual.

§746.1323. Si contrato a un cuidador o a un director que recibió capacitación en otra operación, ¿puedo contar estas horas para el requisito de capacitación anual en mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo D, Personal

División 4, Desarrollo profesional

Abril de 2017

La formación recibida en otra operación se puede aplicar al requisito de formación anual, si:

(1) El cuidador o director da documentación de capacitación, como se especifica en §746.1329 de este título (relacionada con ¿Qué documentos debo entregar a la División de Licencias para que verifique que se cumplieron los requisitos de capacitación?);

(2) La persona obtuvo la capacitación de un centro de cuidado infantil, un programa para niños en edad escolar, un programa extraescolar para antes o después de la escuela, o una casa para cuidado infantil que autorizamos o registramos; y

(3) La capacitación se obtuvo dentro de los dos meses anteriores a venir a trabajar para su centro de cuidado infantil.

Información útil

Por ejemplo, un cuidador viene a trabajar para usted el 1 de junio de 2016 y necesita 24 horas de capacitación anual. El cuidador presenta documentación de que recibió 6 horas de capacitación anual adecuada el 15 de abril de 2016 en el centro de cuidado infantil para el que trabajó antes. El cuidador solo necesitaría 18 horas más de capacitación anual del 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017.

§746.1329. ¿Qué documentación debo dar a la División de Licencias para verificar que los empleados hayan cumplido los requisitos de capacitación?

Subcapítulo D, Personal

División 4, Desarrollo profesional

Octubre de 2018

(a) Debe conservar el certificado o carta original que documente la terminación de la capacitación anual en el expediente personal de cada empleado en el centro de cuidado infantil. [Media-baja]

(b) Para que la capacitación anual se cuente para el cumplimiento de los Normas mínimas, el instructor o la fuente de capacitación debe dar al participante un certificado o carta original que muestre:

(1) El nombre del participante [Media-baja];

(2) Fecha de la capacitación [Media-baja];

(3) Título/asunto de la capacitación [Media-baja];

(4) El nombre del capacitador, o la fuente de la capacitación para una capacitación autoinstruida [Baja];

(5) Las calificaciones del capacitador, según §746.1317 de esta división (relacionada con ¿Debe la capacitación de los cuidadores y del director cumplir ciertos criterios?) [Baja]; y

(6) Longitud de la capacitación especificada en horas, CEU u horas de crédito universitario, como corresponda. [Baja]

(c) Para que los primeros auxilios pediátricos con respiración de rescate y asfixia y RCP pediátrica cuenten para el cumplimiento de los Normas mínimas:

(1) El certificado o carta debe incluir:

(A) La misma información necesaria en la subsección (b) de esta sección [Baja]; y

(B) La fecha de vencimiento o renovación de la capacitación, según lo determine la organización que da la capacitación [Baja]; y

(2) Debe mantener:

(A) El certificado o carta original que documente la terminación de la capacitación en primeros auxilios pediátricos y RCP pediátrica en el expediente personal de cada cuidador del centro [Baja]; o

(B) Una fotocopia del certificado o carta original que documente la terminación de la capacitación en primeros auxilios pediátricos y RCP pediátrica en el expediente personal de cada empleado del centro, siempre que el cuidador pueda entregar un certificado o carta original a petición de la División de licencias. [Baja]

(d) Para orientación y capacitación previa al servicio debe obtener una declaración firmada y con fecha del empleado y de la persona que da la orientación o capacitación previa al servicio declarando que el empleado ha recibido la orientación y la capacitación previa al servicio o puede obtener un certificado o carta original como se especifica en la subsección (b) de esta sección. [Baja]

Información útil
• Los certificados originales ayudan a verificar que un empleado realmente recibió la capacitación. El titular de un permiso tiene la discreción de entregar los documentos de capacitación a un empleado al dejar su empleo. • Con respecto al párrafo (b) (4) y (5), cuando un empleado recibe capacitación en una conferencia, los patrocinadores de la conferencia podrían ser los responsables de asegurar que todos los presentadores califiquen como instructores. Esto se puede hacer en lugar de mencionar en el certificado de capacitación a todos los presentadores y sus capacidades.

División 5, Sustitutos, voluntarios y contratistas

§746.1401. ¿Qué Normas mínimas deben cumplir los sustitutos, voluntarios o personas bajo contrato con mi centro?

Subcapítulo D, Personal

División 5, Sustitutos, voluntarios y contratistas

Abril de 2017

(a) Para propósitos de esta regla:

(1) Las personas que celebraron un contrato con su centro son "contratistas"; y

(2) No importa si un sustituto, voluntario o contratista recibe pago o no.

(b) Los sustitutos que no cuentan en la relación menor/cuidador deben cumplir los Normas mínimas que se aplican a los empleados, excepto si se establece otra cosa en esta división. [Media]

(c) Los voluntarios o contratistas que generalmente o con frecuencia están presentes en el centro de cuidado infantil pero que no cuentan en la relación menor/cuidador deben cumplir los Normas mínimas que se aplican a todos los empleados. [Media]

(d) Los sustitutos, voluntarios y contratistas que cuentan en la relación menor/cuidador deben cumplir los Normas mínimas que se aplican a empleados y cuidadores, excepto si se escribe otra cosa en la subsección (e) de esta sección. [Media]

(e) Los voluntarios, incluyendo los padres, que solo complementan las relaciones para las excursiones y las actividades acuáticas no tienen que cumplir los Normas mínimas que se aplican a los empleados y cuidadores, pero tienen que cumplir los Normas mínimas relevantes en el Subcapítulo E de este capítulo relacionado con (relaciones menor/cuidador y tamaños de grupos). [Media]

(f) Los sustitutos, voluntarios y contratistas que no cumplan las calificaciones de cuidador nunca se deben quedar solos con los menores. [Media-alta]

(g) Todos los sustitutos, voluntarios (excepto los voluntarios descritos en la subsección (e) de esta sección) y los contratistas deben completar la orientación antes de comenzar sus responsabilidades relevantes. [Media]

(h) Para sustitutos, voluntarios y contratistas que cuentan en la relación menor/cuidador, las 16 horas restantes de capacitación previa al servicio (las primeras ocho se deben completar antes de que cuenten para la relación menor/cuidador) se deben completar en un lapso de 90 días a partir del inicio de las responsabilidades relevantes del cuidador. Si la persona completa la capacitación previa al servicio después de ese período de 90 días, la persona debe dejar de hacer cualquier responsabilidad de cuidador en el centro hasta que complete la capacitación previa al servicio. [Media]

Información útil
Los sustitutos, voluntarios o cuidadores contratados que se cuentan en la relación menor/cuidador deben calificar y cumplir los Normas mínimas de los otros cuidadores que tienen la responsabilidad del cuidado directo y la supervisión de los menores para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los menores bajo cuidado. El riesgo para los menores de un cuidador no calificado es el mismo si el cuidador es un empleado que recibe pago, un sustituto, un voluntario o un contratista.

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 1, Relaciones y tamaños de los grupos en el centro de cuidado infantil

§746.1501. ¿Qué es la relación menor/cuidador?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 1, Relaciones y tamaños de los grupos en un centro de cuidado infantil

Septiembre de 2003

(a) La relación menor/cuidador es el número máximo de menores por los que un cuidador puede ser responsable.

(b) Cada menor debe tener un cuidador que sea responsable por él y que conozca los detalles de los hábitos, intereses y cualquier problema especial del menor. [Media-alta]

§746.1503. ¿Qué se considera un grupo?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 1, Relaciones y tamaños de los grupos en un centro de cuidado infantil

Septiembre de 2003

Un grupo de menores se define por la cantidad de menores asignados a un cuidador específico o grupo de cuidadores, que ocupan un aula individual o un espacio físico definido dentro de una habitación más grande. Cada menor de cada grupo tiene dos cosas en común con cada otro menor de su grupo: el mismo cuidador es responsable de las necesidades básicas del menor y el mismo salón de clases o espacio para actividades. Generalmente, el grupo permanece con el cuidador asignado durante el día y puede cambiar a distintas áreas en el centro de cuidado infantil, afuera y adentro. El grupo no puede mezclarse libremente con otros menores, a menos que se cumplan los criterios específicos que se especifican en este subcapítulo. La cantidad de menores que puede estar en un grupo varía según la edad de los menores y la cantidad de cuidadores de ese subcapítulo.

§746.1505. ¿Puedo colocar a más de un grupo de menores en una habitación grande?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 1, Relaciones y tamaños de los grupos en un centro de cuidado infantil

Septiembre de 2003

Sí. Más de un grupo de menores puede ocupar una habitación, siempre que se cumplan estas condiciones:

(1) La sala está dividida para que los grupos estén separados. Por ejemplo, un grupo de 25 menores y otro grupo de diez menores se puede cuidar en el mismo salón si la colocación de las estanterías, puertas de acordeón o muros bajos movibles divide el área de manera que los menores de un grupo no se interrelacionen con otro grupo [Media];

(2) Los grupos pueden cambiar entre un área de actividades y otra dentro del mismo salón durante el día, pero un solo menor no se puede interrelacionar libremente entre grupos [Media]; y

(3) Rutinariamente, la cantidad total de menores no debe exceder la capacidad del salón basándose en el espacio para actividades. [Media]

§746.1507. ¿Cómo determino la relación menor/cuidador?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 1, Relaciones y tamaños de los grupos en un centro de cuidado infantil

Septiembre de 2003

Para determinar la relación menor/cuidador, se aplica esto:

(1) La relación menor/cuidador se basa en la edad específica de los menores del grupo de cuidador o en la edad del menor más joven del grupo, dependiendo de la actividad y la cantidad de menores del centro de cuidado infantil. [Media]

(2) Usted puede usar la edad emocional o de desarrollo en lugar de la edad cronológica de un menor con necesidades de atención especial, si esto es recomendado por un profesional de la atención médica u otro profesional calificado y se documenta en el expediente del menor. [Media]

(3) Debe tener en cuenta las habilidades del cuidador y las necesidades del menor y del grupo cuando asigna un cuidador a un grupo de menores. Por ejemplo, si un grupo de niños pequeños está pasando por la etapa de morder, considere asignar a un cuidador que esté capacitado para manejar estos comportamientos y tal vez a otros cuidadores o voluntarios para que lo ayuden en la supervisión y redirección de los menores. [Media]

(4) Debe incluir a todos los menores bajo cuidado, incluyendo menores relacionados con el director y los empleados del centro de cuidado infantil. [Media]

(5) En situaciones de emergencia, puede ocupar a los empleados del centro de cuidado infantil que no cumplen las calificaciones de cuidador por tiempo limitado mientras se asegura un cuidador sustituto. El tiempo no debe ser mayor de lo razonablemente necesario para asegurar un cuidador sustituto calificado. Las situaciones de emergencia incluyen, entre otras, enfermedad, accidente o la muerte. [Media]

(6) La cantidad total de menores bajo cuidado en el centro o fuera de él, como en una excursión, nunca debe exceder la capacidad de la licencia del centro [Media-alta]

División 2, Relaciones de aulas y tamaños de grupos en centros autorizados para cuidar a 13 menores o más

§746.1601. ¿Cuántos menores puede supervisar un cuidador?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 2, Relaciones de aulas y tamaños de grupos en centros autorizados para cuidar a 13 menores o más

Septiembre de 2003

La relación del salón de clases es la cantidad de menores que un cuidador puede supervisar y se muestra en la tabla abajo. La relación del salón de clases se basa en la edad específica de los menores del grupo, a menos que se indique otra cosa en este subcapítulo [Media-alta]:

Si la edad específica de los menores **del grupo es...**	Entonces la cantidad máxima de menores **que un cuidador puede supervisar es...**
0 a 11 meses	4
12 a 17 meses	5
18 a 23 meses	9
2 años	11
3 años	15
4 años	18
5 años	22
6 a 8 años	26
9 a 13 años	26

Información útil
• Los adultos se deben involucrar más activamente en la supervisión de los menores de 24 meses debido a su limitado control de músculos y habilidades físicas. Los menores de 24 meses también están en mayor riesgo durante una emergencia que exige la evacuación del centro. • Las investigaciones indican que es más probable que ocurran interacciones sociales directas y cálidas entre adultos y menores con proporciones más bajas de menores por cuidador. • Según la Sociedad Americana de Pediatría (AAP), se debe reconocer que los cuidadores hacen un trabajo para grupos de menores que los padres rara vez se considerarían capaces de manejar por sí solos. Cuidar a un grupo de tres bebés es lo mismo que cuidar bebés trillizos; cuatro niños pequeños pueden ser el equivalente a cuatrillizos.

§746.1603. ¿Cómo determino la edad especificada de los menores en cada grupo?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 2, Relaciones de aulas y tamaños de grupos en centros autorizados para cuidar a 13 menores o más

Septiembre de 2003

Identifique la edad especificada de los menores en cada grupo usando esta fórmula:

(1) Haga una lista de todos los menores del grupo en orden de edad de menor a mayor. Los menores de 24 meses se deben enumerar por edad en meses. Los menores de más de dos años se enumeran por su edad en años.

(2) Determine el número total de menores en el grupo y divida este número entre dos. Si el resultado no es un número entero sino .5, como 6.5, aproxime al próximo número, es decir 7. Este será el número clave del grupo.

(3) Comience a contar por el primer menor o el más joven de su lista y cuente hacia abajo en la lista hasta llegar al mayor, hasta que llegue al número clave. La edad de este menor es la edad específica de menores en el grupo.

§746.1605. ¿Puedo combinar bebés con menores de 18 meses o más?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 2, Relaciones de aulas y tamaños de grupos en centros autorizados para cuidar a 13 menores o más

Septiembre de 2003

Sí. Si tiene más de 13 menores bajo su cuidado, puede combinar a los bebés con otros menores siempre que el menor con más edad del grupo no sea 18 meses mayor que el menor más joven. Por ejemplo, si el menor más joven del grupo tiene ocho meses de edad, el menor de más edad del grupo no debe tener más de 26 meses de edad. [Media-alta]

Información útil
• Hay algunos programas que ofrecen lo que se llama "continuidad de la atención" para bebés y niños pequeños. Esto es cuando un grupo compuesto de menores de distintas edades, entre recién nacidos hasta 35 meses, son cuidados juntos desde el momento de su ingreso al centro hasta que cumplen tres años. Los beneficios de este acuerdo incluyen consistencia entre cuidadores en un lugar que se asemeja a los hermanos de una familia, y también tiene ventajas del desarrollo y curriculares. • Cuando los bebés se agrupan con poca frecuencia con menores de más edad en un espacio que no está diseñado específicamente para cubrir sus necesidades y sin más cuidadores, hay un mayor riesgo para la salud y la seguridad.

§746.1607. Si tengo dos cuidadores en cada grupo, ¿puedo duplicar el número de menores que un cuidador puede supervisar?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 2, Relaciones de aulas y tamaños de grupos en centros autorizados para cuidar a 13 menores o más

Septiembre de 2003

El número máximo de menores que pueden supervisar dos o más cuidadores es limitado por el tamaño máximo del grupo. [Media-alta]

§746.1609. ¿Cuál es el tamaño máximo del grupo?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 2, Relaciones de aulas y tamaños de grupos en centros autorizados para cuidar a 13 menores o más

Septiembre de 2003

El número máximo de menores que pueden supervisar dos o más cuidadores cuando hay 13 o más menores bajo cuidado se especifica en el cuadro abajo y se basa en la edad específica de los menores del grupo [Media-alta]:

Si la edad específica de los menores de**l grupo es...**	Entonces el tamaño máximo del grupo y cantidad de menores que dos o más supervisores pueden **supervisar es...**
0 a 11 meses	10
12 a 17 meses	13
18 a 23 meses	18
2 años	22
3 años	30
4 años	35
5 años	35
6 a 8 años	35
9 a 13 años	35

Información útil
Las investigaciones han mostrado que cuando los cuidadores tienen menos menores que supervisar y el tamaño del grupo es limitado, se reduce la probabilidad de lesiones y enfermedades en ellos y aumentan las oportunidades de interacción positiva con los menores. Un número excesivo de menores pequeños aumenta el peligro de que el cuidador sufra mucho estrés y pierda el control.

§746.1611. ¿Puedo mezclar en ocasiones grupos de menores y superar el tamaño máximo del grupo?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 2, Relaciones de aulas y tamaños de grupos en centros autorizados para cuidar a 13 menores o más

Septiembre de 2003

(a) Sí. Cuando 13 o más menores están bajo cuidado, puede mezclar grupos para actividades conjuntas y exceder el tamaño máximo de grupo por tiempo limitado cumpliendo estas condiciones:

(1) Para menores de 18 meses hasta cuatro años, por un máximo de 30 minutos [Media];

(2) Para menores de más de cinco años, por un máximo de 1 1/2 horas [Media];

(3) Para las horas de comida, excursiones, juegos en el exterior y siestas, por la duración de esa actividad. [Media]

(b) La relación de menor/cuidador se debe observar en cada grupo y actividad. [Media-alta]

Información útil
Durante actividades especiales en las que los menores se juntan y en las que se puede exceder la capacidad de la habitación, considere si los menores están hacinados o podrían estar en peligro en caso de una emergencia que exija la evacuación del centro de cuidado infantil.

§746.1613. Si hay 13 o más menores bajo cuidado ¿puedo reducir el número de cuidadores que supervisan a los menores durante la siesta?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 2, Relaciones de aulas y tamaños de grupos en centros autorizados para cuidar a 13 menores o más

Septiembre de 2003

(a) Sí. Si hay 13 o más menores bajo cuidado, puede reducir la relación menor/cuidador para menores de más de 18 meses en un 50 % durante la siesta, bajo las condiciones siguientes [Media]:

(1) Los grupos de menores que usan una relación reducida se deben combinar en un lugar central para dormir que acomode de manera segura el equipo para siestas [Media-alta];

(2) Los grupos de menores que no se pueden combinar en un lugar central debido a limitaciones de espacio no deben usar relaciones reducidas [Media-alta];

(3) Los cuidadores con grupos que no se pueden combinar o deben contar como cuidadores extra en el edificio o para la relación de siesta [Media-alta];

(4) Si solo se necesita un cuidador para supervisar al grupo de siesta, por lo menos otro empleado o cuidado debe estar presente en el edificio [Media-alta];

(5) Si más de un cuidador debe supervisar al grupo de siesta, un empleado o cuidador extra debe estar presente en el edificio por cada dos cuidadores que supervisan al grupo de siesta [Media-alta];

(6) Los cuidadores que supervisan el tiempo de siesta deben estar presentes físicamente en la habitación o área en la que están durmiendo los menores y deben poder convocar a los otros empleados sin salir de la habitación o área [Media-alta]; y

(7) Otros empleados del centro de cuidado infantil, como el director o cocinero, que no están supervisando al grupo de menores se puede contar como adultos extra necesarios en el edificio durante la siesta. [Media-alta]

(b) El cuadro abajo muestra la relación de 50 % de hora de la siesta y la cantidad de cuidadores extra necesarios en el edificio [Media-alta]:

Si el número total de cuidadores necesarios para supervisar los grupos combinados antes de la hora de la siesta es...	Entonces, el número de cuidadores necesarios para supervisar los grupos combinados en un lugar central para dormir es...	Y el número de más empleados necesarios en el edificio debe ser al menos...
10	5	3
9	5	3
8	4	2
7	4	2
6	3	2
5	3	2
4	2	1
3	2	1
2	1	1
1	1	1

§746.1615. ¿Puedo ajustar la relación menor/cuidador cuando abro y cierro mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 2, Relaciones de aulas y tamaños de grupos en centros autorizados para cuidar a 13 menores o más

Septiembre de 2003

Sí. Cuando hay 13 o más menores bajo cuidado, los menores que tienen más de 18 meses se pueden agrupar en una relación de un cuidador por grupo de 16 menores durante los 45 minutos después de abrir y 45 minutos antes de cerrar. Las relaciones menor/cuidador no se pueden ajustar durante la apertura y el cierre para menores que tienen menos de 18 meses. [Media]

División 3, Relaciones de aula y tamaños de grupos para los centros cuando hay 12 menores o menos bajo cuidado

§746.1701. ¿Cuántos menores puede supervisar un cuidador si hay menos de 12 menores bajo cuidado?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 3, Relaciones de aula y tamaños de grupos para los centros Cuando hay 12 menores o menos bajo cuidado

Septiembre de 2003

El número de menores que puede supervisar un cuidador cuando hay 12 niños o menos en el centro de cuidado infantil se especifica en el cuadro de relaciones abajo y se basa en la cantidad de menores de cada categoría de edad [Media]:

Número de menores de 0 a 17 meses	Número de menores de 18 meses a 4 años	Número de niños mayores de 5 años	Número máximo de menores que debe supervisar un cuidador
0	8	4	12
0	7	5	12
0	6	6	12
0	5	7	12
0	4	8	12
0	3	9	12
0	2	10	12
0	1	11	12
0	0	12	12
1	5	5	11
1	4	6	11

Número de menores de 0 a 17 meses	Número de menores de 18 meses a 4 años	Número de niños mayores de 5 años	Número máximo de menores que debe supervisar un cuidador
1	3	7	11
1	2	8	11
1	1	9	11
1	0	10	11
2	4	4	10
2	3	5	10
2	2	6	10
2	1	7	10
2	0	8	10
3	2	2	7
3	1	3	7
3	0	4	7
4	0	0	4

§746.1703. Si tengo 12 menores o menos bajo mi cuidado, ¿puedo combinar bebés con menores de 18 meses o más?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 3, Relaciones de aula y tamaños de grupos para los centros Cuando hay 12 menores o menos bajo cuidado

Septiembre de 2003

Sí. Si tiene 12 menores o menos bajo su cuidado, los bebés se pueden cuidar con niños mayores sin considerar la edad, aunque debe garantizar la seguridad de todos los menores del grupo. [Media-alta]

§746.1705. Si tengo dos cuidadores en cada grupo, ¿puedo duplicar el número de menores que un cuidador puede supervisar?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 3, Relaciones de aula y tamaños de grupos para los centros Cuando hay 12 menores o menos bajo cuidado

Septiembre de 2003

No. El número máximo de menores que pueden supervisar dos o más cuidadores es limitado por el tamaño máximo del grupo. Cuando cuida a 12 o menos niños, el número máximo de menores que pueden supervisar dos o más cuidadores y el número máximo de tamaño del grupo se especifica en el cuadro abajo y se basa en el número de menores en cada grupo de edad [Media-alta]:

Número de menores de 0 a 17 meses	Número de menores de más de 18 meses	Tamaño máximo del grupo y número de menores que dos cuidadores pueden supervisar
0	12	12
1	11	12
2	10	12
3	9	12
4	8	12
5	7	12
6	6	12
7	5	12
8	4	12
9	3	12
10	0	10

§746.1707. ¿Cuál es el tamaño máximo del grupo si tengo más de dos cuidadores que supervisan a los menores?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 3, Relaciones de aula y tamaños de grupos para los centros Cuando hay 12

menores o menos bajo cuidado

Septiembre de 2003

Si tiene 12 o menos niños bajo cuidado y tiene más de dos cuidadores supervisando a los menores, los 12 menores bajo cuidado pueden estar entre las edades de recién nacido hasta 13 años. [Media-alta]

§746.1709. ¿Puedo ajustar la relación menor/cuidador cuando abro y cierro mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 3, Relaciones de aula y tamaños de grupos para los centros Cuando hay 12

menores o menos bajo cuidado

Septiembre de 2003

No. Las relaciones no se pueden ajustar para abrir o cerrar cuando hay menos de 12 menores bajo cuidado. [Media-alta]

División 4, Relaciones para excursiones

§746.1801. ¿Necesito otros cuidadores cuando llevo a los menores lejos del centro de cuidado infantil, como para una excursión o caminata?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 4, Relaciones para excursiones

Septiembre de 2003

(a) Cuando los menores están en una excursión y se mezclan con menores y adultos que no son de su centro de cuidado infantil, incluyendo, entre otros, las excursiones a la pista de patinaje, de compras, al parque público o al parque de diversiones, debe conservar la siguiente relación de menor/cuidador [Media-alta]:

Si la edad del menor más pequeño en el **grupo es...**	Debe tener (número de cuidadores) cuidadores para supervisar...	Cada (número de menores) menores
0 a 23 meses	1	1
2 años	1	2
3 años	1	6
4 años	1	8
5 años	1	10
mayores de 6 años	1	12

(b) La relación de menor/cuidador para excursiones puede incluir adultos voluntarios o empleados del centro de cuidado infantil que no están calificados como cuidadores solo para excursiones en las que los menores se mezclan con menores y adultos que no son de su centro de cuidado infantil, siempre que mantenga al menos la relación regular menor/cuidador con cuidadores calificados. [Media-alta]

(c) Cuando los menores van de caminata o excursión a un área cerrada y controlada, incluyendo, entre otras, especialmente viajes organizados a la estación de bomberos, biblioteca o clases en museos solo para los menores de su centro de cuidado infantil, debe mantener por lo menos la relación de menor/cuidador para el salón de clases. Consulte §746.2101 de este título (relacionado con ¿Debo tener más cuidadores para las actividades de chapoteo/acuáticas?) y §746.2105 de este título (que se relaciona con ¿Cuáles son las relaciones menor/cuidador en las actividades de natación?) para relaciones menor/cuidador para

actividades de chapoteo/acuáticas y actividades de natación en las que los menores no se mezclan con otros menores y adultos. [Media-alta]

Información útil
Las excursiones implican un mayor riesgo para los menores, y se necesita una mayor supervisión de los adultos. Es más probable que ocurran lesiones e incidentes graves cuando el entorno de un menor cambia o cuando hay un cambio en la rutina. Cuando los menores están emocionados u ocupados jugando en áreas desconocidas, es probable que olviden las medidas de seguridad a menos que sean supervisados de cerca.

§746.1805. Si presto servicio de transporte, ¿cuántos cuidadores debo tener en el auto para supervisar a los menores?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 4, Relaciones para excursiones

Septiembre de 2003

(a) Cuando transporta menores de dos años, debe tener un cuidador además del conductor para cada grupo de menores de dos años. [Media-alta]

(b) Cuando transporta niños mayores de dos años, debe cumplir la relación de menor/cuidador en salón de clases. El conductor se puede contar en esta relación si cumple las calificaciones de cuidador. [Media-alta]

Información útil
Las investigaciones indican que los accidentes de auto son la principal causa de muerte de menores en los Estados Unidos. Se necesitan otros adultos cuando se transportan niños pequeños para liberar al conductor de la distracción de supervisar menores mientras conduce y para ayudar en la evacuación y supervisión de menores en caso de un accidente o avería.

División 5, Relaciones para el programa de cuidado para recuperación

§746.1901. Si opero un programa de cuidado de recuperación, ¿debo usar una relación distinta de menor/cuidador?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 5, Relaciones para el programa de cuidados para la recuperación

Septiembre de 2003

La cantidad de menores que un cuidador puede supervisar en un programa de cuidado de recuperación se especifica en el cuadro abajo y se basa en la edad del menor más joven del programa [Media-alta]:

Si la edad del menor más pequeño es...	Debe tener (número de cuidadores) cuidadores para supervisar...	Caca (número de menores) menores
0 a 23 meses	1	3
2 a 5 años	1	4
6 a 13 años	1	6

§746.1903. ¿Cuál es la relación menor/cuidador si tengo más de dos cuidadores que supervisan a los menores en el programa de cuidado de recuperación?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 5, Relaciones para el programa de cuidados para la recuperación

Septiembre de 2003

El número máximo de menores que pueden supervisar dos cuidadores es limitado por el tamaño máximo del grupo. La cantidad de menores que dos cuidadores pueden supervisar en un programa de cuidado de recuperación se especifica en el cuadro abajo y se basa en la edad del menor más joven del programa [Media-alta]:

Si la edad del menor más pequeño es...	Entonces, el tamaño máximo del grupo y el número máximo de menores que dos cuidadores pueden supervisar es...
0 a 23 meses	6
2 a 5 años	8

Si la edad del menor más pequeño es...	Entonces, el tamaño máximo del grupo y el número máximo de menores que dos cuidadores pueden supervisar es...
6 a 13 años	12

§746.1905. ¿Puedo combinar bebés con menores de 18 meses o más en mi programa de cuidado de recuperación?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 5, Relaciones para el programa de cuidados para la recuperación

Septiembre de 2003

Puede cuidar bebés con menores con más edad si hay 12 o menos niños en el programa de cuidado de recuperación. [Media-alta]

División 6, Relaciones para el cuidado por las noches

§746.2001. ¿Debo tener más cuidadores durante el cuidado nocturno?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 6, Relaciones para excursiones

Septiembre de 2003

No. No necesita más cuidadores para la relación menor/cuidador para el cuidado nocturno, aunque las relaciones de siesta no se deben usar durante el cuidado nocturno. [Media-alta]

División 7, Relaciones para actividades acuáticas

§746.2101. ¿Debo tener más cuidadores para las actividades de chapoteo/acuáticas?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 7, Relaciones para actividades acuáticas

Septiembre de 2003

(a) El número máximo de menores que un cuidador puede supervisar mientras los menores están en una piscina de chapoteo o actividades acuáticas (dos pies de agua o menos) se basa en la edad del menor más pequeño en el grupo y está especificado en la siguiente tabla [Media-alta]:

Relación para piscinas de chapoteo y actividades acuáticas (menos de dos pies de profundidad)

Si la edad del menor más pequeño es...	Debe tener (número) adultos para supervisar...	Por cada (número) menores.
0 a 23 meses	1	1
0 a 23 meses	2	4
2 años	1	2
2 años	2	5
3 años	1	6
4 años	1	16
5 años	1	20
6 a 8 años	1	22
mayores de 9 años	1	22

(b) Cuando los menores se mezclan con menores y adultos que no son de su centro de cuidado infantil durante actividades de chapoteo o actividades acuáticas, debe seguir las relaciones menor/cuidador para las excursiones según se especifica en §746.1801 de este título (relacionado con ¿Necesito más cuidadores cuando llevo a los menores lejos del centro de cuidado infantil para una excursión o caminata?). [Alta]

§746.2105. ¿Cuáles son las relaciones menor/cuidador en las actividades de natación?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 7, Relaciones para actividades acuáticas

Septiembre de 2003

(a) Cuando su centro de cuidado infantil usa una piscina (más de dos pies de agua) y cuatro o más menores están nadando, debe haber al menos dos cuidadores supervisando a los menores que están nadando. [Alta]

(b) El número máximo de menores que un cuidador puede supervisar mientras los menores están nadando se basa en la edad del menor más pequeño en el grupo y se especifica en el cuadro abajo [Alta]:

Relación para piscinas (de más de dos pies de profundidad)

Si la edad del menor más pequeño es...	Entonces debe tener (número) adultos **para supervisar...**	Por cada (número) menores.
0 a 23 meses	1	1
2 años	1	2
3 años	1	6
4 años	1	8
5 años	1	10
mayores de 6 años	1	12

Información útil
Los diferentes niveles de comodidad y destrezas de los menores en el agua, combinado con la mayor dificultad para verlos en el agua, hace necesaria una supervisión más cercana para reducir el riesgo de ahogamiento.

§746.2109. ¿Debe estar de guardia un salvavidas certificado cuando los menores nadan en más de dos pies de agua?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 7, Relaciones para actividades acuáticas

Septiembre de 2003

Sí. Cuando los menores están nadando en más de dos pies de agua, debe haber de guardia un salvavidas certificado en todo momento. [Alta]

§746.2111. ¿Puedo contar al salvavidas certificado en la relación menor/cuidador?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos División 7, Relaciones para actividades acuáticas

Septiembre de 2003

(a) No debe contar al salvavidas certificado en su relación de niño/cuidador cuando las personas que no son los menores de su centro de cuidado infantil están nadando. [Media-alta]

(b) Si solo los menores de su centro de cuidado infantil están nadando, puede contar al salvavidas certificado en la relación de menor/cuidador, aunque el guardia nunca debe dejarse solo con ninguno de los menores a menos que el salvavidas también sea un cuidador calificado para su centro de cuidado infantil. [Media-alta]

Información útil
El salvavidas tiene las habilidades necesarias para rescatar a un menor en peligro; pero, ser responsable de ayudar y supervisar a los menores que están en el agua al mismo tiempo puede reducir su capacidad para reaccionar rápidamente en caso de una emergencia.

§746.2113. ¿Deben saber nadar las personas que se cuentan en la relación menor/cuidador durante la natación?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 7, Relaciones para actividades acuáticas

Septiembre de 2003

Sí. Cada persona incluida en la relación de menor/cuidador para la natación en dos pies de agua o más debe saber nadar y debe estar preparada para hacerlo en caso de emergencia. [Alta]

Información útil
La capacidad de nadar es fundamental para la supervisión adecuada y la seguridad de los menores, y permite que un cuidador intervenga cuando sea necesario para proteger al menor.

§746.2115. ¿Puedo incluir voluntarios o empleados de cuidado infantil que no tienen las calificaciones mínimas para cuidadores en la relación menor/cuidador para actividades acuáticas?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 7, Relaciones para actividades acuáticas

Septiembre de 2003

Sí. Para cumplir la relación de menor/cuidador para las actividades acuáticas/de chapoteo y natación, puede incluir adultos voluntarios y empleados del centro de cuidado infantil que no cumplen las calificaciones mínimas para cuidadores especificadas en el Subcapítulo D de este capítulo (relacionado con Personal), siempre que [Media-alta]:

(1) Mantenga por lo menos las relaciones de menor/cuidador en el salón de clases exigida en este subcapítulo con los cuidadores que no cumplen las calificaciones mínimas para cuidadores [Media-alta];

(2) Toda persona incluida en las relaciones para actividades acuáticas debe saber nadar y debe estar preparada para hacerlo en caso de emergencia [Alta]; y

(3) Usted asegura el cumplimiento de todos los otros Normas mínimas, incluyendo, entre otros, estándares relacionados con supervisión, disciplina y guía. [Alta]

§746.2117. ¿Debo tener más cuidadores al jugar con los rociadores?

Subcapítulo E, Relaciones menor/cuidador y tamaños de los grupos

División 7, Relaciones para actividades acuáticas

Septiembre de 2003

No exigimos otros cuidadores para juegos con rociadores; sin embargo, no debe dejar a un menor solo con el equipo de rociadores. [Media-alta]

Subcapítulo F, Actividades de desarrollo y plan de actividades

§746.2201. ¿Deben los cuidadores entregar actividades planificadas para los menores bajo su cuidado?

Subcapítulo F, Actividades de desarrollo y plan de actividades

Diciembre de 2010

(a) Sí. Los cuidadores deben entregar actividades planificadas diseñadas para cubrir las necesidades especiales y del nivel de desarrollo de cada menor. [Media]

(b) Debe asegurar que los menores que necesitan atención especial por discapacidad o condiciones limitantes reciban la atención recomendada por un profesional de la atención médica o profesionales calificados afiliados con el distrito escolar local o el programa de intervención para primera infancia. Estos requisitos de cuidado básico se deben documentar y conservar en el expediente para revisión del centro de cuidado infantil durante las horas de funcionamiento. Las actividades deben integrar a todos los menores con o sin necesidades especiales de cuidado. Puede necesitar una adaptación de equipo y variar métodos para asegurarse de que atiende a los menores con necesidades especiales en un entorno natural. [Media]

Información útil
• Las investigaciones han mostrado que el aprendizaje en los menores es el resultado de la interacción entre sus pensamientos y experiencias con el material, las ideas y las personas. La calidad de estas interacciones se mejora al darles estructura y una variedad de oportunidades para practicar y explorar nuevas competencias. • Mientras planifica las actividades para los menores, recuerde las necesidades diversas y cambiantes de desarrollo para los menores, las capacidades e intereses de los menores en el grupo y la importancia del juego en los menores para desarrollarse física, emocional intelectual y socialmente. • Un centro de cuidado infantil se considera un lugar de adaptaciones públicas según la Ley de Americanos con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA), Título III, porque se presenta al público como un negocio. Hay más información relacionada con la ADA y recursos en línea en http://www.dfps.state.tx.us. • La planificación de las actividades diarias asegura que los menores tengan una variedad de actividades para cubrir sus necesidades de desarrollo. Un plan de actividades por escrito ayuda a aclarar a los padres los servicios que ofrece el centro y también le da al cuidador una guía a seguir.

§746.2203. ¿Qué planes de actividades por escrito deben seguir los cuidadores?

Subcapítulo F, Actividades de desarrollo y plan de actividades

Diciembre de 2010

(a) Su operación, director o cada cuidador debe desarrollar y seguir un plan de actividades por escrito que cumpla §746.2205 de este subcapítulo (relacionado con ¿Qué debe incluir un plan de actividades por escrito?). [Media]

(b) Los cuidadores responsables del grupo de menores relevante deben seguir el plan. [Media]

(c) El plan de actividades debe incluir a todos los menores en el grupo sin importar sus necesidades especiales de cuidado. [Media]

Información útil
La planificación de las actividades diarias asegura que los menores tengan una variedad de actividades para cubrir sus necesidades de desarrollo. Un plan de actividades por escrito ayuda a aclarar a los padres los servicios que ofrece el centro y también le da al cuidador una guía a seguir.

§746.2205. ¿Qué debe incluir un plan de actividades por escrito?

Subcapítulo F, Actividades de desarrollo y plan de actividades

Marzo de 2021

(a) Un plan de actividades por escrito debe:

(1) Identifique el grupo para el que está diseñado el plan de actividades y enumere las fechas (diaria, semanal o mensual) que cubre el plan [Media];

(2) Describa las actividades diarias específicas, como se especifica en §746.2206 de este subcapítulo (relacionado con ¿Qué actividades específicas debo incluir en un plan de actividades por escrito?) [Media];

(3) Incluya suficiente tiempo para actividades y rutinas para que los menores puedan progresar a su propio ritmo de desarrollo [Media]; y

(4) No incluya períodos de espera largos entre actividades ni períodos prolongados durante los cuales los menores se paren o sientan. [Media]

(b) Un plan de actividades escrito puede incluir una o más actividades de tiempo de pantalla, según se especifica en §746.2207 de este subcapítulo (relacionado con ¿Puedo usar una actividad de tiempo de pantalla con un menor?), si también incluye actividades alternativas para menores que no desean participar. [Media]

Información útil
La investigación muestra que los menores reciben significativamente más beneficios del desarrollo al asistir a un centro cuidado infantil que ofrece una variedad de actividades que tratan el desarrollo emocional, social, intelectual y físico. Un programa planificado pero flexible, que permite a los menores tomar decisiones sobre sus actividades, fomenta la independencia y la expresión creativa.

§746.2206. ¿Qué actividades específicas debo incluir en un plan de actividades por escrito?

Subcapítulo F, Actividades de desarrollo y plan de actividades

Marzo de 2021

Debe incluir estas actividades diarias y las horas aproximadas en las que ocurrirán en su plan de actividades por escrito:

(1) Un mínimo de dos oportunidades diarias para juegos en el exterior, si el clima lo permite, en los que un menor usa sus músculos pequeños y grandes [Media]:

(A) Un bebé, desde el nacimiento hasta los 12 meses, puede participar en juegos en el exterior por una cantidad de tiempo según lo tolere el bebé [Media]; y

(B) Un bebé, de 13 a 17 meses, un niño pequeño o un menor en edad de prekínder debe participar en juegos en el exterior por un mínimo de 60 minutos diarios en total [Media];

(2) Un equilibrio de juego activo y tranquilo que incorpora actividades grupales e individuales tanto en interiores como exteriores y debe incluir [Media]:

(A) Un mínimo de 60 minutos de juego activo de moderado a vigoroso para niños pequeños [Media]; y

(B) Un niño en edad de prekínder debe participar en juegos activos de moderados a vigorosos, por un mínimo de 90 minutos diarios [Media];

(3) Actividades iniciadas por los menores donde:

(A) El equipo, material y suministros están dentro del alcance del menor [Media]; y

(B) El menor elige la actividad según su iniciativa [Media];

(4) Actividades iniciadas por el cuidador, que él dirige o elige, al menos dos de las cuales deben promover el movimiento [Media];

(5) Horas de comidas regulares y snack, como se especifica en Subcapítulo Q de este capítulo (relacionado con Servicio de nutrición y comida) [Media]; y

(6) Horas de siesta o descanso supervisadas. [Media]

Información útil
• Con respecto al párrafo (1) y juegos en el exterior: o Para un bebé desde el nacimiento hasta los 12 meses de edad, no hay minutos totales recomendados de juego al aire libre; o Puede dividir el total de minutos de juego al aire libre en períodos de tiempo más cortos que sumen 60 minutos; Puede adaptarse al clima y a la calidad del aire ajustando el juego al aire libre programado, la cantidad de tiempo al aire libre y la ropa de los menores; o Cuando acorta o cancela el juego en el exterior para adaptarse al clima o la calidad del aire, debe aumentar el tiempo de actividad física en interiores para que el total de actividad física siga siendo el mismo; y o Debe incorporar oportunidades para disfrutar activamente la actividad física en programas de tiempo parcial prorrateando estos requisitos conforme corresponda (por ejemplo, 20 minutos de juego en el exterior por cada tres horas en el centro). • Con respecto al párrafo (2) y juegos activos: Las oportunidades para el juego activo pueden coincidir con el juego al aire libre, y no es necesario contarlas por separado (por ejemplo, 30 minutos de juego activo al aire libre incluyendo actividad física de moderada a vigorosa puede contarse para los 60 o 90 minutos necesarios de juego activo). El juego al aire libre da una mayor libertad y flexibilidad, una expresión más plena a través del habla fuerte y un mayor rango de movimiento activo. El juego al aire libre también amplía las oportunidades para el desarrollo de los músculos grandes, el desarrollo socioemocional y el desarrollo de los músculos pequeños al dar la posibilidad de variedad, retos y complejidad de formas que no se pueden lograr en un espacio interior reducido.

§746.2207. ¿Puedo usar una actividad de tiempo de pantalla con un menor?

Subcapítulo F, Actividades de desarrollo y plan de actividades

Marzo de 2021

(a) No puede usar una actividad de tiempo de pantalla para un niño menor de dos años. [Media]

(b) Puede usar una actividad de tiempo de pantalla para complementar, pero no para reemplazar una actividad con un menor que tenga más de dos años, que esté descrita en §746.2507 de este capítulo (relacionado con ¿Qué actividades debo tener para un niño pequeño?), §746.2607 de este capítulo (relacionado con ¿Qué actividades debo tener para un niño en edad de prekínder?); y §746.2707 de este capítulo (relacionado con ¿Qué actividades debo tener para un menor en edad escolar?). [Media]

(c) Si usa una actividad de tiempo de pantalla para un menor en su centro, debe asegurarse de que la actividad:

(1) Esté relacionada con las actividades planificadas que cumplan objetivos educativos [Media];

(2) Sea adecuada para la edad [Media];

(3) No exceda una hora de juego al día [Media];

(4) No se use durante la hora de la comida, snack, siesta o descanso [Media];

(5) No incluya anuncios o violencia [Media]; y

(6) Esté apagada cuando no se use. [Media]

(d) Un menor de edad escolar puede usar tiempo de pantalla sin restricción para su tarea. [Media]

Información útil
• Los requisitos para las actividades de tiempo de pantalla son coherentes con las Caring for Our Children: National Health and Safety Performance Standards, 4.° edición. • Para los menores de dos años no se recomienda tiempo con medios porque, durante los primeros dos años de vida de los menores, los cerebros y cuerpos de los menores están en períodos críticos de crecimiento y desarrollo. Es importante que los menores muy pequeños tengan interacciones sociales positivas con sus padres y cuidadores en lugar del tiempo de pantalla que les quita estas interacciones vitales. • El uso excesivo de los medios digitales se ha asociado con retrasos en el logro de conocimientos y competencias, y también con impactos negativos en el sueño, el peso y la salud social y emocional. • Los menores deben ver las actividades de tiempo de pantalla con un adulto que pueda ayudarlos a aplicar lo que están aprendiendo en el mundo que los rodea. • Las investigaciones indican que el tiempo de pantalla es más apropiado y da mayor beneficio cuando los menores participan activamente en el contenido que están viendo. Etiquetar objetos, identificar a las personas en la pantalla y hacer preguntas son estrategias de visualización activa que maximizan el aprendizaje de los menores durante el tiempo de pantalla. • Los cuidadores sirven como modelos a seguir y no deben usar medios digitales que no estén directamente relacionados con el cuidado de los menores. También consulte §746.1203(6)(D) de este capítulo, que no permite que los cuidadores usen dispositivos electrónicos personales, como celulares, tabletas y videojuegos, que no involucren directamente la enseñanza, atención o supervisión de los menores a su cuidado. • Con respecto al párrafo (c)(3), el límite de una hora en tiempo de pantalla no se aplica a las excursiones fuera del centro.

§746.2209. ¿Debo publicar el plan de actividades?

Subcapítulo F, Actividades de desarrollo y plan de actividades

Septiembre de 2003

Sí. Debe publicar el plan de actividades para cada grupo de menores el centro de cuidado infantil en un lugar visible en el que los padres y otras personas puedan verlo. [Media]

Información útil
Publicar una descripción escrita del programa planificado de actividades diarias ayuda a los cuidadores y padres a tener un entendimiento común del cuidado del menor en el centro y de las prácticas educativas y permite monitorear y responsabilizarse por ellos.

§746.2211. ¿Cuánto tiempo debo conservar el plan de actividades?

Subcapítulo F, Actividades de desarrollo y plan de actividades

Septiembre de 2003

Debe conservar el plan de actividades en su centro de cuidado infantil por lo menos tres meses y debe estar disponible para revisión de la División de Licencias cuando se solicite durante el horario de atención. [Media-baja]

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

§746.2401. ¿Cuáles son los requisitos de cuidado básico para bebés?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Abril de 2017

El cuidado básico para bebés debe incluir:

(1) Cuidado del mismo cuidador de forma regular, cuando sea posible [Media];

(2) La atención individual dada a cada bebé incluyendo el juego, la conversación y los abrazos y sostenerlo [Media-alta];

(3) Sostener y consolar a un bebé que está alterado [Media-alta];

(4) Pronta atención dada a las necesidades físicas, como alimentación y cambio de pañales [Media-alta];

(5) Hablar con los bebés mientras se les da comida, se les cambia y sostiene, nombrando objetos, cantando o diciendo rimas [Media-alta];

(6) Garantizar que el entorno esté libre de objetos que puedan causar asfixia en los bebés o niños pequeños. [Alta]; y

(7) Nunca deje a un menor sin supervisión. [Alta]

Información útil
• Con respecto al párrafo (1), los menores aprenden mejore de los adultos que los conocen y los respetan y con quienes han establecido una relación de confianza. La atención individual recibida durante los primeros años de vida es crucial para el desarrollo emocional y social de un bebé. Los estudios de comportamiento de los bebés muestran que los bebés tienen dificultades para construir relaciones de confianza en situaciones en las que muchos adultos interactúan con el bebé. La salud y bienestar general de un bebé se puede ver beneficiada al asignar a los bebés los mismos cuidadores regularmente. • Con respecto al párrafo (3), la Academia Americana de Pediatría (AAP) recomienda que los deseos de los menores, independientemente de su edad, siempre se respeten en relación al contacto físico y su comodidad/incomodidad con él. Si un menor indica que no desea ser sostenido o consolado, debe evitar incluso el "contacto amigable". • Con respecto al párrafo (6), se puede usar un tubo antiasfixia comercial o un tubo de rollo de papel higiénico para probar juguetes y objetos en la habitación con los que un bebé o un niño pequeño se puede asfixiar fácilmente. Intente colocar el juguete u objeto en el tubo. Si el objeto pasa fácilmente a través del tubo, un bebé o un niño pequeño se puede asfixiarse con él y debe retirar estos juguetes u objetos del acceso de los menores. Si el objeto no pasa por el tubo, es probable que un bebé o un niño pequeño no se asfixie con él.

§746.2403. ¿Cómo debo organizar el área de cuidado de los bebés?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Abril de 2017

La disposición de la habitación para el cuidado de los bebés debe:

(1) Permitir que los cuidadores vean o escuchen a los bebés y poder intervenir cuando sea necesario [Alta];

(2) Incluir espacio seguro y abierto en el piso para el juego en el tiempo de piso [Media-alta];

(3) Separar a los bebés de los menores que son más de 18 meses mayores que el niño más joven del grupo, excepto cuando hay 12 o menos niños bajo cuidado [Media-alta];

(4) Tener las cunas suficientemente separadas para que un bebé no pueda alcanzar otra cuna [Media-alta];

(5) Dar a los cuidadores suficiente espacio para caminar y trabajar entre cunas y colchonetas. [Media-alta]; y

(6) Asegurarse de que otros menores no usen el área de bebés como pasadizo a otras áreas del edificio. [Media-alta]

Información útil
Los bebés necesitan entornos tranquilos lejos de la estimulación de niños mayores. La colocación de las cunas lo suficientemente separadas para evitar que un bebé alcance la cuna de otro bebé protege la seguridad de los bebés. Este espacio también reduce la probabilidad de transmisión de enfermedades respiratorias infecciosas que se propagan por las microgotas generadas por un estornudo o tos y que puede ser efectivo para controlar la propagación de otras enfermedades infecciosas en el entorno de cuidado infantil.

§746.2405. ¿Qué muebles y equipo debo tener en el área de cuidado de los bebés?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Abril de 2017

El mobiliario y el equipo para bebés deben incluir al menos:

(1) Una mecedora o silla para adultos [Media-alta];

(2) Una cuna individual para que duerma dentro por cada bebé que no camine y sea menor a 12 meses [Media-alta];

(3) Una cuna, cama o colchoneta individual que sea resistente al agua o lavable por cada bebé que camina [Media-alta];

(4) Un lavamanos en el área de cambio de pañal, según se especifica en §746.4403 de este título (relacionado con ¿Debo tener un lavamanos en el área de cambio de pañales?). [Media- Alta]; y

(5) Un número suficiente de juguetes para mantener involucrados a los bebés en las actividades. [Media-alta]

Información útil
Una silla o mecedora permite al cuidador sostener, mecer, consolar, hablar, cantar y leer a los bebés de una manera íntima y cariñosa. También es un lugar apropiado para que una madre amamante a su hijo.

§746.2407. ¿Debe estar el mobiliario que uso para bebés equipado con correas de seguridad?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Abril de 2017

Si usa sillas altas, columpios, carruajes, portabebés, asientos saltarines o tipos de equipo similar, deben estar equipados con correas de seguridad que se deben afianzar siempre que un bebé use el equipo. [Media-alta]

§746.2409. ¿Qué requisitos de seguridad específicos deben cumplir mis cunas?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Abril de 2017

(a) Todas las cunas de tamaño estándar y no estándar deben tener:

(1) Un colchón firme y plano que se ajuste perfectamente a los lados de la cuna y que esté diseñado específicamente para usarse con el número del modelo de la cuna. El colchón no debe complementarse con más material de espuma o almohadillas [Media-alta];

(2) Sábanas que se ajusten cómodamente y no presenten peligro de enredarse [Media-alta];

(3) Un colchón impermeable o lavable [Media-alta];

(4) Colgadores seguros para el soporte del colchón, sin herrajes sueltos o piezas dañadas o instaladas incorrectamente [Media-alta];

(5) Un máximo de 2 3/8 pulgadas entre las tablillas o postes de la cuna [Media-alta];

(6) Sin postes de esquina de más de 1/16 de pulgada por encima de los paneles de los extremos [Alta];

(7) Sin áreas recortadas en la cabecera o el pie de cama que atrapen la cabeza o el cuerpo de un bebé [Alta];

(8) Puertas abatibles, si las hay, que se cierran de manera segura y que un menor no puede abrir [Alta];

(9) Documentación de que cada cuna cumple las reglas federales aplicables del Título 16, Código de Reglamentos Federales, Partes 1219 o 1220, con respecto a "Estándares de seguridad para cunas para bebés de tamaño completo" y "Estándares de seguridad para cunas para bebés de tamaño no completo", respectivamente o documentación de que cada cuna es un dispositivo médico mencionado y registrado ante la Administración de Alimentos y Medicamentos de los EE. UU. [Alta]; y

(10) Una etiqueta con el nombre del bebé. Como alternativa, puede etiquetar las cunas con un número y tener un mapa de asignación de número/bebé disponible. [Media]

(b) Debe desinfectar cada cuna antes de que otro bebé la use y cuando se ensucia. [Media-alta]

(c) Nunca debe dejar a un bebé en la cuna con la baranda abajo. [Alta]

Información útil

- Las investigaciones muestran que mueren más bebés en incidentes relacionados con cunas que con cualquier otro equipo para bebés.
- Las cunas que no son de tamaño estándar pueden ser más pequeñas o más grandes que una cuna de tamaño completo, o tener una forma diferente a la de la cuna rectangular habitual. La categoría de cunas que no son de tamaño completo incluye cunas de gran tamaño, de especialidad, de menor tamaño y portátiles, pero no incluye ningún producto con malla/red/mosquitero, cunas de construcción no rígida, cunas mecedoras, camas para auto, cestas para bebés o moisés. Para conocer los requisitos de los corrales de juego, que son productos con lados de malla o de tela, consulte §746.2411 de este título (relacionado con ¿Se permiten los corrales?).
- Con respecto al párrafo (1), un colchón es demasiado pequeño si hay más de dos dedos de ancho entre el borde del colchón y el costado de la cuna.
- Con respecto al párrafo (5), si una lata de soda cabe fácilmente entre los listones de una cuna, el espacio entre los listones es demasiado ancho.
- Con respecto al párrafo (9):
    - Es posible que las cunas fabricadas antes del 06/28/2011 no cumplan los estándares de seguridad establecidos por la Comisión de Seguridad de Productos del Consumidor de Estados Unidos (CPSC).
    - La documentación que puede usar para verificar que su cuna cumple las reglamentaciones de la CPSC incluye el certificado de cumplimiento, la tarjeta de registro o la etiqueta de rastreo. Puede pedir esta documentación al fabricante o a la tienda.
        - El certificado de cumplimiento es un documento que describe la cuna y si la cuna cumple el CFR 16, 1219 o CFR16, 1220. El certificado incluye la información de contacto del importador o del fabricante local y del laboratorio de pruebas. También menciona la fecha y el lugar de fabricación y pruebas.
        - La tarjeta de registro es un formulario con franqueo pagado que entrega el fabricante de la cuna. La tarjeta incluye el nombre del fabricante y la información de contacto, el nombre del modelo, el número de modelo y la fecha de fabricación.
        - La etiqueta de rastreo está adherida a la cuna y tiene información básica como la fecha de fabricación y la fuente de la cuna.
        - Puede encontrar más guía sobre cómo obtener documentación de respaldo para sus cunas en el sitio web de CPSC en http://www.cpsc.gov.
- Para mantener la documentación necesaria para cada cuna, considere desarrollar un sistema para vincular fácilmente la documentación necesaria a la cuna que corresponde. Los ejemplos pueden incluir fotografías de cada cuna adjuntas a la documentación o una hoja de seguimiento incluyendo información como la fecha de compra, el fabricante y el número de modelo, la fecha de fabricación y qué documentación está en el archivo (certificado de cumplimiento, etiqueta de rastreo o tarjeta de registro).
- Una cuna que cumple la definición de "dispositivo" de la Ley Federal de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos (21 U.S.C. § 201(h)) está sujeto a la reglamentación de la Administración de Alimentos y Medicamentos (Food and Drug Administration, FDA), no a la CPSC. Una cuna que no sea un "dispositivo" está sujeto a los estándares de cunas de la CPSC.

Información útil
Si su cuna es un dispositivo médico, el fabricante debe estar registrado en la FDA. Para obtener más información visite el sitio web de la FDA en http://www.fda.gov/MedicalDevices/DeviceRegulationandGuidance/HowtoMarketYourDevice/RegistrationandListing/default.htm.

§746.2411. ¿Se permiten los corrales?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Abril de 2017

Puede usar un corral para juego, que es una cuna con lados de tela o malla, si cumple estos requisitos de seguridad:

(1) Los corrales para juego se deben usar de acuerdo con las instrucciones del fabricante, incluyendo la limpieza del corral para juego. [Media-alta];

(2) Los corrales deben de tener:

(A) Un colchón firme y plano que se ajuste perfectamente a los lados del corral y que esté diseñado por el fabricante específicamente para el número de modelo del corral. El colchón no se debe complementar con más material de espuma o almohadillas [Alta];

(B) Sábanas que se ajusten cómodamente y no presenten peligro de enredarse [Media-alta];

(C) Un colchón impermeable o lavable [Media-alta];

(D) Colgadores seguros para el soporte del colchón, sin herrajes sueltos o piezas dañadas o instaladas incorrectamente [Media-alta];

(E) Una altura mínima de 22 pulgadas desde la parte superior de la barandilla hasta el soporte del colchón en su nivel más bajo. [Alta];

(F) Lados doblados que se enganchan de forma segura en su lugar cuando se levantan [Alta];

(G) Para los corrales para juego que tienen lados de malla, aberturas de malla de 1/4 de pulgada o menos [Alta];

(H) Malla o tela que está firmemente sujeta al riel superior, riel lateral y placa del piso [Alta]; y

(I) Una etiqueta con el nombre del bebé. Como alternativa, puede etiquetar los corrales con un número y tener un mapa de asignación de número/bebé disponible. [Media]; y

(J) Nunca debe dejar a un bebé en un corral para juegos con los lados plegados. [Alta]

§746.2413. ¿Se permiten las cunas de pared apilables?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Abril de 2017

Puede usar una cuna de pared apilable que cumpla los requisitos especificados en §746.2409 de este título (relacionado con ¿Qué requisitos de seguridad específicos deben cumplir mis cunas?), y usted:

(1) No apile más de dos cunas [Media-alta];

(2) Solo use una cuna apilada para un bebé que no puede pararse o puede pararse sin golpear la cabeza del bebé en la cuna superior o en el techo sobre la cuna superior [Media-alta];

(3) Use la cuna de acuerdo con las instrucciones del fabricante. [Media-alta]; y

(4) Cierre bien las puertas de la cuna siempre que haya un bebé en la cuna. [Media-alta]

§746.2415. ¿Qué tipos específicos de equipo tengo prohibido usar con bebés?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Abril de 2017

(a) No puede usar el siguiente equipo para bebés que ha sido identificado como inseguro para bebés por la Comisión de Seguridad de Productos de Consumo y la Academia Americana de Pediatría:

(1) Andadores para bebés, que son dispositivos que permiten que un bebé se siente dentro de un andador equipado con rodillos o ruedas y se mueva por el suelo [Media-alta];

(2) Saltadores de entrada para bebés, que son dispositivos que permiten que un bebé rebote mientras está sostenido en un asiento por una "cuerda elástica" suspendida de una entrada [Media-alta];

(3) Puertas de seguridad acordeón [Media-alta];

(4) Juguetes que no son suficientemente grandes para evitar que los traguen y se asfixien [Alta]; o

(5) Sillas moldeables, camas de agua y almohadillas de espuma para usar como equipo para dormir. [Alta]

(b) Excepto una sábana ajustada y según lo dispuesto en la subsección (c), la cuna debe estar sin sábana para un bebé menor de 12 meses de edad. [Alta]

(c) También se puede usar una funda de colchón de cuna para proteger contra la humedad, pero la funda debe:

(1) Estar diseñada específicamente para el tamaño y tipo de cuna y colchón de cuna con el que se está usando [Media-alta];

(2) Ser ajustada y delgada [Media-alta]; y

(3) No estar diseñada para suavizar la superficie para dormir. [Alta]

Información útil
• Con respecto al párrafo (1), los andadores para bebés presentan un peligro debido al riesgo de caídas por escaleras o escalones y volcarse sobre umbrales o bordes de alfombras. También dan a los bebés acceso a superficies potencialmente calientes como puertas de hornos, calentadores y chimeneas; recipientes de líquidos calientes como café, sopa o aceites de cocina; cordones colgantes para electrodomésticos; plantas venenosas o sustancias peligrosas y cubetas, inodoros u otros recipientes de agua. • Con respecto al párrafo (2), los saltadores de entrada para bebés necesitan la supervisión individual del bebé para garantizar la seguridad del bebé y no son apropiados para su uso en un entorno de grupo. • Con respecto al párrafo (3), las puertas en forma de acordeón con grandes aberturas en forma de V a lo largo del borde superior y aberturas en forma de diamante entre las tablillas presentan peligros para los bebés de quedar atrapados o enredados, lo que podría provocar estrangulamiento, asfixia o arañazos a los bebés que intentan atravesar o pasar la puerta. • Con respecto al párrafo (4), ejemplos de estos objetos que presentan un riesgo de asfixia para bebés y niños pequeños incluyen monedas, globos, ganchos de seguridad, canicas, productos de Styrofoam© y similares y juguetes de esponja, hule o plástico suave. • Con respecto al párrafo (6), los estudios sobre SIDS apoyan la eliminación del material de cama blando, los dispositivos para posicionar el sueño y los juguetes de peluche que se usan para los bebés menores de doce meses.

§746.2417. ¿Qué actividades debo tener para un bebé?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Marzo de 2021

Las actividades diarias para un bebé deben incluir al menos las siguientes:

(1) Oportunidades para jugar al aire libre, si el clima lo permite, como se especifica en §746.2206 de este capítulo (relacionado con ¿Qué actividades específicas debo incluir en un plan de actividades por escrito?) [Media];

(2) Múltiples oportunidades para explorar que garanticen que el bebé:

(A) Está fuera de la cuna [Media-alta]; y

(B) No está sentado en ningún dispositivo restrictivo durante más de 15 minutos, a menos que el bebé esté comiendo o siendo transportado [Alta];

(3) Oportunidades para la actividad física, incluyendo el tiempo boca abajo supervisado, estirarse, agarrar, levantarse, arrastrarse, gatear y caminar en un área segura, limpia y despejada. [Media-alta];

(4) Oportunidades de estimulación visual a través de la comunicación no verbal. Ejemplos de equipo apropiado para la edad incluyen fotografías grandes de caras y objetos familiares; libros y juguetes sencillos, suaves y lavables; espejos o móviles irrompibles adheridos a las cunas visibles desde la posición del bebé; y sábanas de cuna con dibujos brillantes [Media-alta];

(5) Oportunidades de estimulación auditiva. Ejemplos de equipo o actividades apropiados para la edad incluyen comunicación verbal, música relajante y juguetes musicales o sonoros [Media-alta];

(6) Oportunidades de estimulación sensorial. Ejemplos de equipo apropiado para la edad incluyen superficies, telas, juguetes texturizados o muñecos lavables y animales de juguete. [Media-alta]; y

(7) Oportunidades para el desarrollo de los músculos pequeños. Ejemplos de equipo apropiado para la edad incluyen cajas llenas, sonajeros, mordedores, juguetes para agarrar, juguetes para sacudir o apretar o juguetes de tela [Media-alta]; y

(8) Oportunidades para el desarrollo de los músculos grandes. Ejemplos de equipo o actividades apropiados para la edad incluyen mantas o edredones para el tiempo en el piso o boca abajo supervisado, cunas y gimnasios de juego, variedad de pelotas livianas y almohadas o equipo de apoyo para quienes están aprendiendo a sentarse. [Media-alta]

Información útil
• Cada bebé debe seguir un horario individual que variará según sus necesidades individuales, pero los cuidadores deben tener una variedad de oportunidades que ayuden en el desarrollo de las competencias sociales, cognitivas y motoras. La participación en las actividades dependerá de la capacidad y el nivel de desarrollo de cada bebé en particular. Por ejemplo, una actividad física apropiada para el desarrollo de un bebé más pequeño es el tiempo boca abajo supervisado, ya que esto ayuda al bebé a desarrollar los músculos del cuello y los hombros. Sin embargo, una vez que el bebé esté gateando, las actividades físicas alternativas se vuelven más apropiadas para desarrollar las competencias motoras, y ya no es necesario pasar tiempo boca abajo. • Con respecto al párrafo (3) de esta sección y al tiempo boca abajo supervisado, los cuidadores deben comenzar el tiempo boca abajo con los bebés por períodos cortos de tiempo (3 a 5 minutos), aumentando la cantidad de tiempo mientras el bebé muestre que está disfrutando la actividad. • Siempre debe fomentar el entorno menos restrictivo cuando planifique actividades para bebés.

§746.2419. ¿Existen requisitos específicos para la comida de los bebés?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Abril de 2017

Sí. Debe:

(1) Sostenga a los bebés recién nacidos hasta los seis meses mientras los alimenta [Media-alta];

(2) Sostenga a los bebés de más de seis meses que no se pueden sentar sin ayuda en una silla alta u otro equipo para sentarse mientras los alimenta [Media-alta];

(3) Nunca sostenga o apoye los biberones con algún objeto. El bebé o un adulto debe sostener el biberón. [Alta];

(4) Dé horarios regulares de snacks y comidas para los bebés que comen alimentos de mesa. [Alta];

(5) Asegúrese de que los bebés que ya no necesitan que los sostengan para alimentarse se alimenten de manera segura [Media-alta];

(6) Etiquete los biberones y los vasos de entrenamiento con el nombre y la inicial del apellido del bebé [Media-alta];

(7) Nunca permita que los bebés caminen o duerman con un biberón o vaso de entrenamiento [Media-alta];

(8) Nunca use el lavamanos o la superficie para cambiar pañales para preparar comida o para lavar el equipo de servicio/preparación de comida, biberones, chupetes o juguetes [Media-alta]; y

(9) Desinfecte las bandejas de las sillas altas antes de cada uso. [Media-alta]

Información útil
• En cuanto al apartado (3), las investigaciones han mostrado que apuntalar los biberones puede provocar asfixia, aspiración y un mayor riesgo de desarrollar infecciones de oído, caries y lesiones en los dientes y privar a los bebés de la tan necesaria interacción cara a cara. • En cuanto al apartado (8), el uso de las superficies para cambiar pañales y los lavamanos para preparar comida o para lavar objetos usados para el servicio de comida aumenta la propagación de gérmenes por contaminación cruzada.

§746.2421. ¿Qué instrucciones escritas de comida debo obtener para un bebé que no está listo para la comida sólida?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Abril de 2017

(a) Para un lactante que aún no está listo para la comida sólida debe obtener y seguir las instrucciones de alimentación por escrito que firmaron y fecharon los padres o el profesional de atención médica. [Media]

(b) Debe revisar y actualizar las instrucciones de alimentación con los padres cada 30 días hasta que el lactante pueda comer comida sólida. [Media]

Información útil
• "Comida sólida" se refiere a las comidas/snacks regulares que da el centro de cuidado infantil para todos los menores. • Instrucciones por escrito sobre alimentación para asegurarse de que todos los cuidadores, incluyendo sustitutos, tengan instrucciones claras para la alimentación de los bebés. Las necesidades de cada bebé varían mucho durante este momento crítico del crecimiento y desarrollo. • Las instrucciones de las comidas con información actualizada y revisada cada 30 días garantiza que los cuidadores sigan las instrucciones de los padres a medida que cambian las necesidades nutricionales de los bebés.

§746.2423. ¿Debo tener una hora de siesta programada de forma regular para los bebés?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Septiembre de 2003

Sí. Cada bebé debe tener un período de siesta supervisado que le permita mantener su propio patrón de períodos de sueño y vigilia. [Media]

§746.2425. ¿Cuánto tiempo se permite que los bebés permanezcan en sus cunas después de despertarse?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Abril de 2017

Un bebé puede permanecer en la cuna hasta 30 minutos después de despertarse, siempre que esté contento y responda. [Media]

Información útil
Explorar fuera de la cuna les da a los bebés libertad de movimiento, que no se puede alcanzar en columpios, portabebés, cochecitos o cualquier otro equipo que los limite físicamente.

§746.2426. ¿Puedo permitir que los bebés duerman en un dispositivo restrictivo?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Abril de 2017

No puede dejar que un bebé duerma en un dispositivo restrictivo. Si un bebé se duerme en un dispositivo restrictivo, se le debe sacar del dispositivo y colocarlo en una cuna lo antes posible. Los bebés pueden dormir en un dispositivo restrictivo si tiene un Formulario de excepción del sueño completado que incluya una declaración firmada por un profesional de atención médica que indique que es médicamente necesario que el niño duerma en un dispositivo restrictivo. [Alta]

Información útil
• Los bebés que duermen en dispositivos restrictivos corren el riesgo de estrangulamiento, lesiones y asfixia posicional. La documentación de un profesional de atención médica es necesaria para que un bebé duerma en un dispositivo que no sea una cuna aprobada por CPSC. • Los bebés que lleguen al centro dormidos en una silla para el auto se deben sacar de esta y acostar en una cuna. No debe colocar la silla para el auto en la cuna con un bebé durmiendo. • Si corresponde, se debe guardar una copia del Formulario de excepciones para el sueño en el salón de clases del bebé para que los cuidadores y el personal de la División de Licencias lo revisen fácilmente.

§746.2427. ¿Es necesario que los bebés duerman boca arriba?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Abril de 2017

Los bebés que aún no pueden darse la vuelta por sí mismos se deben colocar en una posición para dormir boca arriba en su propia cuna, a menos que tenga un Formulario de excepción para dormir completado que incluya una declaración firmada por un profesional de atención médica indicando que una posición diferente para dormir para el niño es médicamente necesaria. [Alta]

Información útil
• El síndrome de muerte súbita del lactante (SMSL), la muerte súbita e inexplicable de un lactante, es la principal causa de muerte en los bebés entre 1 y 4 meses. Después de 30 años de investigación, los científicos aún no pueden encontrar la causa del SMSL; sin embargo, las investigaciones han encontrado que el riesgo de SMSL se puede reducir colocando a un bebé sano boca arriba para dormir. • Si el bebé nació con un defecto de nacimiento, regurgita frecuentemente después de comer o tiene un problema respiratorio, pulmonar o cardíaco, el médico o el enfermero pueden recomendar una posición diferente para dormir. • Es importante pasar "tiempo boca abajo" varias veces al día porque prepara a los bebés para el momento en que podrán deslizarse boca abajo y gatear. El cuidador debe permanecer cerca del bebé y supervisarlo durante el tiempo boca abajo. • Si corresponde, se debe guardar una copia del Formulario de excepciones para el sueño en el salón de clases del bebé para que los cuidadores y el personal de la División de Licencias lo revisen fácilmente.

§746.2428. ¿Puedo envolver a un bebé para ayudarlo a dormir?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Abril de 2017

No se puede acostar a un bebé envuelto en una manta para que duerma o descanse sobre ninguna superficie en ningún momento, a menos que tenga un Formulario de excepción para dormir completado que incluya una declaración firmada por un profesional de atención médica que indique que envolver al menor en una manta para dormir es médicamente necesario. [Alta]

Información útil
Si corresponde, se debe guardar una copia del Formulario de excepciones para el sueño en el salón de clases del bebé para que los cuidadores y el personal de la División de Licencias lo revisen fácilmente.

§746.2429. Si un bebé tiene dificultad para conciliar el sueño, ¿puedo cubrir la cabeza o la cuna del bebé?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés

Septiembre de 2003

No. Los bebés no deben tener la cabeza, la cara o la cuna cubierta por objetos como mantas, sábanas o ropa en ningún momento. [Alta]

§746.2431. ¿Debo compartir un informe diario con los padres de cada bebé bajo mi cuidado?

Subcapítulo H, Requisitos de cuidado básico para bebés Abril de 2017

Debe dar un informe diario, escrito o electrónico, a los padres del bebé cuando o antes de que lo recojan del centro de cuidado infantil. [Media-alta] El informe debe contener:

(1) Horas que durmió el bebé [Media];

(2) Horas y cantidad de comida consumida [Media-alta];

(3) Horas de cambio de pañales [Media-alta];

(4) Estado de ánimo general del bebé durante el día [Media]; y

(5) Un breve resumen de las actividades en las que participó el bebé. [Media]

Información útil
Como los bebés no pueden comunicar información esencial a sus padres, es importante que el cuidador lo haga. En los centros de cuidado infantil, varios cuidadores pueden atender a un bebé o puede haber un cambio de turno. Un informe para cada uno de los padres permitirá que sepan cómo pasó el día su bebé, para que puedan complementar en casa las actividades, las comidas, etc., según las actividades del bebé. Esta es una muy buena manera de crear una comunicación sólida y una relación sana con los padres y mejora la protección y el bienestar de los bebés.

Subcapítulo I, Requisitos de cuidado básico para niños pequeños

§746.2501. ¿Cuáles son los requisitos de cuidado básico para niños pequeños?

Subcapítulo I, Requisitos de cuidado básico para niños pequeños

Abril de 2017

El cuidado básico para niños pequeños debe incluir:

(1) Rutinas como el cambio de pañales, la alimentación, el sueño y los tiempos de actividad en el interior y en el exterior, respetados lo más estrictamente posible [Media];

(2) Cuidado que presta el mismo cuidador de forma regular, cuando sea posible [Media];

(3) Atención individualizada dada a cada menor, incluyendo el juego, la conversación y los abrazos [Media-alta];

(4) Abrazar y consolar a un niño pequeño que esté molesto [Media-alta]; y

(5) Garantizar que el entorno esté libre de objetos que puedan causar asfixia en los bebés o niños pequeños. [Alta]

Información útil
Se puede usar un tubo antiasfixia comercial o un tubo de rollo de papel higiénico para probar juguetes y objetos en la habitación con los que un bebé o un niño pequeño se puede asfixiar fácilmente. Intente colocar el juguete u objeto en el tubo. Si el objeto pasa fácilmente por el tubo, un bebé o un niño pequeño puede asfixiarse con este y se debe retirar del alcance de los menores. Si el objeto no entra a través del tubo, es probable que un bebé o un niño pequeño no se asfixie con él.

§746.2503. ¿Cómo debo organizar el área de cuidado de los niños pequeños?

Subcapítulo I, Requisitos de cuidado básico para niños pequeños

septiembre 2003

El área para el cuidado de niños pequeños debe incluir:

(1) Espacios en la habitación que permitan tanto el tiempo individual como en grupo [Media]; y

(2) Un entorno de juego que permita al cuidador supervisar a todos los menores como se define en §746.1205 de este título (relacionado con ¿Qué quiere decir la División de Licencias con "supervisar a los menores en todo momento"?). [Alta]

§746.2505. ¿Qué mobiliario y equipo debo tener para los niños pequeños?

Subcapítulo I, Requisitos de cuidado básico para niños pequeños

Abril de 2017

El mobiliario y el equipo para niños pequeños deben incluir al menos:

(1) Asientos, mesas y equipos de siesta o descanso apropiados para la edad [Media-alta];

(2) Suficientes objetos populares disponibles para que los niños pequeños no se vean obligados a competir por ellos [Media-alta];

(3) Contenedores o estanterías bajas accesibles para los niños pequeños, de modo que puedan obtener los objetos con seguridad sin la intervención de un adulto [Media]; y

(4) Los biberones y vasos de entrenamiento, si se usan, deben:

(A) Etiquetarlos con el nombre y la inicial del apellido del niño pequeño o de lo contrario, asignarlos individualmente a cada niño [Media];

(B) Limpiarlos y desinfectarlos entre cada uso [Media]; y

(C) Usarlos para bebidas y alimentación y nunca permitir que los niños pequeños duerman o caminen con un biberón o vaso de entrenamiento. [Media]

Información útil
• Es aceptable asignar vasos de entrenamiento usando colores o símbolos individualizados que los niños pequeños puedan reconocer como suyos. • Si los vasos de entrenamiento se limpian y desinfectan entre cada uso, no es necesario que etiquete cada vaso con el nombre del niño pequeño.

§746.2507. ¿Qué actividades debo tener para un niño pequeño?

Subcapítulo I, Requisitos de cuidado básico para niños pequeños

Marzo de 2021

Las actividades diarias para un niño pequeño deben incluir al menos:

(1) Oportunidades para jugar al aire libre, si el clima lo permite, como se especifica en §746.2206 de este capítulo (en relación con ¿Qué actividades específicas debo incluir en un plan de actividades por escrito?) [Media-alta];

(2) Oportunidades para competencias de pensamiento y desarrollo sensorial. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen juguetes para clasificar formas u objetos, juguetes para apilar o insertar, rompecabezas de menos de seis piezas, libros de cartón lavables, bloques lavables y juguetes para desarmar y desprender [Media];

(3) Oportunidades para el desarrollo de los músculos pequeños. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen crayones y marcadores lavables grandes, variedad de papel y material de arte, mesa o caballete para arte, pinceles grandes, plastilina no tóxica, autos de transporte de juguete lavables grandes, animales de juguete y personas de juguete [Media];

(4) Oportunidades para el desarrollo de los músculos grandes. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen estructuras para trepar, juguetes pequeños para montar, juguetes para empujar o jalar, una variedad de pelotas ligeras para jugar dentro y fuera de casa, e instrumentos de ritmo [Media];

(5) Oportunidades para juegos activos de moderados a vigorosos, tanto en interiores como en exteriores, como se especifica en §746.2206 de este capítulo. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen música, canciones, juegos sencillos y juegos de roles o imaginarios que fomentan el movimiento, como bailar, correr, trepar, estirarse, caminar y marchar [Media-alta];

(6) Oportunidades para el desarrollo del lenguaje. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen animales de cuerpo blando lavables o marionetas, libros ilustrados sencillos e imágenes de objetos y lugares familiares [Media];

(7) Oportunidades para el desarrollo social y emocional. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen ropa y accesorios para vestirse, equipo de limpieza, espejos que no se rompen, muñecas lavables con accesorios, objetos para practicar como abotonar, subir y bajar la cremallera, atar los cordones y abrochar, y cestas, cubetas y bolsas de mano (no de plástico) para cargar y llevar [Media]; y

(8) Oportunidades para desarrollar habilidades de autoayuda como ir al baño, lavarse las manos y alimentarse por sí mismo. [Media]

Información útil
• Puede adaptarse al clima, la calidad del aire y los cambios estacionales ajustando el tiempo programado al aire libre, la cantidad de tiempo en el exterior y la ropa de los menores. • Los juegos activos en interiores y al aire libre mejoran la condición física y la salud en general, y apoyan la creatividad, el aprendizaje y el desarrollo. • Se deben tener oportunidades de juego activo durante todo el día. Se recomienda que los cuidadores incorporen diariamente dos o más actividades estructuradas cortas (de 5 a 10 minutos) o juegos que promuevan la actividad física. • Nunca debe impedirse el juego activo a los niños pequeños que se portan mal, a pesar de que los niños pequeños que exhiben un comportamiento fuera de control pueden necesitar unos minutos para calmarse o tranquilizarse antes de reanudar el juego o las actividades cooperativas. • Las horas de siesta, comidas y snacks también son necesarias según §746.2901 et al y §746.3301 et al, respectivamente.

§746.2509. ¿Debo compartir un informe diario con los padres de cada niño pequeño bajo mi cuidado?

Subcapítulo I, Requisitos de cuidado básico para niños pequeños

Abril de 2017

No, sin embargo, debe tener un plan de contacto personal con los padres que presente un intercambio de información sobre las observaciones, los comentarios y las preocupaciones relacionadas con su hijo pequeño. [Media]

Información útil
Aunque no se necesita un informe por escrito, los niños pequeños se benefician cuando los cuidadores comparten cualquier información significativa con los padres.

Subcapítulo J, Requisitos de cuidado básico para menores en edad de prekínder

§746.2601. ¿Cuáles son los requisitos de cuidado básico para menores en edad de prekínder?

Subcapítulo J, Requisitos de cuidado básico para menores en edad de prekínder

Septiembre de 2003

Los cuidadores deben dar a los niños de prekínder una atención individualizada y animarlos a comunicarse y expresar sus sentimientos de forma adecuada. [Media]

Información útil
La Academia Americana de Pediatría (AAP) ofrece estos ejemplos para animar a los menores a comunicarse: "Pregúntale a Juanito si quiere compartir el libro". "Dile que no te gusta que te peguen". "Cuéntale a Sara lo que viste ayer en la tienda". "Cuéntale a mamá lo que construiste esta mañana en el centro de bloques". Use estas sugerencias con una escucha respetuosa, sin presionar al menor para que hable.

§746.2603. ¿Qué requisitos de espacio físico debo dar a los menores en edad de prekínder?

Subcapítulo J, Requisitos de cuidado básico para menores en edad de prekínder

Septiembre de 2003

Los requisitos de espacio físico para los menores en edad de prekínder deben incluir:

(1) Espacio para el mobiliario y las actividades sin limitar el movimiento de los niños [Media]; y

(2) Espacio en el que los menores puedan encontrar o crear actividades individuales, pero que permita al cuidador supervisar fácilmente. [Media-alta]

Información útil
La Asociación Nacional para la Educación de los Niños Pequeños informa que un entorno de aprendizaje que apoye las actividades que inician los menores y los estilos de aprendizaje individuales fomenta la confianza y la curiosidad del niño.

§746.2605. ¿Qué mobiliario y equipo debo tener para los menores en edad de prekínder?

Subcapítulo J, Requisitos de cuidado básico para menores en edad de prekínder

Septiembre de 2003

El mobiliario y el equipo para menores en edad de prekínder deben incluir al menos:

(1) Los centros de interés, como el juego de roles, la construcción con bloques, los cuentos y los libros, las actividades de ciencia y naturaleza, las actividades de arte y música, las sensoriales y las de resolución de problemas que están:

(A) Claramente definidos [Media];

(B) Organizado para el uso independiente por los menores [Media]; y

(C) Organizado de manera que las actividades de los menores sean visibles para el cuidador [Media-alta];

(2) Asientos, mesas y equipos de siesta o descanso apropiados para la edad [Media];

(3) Suficientes objetos populares disponibles para que los menores no se vean obligados a competir por ellos [Media]; y

(4) Contenedores o estanterías bajas disponibles para que los menores tengan acceso a los objetos que pueden usar sin supervisión directa. [Media]

Información útil

- Las experiencias de primera mano animan a los menores a hablar entre ellos y los adultos, a buscar un vocabulario cada vez más complejo y a usar el lenguaje para expresar pensamientos, sentimientos y curiosidad.
- Los menores aburridos o frustrados pueden ser indicadores de equipos y material inadecuados o insuficientes.

§746.2607. ¿Qué actividades debo tener para un niño en edad de prekínder?

Subcapítulo J, Requisitos de cuidado básico para menores en edad de prekínder

Marzo de 2021

Las actividades diarias para un niño en edad de prekínder deben incluir al menos:

(1) Oportunidades para jugar al aire libre, si el clima lo permite, como se especifica en §746.2206 de este capítulo (en relación con ¿Qué actividades específicas debo incluir en un plan de actividades por escrito?) [Media-alta];

(2) Oportunidades para competencias de pensamiento y desarrollo sensorial. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen juegos de arena y agua, bloques, rompecabezas enmarcados hasta de 30 piezas, variedad de cuentas grandes para ensartar y juegos de mesa sencillos [Media];

(3) Oportunidades para el desarrollo de los músculos pequeños. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen crayones grandes no tóxicos, marcadores, pintura, acuarelas y pinceles de varios tamaños, caballetes ajustables, material de collage, pizarra y tiza, arcilla o masa y herramientas, banco de trabajo y accesorios, tijeras de punta redonda, pegamento y engrudo, diferentes tipos de música y videos, instrumentos de ritmo y juegos con los dedos [Media];

(4) Oportunidades para el desarrollo de los músculos grandes. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen vagones pequeños, pelotas ligeras de todos los tamaños, carretillas pequeñas, triciclos, juguetes para empujar, columpios, toboganes, equipos para escalar, vigas de equilibrio, barras colgantes y material de construcción para exteriores [Media];

(5) Oportunidades para juegos activos de moderados a vigorosos, tanto en interiores como en exteriores, como se especifica en §746.2206 de este capítulo. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen juegos activos como etiqueta y papa caliente, baile y movimiento creativo al ritmo de la música y el canto, juegos sencillos y juegos dramáticos o imaginarios que fomenten correr, estirarse, trepar, caminar y marchar [Media-alta];

(6) Oportunidades para el desarrollo del lenguaje. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen cuentos de franela, marionetas y una variedad de libros de cuentos, material de escritura y cuentos grabados [Media];

(7) Oportunidades para el desarrollo social y emocional. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen ropa y accesorios de vestir, espejos, muñecas, accesorios simples para diferentes temas, marionetas, juguetes de transporte, animales de juego y juegos de mesa [Media]; y

(8) Oportunidades para desarrollar habilidades de autoayuda como ir al baño, lavarse las manos, devolver el equipo a las áreas de almacenamiento o contenedores y servir y alimentarse por sí mismo. [Media]

Información útil
• Puede adaptarse al clima, la calidad del aire y los cambios estacionales ajustando el tiempo programado al aire libre, la cantidad de tiempo en el exterior y la ropa de los menores. • Los juegos activos en interiores y al aire libre dan una mayor libertad y flexibilidad, una expresión más completa a través del habla fuerte y una mayor variedad de movimientos activos. • Se deben tener oportunidades de juego activo durante todo el día. Se recomienda que los cuidadores incorporen diariamente dos o más actividades estructuradas cortas (de 5 a 10 minutos) o juegos que promuevan la actividad física. • Nunca debe impedirse el juego activo a los menores que se portan mal, a pesar de que los menores que exhiben un comportamiento fuera de control pueden necesitar unos minutos para calmarse o tranquilizarse antes de reanudar el juego o las actividades cooperativas. • Las horas de siesta, comidas y snacks también son necesarias según §746.2901 et al y §746.3301 et al, respectivamente.

Subcapítulo K, Requisitos de cuidado básico para menores en edad escolar

§746.2701. ¿Cuáles son los requisitos de cuidado básico para menores en edad escolar?

Subcapítulo K, Requisitos de cuidado básico para menores en edad escolar

Septiembre de 2003

Los requisitos de cuidado básico para menores en edad escolar deben incluir:

(1) Atención individual de los adultos y conversación con ellos [Media];

(2) Rutinas de cuidado físico adecuadas a las necesidades de desarrollo de cada menor [Media];

(3) Programación flexible según las edades, intereses y habilidades de los menores [Media]; y

(4) Un cuidador que esté pendiente de la llegada y salida de cada menor, incluyendo la despedida de los menores que viajan en autobús o caminan a casa. [Media-alta]

Información útil
Un menor en edad escolar desarrolla un fuerte sentido de identidad seguro a través de experiencias positivas con adultos y compañeros. Aunque los menores en edad escolar están aprendiendo a aceptar la responsabilidad personal y actuar de forma independiente, continúan necesitando la supervisión y el apoyo de los adultos.

§746.2703. ¿Qué requisitos de espacio físico debo dar para el área de cuidados en edad escolar?

Subcapítulo K, Requisitos de cuidado básico para menores en edad escolar

Septiembre de 2003

El área para el cuidado de menores en edad escolar debe incluir:

(1) Espacio para establecer centros de interés o áreas de juego focalizadas durante la actividad, como artes y oficios; música y movimiento; bloques y construcción; drama y teatro; actividades de matemáticas y razonamiento; ciencia y naturaleza; actividades de lenguaje y lectura, como libros, cintas de cuentos y juegos de lenguaje, cuentos leídos o contados semanalmente y conciencia cultural, [Media] que son:

(A) Organizado para el uso independiente por los menores [Media]; y

(B) Organizados de manera que el cuidador pueda supervisar a los menores según §746.1205 de este título (relacionado con ¿Qué quiere decir la División de Licencias con "supervisar a los menores en todo momento"?) [Media-alta];

(2) Espacio en el que los niños pueden hacer actividades individuales y a la vez estar supervisados [Media]; y

(3) Espacio para el tiempo de tranquilidad para hacer las tareas. [Media]

§746.2705. ¿Qué mobiliario y equipo debo tener para los menores en edad escolar?

Subcapítulo K, Requisitos de cuidado básico para menores en edad escolar

Septiembre de 2003

El mobiliario y el equipo para menores en edad escolar deben incluir al menos lo siguiente:

(1) Sillas, mesas o pupitres apropiados para la edad para cumplir las necesidades de los menores, como espacio de trabajo para hacer las tareas y actividades de escritorio [Media];

(2) Equipos de descanso o siesta apropiados para la edad [Media]; y

(3) Contenedores o estanterías disponibles para que los menores tengan acceso a los objetos que pueden usar sin supervisión directa. [Media]

§746.2707. ¿Qué actividades debo tener para un menor en edad escolar?

Subcapítulo K, Requisitos de cuidado básico para menores en edad escolar

Marzo de 2021

Las actividades diarias para un menor en edad escolar deben incluir al menos:

(1) Tiempo de estudio para aquellos menores que decidan trabajar en sus tareas [Media];

(2) Oportunidades para jugar al aire libre, si el tiempo lo permite [Media-alta];

(3) Oportunidades para competencias de pensamiento y desarrollo sensorial. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen juegos con arena y agua; material de construcción y bloques; rompecabezas de 50 o más piezas; material para hacer patrones, como madera, papel, plástico, cuentas, azulejos cerámicos, tela o cartón; juegos que contengan reglas y necesiten alguna habilidad o estrategia; material para el desarrollo de habilidades específicas, como reglas, cintas métricas, telescopios, equipos de observación meteorológica, modelos del sistema solar y microscopios; libros y revistas [Media];

(4) Oportunidades para el desarrollo de los músculos pequeños. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen material de arte y artesanía, como pinturas, marcadores, lápices de colores, crayones, arcilla, material para tejer o trenzar; música e instrumentos musicales de todo tipo; y rompecabezas o bloques de construcción entrelazados [Media];

(5) Oportunidades para el desarrollo de los músculos grandes. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen pelotas y equipos deportivos, como pelotas para patear, pelotas de béisbol, pelotas de fútbol soccer, pelotas de baloncesto, patines y herraduras; equipos para montar, como patinetes o monopatines, con rodilleras, coderas y cascos; y equipos para exteriores y gimnasia, como toboganes, columpios, aparatos para escalar y equipos para la parte superior del cuerpo [Media];

(6) Oportunidades para el juego activo tanto en interiores como en exteriores. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen juegos activos, como el juego de correr unos detrás de otros y Simón dice, el baile y el movimiento creativo al ritmo de la música y el canto, los juegos sencillos y el juego dramático o imaginario que anima a correr, estirarse, trepar y caminar [Media-alta]; y

(7) Oportunidades para el desarrollo social y emocional. Los ejemplos de equipos o actividades apropiados para la edad incluyen muñecas con accesorios detallados y realistas; material para juegos de roles, incluyendo equipos reales para la biblioteca, el hospital, la oficina de correos, los disfraces, el maquillaje y el material para disfrazarse; marionetas y equipo para espectáculos de marionetas; juguetes de transporte, como autos pequeños o maquetas; material de juego y de arte; material de naturaleza; y figuras humanas y de animales. [Media]

Información útil
• Las investigaciones han mostrado que los menores en edad escolar se benefician de un programa de atención extraescolar que ofrezca un contraste enriquecedor con el entorno escolar formal. Las actividades como deportes de equipo, cocina, arte, teatro, música, manualidades y juegos les permiten explorar nuevos intereses y relaciones. • Los juegos activos en interiores y al aire libre mejoran la condición física y la salud en general, y apoyan la creatividad, el aprendizaje y el desarrollo. • La siesta y el tiempo de descanso para los menores en edad escolar variarán según las necesidades individuales de cada uno. Los menores que están bajo cuidado diurno completo se benefician de descansar o tomar una siesta durante su largo día. Un período de descanso puede consistir en leer libros o escuchar música suave o libros grabados.

Subcapítulo L, Disciplina y guía

§746.2803. ¿Qué métodos de disciplina y guía puede usar un cuidador?

Subcapítulo L, Disciplina y guía

Abril de 2017

La disciplina debe ser:

(1) Individualizada y coherente para cada niño [Media];

(2) Apropiada para el nivel de comprensión del niño [Media-alta];

(3) Dirigida para enseñar al niño un comportamiento aceptable y el autocontrol [Media]; y

(4) Un método positivo de disciplina y orientación que fomente la autoestima, el autocontrol y la autodirección, [Media-alta] incluyendo lo siguiente:

(A) Estimular y fomentar el buen comportamiento en lugar de centrarse solo en el comportamiento inaceptable [Media-alta];

(B) Recordar al niño las expectativas de comportamiento a diario mediante declaraciones claras y positivas [Media-alta];

(C) Redirigir el comportamiento usando afirmaciones positivas [Media-alta]; y

(D) Usar una breve separación supervisada o un tiempo fuera del grupo, cuando sea apropiado para la edad y el desarrollo del menor, que está limitado a no más de un minuto por cada año de edad del menor. [Media]

Información útil
• Las investigaciones han mostrado que la guía positiva les enseña a los menores competencias que les ayudan a mejorar en su entorno físico y social. El objetivo es desarrollar estándares personales de autodisciplina, no hacer cumplir un conjunto de reglas inflexibles. • Cuando se les dan a los menores directrices comprensibles y se redirige su comportamiento, se les ayuda a desarrollar un control interno de sus acciones y a fomentar un comportamiento aceptable.

§746.2805. ¿Qué tipos de disciplina y guía o castigo están prohibidos?

Subcapítulo L, Disciplina y guía

Marzo de 2021

No debe haber un trato severo, cruel o inusual hacia ningún menor. Los siguientes tipos de disciplina y guía están prohibidos [Alta]:

(1) Castigos corporales o amenazas de castigos corporales [Alta];

(2) Castigos relacionados con la comida, las siestas o el entrenamiento para ir al baño [Alta];

(3) Pellizcar, sacudir o morder a un menor [Alta];

(4) Golpear a un niño con la mano o con un objeto [Alta];

(5) Poner cualquier cosa en la boca de un menor [Alta];

(6) Humillar, ridiculizar, rechazar o gritar a un menor [Alta];

(7) Someter a un niño a un lenguaje hostil, abusivo u ofensivo [Alta];

(8) Colocar a un menor en una habitación cerrada con llave u oscura, en un baño o en un armario [Alta];

(9) Negar el juego activo o mantener a un menor adentro como consecuencia de su comportamiento, a menos que durante el juego activo el menor muestre un comportamiento que necesite una breve separación supervisada o un tiempo fuera como se describe en §746.2803(4)(D) de este subcapítulo (relacionado con ¿Qué métodos de disciplina y guía puede usar un cuidador?) [Alta]; y

(10) Exigir que un menor permanezca en silencio o inactivo durante períodos de tiempo inapropiadamente largos para la edad del menor, incluyendo exigir que un menor permanezca en un dispositivo restrictivo. [Alta]

Información útil
• Las investigaciones sobre desarrollo infantil respaldan que el castigo físico, como pellizcar, sacudir o golpear a los menores, les enseña que golpear o lastimar a otros es una forma aceptable de controlar el comportamiento no deseado o de obtener lo que quieren. • Los menores también imitarán a los adultos que demuestren un comportamiento ruidoso o violento. • Sermonear, golpear, sacudir, jalonear y arrastrar a un menor son ejemplos de castigo corporal. • Con respecto al párrafo (9), nunca debe negar el juego activo a un menor que se porta mal (es decir, mantener a un menor adentro con otro cuidador mientras el resto sale o hacer que un menor se quede fuera del juego activo por la tarde por un comportamiento que ocurrió en la mañana). Sin embargo, si un menor muestra un mal comportamiento durante el juego activo, puede separarlo del grupo, como se describe en §746.2803(4)(D), para permitir que se calme antes de reanudar el juego cooperativo o las actividades.

§746.2807. ¿Pueden mis empleados disciplinar a sus propios hijos que están bajo cuidado en mi centro?

Subcapítulo L, Disciplina y guía

Septiembre de 2003

Sí, durante el horario de atención un empleado puede disciplinar a su propio hijo siempre que no infrinja los requisitos especificados en este subcapítulo. [Media-alta]

Información útil
Se recomienda que un cuidador no trabaje con un grupo de menores que incluya a su propio hijo, ya que puede ser difícil para el menor entender por qué debe compartir la atención de sus padres con otros menores.

Subcapítulo M, Siestas

§746.2901. ¿Deben hacer los menores una siesta todos los días?

Subcapítulo M, Siestas

Septiembre de 2003

Debe dar un período de sueño o descanso supervisado después de la comida del mediodía a todos los menores mayores de 18 meses que están bajo cuidado cinco o más horas consecutivas o según las necesidades físicas individuales del menor. Puede dar un período de sueño o descanso para cada menor que asiste al centro de cuidado infantil por menos de cinco horas y cuyas necesidades físicas individuales necesiten un período de descanso mientras está bajo cuidado. [Media-alta]

§746.2903. ¿Cuánto tiempo pueden durar la siesta y el descanso cada día?

Subcapítulo M, Siestas

Septiembre de 2003

El período de sueño o descanso no debe ser mayor de tres horas. [Media]

§746.2905. ¿Se les exige a los menores que duerman durante este tiempo?

Subcapítulo M, La siesta

Abril de 2017

No. No debe:

(1) Obligar a un menor a dormir o poner algo en o sobre la cabeza o el cuerpo de un menor para obligarlo a descansar o dormir. [Media]; o

(2) Confinar a un menor en un dispositivo restrictivo para obligarlo a descansar o dormir. [Media-alta]

§746.2907. ¿Debo tener una actividad alternativa para aquellos menores que no pueden dormir?

Subcapítulo M, Siestas

Septiembre de 2003

(a) Sí. Debe permitir que cada menor que esté despierto después de descansar o dormir durante una hora participe en una actividad alternativa y tranquila hasta que termine el período de siesta/descanso de los otros menores. [Media]

(b) Debe sacar de la cuna a un menor que duerme o descansa en una cuna para otras actividades, cuando despierte. [Media]

§746.2909. ¿Debo colocar el equipo para la siesta de una manera específica?

Subcapítulo M, Siestas

Diciembre de 2010

El equipo para la siesta debe:

(1) No bloquear entradas o salidas al área [Media-alta];

(2) No se debe instalar durante otras actividades ni dejarse en un lugar que interfiera con el espacio para la actividad de los menores [Media];

(3) Estar organizado de modo que dé suficiente espacio entre cada cuna y colchoneta para que los cuidadores caminen o trabajen. [Media-alta];

(4) Estar organizado de modo que cada menor y cuidador tenga acceso a un pasillo sin tener que caminar sobre las cunas o colchonetas de otros menores [Media-alta]; y

(5) Estar organizado de manera que el cuidador pueda supervisar adecuadamente a todos los menores del grupo, como se especifica en §746.1205 de este título (relacionado con ¿Qué quiere decir la División de Licencias con "supervisar a los menores en todo momento"?). [Alta]

§746.2911. ¿Puedo bajar la iluminación de la habitación mientras los menores duermen?

Subcapítulo M, La siesta

Abril de 2017

Sí. Puede bajar la iluminación, siempre que haya una iluminación adecuada para permitir la supervisión visual de todos los menores del grupo en todo momento. La iluminación en una habitación es adecuada si los ojos de una persona no necesitan ajustarse para que la persona pueda ver al entrar a la habitación. [Media-alta]

Subcapítulo N, Excursiones

§746.3001. ¿Puedo sacar a los menores de mi centro de cuidado infantil para ir a excursiones?

Subcapítulo N, Excursiones

Octubre de 2018

Sí. Debe garantizar la seguridad de todos los menores en los viajes de campo o excursiones y durante cualquier transporte que da el centro de cuidado infantil. Cada vez que lleve a un niño a una excursión, debe cumplir cada uno de los siguientes requisitos [Alta]:

(1) Debe tener un permiso firmado por los padres para llevarse a un niño a una excursión, incluyendo el permiso para transportar al menor, si corresponde. [Media-alta];

(2) Uno o más cuidadores deben llevar consigo formularios de consentimiento médico de emergencia e información de contacto de emergencia para cada menor en la excursión [Media-alta];

(3) Los cuidadores deben tener una lista por escrito de todos los menores en la excursión y debe verificar la lista con frecuencia para tener en cuenta la presencia de todos los menores [Alta];

(4) Los cuidadores deben tener un botiquín de primeros auxilios disponible de inmediato en las excursiones [Alta];

(5) Los cuidadores deben tener una copia del plan de emergencia para alergias alimentarias de un menor y los medicamentos para la alergia, si corresponde [Media-alta];

(6) Cada menor debe llevar una camiseta, una etiqueta con su nombre u otra identificación con el nombre del centro de cuidado infantil y el teléfono de este [Media-alta];

(7) Cada cuidador debe ser fácilmente identificable por todos los menores en la excursión, usando un sombrero, una camiseta del centro de cuidado infantil, ropa de colores brillantes u otra identificación fácil de detectar [Media-alta];

(8) Cada cuidador que supervisa una excursión debe tener transporte disponible, un dispositivo de comunicación como un teléfono celular o radio bidireccional disponible, o un plan alternativo de transporte en el lugar de la excursión en caso de emergencia [Media-Alta]; y

(9) Uno o más cuidadores por grupo de menores deben tener capacitación actualizada en primeros auxilios pediátricos y RCP pediátrica. [Alta]

Información útil

• Con respecto al párrafo (3):
  o Hacer comprobaciones de varios nombres con caras mientras está fuera del centro ayudará a garantizar que un menor no se ha extraviado, se ha perdido o se ha quedado atrás;
  o Hacer varias verificaciones de nombres con caras mientras está fuera del centro alertará al personal para comenzar una búsqueda inmediata si falta un menor y
  o Los cuidadores deben llevar un conteo en una hoja de asistencia o en una tarjeta de bolsillo, junto con la hora en que ocurrió el conteo.
• Para conocer las relaciones menor/cuidador y los tamaños de los grupos, consulte el subcapítulo E de este capítulo.

§746.3003. ¿Debo notificar a los padres antes de llevar a los menores de mi centro de cuidado infantil a una excursión?

Subcapítulo N, Excursiones

Septiembre de 2003

Sí. Debe notificar a los padres de cada menor que estará en la excursión, indicando cuándo y a dónde irá el menor y cuándo se espera que regrese al centro de cuidado infantil. El aviso debe publicarse al menos 48 horas antes de una excursión. Debe colocar el aviso de la excursión en un lugar destacado donde los padres y otras personas puedan verlo. El aviso debe permanecer publicado hasta que todos los menores que fueron a la excursión hayan regresado al centro de cuidado infantil. [Media-alta]

Subcapítulo O, Programas de cuidado para la recuperación

§746.3101. ¿Puedo cuidar a menores enfermos?

Subcapítulo O, Programas de cuidados para la recuperación

Septiembre de 2003

Sí, está autorizado como programa de atención para la recuperación de menores enfermos. El objetivo principal de este programa es garantizar que los menores bajo cuidado reciban la atención necesaria para ciertos menores enfermos, como se especifica en este subcapítulo. [Media]

§746.3103. ¿Qué menores se pueden incluir en el programa de cuidados para la recuperación?

Subcapítulo O, Programas de cuidados para la recuperación

Diciembre de 2010

El cuidado para la recuperación incluye el cuidado de menores que están muy enfermos para asistir a una guardería para menores sanos según las exclusiones del Subcapítulo R, División 3 de este capítulo (relacionado con Enfermedad y lesiones), pero que no presentan ninguna de las enfermedades excluibles que define el Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (DSHS) en 25 TAC §97.7 (relacionado con enfermedades que necesitan exclusión de las escuelas). [Media]

§746.3105. ¿Qué debo hacer antes de admitir a un menor en mi programa de cuidado para la recuperación?

Subcapítulo O, Programas de cuidados para la recuperación
Septiembre de 2003

Antes de que un menor pueda entrar en su programa de cuidados para la recuperación, debe determinar las necesidades del menor y si su programa puede cumplirlas sin comprometer el cuidado de los demás menores en el programa. [Media]

§746.3107. ¿Cuándo debo retirar a un menor de mi programa de cuidados para la recuperación?

Subcapítulo O, Programas de cuidados para la recuperación

Diciembre de 2010

Debe retirar a un menor de su programa de cuidados para la recuperación inmediatamente cuando la condición del menor cumple una de las enfermedades o síntomas excluibles que especifica DSHS. El menor puede regresar a su programa regular de cuidado infantil cuando haya obtenido una declaración del médico de que ya no tiene la condición excluible o cuando el menor ya no tenga los síntomas durante 24 horas. [Media]

§746.3109. ¿Es necesario que los padres de los menores que participan en el programa de cuidados para la recuperación presenten una declaración del médico antes de que pueda admitir al menor?

Subcapítulo O, Programas de cuidados para la recuperación

Septiembre de 2003

No. Cada padre/madre debe presentar información del diagnóstico específico del menor de un profesional de atención médica, incluyendo el estado actual de la enfermedad, cualquier necesidad dietética, el nivel de actividad y el plan de medicamentos. Debe registrar esta información y el nombre y teléfono del profesional de atención médica en el formulario de admisión del programa de cuidados para la recuperación o en otro formulario similar que incluya la misma información. Debe actualizar esta información a medida que cambien las necesidades o el diagnóstico del menor. [Media]

§746.3111. ¿Debo atender a los menores del programa de cuidados para la recuperación en un área separada de los menores sanos bajo cuidado?

Subcapítulo O, Programas de cuidados para la recuperación

Septiembre de 2003

Si su programa de cuidados para la recuperación está en el mismo edificio que sus otros programas de cuidado infantil:

(1) El programa de cuidados para la recuperación debe tener una entrada separada y un sistema de ventilación separado [Media];

(2) Los pasillos interiores, los baños y las áreas de actividades que usa el programa de cuidados para la recuperación deben estar separados de los otros programas de cuidado infantil [Media];

(3) Se puede usar una sola cocina si el cocinero no tiene responsabilidad en el cuidado infantil [Media];

(4) Debe haber instalaciones sanitarias separadas para los menores del programa de cuidados para la recuperación y para los menores del programa de control de niño sano, en una proporción de un baño por cada diez menores [Media]; y

(5) La ropa de cama, los muebles, los accesorios, el equipo y los suministros designados para el uso del programa de control de niño sano se deben desinfectar antes de que los usen los menores sanos. [Media-alta]

Información útil
La mayoría de las autoridades sanitarias consideran que un espacio y una ventilación adecuados reducen la transmisión de enfermedades.

§746.3113. ¿Qué otras medidas de seguridad debo tener en mi programa de cuidados para la recuperación?

Subcapítulo O, Programas de cuidados para la recuperación

Septiembre de 2003

(a) Debe atender a los menores con enfermedades respiratorias por separado de los menores con enfermedades gastrointestinales. Las cortinas, los tabiques o las paredes pueden definir habitaciones separadas. [Media-alta]

(b) Debe haber un lavamanos disponible en todas las habitaciones de su programa de cuidados para la recuperación. [Media-alta]

(c) Si hay menores que usan pañales, la superficie para cambiarlos debe estar junto al lavamanos. [Media-alta]

Información útil
Los lavamanos colocados en cada habitación dan la oportunidad de mantener la limpieza y dan a los cuidadores la oportunidad de supervisar continuamente a los demás menores que están bajo su cuidado.

§746.3115. ¿Pueden los cuidadores que trabajan con el programa de cuidados para la recuperación trabajar también con otros menores en el centro de cuidado infantil?

Subcapítulo O, Programas de cuidados para la recuperación

Septiembre de 2003

No. Los cuidadores que supervisan y cuidan a los menores en su programa de cuidados para la recuperación no deben cuidar también a los menores sanos en el centro de cuidados infantiles en el mismo día. [Media-alta]

Información útil
La Academia Americana de Pediatría (AAP) apoya la separación de las responsabilidades de los cuidadores, la limitación de la interacción entre los menores y la limitación de la mezcla de suministros, juguetes y equipos para reducir la posibilidad de transmisión de enfermedades entre menores enfermos y sanos.

§746.3117. ¿Los cuidadores de mi programa de cuidados para la recuperación necesitan una capacitación especial?

Subcapítulo O, Programas de cuidados para la recuperación
Octubre de 2018

Sí, además de la orientación, la capacitación previa al servicio, los primeros auxilios pediátricos, la RCP pediátrica y la capacitación anual que se exige a los cuidadores en este capítulo, todos los cuidadores del programa de cuidados para la recuperación deben tener cinco horas más de capacitación anual en prevención y control de enfermedades transmisibles y cuidado de menores enfermos para un total de 29 horas al año. [Media-alta]

Información útil
Se necesita una capacitación especial para los empleados que cuidan a menores enfermos porque están tratando con enfermedades contagiosas y deben saber cómo prevenir la propagación de la infección.

§746.3119. ¿Puede el director de mi programa de control de niño sano dirigir también mi programa de cuidados para la recuperación?

Subcapítulo O, Programas de cuidados para la recuperación

Abril de 2017

Sí, aunque el director de su programa de cuidados para la recuperación debe:

(1) Cumplir todas las calificaciones especificadas en el Subcapítulo D de este capítulo (relacionado con el personal) [Media];

(2) No se cuenta en la relación menor/cuidador ni es responsable de supervisar o cuidar a ningún menor en ninguno de los dos programas [Media];

(3) Tener una certificación actualizada en RCP y primeros auxilios, incluyendo respiración artificial y asfixia [Media-alta]; y

(4) Tener diez horas más de capacitación anual en prevención y control de enfermedades contagiosas y cuidado de menores enfermos, para un total de 40 horas al año. [Media]

§746.3121. ¿Debo dar actividades para los menores en el programa de cuidados para la recuperación?

Subcapítulo O, Programas de cuidados para la recuperación

Septiembre de 2003

Debe:

(1) Dar actividades tranquilas y apropiadas a la edad y necesidades de desarrollo de cada menor; no es necesario el juego al aire libre [Media];

(2) Dar a los menores acceso a las áreas de siesta o descanso sin distracción o interrupción de otras actividades cuando el menor demuestra una necesidad de descanso o quiere descansar [Media]; y

(3) Seguir las indicaciones del médico. [Media-alta]

Información útil
Según la Academia Americana de Pediatría (AAP), los menores enfermos, al igual que los menores sanos, necesitan hacer actividades adecuadas a su edad y a su nivel de desarrollo y que sean coherentes con su estado de salud o enfermedad y con el nivel de interés o capacidad de respuesta que los acompaña. Un nivel bajo de capacidad de respuesta en el menor en edad escolar puede hacer que duerma y descanse durante gran parte del día, necesitando un mínimo de actividades y estímulos. Los bebés, los niños pequeños y los menores en edad de prekínder normalmente no pueden descansar durante períodos de tiempo tan largos y, por lo tanto, es posible que necesiten más atención del cuidador en términos de dar actividades y guía.

§746.3123. ¿Debe mi programa de cuidados para la recuperación seguir algún procedimiento de manejo especial?

Subcapítulo O, Programas de cuidados para la recuperación

Abril de 2017

Sí. Además de las normas mínimas indicadas en este Capítulo, incluyendo el Subcapítulo R (relacionado con las Prácticas de salud), debe seguir estos procedimientos cuando den cuidados para la recuperación:

(1) Desinfectar toda la ropa para lavar todos los días y cuando esté sucia [Media-alta];

(2) Mantener todos los contenedores de basura cubiertos y sacarlos del edificio diariamente [Media-alta];

(3) Desinfectar todos los juguetes y equipos después de cada uso y antes de que los use otro menor [Media-alta];

(4) Usar vasos, platos y utensilios desechables para el servicio de comidas y bebidas [Media-alta]; y

(5) Dar comidas y snacks nutritivos de acuerdo con las necesidades de los menores o las indicaciones de un profesional de atención médica. [Alta]

Subcapítulo P, Cuidado nocturno

§746.3201. ¿Qué es el cuidado nocturno?

Subcapítulo P, Cuidado nocturno

Abril de 2017

(a) El cuidado nocturno es el cuidado que se da de manera regular o frecuente a los menores que comienzan o continúan con su sueño nocturno o a los menores que pasan la noche o parte de la noche en el centro de cuidado infantil entre las 9:00 p. m. y 6:00 a. m.

(b) El cuidado nocturno no incluye el programa ocasional para pasar la noche que se ofrece a intervalos poco frecuentes. [Media]

§746.3203 ¿Puedo dar cuidado nocturno a los menores en mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo P, Cuidado nocturno

Abril de 2017

(a) Puede cuidar a los menores tanto de día como de noche si lo aprobamos. Incluso entonces, un menor solo puede estar al cuidado durante [Media-alta]:

(1) No más de 16 horas en un período de 24 horas al día [Media]; o

(2) No más de tres períodos consecutivos de 24 horas con un máximo de seis períodos de 24 horas por mes, como se especifica en §745.383 de este título (relacionado con ¿Puede una operación de cuidado infantil autorizada ofrecer cuidado las 24 horas?). [Media]

(b) No puede exceder estos límites. [Media]

Información útil
La única forma de exceder estos límites sería obtener una licencia de cuidado infantil residencial por separado y cumplir los estándares relevantes para esa licencia.

§746.3205. ¿Debe permanecer despiertos los cuidadores mientras supervisan a los menores durante el cuidado nocturno?

Subcapítulo P, Cuidado nocturno

Diciembre de 2010

Sí. Los cuidadores que supervisan a los menores durante el cuidado nocturno deben estar despiertos y supervisar a los menores en todo momento, según se especifica en §746.1205 de este título (relacionado con ¿Qué quiere decir la División de Licencias con "supervisar a los menores en todo momento"?). [Alta]

Información útil
Se deben tomar otras precauciones de seguridad para proteger a los menores que están durmiendo y permitir una evacuación oportuna en caso de emergencia.

§746.3207. ¿Cuáles son los requisitos del edificio, el mobiliario, el espacio físico y el equipo para el cuidado nocturno?

Subcapítulo P, Cuidado nocturno

Septiembre de 2003

Además de todos los demás requisitos de construcción, mobiliario, espacio físico y equipo especificados en este capítulo:

(1) Todas las salidas deben ser visibles. Esto se puede hacer por señales de salida iluminadas o salidas iluminadas (como una luz del pasillo o una lámpara que ilumina el camino de salida y la puerta) [Alta];

(2) No puede contar una ventana como una de las salidas de emergencia exigidas para el centro de cuidado infantil [Media-alta];

(3) A cada menor de más de 18 meses se le debe dar una cuna, cama o colchón que sea impermeable o lavable y que sea apropiado para su desarrollo. [Media-alta];

(4) Los niños menores de 18 meses deben disponer de una cuna para dormir por la noche. [Media-alta]; y

(5) Los niños y niñas mayores de seis años deben tener áreas separadas para dormir y vestirse. [Media]

§746.3209. ¿Debo tener actividades para los menores en el cuidado nocturno?

Subcapítulo P, Cuidado nocturno

Marzo de 2021

(a) Las actividades y rutinas deben satisfacer las necesidades únicas de los niños en el cuidado nocturno. Estos pueden incluir actividades tranquilas como tareas, lectura, rompecabezas o juegos de mesa; tiempo para las rutinas de cuidado personal y preparación para dormir, como cepillarse los dientes, lavarse las manos y la cara, ir al baño y cambiarse de ropa; y una cena, desayuno y snack como se especifica en el Subcapítulo Q de este capítulo (relacionado con Nutrición y servicio de comida). [Media]

(b) Actividades de para el tiempo de pantalla:

(1) Debe cumplir los requisitos de la sección §746.2207 de este capítulo (relacionado con ¿Puedo usar una actividad de tiempo de pantalla con un menor?) [Media]; y

(2) No se puede usar en una cuna, cama o colchón, ni una hora antes de acostarse. [Media]

Subcapítulo Q, Nutrición y servicio de comida

§746.3301. ¿Cuáles son los requisitos básicos para la comida y los snacks?

Subcapítulo Q, Nutrición y servicio de comida

Marzo de 2021

(a) Debe servir a todos los menores que ya pueden comer comida sólida las comidas regulares y snacks de la mañana y de la tarde como se especifica en este subcapítulo. [Media-alta]

(b) Las comidas y snacks deben seguir los patrones de comida establecidos por el Programa de alimentos para el cuidado de niños y adultos (CACFP) del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA), que es administrado por el Departamento de Agricultura de Texas. Debe seguir estos patrones independientemente de si participa en el programa de reembolso. [Media-alta]

(c) Si sirve desayuno, no tiene que servir un snack por la mañana.

(d) Un menor no debe pasar más de tres horas sin que se le ofrezca una comida o un snack, a menos que esté durmiendo. [Media-alta]

(e) Debe servir suficiente comida para permitir a los menores segundas porciones de los grupos de vegetales, frutas, cereales y leche.

(f) Debe asegurarse de que cada menor tenga siempre disponible un suministro de agua potable en cada snack, a la hora de comer y después del juego activo y de que se sirva de manera segura e higiénica. [Baja]

(g) No debe servir bebidas con azúcares añadidos, como bebidas carbonatadas, ponche de frutas o leche azucarada, excepto para una ocasión especial, como una fiesta o una celebración de cumpleaños. [Media-alta]

(h) No debe usar la comida como recompensa. [Media-alta]

(i) No debe servir a un menor una comida identificada en el plan de emergencia de alergia alimentaria del niño como se especifica en la sección §746.3817 de este capítulo (relacionado con ¿Qué es un plan de emergencia para alergias alimentarias?). [Media-alta]

Información útil
• Puede encontrar los patrones de comidas y snacks de CACFP en https://www.fns.usda.gov/cacfp/meals-and-snacks. • Todas las fórmulas y los cereales secos para bebés deben estar fortificados con hierro. Busque la "fórmula para bebés que contiene hierro" o un enunciado similar en el frente del producto. Asegúrese de que la fórmula no es una "fórmula infantil exenta de FDA", que solo debe usar si hay una declaración de un profesional de atención médica. • Para ayudar a asegurarse de que los granos sean ricos en granos integrales, observe de cerca la lista de ingredientes para estar seguro de que un grano integral aparezca como el primer ingrediente o el segundo después del agua. • Las investigaciones muestran que servir agua potable a los menores asegura que estén adecuadamente hidratados, y facilita la reducción del consumo extra de calorías en las comidas y bebidas pobres en nutrientes que están asociados con el aumento de peso y la obesidad. • El agua no debe ser un sustituto de la leche en las comidas o los snacks donde la leche sea un componente necesario. Es conveniente exigir a los menores que primero beban la leche antes de servirse el agua. • Se deben evitar las bebidas con azúcares añadidos porque pueden contribuir a la obesidad infantil, las caries dentales y la mala nutrición. • El patrón de comidas de CACFP para bebés no permite que los centros den jugos de frutas y vegetales para bebés. • El centro solo puede usar jugo pasteurizado sin diluir para cumplir los requisitos de frutas o vegetales en una comida o snack al día. • Los cuidadores deberían animar a los menores a que prueben una variedad de comida de colores y texturas diferentes.

§746.3303. ¿Con qué frecuencia debo alimentar a un menor bajo mi cuidado?

Subcapítulo Q, Nutrición y servicio de comida

Marzo de 2021

Debe seguir las directrices de la Figura 26 TAC §746.3303 para determinar la frecuencia con la que debe alimentar a un menor bajo su cuidado. [Media-alta]

Figura: 26 TAC §746.3303

Si un menor está bajo cuidado:	Usted debe ofrecer al menor al menos esta cantidad de comida:
(1) Menos de cuatro horas	Un snack.
(2) Cuatro a cinco horas	Una comida.
(3) Seis a ocho horas	Una comida y un snack.
(4) Más de ocho horas	(A) Dos comidas y un snack, o (B) Una comida y dos snacks.
(5) Durante la noche	Dependiendo de la hora en que el menor llegue y se vaya: (A) Una cena y el desayuno; (B) Un snack para la hora de acostarse y el desayuno, o (C) Una cena, un snack para la hora de acostarse y el desayuno.

Información útil
• Las comidas bien balanceadas aportan la alimentación que los menores necesitan para crecer, pensar, combatir las infecciones y alimentar sus cuerpos. • La Academia Americana de Pediatría (AAP) afirma que, ya que los niños pequeños comen raciones pequeñas y el apetito y el interés de un menor por la comida pueden variar de una comida o snack al siguiente, a los menores se les debe alimentar con frecuencia. Como resultado, los snacks a menudo se convierten en una parte importante del consumo diario de comida de un menor.

§746.3309. ¿Pueden los padres dar comidas y snacks a su hijo en lugar de que mi centro de cuidado infantil los dé?

Subcapítulo Q, Nutrición y servicio de comida

Marzo de 2021

(a) Sí. Sin embargo, su acuerdo de inscripción o un anexo al acuerdo, firmado por el padre/madre debe incluir una declaración de que el padre/madre [Media]:

(1) Está optando por dar comidas y snacks al menor desde casa. [Media]; y

(2) Entiende que el centro de cuidado infantil no es responsable de su valor nutricional ni de satisfacer las necesidades alimentarias diarias del menor. [Media]

(b) Si el padre/madre da una comida, pero no un snack, usted es responsable de dar un snack como se especifica en este subcapítulo. [Media]

(c) Debe dar almacenamiento y servicio seguro y adecuado para las comidas y snacks individuales entregados por los padres. [Media]

(d) Los snacks que dan los padres no se deben compartir con otros menores, a menos que:

(1) Un padre/madre está entregando productos horneados para una celebración o fiesta que se celebra en el centro. [Media]; y

(2) Se asegura de que los snacks compartidos satisfagan las necesidades de los menores que necesitan dietas especiales. [Media]

Información útil

- Cuando un padre/madre lleva de casa las comidas y los snacks del menor, es importante compartir información con los padres sobre el valor nutricional de las comidas, menús de muestra, información de las alergias alimentarias y peligros de asfixia, como:
  - Se pueden encontrar ejemplos de elementos del menú, introducción de nuevas comidas, material de MyPlate, comprensión de las etiquetas nutricionales y más en www.fns.usda.gov/tn/myplate; y
  - Los recursos sobre comidas que pueden provocar atragantamiento, alergias alimentarias, nutrición para niños pequeños y otra información se pueden encontrar o descargar de la Biblioteca de asistencia técnica de la División de Licencias (Licensing Technical Assistance Library).
- Un menor con alergias a las comidas está en riesgo cuando ingiere comidas que no han sido preparadas o servidas por los padres del menor o por un empleado del centro que conozca los ingredientes de las comidas y las necesidades del menor.

§746.3311. ¿Cuáles son los requisitos para un menor que necesita una dieta especial o no quiere comer las comidas que el centro sirve?

Subcapítulo Q, Nutrición y servicio de comida

Marzo de 2021

(a) Para servir a un menor una dieta terapéutica o especial debe: [Media-alta]

(1) Tener aprobación por escrito de:

(A) Un médico o profesional de atención médica con autoridad para recetar si la dieta se relaciona con una discapacidad que restringe la dieta del menor [Media-alta], o

(B) Un profesional de atención médica o un dietista registrado o autorizado si la dieta no se relaciona con una discapacidad que restringe la dieta del menor. [Media-alta];

(2) Mantener la aprobación por escrito en el expediente del menor. [Media-alta]; y

(3) Dar la información a todos los empleados que preparan y sirven comida [Media-alta].

(b) Debe hablar sobre los problemas alimentarios recurrentes con los padres del menor. [Media]

(c) Puede animar a los menores a comer, pero no obligarlos. [Media]

(d) No debe servir concentrados y suplementos de nutrientes como proteínas en polvo, proteínas líquidas, vitaminas, minerales y otras sustancias no alimentarias sin las instrucciones por escrito que exige el párrafo (a)(1) de esta sección. [Media-alta]

Información útil
El centro puede servir alternativas de carne para adaptarse a las dietas vegetarianas sin la autorización especial de un dietista o profesional de atención médica. CACFP ofrece orientación sobre cómo incluir alternativas a la carne como parte del patrón de comidas.

§746.3313. ¿Puedo hacer sustituciones o rotar los menús diarios?

Subcapítulo Q, Nutrición y servicio de comida

Abril de 2017

Sí:

(1) Se pueden hacer sustituciones de valor comparable de las comidas en el menú diario, pero debe mantener un registro de las sustituciones hechas [Media]; y

(2) Puede rotar los menús, pero debe mantener un registro de qué menú se usó para cada fecha. [Media]

Información útil
• Planificar los menús con antelación ayuda a garantizar que la comida adecuada esté disponible. • Publicar menús ayuda a informar a los padres sobre las comidas que se sirven en el centro de cuidado infantil y les permite balancearlos con las comidas que sirven en casa.

§746.3317. ¿Qué requisitos generales se aplican al servicio y la preparación de la comida?

Subcapítulo Q, Nutrición y servicio de comida

Septiembre de 2003

Todas las comidas y bebidas deben ser de calidad segura y almacenadas, preparadas, distribuidas y servidas en condiciones sanitarias y seguras, incluyendo, entre otros, los siguientes [Media-alta]:

(1) Debe desinfectar el equipo, los platos y los utensilios del servicio de comidas después de cada uso [Media-alta];

(2) Si su centro de cuidado infantil carece de instalaciones adecuadas para desinfectar platos y utensilios, debe usar solo artículos desechables [Media-alta];

(3) Debe lavar las servilletas, baberos y manteles reutilizables después de cada uso. [Media];

(4) Debe desechar las servilletas, baberos, platos y utensilios de un solo servicio después de su uso. [Media-alta];

(5) Los cuidadores con heridas abiertas o cualquier lesión que impida el lavado de manos, como yesos, vendajes o aparatos ortopédicos, no debe preparar comida [Media-alta];

(6) Debe servir la comida de los menores en platos, servilletas u otros soportes sanitarios, como la bandeja de una silla alta y no debe colocar la comida en una mesa vacía o en una superficie para comer, incluyendo el piso. [Media-alta];

(7) No debe servir comidas que presenten riesgo de asfixia para bebés y niños pequeños. [Alta];

(8) Debe tapar todas las comidas almacenadas en el refrigerador. [Media-alta];

(9) Cuando las comidas se preparan en el centro de cuidado infantil, el área de preparación de comidas debe estar separada de las áreas para comer, jugar y el baño. No debe usar el área de preparación de comida como el área de paso mientras se prepara la comida [Media-alta]; y

(10) No debe almacenar material venenoso o tóxico ni productos de limpieza con la comida. [Media-alta]

Información útil

- Las investigaciones han mostrado que el 90 % de los atragantamientos fatales ocurren en niños menores de cuatro años. Ejemplos de comidas que presentan riesgo de atragantamiento incluyen hot dogs rebanados, uvas enteras, caramelos duros, queso en tiras, nueces, semillas, guisantes crudos, fruta deshidratada, pretzels, papas fritas, maní, palomitas de maíz, malvaviscos, cucharadas de mantequilla de maní y trozos de carne más grandes de los que se pueden tragar enteros.
- Con frecuencia, las mesas se usan para muchos fines en el cuidado infantil. Aunque las mesas se deben limpiar antes de la hora de comer, aún pueden tener una carga muy fuerte de organismos infecciosos que los platos o los recipientes para comida desinfectados.
- Se deben supervisar las fechas de vencimiento para asegurarse de que la calidad de la comida y bebida sea segura para el consumo.

§746.3319. ¿Debo servir las comidas al estilo familiar?

Subcapítulo Q, Nutrición y servicio de comida

Marzo de 2021

No es necesario que use el servicio de comidas estilo familiar, aunque todas las comidas y snacks deben:

(1) Hacerse sin prisa [Media]; y

(2) Permitir que los menores se alimenten solos de acuerdo con su nivel de desarrollo. [Media]; and

(3) Incluir la supervisión de los menores por un adulto. [Media-alta]

(b) Si las comidas y los snacks se sirven al estilo familiar, los cuidadores deben supervisar a los menores para evitar la contaminación cruzada de las comidas. [Media]

Información útil

- La hora de la comida es una gran oportunidad para que los menores aprendan sobre nuevas comidas, desarrollen nuevas habilidades motoras, aumenten sus destrezas y desarrollen las habilidades sociales y lingüísticas a través de la conversación. También aprenden sobre conteo, colores, formas, cantidades, olores, temperaturas y sabores.
- Mientras se alimentan solos, los menores usan la motricidad fina y aprenden habilidades de autoayuda que desarrollan la autoestima del menor.
- La presencia de cuidadores adultos durante las comidas:
  - Ayuda a evitar comportamientos que aumentan el riesgo, como peleas, menores que se alimentan entre sí, menores que se llenan la boca con comida, etc.;
  - Garantiza que no se aumenta el riesgo de los menores de atragantarse al comer mientras hablan, lloran, se ríen o juegan, y
  - Ofrece una oportunidad para que los cuidadores sean un ejemplo de la etiqueta adecuada en las comidas.

§746.3321. ¿Tienen permitido los menores usar cepillos de dientes después de las comidas y los snacks?

Subcapítulo Q, Nutrición y servicio de comida

Septiembre de 2003

(a) Sí, aunque los cepillos de dientes y los polvos o pastas dentales que se entregan para el uso individual de cada menor deben estar:

(1) Etiquetados con el nombre completo del menor [Media];

(2) Almacenados fuera del alcance de los niños cuando no están en uso [Media]; y

(3) Almacenados de una manera que evita que los cepillos de dientes hagan contacto durante el almacenamiento. [Media]

(b) Los menores deben ser supervisados por un adulto mientras se cepillan los dientes. [Media]

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

§746.3401. ¿Mi centro de cuidado infantil debe tener una inspección sanitaria anual?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Abril de 2017

(a) Su centro de cuidado infantil debe tener una inspección sanitaria antes de que emitamos su permiso inicial y al menos una vez cada 12 meses, a menos que su centro de cuidado infantil esté situado en una instalación escolar pública operada por el distrito escolar independiente local. [Media-alta]

(b) Si se necesita una inspección, un representante local de sanidad debe hacerla. [Media-alta]

(c) Si no está disponible una inspección de un representante de saneamiento local, debe:

(1) Obtener la documentación de un representante local de sanidad o de un juez del condado que indique que no hay una inspección disponible [Media-alta]; y

(2) Mantener esta documentación en el centro y ponerla a nuestra disposición cuando se solicite. [Media-alta]

§746.3403. ¿Cómo documento que se ha completado una inspección de saneamiento?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Diciembre de 2010

Si es necesario, debe mantener una copia del informe de sanidad, carta o lista de verificación más reciente en el centro de cuidado infantil durante las horas de operación para verificar la fecha de inspección y los resultados. El informe debe incluir el nombre y el teléfono del inspector. [Media-alta]

§746.3405. ¿Tengo que hacer las correcciones que se piden en el informe?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Abril de 2017

Sí, debe cumplir las correcciones, restricciones o condiciones que especifica el inspector en el informe de sanidad, carta o lista de verificación. [Media-alta]

Información útil
El inspector de saneamiento tiene una mayor experiencia sobre cuánto tiempo debería tomar hacer la corrección y puede equilibrar esto con el riesgo para los menores.

§746.3407. ¿Qué pasos debo tomar para garantizar un entorno saludable para los menores en mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Septiembre de 2016

Debe limpiar, reparar y mantener el edificio, las instalaciones y el equipo para proteger la salud de los menores. [Media-alta] Esto incluye, entre otros:

(1) Separar los juguetes y el equipo que se coloca en la boca de los menores o que están contaminados por secreciones corporales o excremento, para desinfectarlos antes de que otro menor los manipule [Media-alta];

(2) Lavar a máquina los juguetes de tela, si se usan, al menos una vez por semana y cuando estén contaminados [Media-alta];

(3) Lavar a máquina toda la ropa de cama al menos una vez por semana, cuando esté sucia o antes de que otro menor la use [Media-alta];

(4) Desinfectar el equipo para dormir antes de que lo use otro menor y cuando esté sucio [Media-alta];

(5) Desinfectar los inodoros infantiles después de que los use cada menor [Media-alta];

(6) Vaciar las mesas de juego de agua y los juguetes que se usan en las mesas de juego a diario, desinfectar y asegurarse de que los menores y los cuidadores se laven las manos antes de usar la mesa de agua. [Media-alta];

(7) Mantener las cajas de arena y las mesas de arena de manera higiénica. [Media-alta];

(8) Hacer que toda la basura sea inaccesible para los menores y manejarla para mantener el centro de cuidado infantil, por dentro y por fuera, sin insectos, roedores y olores ofensivos y desecharla según los requisitos locales y estatales [Media-alta];

(9) Mantener en buen estado y limpios todos los pisos, techos y paredes. Las pinturas que se usan en el centro de cuidado infantil no deben tener plomo [Media-alta];

(10) Mantener todas las partes del centro de cuidado infantil que usan los menores bien calentadas, iluminadas y ventiladas. [Media-alta];

(11) Desinfectar las superficies de las mesas, los muebles y otros equipos similares usados por los menores cuando están sucios o contaminados con materias como comidas, secreciones corporales o excrementos. [Media-alta];

(12) Marcar claramente los suministros de limpieza y otro material tóxico y mantenerlos separados de las comidas e inaccesibles para los menores. [Alta]; y

(13) Uso, almacenamiento y eliminación de material peligroso según lo recomendado por el fabricante. [Media-alta]

Información útil
• La investigación respalda las medidas preventivas para ayudar a limitar la propagación de infecciones, como lavarse las manos de manera regular y adecuada, ventilar las habitaciones regularmente con mucho aire fresco y establecer rutinas de limpieza. A los gérmenes se les dificulta crecer en entornos limpios, secos y bien ventilados. • La contaminación de los juguetes y otros objetos en la habitación contribuye a la transmisión de enfermedades y gérmenes en las operaciones. Dar suficientes juguetes para rotar durante el proceso de limpieza permite que los menores sigan jugando activamente mientras se mantiene un entorno saludable.

§746.3413. ¿Puedo usar un lavaplatos o una lavadora para desinfectar artículos en mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Septiembre de 2003

Los artículos que se pueden lavar en un lavavajillas o en el ciclo caliente de una lavadora que funciona a una temperatura de 160 grados Fahrenheit o más durante cinco minutos o más no necesitan

más desinfección porque estas máquinas usan agua que está suficientemente caliente, durante el tiempo suficiente para matar la mayoría de los gérmenes. [Media]

§746.3415. ¿Cuándo deben los empleados lavarse las manos?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambientalAbril de 2017

Los empleados deben lavarse las manos:

(1) Antes de comer o manipular comidas o medicamentos. [Media-alta];

(2) Antes de alimentar a un menor [Media-alta];

(3) Después de llegar al centro de cuidado infantil [Media-alta];

(4) Después de cambiarle el pañal a un menor [Media-alta];

(5) Después de ayudar a un niño con el baño [Media-alta];

(6) Después de ir al baño [Media-alta];

(7) Después de manipular o limpiar fluidos corporales, como después de limpiarse la nariz, la boca o traseros y curar las llagas [Media-alta];

(8) Después de manipular o alimentar animales. [Media-alta];

(9) Después de las actividades al aire libre [Media-alta];

(10) Después de manipular comidas crudas [Media-alta];

(11) Después de comer, beber o fumar [Media-alta];

(12) Después de usar limpiadores o productos químicos tóxicos. [Media-alta]; y

(13) Después de quitarse los guantes. [Media-alta]

Información útil
Cuando se ejemplifican las rutinas de lavado y limpieza de manos, los menores aprenden buenas prácticas de salud y seguridad.

§746.3417. ¿Cuándo deben los menores lavarse las manos?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Septiembre de 2003

Los menores deben lavarse las manos:

(1) Antes de comer [Media-alta];

(2) Antes de jugar en una mesa de juegos de agua [Media-alta];

(3) Después de ir al baño o de cambiarle un pañal [Media-alta];

(4) Después de las actividades al aire libre [Media-alta];

(5) Después de jugar en la arena [Media-alta];

(6) Después de alimentar o tocar animales [Media-alta]; y

(7) En cualquier otro momento en que el cuidador tenga motivos para creer que el menor ha estado en contacto con sustancias que podrían ser dañinas para él. [Media-alta]

Información útil
Es una buena práctica exigir que todos los menores se laven las manos inmediatamente al entrar a un centro de cuidado infantil o la primera habitación del menor. También es una buena práctica exigir a todos los padres que visiten el centro que se laven las manos al entrar al centro o a la habitación del menor. Los estudios mostraron un aumento en la salud general en un centro cuando los programas eliminan la transmisión de gérmenes del entorno de la casa al centro al exigir la higiene de las manos para todos los que entran al centro.

§746.3419. ¿Cuándo deben lavarse las manos los menores y los empleados?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Abril de 2017

Los niños mayores de 18 meses y los empleados deben lavarse las manos con agua corriente y jabón. [Media-alta]

Información útil

• Las investigaciones han mostrado que la práctica más eficaz que previene la propagación de gérmenes en el entorno del cuidado infantil es que los cuidadores y los menores se laven bien las manos.
• Frotarse las manos con agua corriente es la parte más importante para eliminar gérmenes infecciosos. Las deficiencias en el lavado de manos, incluyendo el uso compartido de palanganas con agua, han contribuido a muchos brotes de diarrea entre los menores y los cuidadores en los centros de cuidado infantil.
• Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) recomiendan estos pasos para lavarse las manos:
  o Mójese las manos con agua corriente limpia y aplíquese jabón;
  o Frótese las manos para hacer espuma y frótelas bien y asegúrese de frotar la parte de atrás de las manos, entre los dedos y debajo de las uñas;
  o Siga frotándose las manos durante al menos 20 segundos (consejo: tararee la canción de "Feliz cumpleaños" dos veces;
  o Enjuáguese bien las manos con agua corriente;
  o Séquese las manos con una toalla limpia o séquelas al aire, y
  o Use una toalla de papel para cerrar el grifo.

§746.3420. ¿Puedo usar desinfectante de manos como sustituto del lavado de manos?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Abril de 2017

Puede usar desinfectante de manos como sustituto del lavado de manos si se cumplen todas estas condiciones:

(1) Solo use desinfectantes para manos en niños mayores de 24 meses [Media-alta];

(2) No use desinfectantes de manos para lavarse las manos que estén visiblemente sucias o grasosas o que tengan productos químicos, a menos que esté lejos del aula y no haya jabón y agua disponibles para lavarse las manos. [Media-alta];

(3) Siga las instrucciones de la etiqueta para determinar la cantidad adecuada que usará y el tiempo que el desinfectante de manos debe permanecer en la superficie de la piel para que sea eficaz. [Alta];

(4) Los menores tienen la supervisión de un adulto cuando usan desinfectantes para manos. [Media-alta] y

(5) Guarde los desinfectantes de manos lejos del alcance de los menores cuando no los use. [Media-alta]

Información útil
• El desinfectante de manos debe usarse con moderación y no debe sustituir todo el lavado de manos. • Es necesario supervisar a los menores para controlar el uso efectivo de desinfectantes de manos y para evitar una posible ingestión o contacto accidental con los ojos, la boca o la nariz de un menor.

§746.3421. ¿Cómo debo lavarle las manos a un bebé?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Abril de 2017

(a) Hasta que el bebé tenga edad suficiente para que lo lleve al grifo y alcance el agua, debe lavarle las manos con un paño individual o toalla desechable con jabón, seguido de un paño o toalla desechable para enjuagar con agua limpia y secar. [Media-alta]

(b) Use jabón y agua corriente como se especifica en esta división cuando los bebés tengan edad suficiente para que los levante hasta el grifo y alcancen el agua y en cualquier otro momento en que el cuidador tenga motivos para creer que el bebé ha tenido contacto con sustancias que podrían ser dañinas para él. [Media-alta]

Información útil

- A un bebé que no tiene control muscular de la cabeza y el cuello no se le debe levantar al lavamanos para lavarle las manos.
- Se pueden usar toallitas húmedas con los bebés que no tienen el control de los músculos para levantar la cabeza y alcanzar el agua. Sin embargo, las toallitas húmedas deben decir que son seguras para los bebés y se deben dejar de usar una vez que se pueda levantar al bebé al grifo y alcanzar el agua.

§746.3423. ¿Debe tener mi centro de cuidado infantil agua caliente para el lavado de las manos?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Septiembre de 2003

No. No exigimos que tenga agua caliente para lavarse las manos. Sin embargo, si los menores tienen acceso al agua caliente, un termostato debe controlarla para que la temperatura del agua no supere los 120 grados Fahrenheit. [Media-alta]

Información útil
• Aunque no es necesaria el agua caliente, es más probable que los adultos y los menores se laven las manos cuando el agua corriente se pueda ajustar a una temperatura agradable. Muchos departamentos de salud locales exigen agua caliente. • Cuando los menores tienen acceso a un lavamanos, es importante protegerlos para que no se quemen. Las investigaciones indican que las quemaduras por agua del grifo son una de las principales causas de quemaduras no mortales y los niños menores de cinco años son las víctimas más frecuentes. Si un departamento de salud local exige agua a más de 120 grados F para otros usos en el centro de cuidado infantil, hay varias medidas disponibles para ajustar la temperatura del agua en un fregadero para lavarse las manos.

§746.3425. ¿Deben los cuidadores usar guantes cuando manipulen sangre o fluidos corporales que contengan sangre?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Septiembre de 2016

Sí. Los cuidadores deben seguir las precauciones universales que describen los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) al manipular sangre, vómito u otros fluidos corporales que puedan contener sangre, incluyendo:

(1) Usar guantes desechables no porosos [Media-alta];

(2) Colocar los guantes contaminados con sangre en una bolsa de plástico atada, sellada o cerrada de otro modo y desecharlos de inmediato. [Media-alta];

(3) Desechar todos los demás guantes inmediatamente después de un uso [Media-alta]; y

(4) Lavarse las manos después de usar y desechar los guantes. [Media-alta]

Información útil
Aunque la leche materna es un fluido corporal, no es necesario usar guantes cuando alimente o al manipular la leche materna.

§746.3427. ¿Debo usar un exterminador autorizado para tratar mi centro de cuidado infantil contra insectos, roedores y otras plagas?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Diciembre de 2010

Puede tratar su centro contra las plagas solo si está certificado como fumigador no comercial por el Departamento de Agricultura de Texas. De lo contrario, debe usar un operador de control de plagas autorizado por el Departamento de Agricultura para prevenir, controlar o eliminar las infestaciones de plagas en su centro de cuidado infantil, incluyendo el uso de productos de venta libre diseñados para controlar insectos, roedores y otras plagas. [Media-alta]

Información útil
Consulte la Ley de Control de Plagas Estructurales y la reglamentación correspondiente para obtener más información del control de plagas antes de tratar su centro de cuidado infantil.

§746.3429. ¿Hay precauciones generales que debo tomar cuando mi centro de cuidado infantil recibe tratamiento para insectos, roedores y otras plagas?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Septiembre de 2003

(a) No se debe permitir que los menores estén en áreas donde haya residuos de pesticida que puedan ser perjudiciales para ellos. Siga las instrucciones escritas del operador autorizado de control de plagas o las indicaciones de la etiqueta para determinar si los residuos pueden ser perjudiciales para los menores. [Media-alta]

(b) Las áreas en las que hay menores se pueden tratar con productos químicos solo cuando lo permitan las instrucciones de la etiqueta. [Media-alta]

§746.3431. ¿Puedo usar agua de un suministro de agua privado en lugar de un suministro público de agua para mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Septiembre de 2003

Sí, puede usar agua de un suministro de agua privado, aunque debe:

(1) Mantener el suministro de agua de manera segura e higiénica. [Media-alta]

(2) Mantener registros escritos que indiquen que el suministro de agua privado cumple los requisitos de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas, si corresponde. [Media-alta]

§746.3433. ¿Puedo usar un sistema séptico para la eliminación de aguas residuales?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 1, Salud ambiental

Septiembre de 2003

Sí, si el sistema séptico es sanitario y cumple los estándares de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas, incluyendo las inspecciones de rutina exigidas por la ley. [Media-alta]

División 2, Cambio de pañal

§746.3501. ¿Qué pasos debe seguir el cuidador para cambiar el pañal?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 2, Cambio de pañal

Abril de 2017

Los cuidadores deben:

(1) Cambiar rápidamente los pañales o la ropa sucia o mojada. [Media-alta];

(2) Limpiar minuciosamente a un menor con paños individuales o toallas desechables. Debe descartar cualquier toalla desechable después de su uso y lavar los paños antes de volver a usarlos. [Media-alta];

(3) Asegúrese de que el menor esté seco antes de colocarle un pañal nuevo. Si es necesario secar al menor, debe usar un paño individual limpio o una toalla desechable para secarlo. Debe desechar la toalla desechable después de su uso y lavar cualquier paño antes de volver a usarlo. [Media-alta];

(4) No aplique polvos, cremas, ungüentos ni lociones a menos que obtenga el permiso por escrito de los padres. Si el padre da estos elementos, el permiso está implícito y no es necesario obtener permiso para cada uso. [Media-alta];

(5) Etiquete los polvos, cremas, ungüentos o lociones con el nombre de cada menor [Media]; y

(6) Mantenga todos los suministros para cambiar pañales lejos del alcance de los menores. [Media-alta]

Información útil

- Una actitud agradable al cambiar el pañal de un menor, incluso si el menor tuvo heces blandas, ayuda a desarrollar el sentido positivo del menor.
- Las toallitas son útiles para eliminar residuos, como la comida de la cara del bebé o las heces de las nalgas durante el cambio de pañal.
- Los padres deben dar permiso antes de usar cremas o polvos de venta libre. Un padre/madre puede dar indicaciones si el menor tiene una alergia cutánea o si el pediatra del menor no recomienda el uso de productos tópicos al cambiar los pañales. Los cuidadores pueden pedir permiso por escrito para usar estos productos antes de que surja la necesidad.

§746.3503. ¿Qué equipo debo tener para el cambio de pañal?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 2, Cambio de pañal

Abril de 2017

(a) Debe tener una mesa o superficie lisa, no absorbente y fácil de limpiar para cambiar pañales. [Media-alta]

(b) No debe usar áreas para cambiar pañales con las que los menores tengan contacto cercano durante el juego o la comida, como mesas de comedor, sofás o áreas de juego en el piso. [Media-alta]

(c) Si la mesa o superficie para cambiar pañales está arriba del nivel del piso, entonces, en todo momento cuando el menor esté sobre la mesa/superficie:

(1) Debe haber un mecanismo de seguridad (como lados elevados) que se utilice [Media-alta];

(2) La mano del cuidador debe permanecer sobre el menor. [Media-alta]; o

(3) El cuidador debe estar de frente al menor y a un brazo de distancia de él. [Media-alta]

(d) Debe tener un lavamanos en el área para cambiar pañales. Consulte §746.4403 de este título (relacionado con ¿Debo tener un lavamanos en el área de cambio de pañales?). [Media-Alta]

Información útil
• Un área separada que se use para el cambio de pañales o el cambio de ropa interior sucia reduce la contaminación de otras partes del entorno del cuidado infantil. • No se deben usar correas de seguridad en una superficie para cambiar pañales porque las correas son difíciles de higienizar y pueden contaminar de forma cruzada.

§746.3505. ¿Qué debo hacer para prevenir la propagación de gérmenes al cambiar pañales a los menores?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 2, Cambio de pañal

Septiembre de 2016

(a) Debe lavarse las manos según se especifica en §746.3419 de este título (relacionado con ¿Cómo deben lavarse las manos los menores y los empleados?). [Media-alta]

(b) Debe lavarle las manos al bebé o asegurarse de que se laven las manos del menor después de cada cambio de pañal según se especifica en §746.3421 de este título (relacionado con ¿Cómo debo lavarle las manos a un bebé?). [Media-alta]

(c) Si usa guantes desechables, debe desecharlos después de cada cambio de pañal y lavarse las manos con agua corriente y jabón. [Media-alta]

(d) Los cuidadores con heridas abiertas o cualquier lesión que impida el lavado de manos, como yesos, vendajes o aparatos ortopédicos, no deben cambiar pañales. [Media-alta]

(e) Debe desinfectar la superficie para cambiar pañales después de cada uso. Sin embargo, si se cambian los pañales a varios menores consecutivamente, se puede cubrir la superficie con un forro de papel no absorbente que se desecha entre cada cambio de pañal. [Media-alta]

(f) Debe cubrir los recipientes que se usan para los pañales sucios o mantenerlos de manera higiénica, como colocar los pañales sucios en bolsas selladas individuales. [Media-alta]

(g) Debe colocar la ropa sucia en una bolsa de plástico sellada para enviarla a casa con el menor. [Media-alta]

Información útil
• Recomendación: reunir todos los suministros necesarios para un cambio de pañal antes de llevar al menor al cambiador asegura la protección del menor. Si el lavamanos no está cerca del área de cambio de pañales, se pueden usar toallitas, solo como medida temporal, para limpiar las manos del cuidador y del menor mientras lo supervisa en el cambiador. • Durante el cambio de pañal, las manos de un menor a menudo se desvían hacia el área del cuerpo cubierta por el pañal. Los desechos humanos y los fluidos corporales contienen gérmenes, y están presentes en la piel y el pañal incluso si no se pueden ver. Lavar las manos de un bebé o un menor después de cada cambio de pañal ayuda a reducir la propagación de gérmenes. • Debido al riesgo de salpicaduras y la contaminación grave de las manos, los lavabos y las superficies del baño, enjuagar los pañales o la ropa sucia con material fecal en el entorno de cuidado infantil aumenta el riesgo de que usted, otros cuidadores y los menores estén expuestos a gérmenes que causar infección. • Girar dos colchonetas cambiantes durante el día, usar una mientras la otra se desinfecta y se seca, da una alternativa a esperar entre cambios de pañales.

División 3, Enfermedad y lesiones

§746.3601. ¿Qué tipos de enfermedad impediría que un menor asista al centro de cuidado infantil?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 3, Enfermedad y lesiones

Abril de 2017

A menos que esté autorizado para dar cuidados para la recuperación, no debe permitir que un menor enfermo asista a su centro de cuidado infantil si existe uno o más de los siguientes:

(1) La enfermedad impide que el menor participe cómodamente en las actividades del centro de cuidado infantil, incluyendo el juego al aire libre. [Media];

(2) La enfermedad genera una mayor necesidad de atención de la que los cuidadores pueden dar sin comprometer la salud, la seguridad y la supervisión de los otros menores a cargo. [Media-alta];

(3) El menor tiene uno de los siguientes (a menos que una evaluación médica hecha por un profesional de la salud indique que puede incluir al menor en las actividades del centro de cuidado infantil):

(A) Una temperatura oral superior a 101 grados que esté acompañada de cambios de comportamiento u otras señales o síntomas de enfermedad. [Media];

(B) La temperatura timpánica (oído) superior a 100 grados que esté acompañada de cambios de comportamiento u otras señales o síntomas de enfermedad. Los termómetros timpánicos no se recomiendan para niños menores de seis meses. [Media];

(C) Una temperatura axilar (axila) superior a 100 grados que esté acompañada de cambios de comportamiento u otras señales o síntomas de enfermedad. [Media]; o

(D) Síntomas y señales de una posible enfermedad grave como letargo, respiración anormal, diarrea incontrolada, dos o más episodios de vómitos en 24 horas, sarpullido con fiebre, llagas en la boca con babeo, cambios de comportamiento u otras señales de que el menor puede estar gravemente enfermo. [Media]; o

(4) Un profesional de atención médica diagnosticó al menor con una enfermedad contagiosa y el menor no tiene documentación médica que indique que el menor ya no es contagioso. [Media]

Información útil

- Con respecto al párrafo (3), cuando se toma la temperatura de un menor, la Academia Americana de Pediatría (AAP) recomienda que:
  - Los dispositivos electrónicos para medir la temperatura necesitan calibración periódica y capacitación específica en la técnica apropiada, y
  - La temperatura más alta no indica que una enfermedad sea más o menos grave.
- Con respecto al subpárrafo (D), al igual que con la temperatura, a un menor no se le tiene que enviar a casa a menos que haya síntomas múltiples y señales de una posible enfermedad grave. Algunos menores también pueden tener cuestiones médicas que causen uno o más síntomas, pero es posible que los síntomas no sean una señal de una posible enfermedad grave (por ejemplo, un menor que es intolerante a la lactosa).
- Para aclarar "diarrea incontrolada", esto es cuando:
  - Las heces de un menor con pañal:
    - No se contienen en el pañal, o
    - Excede de dos o más evacuaciones arriba de lo normal para ese menor, y
  - La diarrea de un menor que no sabe usar el baño está provocando que ensucie los pantalones y la ropa.

§746.3603. ¿Qué enfermedades transmisibles excluirían a un menor de asistir a mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 3, Enfermedad y lesiones

Diciembre de 2010

Debe seguir las exclusiones de enfermedades transmisibles exigidas para las escuelas según lo define el Departamento de Servicios de Salud del Estado de Texas (DSHS) en 25 TAC §97.7 (relacionado con las enfermedades que necesitan exclusión de las escuelas). Puede acceder a esta información a través del DSHS o del personal de la División de Licencias. [Media-alta]

§746.3605. ¿Cómo deben responder los cuidadores cuando un menor se enferma?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 3, Enfermedad y lesiones

Abril de 2021

(a) Si un menor se enferma mientras está bajo su cuidado, pero no necesita tratamiento inmediato de un profesional de atención médica u hospitalización, usted debe:

(1) Comunicarse con el padre/madre para recoger al menor [Media-alta];

(2) Cuidar al menor separado de otros menores [Media-alta];

(3) Prestar la atención y supervisión adecuadas hasta que los padres recojan al menor. [Media-alta]; y

(4) Preste más atención al lavado de manos y al saneamiento si el menor tiene diarrea o vómitos. [Media-alta]

(b) Si un menor se enferma mientras está bajo su cuidado y necesita tratamiento inmediato de un profesional de atención médica u hospitalización, usted debe:

(1) Comuníquese con los servicios médicos de emergencia (o lleve al menor a la sala de emergencias más cercana después de haber asegurado la supervisión de los otros menores en el grupo) [Alta];

(2) Dar al menor un tratamiento de primeros auxilios o RCP cuando sea necesario [Alta];

(3) Comuníquese con los padres del menor [Alta];

(4) Comuníquese con el médico u otro profesional de atención médica identificado en el expediente del menor expediente [Baja], y

(5) Asegure la supervisión de otros menores en el grupo. [Alta]

§746.3606. ¿Cuándo puede regresar un menor enfermo a mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 3, Enfermedad y lesiones

Abril de 2017

Un menor que estaba enfermo puede regresar a su centro de cuidado infantil cuando:

(1) El menor está libre de síntomas de enfermedad durante 24 horas. [Media]; o

(2) Obtuvo una declaración de un profesional de atención médica de que el menor ya no tiene una enfermedad o condición excluible. [Media]

§746.3607. ¿Cómo deben responder los cuidadores cuando un menor se lesiona y necesita tratamiento inmediato de un profesional de atención médica?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 3, Enfermedad y lesiones

Abril de 2021

Para una lesión que necesita tratamiento inmediato de un profesional de atención médica, usted debe:

(1) Comuníquese con los servicios médicos de emergencia (o lleve al menor a la sala de emergencias más cercana después de haber asegurado la supervisión de los otros menores en el grupo) [Alta];

(2) Dar al menor un tratamiento de primeros auxilios o RCP cuando sea necesario [Alta];

(3) Comunicarse con los padres del menor [Alta];

(4) Comunicarse con el médico u otro profesional de atención médica identificado en el expediente del menor [Baja]; y

(5) Asegure la supervisión de otros menores en el grupo. [Alta]

Información útil
Si se comunicó con los servicios médicos de emergencia, no es necesario que se comunique también con el médico del menor a menos que el personal de EMS lo diga.

§746.3609. ¿Qué es una enfermedad que se puede prevenir con vacunas a efectos de esta división?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 3, Enfermedad y lesiones

Junio de 2014

Una enfermedad que se puede prevenir con vacunas es una enfermedad que se incluye en las recomendaciones más actuales del Comité asesor sobre prácticas de vacunación de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades.

§746.3611. ¿Qué debe incluir una política para proteger a los menores de las enfermedades que se pueden prevenir con vacunas?

Subcapítulo R, Prácticas de salud

División 3, Enfermedad y lesiones

Junio de 2014

Una política que proteja a los menores bajo su cuidado de enfermedades que se pueden prevenir con vacunas debe:

(1) Especificar cualquier vacuna que se ha determinado que un empleado debe tener para enfermedades prevenibles con vacunas según el nivel de riesgo que el empleado presenta para los menores debido a la rutina del empleado y la exposición directa a los menores. [Media];

(2) Exigir que cada empleado reciba cada vacuna especificada que el empleado no está exento de tener. [Media-alta];

(3) Incluir procedimientos para verificar si un empleado ha cumplido su política. [Media];

(4) Incluir procedimientos para que un empleado esté exento de ponerse una vacuna obligatoria debido a:

(A) Condiciones médicas identificadas como contraindicaciones o precauciones por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) [Media]; o

(B) Razones de conciencia, incluyendo una creencia religiosa [Media];

(5) Incluir los procedimientos que debe seguir un empleado exento para proteger a los menores bajo su cuidado de la exposición a enfermedades, como el uso de equipo médico de protección, incluyendo guantes y mascarillas, según el nivel de riesgo que el empleado presenta para los menores según la rutina y el control directo del empleado y la exposición a los menores [Media-alta];

(6) Prohibir la discriminación o las acciones de represalia contra un empleado exento, excepto que el uso exigido de equipo médico de protección, incluyendo guantes y mascarillas, no se puede considerar una acción de represalia para los fines de esta sección. [Media-alta];

(7) Describir cómo mantendrá un registro escrito o electrónico del cumplimiento o la exención de su cada empleado de su política [Media]; y

(8) Describir las medidas disciplinarias que puede tomar contra un empleado que no cumpla su política. [Media]

Información útil
Puede encontrar más información de las vacunas recomendadas actualmente para adultos en el sitio web de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) en: http://www.cdc.gov/vaccines/schedules/downloads/adult/adult-schedule.pdf Las vacunas específicas necesarias como adulto varían en función de factores, incluyendo la edad, la salud en general y las personas con las que está en contacto directo. Algunas vacunas administradas durante la edad adulta pueden incluir: • Influenza (gripe): esta vacuna ayuda a proteger contra la gripe. Al determinar si es necesaria una vacuna contra la gripe, algunos factores a considerar son las personas con un mayor riesgo de contraer una gripe grave y las personas en contacto directo con otras que tienen un mayor riesgo de contraer la gripe, incluyendo las personas que cuidan a niños menores de 12 meses. • HepA (hepatitis): esta vacuna ayuda a proteger contra la enfermedad de la hepatitis A. Los factores a considerar al determinar la necesidad de la vacuna HepA pueden incluir a cualquier persona que esté en contacto directo con una persona o un menor de un país que tenga altas tasas de hepatitis A. • Tos ferina (tos convulsa): dos vacunas conocidas como DTap y Tdap ayudan a proteger contra esta enfermedad. La tos ferina es muy contagiosa y más grave para los bebés. Los factores que se deben considerar al determinar la necesidad de esta vacuna incluyen determinar el nivel de riesgo asociado con ciertas personas y cuidadores que estén en contacto directo con bebés. Es importante comprender que la tos ferina generalmente se transmite al toser o estornudar y muchos bebés que contraen tos ferina son infectados por personas, incluyendo los cuidadores, que tal vez ni siquiera sepan que tienen la enfermedad. Para obtener más información sobre el desarrollo de su política para proteger a los menores de enfermedades que se pueden prevenir con vacunas, consulte el Apéndice III: Enfermedades que se pueden prevenir con vacunas.

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 1, Precauciones de seguridad

§746.3701. ¿Qué precauciones de seguridad debo tomar para proteger a los menores en mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 1, Precauciones de seguridad

Abril de 2017

Todas las áreas accesibles para un menor deben estar libres de peligros, incluyendo, entre otros [Media-alta]:

(1) Los enchufes eléctricos accesibles para un niño menor de cinco años deben tener cubiertas a prueba de menores o enchufes de seguridad [Media-alta];

(2) Las conexiones eléctricas de 220 voltios que estén al alcance de los menores deben estar cubiertas con una pantalla o protector [Media-alta];

(3) Los aires acondicionados, ventiladores eléctricos y calefactores deben montarse fuera del alcance de los menores o tener protecciones que eviten que algún menor resulte herido [Media-alta];

(4) El vidrio de las puertas corredizas debe estar marcado claramente con calcomanías u otro material colocado al nivel de los ojos de los menores [Media-alta];

(5) El material y equipo de juego deben ser seguros y estar libres de bordes afilados o ásperos y pinturas tóxicas. [Media-alta];

(6) Las plantas venenosas o potencialmente dañinas deben ser inaccesibles para todos los menores. [Media-alta];

(7) Todos los cofres, cajas, baúles o artículos similares de almacenamiento con tapas con bisagras deben estar equipados con un soporte de tapa diseñado para mantener la tapa abierta en cualquier posición, estar equipados con orificios de ventilación y no deben tener un pestillo que pueda cerrar y atrapar a un menor dentro [Media-alta];

(8) Todos los cuerpos de agua como piscinas, jacuzzis, estanques, arroyos, bebederos para pájaros, fuentes, baldes y barriles de lluvia deben ser inaccesibles para los menores [Alta]; y

(9) Todos los televisores deben estar anclados, para que no puedan volcarse. Un televisor puede estar anclado a una carretilla rodante, siempre y cuando esté anclado de manera que el carro no se vuelque. [Media-alta]

Información útil
• La supervisión por sí sola no puede prevenir todos los accidentes y las lesiones; por lo tanto, el entorno debe estar libre de peligros para la salud y la seguridad para reducir los riesgos para los menores. • Más ejemplos de peligros para los menores incluyen: tijeras afiladas, bolsas de plástico, cuchillos, cigarrillos, fósforos, encendedores, líquidos inflamables, fármacos/medicamentos, instrumentos cortantes como un picahielos, herramientas eléctricas, suministros de limpieza, productos químicos y otros artículos etiquetados como que se deben mantener fuera del alcance de los menores. • Los edificios, terrenos y equipos en mal estado amenazan la salud y la seguridad de los menores. • Con respecto al párrafo (8), según la Comisión de Seguridad de Productos para el Consumidor de EE. UU. (CPSC), cualquier cuerpo de agua, incluyendo bañeras, cubos e inodoros, presenta un riesgo de ahogamiento para los niños pequeños. Se estima que 50 bebés y niños pequeños se ahogan cada año en baldes que contienen líquido que se usa para trapear pisos y otras tareas de limpieza. El balde de 5 galones presenta el mayor peligro para los niños pequeños debido a sus lados altos y rectos y su peso incluso con una pequeña cantidad de líquido. Es casi imposible que los bebés y los niños pequeños muy pesados se liberen cuando caen primero en un balde de 5 galones. • Con respecto al párrafo (9), CPSC calcula que más de 43,000 consumidores resultan heridos en incidentes de vuelco. Más de 25,000 (59 %) de esas lesiones son en niños menores de 18 años. La caída de mobiliario representa más de la mitad (52 %) de los informes de lesiones. Los televisores que se caen han mostrado ser más mortales, ya que están asociados con más de la mitad (62 %) de las muertes reportadas.

§746.3703. ¿Cómo puedo garantizar la seguridad de los menores frente a otras personas?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 1, Precauciones de seguridad

Abril de 2017

(a) Las personas cuyo comportamiento o estado de salud represente una amenaza o peligro inmediato para la salud o la seguridad de los menores no deben estar presentes cuando los menores estén bajo cuidado. [Alta]

(b) Las personas no deben consumir alcohol ni sustancias controladas sin receta en el centro de cuidado infantil, durante el transporte o en excursiones. [Alta]

(c) Las personas no deben estar bajo la influencia del alcohol o sustancias controladas ni estar afectadas por estos en el centro de cuidado infantil, durante el transporte o en las excursiones. [Alta]

(d) Las personas no deben fumar cigarrillos electrónicos, vaporizadores o productos de tabaco ni usar ningún producto de tabaco en su centro de cuidado infantil, en las instalaciones, en el patio de recreo, en autos de transporte o durante excursiones. [Alta]

Información útil
• Según la Academia Americana de Pediatría (APP), la evidencia científica ha relacionado los riesgos para la salud respiratoria con el humo de segunda mano. Los bebés y los niños pequeños expuestos al humo de segunda mano tienen un mayor riesgo de desarrollar infecciones respiratorias, como bronquitis y neumonía, e infecciones del oído medio. • La separación de los fumadores y no fumadores dentro del mismo espacio de aire no elimina ni minimiza la exposición de los no fumadores al humo de segunda mano.

§746.3705. ¿Estoy obligado a tener un sistema de monitoreo de video o audio?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 1, Precauciones de seguridad

Diciembre de 2010

Aunque está permitido, no está obligado a tener un sistema de monitoreo de video o audio.

Información útil
Las investigaciones muestran que muchos incidentes de abuso de menores en centros de cuidado infantil ocurren cuando un cuidador está solo con un menor y no es fácil de observar desde afuera del área. Asegurándose de que todos los menores y cuidadores se puedan observar en todo momento reduce en gran medida el riesgo para los menores. Algunos ejemplos de eliminación de las barreras que impiden la observación son mantener las puertas del aula abiertas, colocar ventanas en las puertas del aula, asegurar la presencia de un segundo cuidador con el grupo, el uso de cámaras de circuito cerrado o el uso de espejos.

§746.3707. ¿Se permiten armas de fuego u otras armas en mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 1, Precauciones de seguridad

Abril de 2017

(a) Los agentes del orden público que se mencionan en §2.12 del Código de Procedimiento Penal y agentes de seguridad comisionados por la Junta de Seguridad Privada de Texas que están capacitados y certificados para portar armas de fuego en servicio pueden tener armas de fuego y munición en las instalaciones del centro de cuidados infantiles.

(b) Para todas las demás personas, las armas de fuego, los cuchillos de caza, los arcos y las flechas y otras armas están prohibidos en las instalaciones del centro de atención infantil, a menos que el centro sea también su residencia. Esta prohibición no se aplica a los autos personales. [Alta]

(c) Las armas de fuego, los cuchillos de caza, los arcos y las flechas y otras armas que se guarden en las instalaciones de un centro de atención infantil situado en su casa deben permanecer en un armario cerrado con llave e inaccesible para los menores durante todas las horas de operación. [Alta]

(d) Las municiones se deben guardar en un armario separado con llave e inaccesible para los menores durante todas las horas de operación. [Alta]

§746.3709. ¿Puedo tener juguetes u otros tipos de equipos que exploten o disparen cosas?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 1, Precauciones de seguridad

Abril de 2017

Un menor no puede usar ningún tipo de juguete o equipo que explote o que dispare cosas, como gorras, pistolas de aire comprimido, dardos o fuegos artificiales en el centro de cuidado infantil o en excursiones. Estos tipos de juguetes y equipos no están permitidos en su operación a menos que su operación sea en su casa. Si su centro de cuidado infantil está situado en su casa, debe guardar cualquier juguete o equipo de este tipo en un armario cerrado con llave al que no pueda acceder ningún menor durante su horario de operación. [Media-alta]

División 2, Medicamentos y asistencia médica

§746.3801. ¿A qué se refiere "medicamento" en esta división?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 2, Medicamentos y asistencia médica

Abril de 2017

En esta división, "medicamento" significa:

(1) Un medicamento con receta, o

(2) Un medicamento sin receta, excluyendo los ungüentos tópicos como el ungüento para el cambio de pañal, el repelente de insectos o el protector solar.

§746.3803. ¿Qué autorización debo obtener antes de administrar un medicamento a un menor bajo mi cuidado?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 2, Medicamentos y asistencia médica

Marzo de 2012

(a) La autorización para administrar medicamentos a un menor bajo su cuidado se debe obtener del padre/madre del menor:

(1) Por escrito, firmada y con fecha [Media-alta];

(2) En un formato electrónico que se pueda ver y guardar [Media-alta]; o

(3) Por teléfono para administrar una dosis única de un medicamento. [Media-alta]

(b) La autorización para administrar medicamentos vence en el primer aniversario de la fecha en que se da la autorización. [Media-alta]

(c) Los padres del menor no pueden autorizarlo a administrar medicamentos que excedan las instrucciones de la etiqueta del medicamento o las instrucciones del profesional de atención médica del menor. [Media]

(d) No se necesita la autorización de los padres si administra un medicamento a un menor en una emergencia médica para evitar la muerte o lesiones corporales graves del menor, siempre que administre el medicamento según lo prescrito, indicado o previsto. [Media-alta]

§746.3805. ¿Cómo debo administrar el medicamento a un menor bajo mi cuidado?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 2, Medicamentos y asistencia médica

Marzo de 2012

(a) El medicamento se debe dar:

(1) Como se indica en las instrucciones de la etiqueta [Alta]; o

(2) Enmendado por escrito por el profesional de atención médica del menor. [Alta]

(b) El medicamento debe:

(1) Estar en el envase original etiquetado con el nombre completo del menor y la fecha en que se trajo a la operación [Media-alta];

(2) Administrarse solo al menor para quien está destinado. [Alta]; y

(3) No administrarse después de su fecha de caducidad. [Media-alta]

(c) Cuando administra un medicamento a un menor bajo su cuidado, debe registrar lo siguiente:

(1) Nombre completo del menor al que se le dio el medicamento. [Media-alta];

(2) Nombre del medicamento [Media-alta];

(3) Fecha, hora y cantidad de medicamento administrado [Media-alta]; y

(4) Nombre completo del empleado que administra el medicamento. [Media-alta]

(d) Debe mantener todos los registros de medicamentos durante al menos tres meses después de administrar el medicamento. [Media]

§746.3807. ¿Cómo debo almacenar el medicamento que administro a un menor?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 2, Medicamentos y asistencia médica

Septiembre de 2003

Debe almacenar los medicamentos así:

(1) Manténgalo lejos del alcance de los menores o en un lugar bajo llave. [Alta];

(2) Guárdelo de manera que no contamine la comida [Media-alta]; y

(3) Refrigérelo si se necesita refrigeración y manténgalo separado de la comida. [Media-alta]

§746.3809. ¿Por cuánto tiempo puedo conservar el medicamento que le administro a un menor?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 2, Medicamentos y asistencia médica

Septiembre de 2003

Debe deshacerse del medicamento o devolvérselo a los padres cuando el menor se retire del centro de cuidado infantil o cuando el medicamento esté vencido o ya no sea necesario para el menor. [Media]

§746.3811. ¿Tengo que avisar a los padres si no quiero administrar medicamentos?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 2, Medicamentos y asistencia médica

Septiembre de 2003

Sí. Si decide no administrar medicamentos a los menores, debe informar a los padres de esta política por escrito antes de la inscripción del menor. [Media]

§746.3813. ¿Qué es la asistencia médica especializada?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 2, Medicamentos y asistencia médica

Marzo de 2012

La asistencia médica especializada es cualquier asistencia médica diferente del medicamento. Los ejemplos incluyen, entre otros, la asistencia con un monitor de apnea, un casco protector o un aparato ortopédico para la pierna.

§746.3815. ¿Cuáles son mis requisitos con respecto a la asistencia médica especializada?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 2, Medicamentos y asistencia médica

Marzo de 2012

(a) Si un menor bajo su cuidado necesita asistencia médica especializada, debe dar asistencia médica especializada según lo recomiende u ordene un profesional de atención médica. [Alta]

(b) Si se le da una copia escrita de las recomendaciones u órdenes del profesional de atención médica, debe mantener esta información por escrito en el expediente del niño durante al menos tres meses después de que el profesional de atención médica haya dicho que la asistencia médica especializada ya no es necesaria. [Media-alta]

§746.3817. ¿Qué es un plan de emergencia para alergias alimentarias?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 2, Medicamentos y asistencia médica

Septiembre de 2016

Un plan de emergencia para alergias alimentarias es un plan individualizado preparado por el profesional de atención médica del menor que incluye:

(1) una lista de cada comida a la que el menor es alérgico;

(2) posibles síntomas si se expone a una comida de la lista, y

(3) los pasos a seguir si el menor tiene una reacción alérgica.

§746.3819. ¿Cuándo debo tener un plan de emergencia para alergias alimentarias para un menor?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 2, Medicamentos y asistencia médica

Septiembre de 2016

Debe tener un plan de emergencia para alergias alimentarias para cada menor con una alergia alimentaria conocida que un profesional de atención médica haya diagnosticado. El profesional de atención médica del menor y el padre/madre deben firmar y fechar el plan. Debe guardar una copia del plan en el expediente del menor. [Media-alta]

División 3, Animales en el centro de cuidado infantil

§746.3901. ¿Qué pasos debo tomar para tener animales en mi centro de cuidado infantil o en excursiones?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 3, Animales en el centro de cuidado infantil

Abril de 2017

Si elige tener animales en las instalaciones de su centro de cuidado infantil o en excursiones, debe:

(1) Notificar a los padres por escrito cuando los animales estén o estarán presentes. [Media];

(2) Asegurarse de que los animales no creen condiciones inseguras o insalubres. [Media-alta];

(3) Asegurarse de que los menores no manipulen ningún animal que muestre señales de enfermedad, como apatía o diarrea. [Media-alta]; y

(4) Asegurarse de que los cuidadores y los menores practiquen una buena higiene y se laven las manos después de manipular o tener en contacto con un animal y artículos utilizados por un animal, como bebederos, comederos y jaulas. [Media-alta]

Información útil
Informar a los padres por escrito cuando los animales están o estarán presentes en el centro de cuidado infantil o en las excursiones les permite a los padres decidir si inscriben a su hijo y si prohíben o permiten que su hijo tenga contacto con los animales.

§746.3903. ¿Debo mantener en el archivo la documentación de las vacunas de los animales?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 3, Animales en el centro de cuidado infantil

Diciembre de 2010

(a) Sí. Debe tener documentación en su centro de cuidado infantil que muestre que los perros y gatos fueron vacunados según lo exige el Código de Salud y Seguridad de Texas, Capítulo 826. [Media-alta]

(b) Debe tener una declaración de salud de un veterinario local en su centro de cuidado infantil para perros, gatos, hurones y otros animales que no sean pequeños roedores, como conejillos de indias, ratones y hámsteres. [Media]

Información útil
Una declaración de salud de un veterinario local, capacitado para evaluar la salud de los animales y la propagación de enfermedades por medios directos o indirectos, es importante para disminuir el riesgo para la salud de los menores.

§746.3905. ¿Debo evitar que los menores tengan contacto con ciertos animales mientras están en mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 3, Animales en el centro de cuidado infantil

Diciembre de 2010

(a) Sí. Los menores no deben tener contacto con pollos, patos y reptiles, como serpientes, tortugas, lagartijas, iguanas y anfibios, como ranas y sapos. [Media-alta]

(b) Debe mantener el centro de cuidado infantil y el patio de recreo libres de animales que no le sean familiares. [Media-alta]

(c) No debes permitir que los menores jueguen con animales que no conozcan o con otros que puedan ser peligrosos, incluyendo animales exóticos como los monos. [Media-alta]

Información útil
Las investigaciones han mostrado que existe un alto riesgo de contraer y propagar salmonelosis por contacto directo o indirecto con pollos, patos y reptiles (como serpientes, tortugas, lagartijas, iguanas) y anfibios (como ranas y sapos).

División 4, Kits de primeros auxilios

§746.4001. ¿Debo tener un kit de primeros auxilios en mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 4, Kits de primeros auxilios

Septiembre de 2003

Sí. Debe tener un kit de primeros auxilios completo disponible en cada edificio del centro de cuidado infantil, durante todas las excursiones y durante el transporte de los menores. [Media-alta] Cada kit debe estar:

(1) Claramente identificado [Media];

(2) En condiciones limpias e higiénicas. [Media-alta];

(3) Fácilmente accesible para todos los empleados [Media-alta];

(4) Almacenado en un lugar designado y conocido por todos los empleados [Media-alta]; y

(5) Fuera del alcance de los menores. [Media-alta]

§746.4003. ¿Qué elementos debe contener cada kit de primeros auxilios?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 4, Kits de primeros auxilios

Diciembre de 2010

(a) Cada kit de primeros auxilios debe contener los siguientes suministros:

(1) Una guía de primeros auxilios y atención de emergencia [Media];

(2) Cinta adhesiva [Media];

(3) Solución antiséptica o toallitas [Media];

(4) Bolas de algodón [Media];

(5) Vendajes adhesivos de varios tamaños [Media];

(6) Tijeras [Media];

(7) Almohadillas de gasa esterilizadas [Media];

(8) Termómetro, preferiblemente sin vidrio [Media];

(9) Pinzas [Media], y

(10) Guantes impermeables y desechables. [Media]

(b) Los suministros de primeros auxilios no deben estar caducados. [Media]

División 5, Entrega de los menores

§746.4101. ¿A quién puedo entregar a los menores?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 5, Entrega de los menores

Septiembre de 2003

Debe entregar a los menores solo a un padre/madre o una persona designada por el padre/madre. [Alta]

Información útil
• Si sospecha que la persona que va a recoger a un niño está bajo la influencia de drogas o alcohol, puede llamar a la policía local y pedir su ayuda. • No puede impedir legalmente que uno de los padres o una persona designada por los padres recoja al menor; sin embargo, puede tratar este problema en el momento de la inscripción preguntando a los padres qué les gustaría que usted hiciera si no se siente cómodo entregando al niño a uno de los padres y firmando un convenio a este respecto. • Los agentes del orden público y el personal de los Servicios de Protección Infantil del DFPS tienen la autoridad por ley para sacar a un menor sin el permiso de los padres. • Siempre pida ver la identificación de las personas que no conoce.

§746.4103. ¿Cómo verifican mis empleados la identidad de un padre/madre o una persona que un padre/madre ha designado para recoger al menor?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 5, Entrega de los menores

Septiembre de 2003

(a) Debe desarrollar políticas del centro de cuidado infantil para la entrega de menores, incluyendo un plan para verificar la identidad de una persona autorizada para recoger a un menor, pero a quien el cuidador no conoce. Si su centro de cuidado infantil transporta menores, el plan debe incluir la verificación de la identidad de una persona a quien le entregue un menor desde un auto de transporte del centro de cuidado infantil. [Media-alta]

(b) Sus políticas deben incluir un medio razonable para registrar la identidad de la persona, como una copia de una identificación con foto válida, una fotografía instantánea de la persona o registrar el número de licencia de conducir o los números de placa. Debe conservar esta información en los expedientes del menor durante al menos tres meses. [Media-alta]

(c) Debe instruir a todos los empleados en las políticas del centro de cuidado infantil para la salida de los menores, incluyendo el plan de verificación. [Media-alta]

División 6, Seguridad de los productos

§746.4131. ¿Qué son los "productos para menores"?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 6, Seguridad de los productos

Marzo de 2010

Los productos para niños son productos que están diseñados o destinados para que los use un niño menor de 13 años o un cuidador durante el cuidado de un niño menor de 13 años. El término no incluye:

(1) Un artículo que no está diseñado ni destinado para que los use única o principalmente un niño menor de 13 años o para el cuidado de un niño menor de 13 años;

(2) Un medicamento, fármaco, comida u otro artículo destinado a ser ingerido, o

(3) Ropa.

§746.4133. ¿Cuándo se considera que un producto para menores no es seguro?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 6, Seguridad de los productos

Marzo de 2010

Se considera que un producto para menores no es seguro si después de que lo haya retirado del mercado por cualquier motivo la Comisión de Seguridad de Productos del Consumidor de los Estados Unidos:

(1) El retiro no se ha revocado, y

(2) El producto no se considera seguro si se vuelve a fabricar o renovar.

§746.4135. ¿Cuáles son mis responsabilidades con respecto a los productos no seguros para menores en mi centro de cuidado infantil? en mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo S, Prácticas de seguridad

División 6, Seguridad de los productos

Marzo de 2010

(a) Usted es responsable de revisar la lista de retiro del mercado de la Comisión de Seguridad de Productos del Consumidor de los Estados Unidos (CPSC). Puede ver todos los retiros del mercado actuales y pasados a través del sitio web de Internet de la CPSC en: www.cpsc.gov. Debe asegurarse de que no haya productos para menores inseguros en su centro de cuidado infantil a menos que se aplique uno o más de los siguientes:

(1) El producto es un producto infantil antiguo o de colección y ningún menor lo usa ni es accesible para él [Media-alta]; o

(2) El producto infantil no seguro se está adaptando para que sea seguro y ningún menor lo usa ni es accesible para él. [Media-alta]

(b) Debe certificar anualmente por escrito usando un formulario entregado por la DFPS que revisó cada uno de los avisos de retiro emitidos por la CPSC y que no hay productos inseguros en el centro, excepto los productos especificados en la subsección (a) de esta sección. El formulario se debe mantener en el archivo y estar disponible para su revisión cuando lo pida el personal de la División de Licencias, los padres y los empleados durante el horario de atención. [Media]

(c) Debe colocar un aviso para padres y empleados en un lugar destacado y de acceso público que incluya información de cómo acceder a una lista de productos para menores inseguros a través del sitio web de Internet de la CPSC o del sitio web de Internet de la DFPS. [Media]

Información útil
Se puede obtener una copia del formulario necesario especificado en la subsección (b) anterior del personal de la División de Licencias o del sitio web del DFPS en: https://hhs.texas.gov/doing-business-hhs/provider-portals/protective-services-providers/child-care-licensing/child-day-care-provider/child-care-licensing-forms

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 1, Requisitos de espacio interior

§746.4201. ¿Cuántos pies cuadrados de espacio para actividades de interior debo tener para los menores?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 1, Requisitos de espacio interior

Septiembre de 2003

Debe tener al menos 30 pies cuadrados de espacio interior para actividades por cada menor al que tenga autorizado atender, a menos que el centro de cuidado infantil esté exento basado en los criterios especificados en esta división. [Media-alta]

Información útil
• Para el bienestar de los menores, es necesario que tengan un espacio en el que puedan moverse libremente para hacer ejercicio y desarrollar sus habilidades físicas. • Es más probable que los conflictos entre menores y problemas de conducta ocurran en entornos abarrotados, y los menores confinados en espacios abarrotados tienen más probabilidades de propagar gérmenes.

§746.4203. ¿Estoy obligado a cuidar a niños menores de 18 meses por separado de los niños mayores?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 1, Requisitos de espacio interior

Septiembre de 2003

Sí. Debe cuidar a los niños menores de 18 meses en habitaciones y áreas de espacio para actividades al aire libre separadas de los niños mayores, a menos que haya menos de 12 menores en el centro de cuidado infantil o que el centro de cuidado infantil esté exento sobre la base de los criterios especificados en esta división. [Media-alta]

§746.4205. ¿Debo limitar el número de menores en cada salón según las medidas del espacio para actividades de interior de ese salón?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 1, Requisitos de espacio interior

Septiembre de 2003

(a) Sí. Para los niños menores de 18 meses, el número de bebés no debe superar el espacio de actividad. [Media-alta]

(b) Para los niños mayores de 18 meses, no se debe ocupar habitualmente un número de menores superior a la medida de la habituales, a menos que la edad de los menores, el equipo y el mobiliario y la actividad que se hace en la habitación lo hagan posible. [Media-alta]

§746.4207. ¿Se aplican estos requisitos de espacio para actividades en interiores a mi centro de cuidado infantil si fue autorizado antes del 1 de septiembre de 2003?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 1, Requisitos de espacio

interior Abril de 2017

(a) Sí, la única exención es para los centros de cuidado infantil autorizados como kindergarten y guardería o escuelas: grados de kindergarten y superiores, antes del 1 de septiembre de 2003. Estos centros deben tener al menos 20 pies cuadrados de espacio interior para actividades por cada menor que el centro tenga autorizado atender. [Baja]

(b) La exención especificada en la subsección (a) de esta sección permanece vigente hasta que un permiso emitido antes del 1 de septiembre de 2003 ya no sea válido. [Baja]

§746.4213. ¿Cómo determina la División de Licencias el espacio para actividades de interior?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 1, Requisitos de espacio interior

Abril de 2017

(a) Determinamos el espacio para actividades de interior:

(1) Midiendo todo el espacio para actividades de interior de pared a pared en el interior a nivel del suelo;

(2) Aproximar todas las medidas a la pulgada más cercana; y

(3) Excluyendo las áreas de un solo uso, que son áreas que no se usan habitualmente para las actividades de los menores, como un baño, pasillo, cuarto de almacenamiento, área donde se cocina en una cocina, piscina y edificio de almacenamiento, y

(4) Excluyendo el espacio del piso ocupado por accesorios fijos y permanentes (como librerías, estanterías y espacio de almacenamiento/mostrador) que no está diseñado para que lo usen los menores.

(b) Usamos la suma de las medidas para calcular el espacio para actividades de interior y para determinar el número máximo de menores que puede atender.

Información útil
Las ordenanzas locales o las jefaturas de bomberos pueden tener más restricciones o limitaciones sobre la cantidad de menores que se admitirán en el espacio para actividades de interior.

§746.4215. ¿Pueden otros programas usar mi espacio para actividades de interior al mismo tiempo que tengo menores bajo mi cuidado?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 1, Requisitos de espacio interior

Diciembre de 2010

(a) Puede compartir el espacio de actividades interiores que no sea el espacio del aula con otros programas al mismo tiempo que tiene menores a su cargo, si tiene un plan por escrito que especifique cómo los cuidadores supervisarán y responderán por los menores a su cargo. [Media-alta] El plan debe tratar lo siguiente:

(1) Las edades de los menores [Media];

(2) La proximidad de los baños y las entradas y salidas de operaciones al área de menores [Media], y

(3) La naturaleza de otras actividades y personas que pueden estar compartiendo el espacio. [Media]

(b) Debe seguir su plan por escrito y presentar una copia a la División de Licencias cuando se pida. [Media-alta]

Información útil
• La intención del plan por escrito con respecto al espacio compartido es proteger y reducir el riesgo para los menores bajo cuidado en su centro. • Su plan será único y debe tener en cuenta su programa y otros programas que usan el espacio. Por esta razón, no habrá dos planes por escrito iguales. • Es importante revisar y actualizar su plan por escrito cada vez que haya cambios en los programas que usan el espacio, la naturaleza de estos programas o las necesidades de los menores bajo su cuidado.

§746.4217. ¿Puedo cuidar a los menores por arriba o por debajo del nivel del suelo?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 1, Requisitos de espacio interior

Septiembre de 2003

Media-alta

No debe cuidar a los menores en ningún nivel por encima o por debajo del nivel del suelo sin la autorización por escrito de la jefatura de bomberos estatal o local. [Media-alta]

División 2, Requisitos de espacio al aire libre

§746.4301. ¿Cuántos pies cuadrados de espacio al aire libre para actividades debo tener?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 2, Requisitos de espacio al aire libre

Septiembre de 2003

(a) Debe tener 80 pies cuadrados de espacio para actividades al aire libre para cada menor que use el área de actividades al aire libre a la vez, a menos que esté autorizado para dar solo:

(1) Un programa de cuidado alternativo [Media]; o

(2) Un programa de cuidado para la recuperación. [Media]

(b) Debe tener suficientes metros cuadrados en el espacio para actividades al aire libre para igualar al menos el 25 % de su capacidad interior autorizada. [Media]

(c) Si fue autorizado antes del 1 de septiembre de 2003, no tiene que cumplir los requisitos de espacio para actividades al aire libre especificados en la subsección (b) de esta sección, a menos que el permiso emitido antes del 1 de septiembre de 2003 ya no sea válido. [Baja]

Información útil

- La Asociación Nacional para la Educación de Niños Pequeños (National Association for the Education of Young Children) afirma que un espacio al aire libre adecuado es necesario para el desarrollo de las habilidades de motricidad gruesa (músculos grandes) y para que los menores reciban aire fresco y sol.
- La exposición al sol es necesaria, pero los menores deben protegerse de la exposición excesiva, por lo que se deben tener áreas con sombra mediante espacios abiertos y plantaciones de árboles u otra cubierta en los espacios al aire libre.

§746.4305. ¿Debo cercar el espacio para actividades al aire libre?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 2, Requisitos de espacio al aire libre

Septiembre de 2003

Sí. Una cerca o pared de al menos cuatro pies de alto debe encerrar el espacio para actividades al aire libre a menos que usted cumpla uno de los siguientes:

(1) Está autorizado para operar solamente un programa de cuidado extraescolar en una instalación de aula propiedad de, operada por, administrada por y situada en una escuela pública como lo define la Agencia de Educación de Texas [Media-alta];

(2) Está autorizado para operar solamente un programa de cuidado alternativo [Media-alta];

(3) Está autorizado para operar solo un programa de cuidado para la recuperación [Media-alta]; o

(4) Los únicos menores que usan el espacio de actividades al aire libre tienen más de cinco años. [Media-alta]

Información útil
Las áreas cerradas al aire libre mantienen a los menores en edad de prekínder y más pequeños en un área controlada para su seguridad y la facilidad de supervisión.

§746.4307. ¿Cuántas salidas debo tener de mi espacio cercado de actividades al aire libre?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 2, Requisitos de espacio al aire libre

Septiembre de 2003

Cada patio cercado debe tener al menos dos salidas. Una entrada al edificio puede contar como una salida, pero una de ellas debe estar alejada del edificio. [Media]

§746.4309. ¿Puedo mantener cerradas las puertas que dan al espacio de actividades al aire libre mientras los menores están bajo cuidado?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 2, Requisitos de espacio al aire libre

Septiembre de 2003

Sí, sin embargo, el mecanismo de bloqueo debe ser accesible para todos los empleados en todo momento. Los empleados deben poder abrir las puertas inmediatamente en caso de emergencia y mostrar satisfactoriamente esta capacidad al personal del División de Licencias cuando se pida. [Media-alta]

§746.4311. ¿Debe el espacio para actividades al aire libre estar conectado al centro de cuidado infantil?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 2, Requisitos de espacio al aire libre

Septiembre de 2003

No; sin embargo, todas las áreas de actividad al aire libre que usan los menores deben ser accesibles por una ruta segura. Debemos aprobar un plan para usar un espacio para actividades al aire libre que no esté conectado al centro de cuidado infantil, como un parque cercano, un patio de la escuela, una azotea u otra alternativa. Consideraremos los siguientes criterios antes de aprobar el plan:

(1) Patrones de tráfico de autos y personas en el área [Media-alta];

(2) Edades de los menores en los grupos [Media-alta];

(3) Disponibilidad de equipo adecuado [Media-alta];

(4) Uso del lugar por otras personas cuando es más probable que los menores lo usen [Media-alta];

(5) Circunstancias, peligros y riesgos del barrio. [Media-alta];

(6) Accesibilidad a los menores y cuidadores a pie o la disponibilidad de carruajes u otros medios de transporte de bebés y niños pequeños [Media-alta];

(7) Accesibilidad razonable a los baños [Media-alta]; y

(8) Posibilidad de obtener asistencia en caso de que ocurra una lesión o enfermedad. [Media-alta]

§746.4313. ¿Debo cumplir más requisitos si mi plan para usar un espacio para actividades al aire libre no conectado a mi centro de cuidado infantil lo autoriza la División de Licencias?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 2, Requisitos de espacio al aire libre

Septiembre de 2003

Sí. Si aprobamos el espacio para actividades al aire libre, debe:

(1) Dar a los padres un aviso por escrito del lugar donde está el área para actividades al aire libre, en el momento
de la inscripción de su hijo [Media];

(2) Elaborar un plan por escrito para supervisar a los menores, tanto durante el juego como en los desplazamientos hacia y desde el espacio para la actividad al aire libre [Media-alta]; y

(3) Cumplir otras condiciones que especifica el personal del División de Licencias, si corresponde. [Media]

§746.4315. ¿Pueden otros programas usar mi espacio para actividades al aire libre al mismo tiempo que tengo menores bajo mi cuidado?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 2, Requisitos de espacio al aire libre

Diciembre de 2010

(a) Puede compartir el espacio de actividades en el exterior con otros programas al mismo tiempo que tiene menores a su cargo, si tiene un plan por escrito que especifique cómo los cuidadores supervisarán y responderán por los menores a su cargo. [Media] El plan debe tratar lo siguiente:

(1) Las edades de los menores [Media];

(2) La proximidad de los baños y las entradas y salidas de operaciones al área de menores [Media], y

(3) La naturaleza de otras actividades y personas que pueden estar compartiendo el espacio. [Media]

(b) Debe seguir su plan por escrito y presentar una copia a la División de Licencias cuando se pida. [Media-alta]

Información útil

- La intención del plan por escrito con respecto al espacio compartido es proteger y reducir el riesgo para los menores bajo cuidado en su centro.
- Su plan será único y debe tener en cuenta su programa y otros programas que usan el espacio. Por esta razón, no habrá dos planes por escrito iguales.
- Es importante revisar y actualizar su plan por escrito cada vez que haya cambios en los programas que usan el espacio, la naturaleza de estos programas o las necesidades de los menores bajo su cuidado.

División 3, Inodoros y lavamanos

§746.4401. ¿Cuántos lavamanos debo tener en mi centro de atención infantil para el uso de los menores?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 3, Inodoros y lavamanos

Septiembre de 2003

(a) Si tiene autorizado atender a más de 13 menores, a menos que se especifique lo contrario en esta división, debe tener un lavamanos por cada 17 menores de más de 18 meses. [Media-alta]

(b) Si tiene autorizado servir a menos de 12 menores, a menos que se especifique lo contrario en esta división, debe tener al menos un lavamanos disponible para el uso de los menores. [Media-alta]

(c) Si fue autorizado como kindergarten y guardería o escuela: grados de kindergarten y superiores, antes del 1 de septiembre de 2003, debe tener un lavamanos por cada 20 menores. [Media]

(d) Si fue autorizado como centro de cuidado infantil sin previa cita antes del 1 de septiembre de 2003, debe tener al menos un lavamanos por cada 25 menores. [Media]

(e) Un kindergarten y guardería; escuela: grados de kindergarten y superiores; y centro de cuidado infantil debe cumplir los requisitos especificados en la subsección (a) o (b) de esta sección si el permiso emitido antes del 1 de septiembre de 2003 ya no es válido. [Media]

Información útil
Es necesario un número suficiente de lavamanos para cumplir las necesidades físicas de los menores de manera oportuna e higiénica.

§746.4403. ¿Debo tener un lavamanos en el área para cambiar pañales?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 3, Inodoros y lavamanos

Septiembre de 2003

(a) Debe tener un lavamanos en cada área de cambio de pañales, colocado de manera que el cuidador que lo use pueda mantener la supervisión de los menores del grupo, según se especifica en §746.1205 de este título (relacionado con ¿Qué quiere decir la División de Licencias con "supervisar a los menores en todo momento"?). [Media]

(b) Si su centro de cuidado infantil estaba autorizado como centro de cuidado diurno, casa de cuidado diurno grupal o centro de cuidado infantil sin previa cita antes del 1 de septiembre de 2003 y no puede cumplir la subsección (a) de esta sección, debe presentarnos y seguir un plan para cada área de cambio de pañales que garantice que los menores están supervisados en todo momento y que los cuidadores y los menores se laven las manos según se especifica en este capítulo. [Media]

(c) Un centro de cuidado infantil autorizado antes del 1 de septiembre de 2003 debe cumplir los requisitos especificados en la subsección (a) de esta sección si el permiso emitido antes del 1 de septiembre de 2003 ya no es válido. [Baja]

Información útil
Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) afirman que lavarse las manos es la forma número uno de controlar la propagación de enfermedades y gérmenes en el entorno de la guardería. Es menos probable que los cuidadores se laven las manos antes y después de cada cambio de pañal si no se puede acceder al lavamanos en la habitación. Es más probable que los bebés se queden sin supervisión si el cuidador debe salir de la habitación para lavarse las manos.

§746.4405. ¿Dónde debo poner los lavamanos para el uso de los menores?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 3, Inodoros y lavamanos

Septiembre de 2003

Los lavamanos deben estar dentro del centro de cuidado infantil. Los niños mayores de 18 meses deben poder acceder al lavamanos de forma segura e independiente. Los lavamanos deben tener jabón, agua corriente y toallas desechables de un solo uso o secadores de manos de aire caliente. Consulte el subcapítulo R de este capítulo (relacionado con las Prácticas sanitarias) para obtener más información del lavado de manos. [Media]

§746.4407. ¿Cuántos inodoros debo tener en mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 3, Inodoros y lavamanos

Septiembre de 2003

(a) Si tiene autorizado atender a más de 13 menores, debe tener un inodoro por cada 17 menores que tengan más de 18 meses. [Media]

(b) Si tiene autorizado servir a menos de 12 menores, debe tener al menos un inodoro disponible para el uso de los menores. [Media]

(c) Si fue autorizado como kindergarten y guardería o escuela: grados de kindergarten y superiores, antes del 1 de septiembre de 2003, debe tener un inodoro por cada 20 menores. [Media]

(d) Si fue autorizado como centro de cuidado infantil sin previa cita antes del 1 de septiembre de 2003, debe tener al menos un inodoro por cada 25 menores. [Baja]

(e) Un centro de cuidado infantil autorizado antes del 1 de septiembre de 2003 debe cumplir los requisitos especificados en la subsección (a) o (b) de esta sección si el permiso emitido antes del 1 de septiembre de 2003 ya no es válido. [Baja]

§746.4409. ¿Dónde deben estar los inodoros?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 3, Inodoros y lavamanos

Septiembre de 2003

Los inodoros deben estar dentro del centro de cuidado infantil. Los niños mayores de 18 meses deben poder acceder al inodoro de forma segura e independiente. Los menores deben poder usar los inodoros de forma independiente y permitir la supervisión de los cuidadores, según sea necesario. [Media]

§746.4411. ¿Puedo contar los mingitorios en la proporción de menores por inodoros?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 3, Inodoros y lavamanos

Septiembre de 2003

(a) Los mingitorios pueden contarse en la relación entre menores e inodoros, pero no pueden superar el 50 % del total de inodoros. [Media]

(b) Los baños que tengan mingitorios deben tener también inodoros. [Media]

§746.4417. ¿Se pueden usar inodoros portátiles?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 3, Inodoros y lavamanos

Septiembre de 2003

Sí. Se pueden usar inodoros portátiles, pero no se puede contar la proporción entre menores y retretes. [Media]

§746.4419. ¿Tengo que usar inodoros, lavamanos y fuentes de tamaño infantil?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 3, Inodoros y lavamanos

Septiembre de 2003

No, sin embargo, si tiene un lavamanos, mingitorio, inodoro o bebedero muy alto para que los menores lo usen de forma segura y autónoma, debe equiparlos con escalones anclados o una plataforma de base ancha con superficie antideslizante. [Media-alta]

§746.4421. ¿Pueden las puertas de los baños o inodoros tener cerraduras?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 3, Inodoros y lavamanos

Septiembre de 2003

Sí. Las puertas de los baños e inodoros que usan los menores pueden tener cerraduras, aunque:

(1) Las cerraduras deben estar fuera del alcance de los menores [Media]; o

(2) Si las cerraduras están al alcance de los menores, debe haber una forma de abrir inmediatamente la puerta desde el exterior en caso de emergencia [Media-alta], y:

(A) El mecanismo de desbloqueo debe ser accesible a todos los empleados en todo momento y debe mostrarse satisfactoriamente al personal del División de Licencias cuando se solicite [Media-alta]; y

(B) Un adulto debe estar presente en el área de los baños cuando los niños menores de cinco años estén usando los baños con cerraduras de puertas al alcance de los niños. [Media-alta]

Información útil
Los cuidadores necesitan acceso inmediato a los niños pequeños para ayudarlos a ir al baño o para supervisarlos, mientras que los niños mayores pueden necesitar privacidad.

§746.4423. ¿Pueden otros programas usar los inodoros y lavamanos contados en mi espacio para actividades de interior al mismo tiempo que tengo menores bajo mi cuidado?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 3, Inodoros y lavamanos

Diciembre de 2010

(a) Sí. Puede compartir los inodoros y lavamanos contados en su espacio para actividades de interior con otros programas al mismo tiempo que tenga menores bajo su cuidado, siempre que:

(1) Garantizar la disponibilidad de instalaciones adecuadas para los menores cuando sea necesario [Media]; y

(2) Tener un plan por escrito que especifique cómo los cuidadores supervisarán y responderán por los menores bajo su cuidado, [Media] que trate:

(A) Las edades de los menores [Media];

(B) La proximidad de las instalaciones sanitarias y las entradas y salidas del centro al área de menores [Media]; y

(C) La naturaleza de otras actividades y personas que pueden compartir los inodoros y lavamanos. [Media]

(b) Debe seguir el plan y presentar una copia de la División de Licencias cuando se pida. [Media-alta]

División 4, Mobiliario y equipo

§746.4501. ¿Qué tipo de mesas y sillas debo usar para los menores?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 4, Mobiliario y equipo

Abril de 2017

(a) Las mesas y sillas que use para los menores deben ser seguras, fáciles de limpiar y de una altura y tamaño apropiados para cada grupo de edad que se cuide. [Media]

(b) Si el fabricante exige correas de seguridad en una silla, entonces las correas de seguridad se deben abrochar siempre que un menor esté usando la silla. [Media]

§746.4503. ¿Debo dar una cuna o una colchoneta para que cada menor duerma o descanse?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 4, Mobiliario y equipo

Abril de 2017

(a) Sí. Debe dar o hacer que el padre/madre den una cuna, cama o colchoneta individual impermeable o lavable para que cada menor que ya camina y hasta los cuatro años duerma o descanse en ella. [Media]

(b) Las cunas, camas o colchonetas deben estar etiquetadas con el nombre del menor. Como alternativa, puede etiquetar las cunas, camas o colchonetas con un número y tener un mapa de asignación de números/menores disponible. [Media]

(c) Las colchonetas que se usan para la siesta deben estar marcadas o coloreadas para que se pueda distinguir el lado de dormir del lado del suelo. [Media]

Información útil
Marcar las colchonetas ayuda para asegurarse de que el lado para dormir siempre se use para dormir y protege la salud de los menores.

§746.4505. ¿Debo tener almacenamiento para las pertenencias individuales de cada menor?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 4, Mobiliario y equipo

Septiembre de 2003

Sí. Sí, debe tener casilleros individuales, cubículos, ganchos y estantes separados u otro espacio de almacenamiento adecuado para las pertenencias personales de cada menor. Debe etiquetar claramente el espacio de almacenamiento con el nombre del menor, una fotografía del menor u otro símbolo que el menor reconozca como propio. [Media]

§746.4507. ¿Debo tener un teléfono en mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 4, Mobiliario y equipo

Abril de 2017

Sí. Debe tener:

(1) Un teléfono en su centro de cuidado infantil con teléfono mencionado [Media-alta]; o

(2) Acceso a un teléfono que esté en el mismo edificio para usarlo en caso de emergencia y donde haya una persona disponible para:

(A) Recibir las llamadas entrantes al centro de cuidado infantil [Media-alta];

(B) Transmitir inmediatamente los mensajes relacionados con los menores bajo su cuidado a los cuidadores del centro de cuidado infantil [Media-alta]; y

(C) Hacer llamadas salientes para el centro de cuidado infantil según sea necesario. [Media-alta]

Información útil
Es necesario un teléfono que funcione para las llamadas entrantes y salientes de rutina y de emergencia. Un teléfono registrado garantiza que los padres y otras personas puedan comunicarse con el cuidador cuando sea necesario.

§746.4509. ¿Puedo tener altillos interiores?

Subcapítulo T, Instalaciones físicas

División 4, Mobiliario y equipo

Diciembre de 2010

(a) Sí, siempre y cuando los altillos estén diseñados y se usen como una extensión del aula y se cumplan las siguientes normas de seguridad [Media]:

(1) Los cuidadores deben poder supervisar adecuadamente a los menores en todo momento [Media-alta];

(2) Las escaleras y los escalones, independientemente de la altura, deben tener pasamanos que los menores puedan alcanzar. Las escaleras de peldaños no necesitan pasamanos [Media-alta]; y

(3) Las plataformas de más de 20 pulgadas de altura deben estar equipadas con barreras de protección que eviten que los menores gateen o caigan a través de la barrera, o queden atrapados. [Media-alta]

(b) Si los altillos se usan como espacio de juego activo interior o equipo, deben cumplir los Normas mínimas especificados en el Subcapítulo U de este capítulo (relacionado con Espacio de juego activo interior y exterior y equipo). [Media-alta]

Información útil
Los altillos que se usan como extensión del aula se instalan y los usan los menores como un área de interés, como un rincón de lectura o una estación para escucha.

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 1, Requisitos mínimos de seguridad

§746.4601. ¿Qué requisitos mínimos de seguridad debe cumplir mi equipo de juego activo?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 1, Requisitos mínimos de seguridad

Abril de 2017

El equipo de juego activo interior y exterior que se usa tanto en el centro de cuidado infantil como fuera de él debe ser seguro para los menores como se indica a continuación:

(1) El equipo de juego activo interior y exterior debe estar distribuido de manera que los cuidadores puedan supervisar adecuadamente a los menores en todo momento [Alta];

(2) El diseño, la escala y el lugar del equipo deben usarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante [Media-alta];

(3) El equipo no debe tener aberturas o ángulos que puedan atrapar el cuerpo de un menor o una parte del cuerpo que haya penetrado en la abertura [Alta];

(4) El equipo no debe tener protuberancias o aberturas que puedan enredar algo en el cuello o la ropa de un menor [Alta];

(5) El equipo debe estar anclado de forma segura según las especificaciones del fabricante para evitar que se derrumbe, se incline, se deslice, se mueva o se vuelque [Alta];

(6) Todos los dispositivos de anclaje deben colocarse por debajo del nivel de la superficie de juego para evitar tropiezos o lesiones resultantes de una caída [Alta];

(7) El equipo no debe tener puntos de presión, aplastamiento o cizallamiento expuestos, sobre o debajo de él [Alta];

(8) El equipo para trepar, los columpios o los inflables no se deben instalar sobre asfalto o concreto a menos que esté cubierto con material de superficie unitario instalado adecuadamente según se especifica en §746.4909 de este título (relacionado con ¿Qué es el material de superficie unitario?) y §746.4911 de este título (relacionado con ¿Cómo se debe instalar el material de superficie unitario?) [Alta];

(9) Los pórticos o plataformas de más de 20 pulgadas de altura para los menores de prekínder y más pequeños y de más de 30 pulgadas de altura para los menores en edad escolar deben estar equipados con barreras protectoras que rodeen la superficie elevada, excepto en las entradas y salidas, y que impidan que los menores gateen por encima o a través de la barrera [Alta];

(10) Las escaleras y los escalones del equipo para trepar, independientemente de la altura, deben tener pasamanos que los menores puedan alcanzar. Las escaleras de peldaños no necesitan pasamanos [Alta]; y

(11) Si tiene autorizado cuidar a menores en una instalación escolar pública operada por el distrito escolar independiente local, debe informar a los padres por escrito cuando inscriben a su hijo si el espacio de juego activo o el equipo que planea usar en la instalación escolar pública no cumple las normas de la División de Licencias que se especifican en este subcapítulo. De lo contrario, no se debe permitir que los menores usen el espacio o el equipo que no cumpla las normas de la División de Licencias. [Media]

Información útil
• Quedar atrapado de la cabeza cuando entra la cabeza primero generalmente ocurre cuando los menores colocan la cabeza a través de una abertura en una orientación, giran la cabeza hacia una orientación diferente y, luego, no pueden sacarla de la abertura. • Quedar atrapado de la cabeza cuando entran los pies primero involucra a los menores que generalmente se sientan o se acuestan y deslizan los pies en una abertura que es lo suficientemente grande para permitir el paso de sus cuerpos (más grande de 3 ½”), pero no es lo suficientemente grande para permitir el paso de sus cabezas (menos de 9”).

§746.4603. ¿Hay algún tipo de equipo que los menores no deben usar?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 1, Requisitos mínimos de seguridad

Diciembre de 2010

Sí. Los menores no deben usar los siguientes tipos de equipos en el centro de cuidado infantil o fuera de este:

(1) Columpios pesados hechos de metal o que tengan componentes metálicos, como los columpios con figuras de animales [Media-alta];

(2) Equipos que permiten que los menores se caigan dentro de la estructura y sobre otras partes de esta, como ciertos estilos de barras trepadoras o gimnasios para trepar [Alta];

(3) Trampolines, excepto aquellos de menos de cuatro pies de diámetro que no estén a más de 12 pulgadas por encima de una superficie resiliente instalada y mantenida adecuadamente [Alta];

(4) Anillos de ejercicio de balanceo y barras de trapecio en cadenas largas o cuerdas de balanceo libre [Media-alta];

(5) Columpios de ocupación múltiple, como sube y baja, columpios o columpios de silla (que no sean columpios de neumáticos) [Media-alta]; o

(6) Puertas giratorias y zancadas gigantes. [Media-alta]

§746.4605. ¿Hay más restricciones de equipo para niños menores de cinco años?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 1, Requisitos mínimos de seguridad

Diciembre de 2010

(a) Sí. A los niños menores de cinco años no se les debe permitir el uso de los siguientes equipos en o fuera del centro de cuidado infantil:

(1) Escaladores de arco independientes [Media-alta];

(2) Piezas para escalar independientes con partes flexibles [Media-alta];

(3) Sube y baja con punto de apoyo [Media-alta];

(4) Rodadas [Media-alta];

(5) Toboganes en espiral con más de un giro de 360 grados [Media-alta]; o

(6) Carriles para deslizarse [Media-alta];

(b) Además, a los niños menores de cuatro años no se les debe permitir el uso de los siguientes equipos en o fuera del centro de cuidado infantil:

(1) Paseos de cadena o cable [Media-alta];

(2) Escaleras horizontales [Media-alta];

(3) Postes de deslizamiento vertical [Media-alta];

(4) Anillos aéreos [Media-alta]; o

(5) Barras paralelas. [Media-alta]

Información útil

- Las puertas abatibles tienen un poste de metal con barras verticales. Los menores colocan los pies entre las barras y empujan la puerta mientras giran alrededor del poste. Los menores pueden ganar mucha velocidad mientras juegan y pueden salir despedidos de este equipo que provocarán lesiones graves.
- Los niños de 2 a 5 años no han desarrollado la fuerza, el equilibrio, el control postural y la coordinación de la parte superior del cuerpo necesarios para jugar correctamente y de forma segura en equipos como los trepadores de arco independientes y track rides (rieles para deslizarse colgando).

§746.4607. ¿Cuál es la altura máxima permitida de la superficie de juego más alta designada?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 1, Requisitos mínimos de seguridad

Diciembre de 2010

(a) La altura máxima de la superficie de juego más alta designada en el equipo de juego activo está basada en la edad de los menores que usarán el equipo.

(b) La altura máxima permitida es:

(1) 32 pulgadas para los equipos diseñados para que los usen niños menores de dos años [Media-alta];

(2) Cinco pies para el equipo diseñado para que lo usen niños menores de cinco años [Media-alta]; o

(3) Siete pies para los equipos diseñados para que los usen niños de al menos cinco años. [Media-alta]

Información útil
La altura de los equipos puede duplicar la probabilidad de que un menor se lesione por una caída. Las investigaciones han mostrado que los equipos de más de 8 pies tienen cerca de tres veces la tasa de lesiones que los equipos por debajo de esa altura. Teniendo en cuenta que la altura del techo en una casa promedio es de ocho a diez pies, un menor de cuatro pies que cae de una plataforma de más de ocho pies de alto equivale a un menor que se cae de una ventana del segundo piso.

§746.4609. ¿Cuál es la estatura máxima permitida para la superficie de juego más alta designada, si mi centro de cuidado infantil fue autorizado antes del 1 de septiembre de 2010?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 1, Requisitos mínimos de seguridad

Abril de 2017

(a) Si fue autorizado antes del 1 de septiembre de 2010, la altura máxima permitida para la superficie de juego más alta designada en el equipo de juego activo es:

(1) Seis pies para el equipo diseñado para que lo usen niños menores de cinco años [Media-alta]; o

(2) Ocho pies para el equipo diseñado para que lo usen niños mayores de cinco años. [Media-alta]

(b) Si su centro rediseña el patio de recreo existente o coloca nuevos equipos de juego, a medida que se hacen los cambios debe cumplir los requisitos de altura de los equipos especificados en §746.4607 de este título (relacionado con ¿Cuál es la altura máxima permitida de la superficie más alta de juego designada?). Debe presentarnos un plan de cumplimiento por escrito cuando se solicite. [Media-alta]

División 2, Columpios

§746.4701. ¿Cuáles son los requisitos de seguridad para los columpios?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores
División 2, Columpios
Septiembre de 2003

(a) Todos los asientos de los columpios deben estar construidos con material duradero, ligero, de goma o plástico. [Media-alta]

(b) Los bordes de todos los asientos de los columpios deben ser lisos o redondeados y no tener salientes. [Media-alta]

(c) Los columpios no deben estar unidos a una estructura de juego compuesta. [Media-alta]

Información útil
Una estructura de juego compuesta se refiere a los ambientes de juego o a las estructuras que contienen equipos para diversas actividades, como toboganes, aparatos para trepar, puentes y plataformas.

§746.4703. ¿Existen más requisitos de seguridad para los columpios tipo cubo diseñado para niños pequeños?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 2, Columpios

Septiembre de 2003

Sí. Los columpios tipo cubo están diseñados para que los usen niños menores de cuatro años con un adulto presente para levantar y asegurar al menor en el columpio. Por lo tanto, la distancia entre la superficie de protección y la parte inferior de un columpio de cubo debe ser mayor de 24 pulgadas. Esto minimizará la probabilidad de que los niños pequeños no supervisados se suban al columpio. [Media-alta]

Información útil
• Se recomiendan los asientos completos tipo cubo para dar apoyo en todos los lados de un menor y entre las piernas. • El material del asiento tipo cubo no debe presentar un peligro de estrangulamiento, como usar una cuerda o cadena como parte del asiento.

§746.4705. ¿Hay más requisitos de seguridad para los columpios de neumáticos u otros columpios multieje?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 2, Columpios

Septiembre de 2003

Sí. Los columpios de neumáticos deben:

(1) No estar fabricados con neumáticos de camiones pesados, o con neumáticos con bandas de acero expuestas [Media-alta];

(2) No estar suspendidos de una estructura compuesta o con otros columpios en la misma sección de columpios [Media-alta];

(3) Tener agujeros de drenaje perforados en la parte inferior del neumático y mantenidos para facilitar el drenaje del agua [Media-alta]; y

(4) Tener una distancia mínima entre la superficie de asiento de un columpio de neumático y los travesaños de la estructura de soporte de más de 30 pulgadas cuando el neumático está en la posición más cercana a la estructura de soporte. [Media-alta]

División 3, Mantenimiento

§746.4751. ¿Qué procedimientos especiales de mantenimiento debo seguir para mi espacio y equipo de juego activo?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 3, Mantenimiento

Diciembre de 2010

(a) El director del centro de cuidado infantil o su designado debe inspeccionar el espacio de juego activo y el equipo diariamente antes de que los menores comiencen a jugar para asegurarse de que no haya peligros presentes. [Media-alta]

(b) El director del centro de cuidado infantil o la persona designada debe hace al menos inspecciones mensuales del espacio de juego activo y del equipo, usando una lista de verificación de mantenimiento general o de seguridad que incluya la revisión del equipo y del material de la superficie para detectar desgaste normal, piezas rotas o faltantes, desechos u objetos extraños, problemas de drenaje u otros peligros. [Media]

(c) El director del centro de cuidado infantil o la persona designada debe asegurarse de que los peligros o defectos identificados durante las inspecciones sean eliminados o reparados con prontitud y debe coordinar la protección de los menores o prohibir el uso del equipo peligroso hasta que los peligros se puedan eliminar o se hagan las reparaciones. [Media-alta]

(d) Debe mantener los registros de las inspecciones de mantenimiento y las reparaciones en el centro de cuidado infantil para su revisión durante el horario de operación del centro durante al menos los tres meses previos. [Media]

Información útil
Los estudios han relacionado el mantenimiento inadecuado del equipo con las lesiones en las áreas de juegos. Tenga en cuenta la antigüedad y el tipo de equipo, el clima, el número de menores y la forma en que usan el equipo y el número y el tipo de personas ajenas al centro de cuidado infantil que acceden al equipo.

División 4, Zonas de uso

§746.4801. ¿Qué quiere decir la División de Licencias con el término **"zona de uso"?**

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 4, Zonas de uso

Septiembre de 2003

La zona de uso es el área de superficie debajo y alrededor de una pieza de equipo sobre la que se espera que aterrice un menor que cae o sale del equipo. Aparte del propio equipo, la zona de uso debe estar libre de obstáculos con los que un menor pueda correr o caerse encima y lesionarse. [Media-baja]

§746.4803. ¿Cómo mido la zona de uso para el equipo estacionario?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 4, Zonas de uso

Diciembre de 2010

La zona de uso del equipo estacionario, excluyendo los toboganes y el equipo de juego de material blando, debe extenderse un mínimo de seis pies en todas las direcciones desde el perímetro del equipo. Las zonas de uso de los equipos fijos no deben superponerse a otras zonas de uso. [Media]

§746.4805. ¿Cómo mido la zona de uso para los toboganes?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 4, Zonas de uso

Septiembre de 2003

(a) La zona de uso frente al acceso y a los lados de un tobogán debe extenderse un mínimo de seis pies desde el perímetro del equipo. [Media-alta]

(b) Para toboganes menores de seis pies de altura, la zona de uso frente a la salida de un tobogán debe extenderse por lo menos seis pies. [Media-alta]

(c) Para toboganes mayores de seis pies de altura, la zona de uso frente a la salida de un tobogán debe ser igual a la distancia desde la plataforma del tobogán hasta la superficie de protección hasta de un máximo de ocho pies. [Media-alta]

(d) La zona de uso frente a la salida del tobogán no debe superponerse a la zona de uso de ningún otro equipo. [Media-alta]

§746.4807. ¿Cómo mido la zona de uso para los columpios hacia adelante?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 4, Zonas de uso

Septiembre de 2003

(a) La zona de uso en la parte delantera y trasera de los columpios de un solo eje se debe extender el doble de la altura de la distancia vertical desde la viga del columpio hasta la superficie de protección inferior. [Media-alta]

(b) La zona de uso en la parte delantera y trasera del columpio de un solo eje no debe superponerse a ninguna otra zona de uso. [Media-alta]

(c) La zona de uso alrededor de los lados de la estructura del columpio de un solo eje (marco que sujeta los columpios) debe ser mayor de seis pies y puede superponerse a la zona de uso de una estructura de columpio adyacente. [Media-alta]

§746.4809. ¿Cómo mido la zona de uso para los columpios de neumáticos?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 4, Zonas de uso

Septiembre de 2003

(a) La zona de uso para los columpios de neumático u otros columpios multieje se debe extender en todas las direcciones por una distancia igual a la distancia desde la viga del columpio hasta la parte superior de la superficie de asiento del neumático, más seis pies. [Media-alta]

(b) La zona de uso especificada en la subsección (a) de esta sección no debe superponerse a ninguna otra zona de uso. [Media-alta]

(c) La zona de uso en los lados de la estructura de soporte del columpio de neumático debe ser mayores de seis pies y puede superponerse a la zona de uso en los lados de una estructura de soporte del columpio adyacente. [Media-alta]

§746.4811. ¿Cómo mido la zona de uso para los columpios tipo cubo?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 4, Zonas de uso

Septiembre de 2003

(a) La zona de uso en la parte delantera y trasera del columpio para bebés debe ser mayor de dos veces la distancia vertical desde la viga del columpio hasta la parte superior de la superficie de asiento del columpio. [Media-alta]

(b) La zona de uso especificada en la subsección (a) de esta sección no debe superponerse a ninguna otra zona de uso. [Media-alta]

(c) La zona de uso en los lados de la estructura de columpio de cubo debe ser mayor de seis pies y puede superponerse a la zona de uso en los lados de una estructura de soporte de columpio adyacente. [Media-alta]

§746.4813. ¿Cómo mido la zona de uso para equipos rotativos u oscilantes?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 4, Zonas de uso

Septiembre de 2003

(a) La zona de uso de los equipos giratorios u oscilantes en los que se sienta el menor debe ser mayor de dos metros del perímetro cuando no se usan. [Media-alta]

(b) La zona de uso de los equipos giratorios u oscilantes o track rides en los que el menor esté de pie o montado debe ser mayor de un mínimo de siete pies del perímetro del equipo cuando no esté en uso. [Media-alta]

(c) La zona de uso de los equipos giratorios y oscilantes no debe superponerse a ninguna otra zona de uso. [Media-alta]

§746.4815. ¿Se aplican los requisitos de la zona de uso en mi centro de cuidado infantil si fue autorizado antes del 1 de septiembre de 2003?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 4, Zonas de uso

Septiembre de 2003

(a) Si fue autorizado antes del 1 de septiembre de 2003, debe mantener al menos las siguientes zonas de uso, a menos que cumpla una de las condiciones especificadas en la subsección (b) de esta sección:

(1) A cuatro pies de las estructuras para trepar [Media-baja];

(2) Cinco pies desde la parte de abajo de un tobogán. Las otras partes del tobogán se consideran una estructura para trepar [Media-baja];

(3) Siete pies más la longitud de la cadena del columpio desde el punto de suspensión [Media-baja]; y

(4) Siete pies desde un carrusel u otros dispositivos giratorios. [Media-baja]

(b) Un centro de cuidado infantil autorizado antes del 1 de septiembre de 2003 debe cumplir los requisitos de zona de uso especificados en esta división, según las siguientes circunstancias:

(1) Un centro de cuidado infantil rediseña el patio de recreo existente o agrega nuevos equipos de patio de recreo. El titular del permiso debe cumplir los requisitos de la zona de uso especificados en esta división a medida que se hacen los cambios. Debe presentar un plan de cumplimiento por escrito cuando se solicite. [Media-baja]

(2) Su permiso existente ya no es válido. [Media-baja]

División 5, Superficies

§746.4901. ¿Qué tipo de superficie debo tener debajo de mi equipo de juego activo?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 5, Superficies

Diciembre de 2010

(a) Debe haber material de relleno suelto o material de superficie unitario en las zonas de uso (área alrededor y debajo del equipo donde se necesita un revestimiento resistente para evitar que se produzcan lesiones graves como resultado de una caída) para todos los equipos de trepar, balanceo, girar, rebotar o movimiento, toboganes y columpios. [Media-alta]

(b) La altura de la superficie de juego más alta designada en el equipo determinará la profundidad del material suelto o el índice de atenuación (espesor) del material unitario. [Media-alta]

Información útil
Los estudios han mostrado que las caídas de los menores en la superficie son la principal causa de lesiones en las áreas de juegos. Las superficies que absorben los golpes pueden ayudar a dispersar el impulso de un cuerpo o cabeza que caen, reduciendo así el riesgo de lesiones mortales.

§746.4905. ¿Cuál es el material de superficie de relleno suelto aceptable?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 5, Superficies

Septiembre de 2003

El material de superficie de relleno suelto incluye, entre otros, partículas sueltas como arena, gravilla, productos de madera triturada y caucho triturado. [Media-alta]

§746.4907. ¿Cómo se debe instalar el material de superficie de relleno suelto para exteriores?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 5, Superficies

Abril de 2017

(a) Debe instalar y mantener el material de relleno suelto a una profundidad de:
  (1) Al menos seis pulgadas cuando la altura de la superficie de juego más alta designada sea de cinco pies o menos [Media-Alta]; y
  (2) Al menos nueve pulgadas cuando la altura de la superficie de juego más alta designada sea mayor de cinco pies. [Media-alta]

(b) No debe instalar material de relleno suelto sobre hormigón o asfalto. [Media-alta]

(c) Debe marcar todos los postes de soporte del equipo para indicar la profundidad a la que el material de superficie de relleno suelto se debe mantener debajo y alrededor del equipo. [Media]

(d) Debe asegurarse de que el material de relleno suelto se mantenga a la profundidad adecuada en todo momento. [Media-alta]

(e) El material de relleno suelto no debe usarse en interiores. [Media-alta]

Información útil

- El material de superficie de relleno suelto necesita mantenimiento especial. Las áreas de juego se deben revisar con frecuencia para asegurarse de que la superficie no se haya desplazado significativamente, especialmente aquellas áreas más sujetas a desplazamientos, como columpios y salidas de los toboganes. Use un rastrillo para volver a colocar el material de relleno suelto en su lugar según sea necesario.
- La Comisión de Seguridad de los Productos del Consumidor recomienda, cuando se usa cualquier material de relleno suelto, a excepción del caucho triturado/reciclado, instalar al menos 9 pulgadas, ya que las profundidades menores se desplazan y compactan con demasiada facilidad.

§746.4909. ¿Qué es el material de superficie unitario?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 5, Superficies

Septiembre de 2003

El material de superficie es un material fabricado incluyendo baldosas de caucho, alfombras o un material vertido en el lugar que se cura para formar una superficie unitaria de amortiguación.

§746.4911. ¿Cómo se debe instalar el material de superficie unitario?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 5, Superficies

Septiembre de 2003

(a) Si usa material unitario, se debe instalar y dar mantenimiento de acuerdo con las especificaciones del fabricante. [Media-alta]

(b) El material unitario puede instalarse sobre hormigón o asfalto solo si lo recomienda el fabricante. [Media-alta]

§746.4913. ¿Qué documentación debo conservar en el centro de cuidado infantil si uso material de superficie unitario?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 5, Superficies

Septiembre de 2003

Si usa material de superficie unitario, debe tener datos de prueba del fabricante que muestren la calificación de impacto del material (la altura máxima del equipo que puede instalarse sobre el material de superficie) y los requisitos de instalación y mantenimiento. Esta documentación debe estar en el centro de cuidado infantil y estar disponible para que los padres y el personal de la División de Licencias la revisen cuando se solicite durante el horario de operación. [Media]

§746.4915. ¿Qué más requisitos de superficie debe cumplir mi equipo de interior?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 5, Superficies

Diciembre de 2010

Las superficies del suelo debajo de los equipos para trepar en interiores y las plataformas de más de 20 pulgadas de altura deben tener una superficie unitaria de absorción de impactos que amortigüe eficazmente la caída de un menor. La superficie se debe instalar en la zona de uso y mantener de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Consulte §746.4801 de este título (relacionado con ¿Qué quiere decir la División de Licencias con el término "zona de uso"?). La alfombra sola, aunque se instale sobre un colchón grueso, no es una superficie resistente aceptable. [Media-alta]

División 6, Equipo de juego de material blando

§746.4951. ¿Qué es el equipo de juego de material blando?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 6, Equipo de juego de material blando

Diciembre de 2010

El equipo de juego de material blando es una estructura de juego que:

(1) Está completamente encerrado en un material flexible como red, plástico o tela;

(2) El usuario entra para acceder a uno o más componentes del juego; y

(3) Permite a los cuidadores supervisar a los menores como se especifica en §746.1205 de este título (relacionado con ¿Qué quiere decir la División de Licencias con "supervisar a los menores en todo momento"?).

§746.4953. ¿Existen más requisitos de seguridad para el equipo de juego de material blando?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 6, Equipo de juego de material blando

Diciembre de 2010

Sí, los equipos de juego blandos (SCPE) también deben:

(1) No tener columpios de un solo eje, de cubo o de neumático acoplados dentro o fuera de la estructura [Media-alta];

(2) No tener más de 24 pulgadas de diferencia de altura entre dos plataformas conectadas [Media-Alta];

(3) Tener zonas de uso según se describe en §746.4955 de este título (relacionado con ¿Cómo mido la zona de uso para el equipo de juego de material blando?) que estén libres de obstáculos y cubiertas con material de superficie unitario [Media-alta];

(4) Instalarse, mantenerse y limpiarse según las instrucciones del fabricante [Media-Alta]; y

(5) Incluir una supervisión más estricta cuando se usen, exigiendo la presencia de al menos un cuidador en cada nivel del área de juego. [Media-alta]

§746.4955. ¿Cómo mido la zona de uso para el equipo de juego de material blando?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 6, Equipo de juego de material blando

Diciembre de 2010

(a) La zona de uso para las entradas y salidas del equipo de juego de material blando, excluyendo las salidas de los toboganes, está a un mínimo de cinco pies de todas las porciones de la entrada y salida que están fuera del área contenida del equipo. [Media-alta]

(b) La zona de uso frente a las salidas de los toboganes debe extenderse un mínimo de cinco pies si el recorrido del tobogán es más de 36 pulgadas. Si la salida del tobogán es menos de 36 pulgadas, la zona de uso al final del tobogán debe ser de seis pies. Además, esta zona de uso no puede superponerse a ninguna otra zona de uso. [Media-alta]

(c) Las entradas y salidas que terminan dentro del equipo de juego de material blando están exentas de los requisitos de la zona de uso. [Media-alta]

(d) Las partes externas del equipo de juego de material blando que no contengan superficies de juego designadas y que solo sirven para encerrar el equipo están exentas de los requisitos de la zona de uso. [Media-alta]

(e) La altura crítica del material de superficie resistente debe ser igual a la superficie de juego designada más alta fuera del área contenida del equipo o un pie, lo que sea mayor. [Media-alta]

División 7, Inflables

§746.4971. ¿Puedo usar equipo de juego activo inflable?

Subcapítulo U, Espacio y equipo de juego activo de interiores y exteriores

División 7, Inflables

Abril de 2017

Puede usar equipos inflables tanto dentro como fuera de su centro de cuidado infantil si sigue estas directrices:

(1) Usa inflables cerrados (como castillos inflables o saltarines) de acuerdo con las instrucciones del fabricante [Media-alta];

(2) Usa inflables abiertos (como pistas de obstáculos, toboganes o juegos) de acuerdo con la etiqueta del fabricante y las instrucciones para el usuario [Media-alta]; y

(3) Los inflables que incluyen actividades acuáticas también cumplen todos los requisitos aplicables del Subcapítulo V de este capítulo (relacionado con Piscinas, piscinas infantiles/para chapotear y juego con rociador). [Media-alta]

Subcapítulo V, Piscinas, piscinas infantiles/para chapotear y juego con rociador

§746.5001. ¿Qué precauciones de seguridad debo seguir cuando los menores bajo mi cuidado usan una piscina?

Subcapítulo V, Piscinas, piscinas infantiles/para chapotear y juego con rociador

Septiembre de 2003

Además de cumplir la relación menores/cuidadores especificada en §746.2105 de este título (relacionado con ¿Cuál es la relación menores/cuidadores para las actividades de natación?) y otros requisitos de seguridad especificados en §746.2109 y §746.2113 de este título (relacionado con ¿Debe haber un salvavidas certificado de servicio cuando los menores están nadando en más de dos pies de agua? y ¿Deben saber nadar las personas que se cuentan en la relación menores/cuidadores durante la natación?), debe cumplir las siguientes precauciones de seguridad cuando cualquier menor use una piscina (de más de dos pies de agua) tanto dentro como fuera de su centro de cuidado infantil:

(1) Debe haber un mínimo de dos dispositivos de salvavidas [Alta];

(2) Debe haber un dispositivo más de salvavidas por cada 2,000 pies cuadrados de superficie de agua [Alta];

(3) Las rejillas de drenaje deben estar en su lugar, en buen estado y no se deben poder quitar sin usar herramientas [Alta];

(4) Los productos químicos y las bombas de la piscina deben ser inaccesibles para cualquier menor [Alta];

(5) Las salas de máquinas deben estar cerradas con llave cuando haya algún menor presente [Alta];

(6) Los empleados deben poder ver claramente todas las partes del área de baño [Alta];

(7) El fondo de la piscina debe ser visible en todo momento [Alta];

(8) Debe haber un adulto que pueda apagar inmediatamente la bomba y el sistema de filtrado cuando haya algún menor en la piscina [Alta]; y

(9) Todas las áreas interiores/exteriores deben estar libres de muebles y equipos que cualquier menor pueda usar para trepar una cerca o barrera o liberar una cerradura. [Alta]

Información útil
La potencia de succión de un desagüe de piscina a menudo necesita que la bomba se apague antes de que se pueda sacar a un menor; por lo tanto, es necesario un acceso inmediato sin obstrucciones.

§746.5003. ¿Cómo se debe construir y dar mantenimiento a la piscina?

Subcapítulo V, Piscinas, piscinas infantiles/para chapotear y juego con rociador

Diciembre de 2010

Las piscinas que se usan tanto dentro como fuera del centro de cuidado infantil deben construirse y mantenerse de acuerdo con las normas del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas para piscinas públicas y cualquier otra reglamentación estatal o local aplicable. [Alta]

§746.5005. ¿Se aplican las mismas precauciones de seguridad para las piscinas elevadas?

Subcapítulo V, Piscinas, piscinas infantiles/para chapotear y juego con rociador

Septiembre de 2003

Sí. Las piscinas elevadas deben cumplir todos los requisitos de seguridad especificados en este subcapítulo y deben tener una barrera que impida el acceso de los menores a la piscina. [Alta]

§746.5007. ¿Debo tener una cerca alrededor de la piscina de mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo V, Piscinas, piscinas infantiles/para chapotear y juego con rociador

Septiembre de 2003

(a) Sí. Debe rodear una piscina en su centro de cuidado infantil con una cerca o pared de seis pies que impida el acceso de los menores a la piscina. [Alta]

(b) Las puertas de la cerca que dan acceso al área de la piscina deben tener accesorios de cierre y bloqueo automático fuera del alcance de los menores. Las puertas deben estar cerradas con llave cuando la piscina no esté en uso. [Alta]

(c) Las puertas del centro de cuidado infantil que dan acceso al área de la piscina deben tener una cerradura lejos del alcance de los menores que solo pueda abrir un adulto. [Alta]

(d) Estas puertas y compuertas no se deben designar como salidas de evacuación de incendios y emergencias. [Alta]

§746.5013. ¿Cuáles son los requisitos de seguridad para las piscinas infantiles?

Subcapítulo V, Piscinas, piscinas infantiles/para chapotear y juego con rociador

Septiembre de 2003

(a) Las piscinas para chapotear (menos de dos pies de agua) en su centro de cuidado infantil deben:

(1) Guardarse fuera del alcance de los menores cuando no estén en uso [Media-alta];

(2) Vaciarse al menos una vez al día y desinfectarse [Alta]; y

(3) Almacenarse para que no retengan agua. [Alta]

(b) Debe cumplir las precauciones de seguridad especificadas en §746.5001 de este título (relacionado con ¿Qué precauciones de seguridad debo seguir cuando los menores bajo mi cuidado usan una piscina?) cuando se usan piscinas para chapotear fuera de su centro de cuidado infantil. [Media-alta]

Información útil
Las piscinas para chapotear sin sistema de filtrado deben ser vaciadas, desinfectadas y almacenadas fuera del alcance de los menores después de cada uso.

§746.5015. ¿Existen requisitos de seguridad específicos para el juego con rociador?

Subcapítulo V, Piscinas, piscinas infantiles/para chapotear y juego con rociador

Abril de 2017

(a) Debe asegurarse de que ningún menor use el equipo de rociadores en o cerca de una superficie dura y resbalosa, como una entrada, acera o patio de concreto. [Alta]

(b) No debe dejar a un menor solo con el equipo de rociadores. [Alta]

(c) Debe guardar el equipo de rociadores y las mangueras de agua fuera del alcance de los menores cuando no estén en uso. [Media-alta]

(d) Debe mantener el área de juego de chapoteo/rociadores de acuerdo con las instrucciones del fabricante. [Media-alta]

§746.5017. ¿Pueden los menores bajo mi cuidado nadar en una masa de agua que no sea una piscina, como un lago, estanque o río?

Subcapítulo V, Piscinas, piscinas infantiles/para chapotear y juego con rociador

Julio de 2005

No, no debe permitir que los menores se bañen en un lago, estanque, río o un cuerpo de agua que no sea una piscina o piscina para chapoteo que cumpla las normas especificadas en este subcapítulo. [Alta]

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 1, Inspección contra incendios

§746.5101. ¿Debe tener una inspección sanitaria anual mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 1, Inspección contra incendios

Diciembre de 2010

(a) Su centro de cuidado infantil debe tener una inspección contra incendios antes de que emitamos su permiso inicial y al menos una vez cada 12 meses, a menos que su centro de cuidado infantil esté situado en una instalación escolar pública operada por el distrito escolar independiente local. [Alta]

(b) Si es necesaria una inspección, una jefatura de bomberos estatal o local debe hacerla. Si no está disponible una inspección, debe presentar la documentación de una jefatura de bomberos estatal o local o de un juez del condado. [Media-alta]

§746.5103. ¿Cómo documento que se ha completado una inspección contra incendios?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 1, Inspección contra incendios

Diciembre de 2010

Si es necesario, debe mantener una copia del informe de inspección contra incendios más reciente, carta o lista de verificación en el centro de cuidado infantil durante las horas de operación para verificar la fecha de inspección y los resultados. El informe debe incluir el nombre y el teléfono del inspector. [Media-alta]

§746.5105. ¿Debo hacer todas las correcciones especificadas en el informe de inspección contra incendios?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 1, Inspección contra incendios

Abril de 2017

Sí, debe cumplir las correcciones, restricciones o condiciones que especifica el inspector en el informe, carta o lista de verificación contra incendios. [Alta]

División 2, Preparación para emergencias

§746.5201. ¿Qué es un plan de preparación para emergencias?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 2, Preparación para emergencias

Septiembre de 2016

Un plan de preparación para emergencias está diseñado para garantizar la seguridad de los menores durante una emergencia dirigiendo la responsabilidad del personal y la preparación de las instalaciones con respecto a la evacuación de emergencia, el traslado y el refugio/encierro. El plan trata los tipos de respuestas a las emergencias con mayor probabilidad de ocurrir en su área, incluyendo:

(1) Una evacuación de los menores y los cuidadores a un área segura designada en una emergencia, como un incendio o una fuga de gas;

(2) Un traslado de los menores y cuidadores a un refugio alternativo designado en una emergencia, como una inundación, un huracán, una emergencia médica o un brote de una enfermedad contagiosa, y

(3) El refugio y el encierro de los menores y los cuidadores dentro del centro para protegerlos temporalmente de situaciones como un tornado, una persona volátil en las instalaciones o una persona peligrosa en el área.

Información útil
Es posible que quiera consultar con los departamentos de salud y bomberos locales cuando elabore su plan de preparación para emergencias, ya que pueden tener recursos y directrices que puede incluir en su plan.

§746.5202. ¿Qué debe incluir mi plan de preparación para emergencias?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 2, Preparación para emergencias

Septiembre de 2016

Su plan de preparación para emergencias debe incluir procedimientos por escrito para:

(1) Evacuación, traslado y refugio/encierro de los menores, incluyendo:

(A) La primera responsabilidad del personal en una evacuación o reubicación de emergencia es trasladar a los menores a un área segura designada o a un refugio alternativo que conozcan todos los empleados, cuidadores, padres y voluntarios [Media-alta];

(B) Cómo se evacuarán o reubicarán los menores en el área segura designada o en el refugio alternativo, incluyendo los procedimientos específicos para evacuar y reubicar a los niños menores de 24 meses, que tengan movilidad limitada o que de alguna manera puedan necesitar asistencia en una emergencia, como los menores que tienen discapacidades mentales, visuales o auditivas [Media-Alta];

(C) La responsabilidad del personal en una emergencia de refugio/encierro para el movimiento ordenado de los menores a un lugar designado dentro del centro donde los menores deben reunirse [Media-alta];

(D) Un diagrama de evacuación de emergencia y reubicación como se describe en §746.5207 de este título (relacionado con ¿Debo tener un diagrama de evacuación de emergencia y reubicación?) [Media-alta];

(E) Nombre y dirección del refugio alternativo alejado del centro que usarán de ser necesario [Media-alta]; y

(F) Cómo se contabilizarán los menores que estén presentes durante la emergencia en el área segura designada o en el refugio alternativo. [Media-alta]

(2) Comunicación, incluyendo:

(A) El teléfono de emergencia que está en nuestros archivos [Media-alta]; y

(B) (B)Cómo se comunicará con las autoridades locales (como bomberos, agentes del orden

público, servicios médicos de emergencia, departamento de salud),
los padres y nosotros [Media-alta]; y

(3) Cómo evacuará y reubicará su personal con la documentación esencial, incluyendo:

(A) Los teléfonos de los padres y contactos de emergencia de cada menor a su cuidado [Media-alta];

(B) La autorización para el cuidado de emergencia de cada menor a su cuidado

[Media-alta]; y La información del sistema de monitoreo de los menores a su

cuidado [Media-alta];

(4) Cómo su personal continuará cuidando a los menores hasta que cada menor haya sido entregado [Media-alta]; y

(5) Cómo reunirá a los menores con sus padres cuando se levante la evacuación, la reubicación o el refugio/encierro. [Media-alta]

Información útil
• Tenga en cuenta que los menores pueden volverse ansiosos o agitados durante una emergencia, por lo que es importante que los cuidadores mantengan la calma. • Según la Academia Americana de Pediatría (AAP), un plan de evacuación completo y seguro incluye un lugar designado que permita a los menores alejarse al menos 50 pies del edificio, en el que no sea necesario que los menores o los cuidadores crucen la calle y que den refugio si los menores no pueden regresar al edificio.

§746.5204. ¿Quién debe coordinar la implementación de un plan de preparación para emergencias?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 2, Preparación para emergencias

Diciembre de 2010

(a) El director es responsable de la aplicación del plan de preparación para emergencias. [Media]

(b) El director también puede designar a más empleados para que estén a cargo durante una evacuación y reubicación de emergencia que ocurra cuando el director no esté en la operación. [Media]

§746.5205. ¿Debo practicar mi plan de preparación de emergencias?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 2, Preparación para emergencias

Septiembre de 2016

Sí, los siguientes componentes del plan de preparación para emergencias de su centro deben practicarse como se especifica abajo:

(1) Usted debe practicar un simulacro de incendio todos los meses. Los menores deben poder salir con seguridad del edificio en un plazo de tres minutos [Media-alta];

(2) Debe practicar un simulacro de refugio en caso de mal tiempo al menos cuatro veces en un año calendario [Media-alta];

(3) Debe practicar un simulacro de encierro por una persona volátil o peligrosa en las instalaciones o en el área al menos cuatro veces en un año calendario [Media-alta]; y

(4) Debe documentar estos simulacros, incluyendo la fecha del simulacro, la hora del simulacro y la duración de la evacuación, el refugio o el encierro. [Media]

Información útil
Recomendamos que practique sus simulacros en diferentes momentos del día para incluir a distintos menores y empleados que se dedican a actividades diferentes.

§746.5207. ¿Debo tener un diagrama de evacuación y traslado de emergencia?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 2, Preparación para emergencias

Septiembre de 2016

(a) Sí. Su diagrama de evacuación y reubicación de emergencia debe estar archivado en el centro de cuidado infantil y debe mostrar lo siguiente [Media-alta]:

(1) Un plano de la planta de su centro de cuidado infantil [Media-alta];

(2) Dos vías de salida de cada habitación, a menos que una habitación se abra directamente al exterior a nivel del suelo [Media-alta];

(3) El lugar designado fuera del centro de cuidado infantil donde todos los cuidadores y los menores se reúnen para asegurarse de que todos han salido del centro de cuidado infantil de forma segura [Media-alta]; y

(4) El lugar designado dentro del centro de cuidado infantil donde todos los cuidadores y los menores se resguardan del clima amenazante. [Media-alta]

(b) Debe colocar un diagrama de evacuación y reubicación de emergencia en cada habitación que usen los menores. Debe colocar el diagrama cerca de la entrada o la salida de la habitación y donde los menores y los empleados puedan ver fácilmente el diagrama. [Media-alta]

§746.5209. ¿Cuántas salidas debe tener mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 2, Preparación para emergencias

Septiembre de 2003

(a) La guardería debe tener al menos dos salidas al exterior situadas en lugares distantes de cada edificio. [Media-alta]

(b) Si alguna puerta da a un patio cercado, los menores deben poder abrir las puertas fácilmente desde el interior. [Alta]

(c) No se pueden contar como salidas las puertas que estén bloqueadas o cerradas con llave. [Alta]

(d) Una salida a través de una cocina u otra área peligrosa no puede ser una de las salidas necesarias a menos que la jefatura de bomberos estatal o local lo apruebe específicamente por escrito. [Media-alta]

(e) Las puertas y portones que llevan a un área de piscina no pueden contarse como una salida. [Alta]

(f) Una ventana se puede usar como una salida de incendio designada solo si todos los menores y cuidadores son físicamente capaces de salir a través de la ventana hacia el suelo afuera de manera segura y rápida. [Media-alta]

§746.5211. ¿Debo tener iluminación de emergencia en caso de una evacuación de emergencia?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 2, Preparación para emergencias

Septiembre de 2003

Sí. Debe tener una fuente de iluminación de emergencia aprobada por la jefatura de bomberos estatal o local, o una iluminación a baterías, disponible en cada aula en caso de un fallo eléctrico. [Media-alta]

División 3, Sistemas de detección de humo y extinción de incendios

§746.5301. ¿Debe tener un sistema de extinción de incendios mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 3, Sistemas de detección de humo y extinción de incendios

Diciembre de 2010

Su centro de cuidado infantil debe tener un sistema de extinción de incendios. Esto puede ser un sistema de rociadores o extintores de incendios. Si su centro está situado en una instalación escolar pública operada por el distrito escolar independiente local, el sistema de extinción de incendios que usa la escuela cumple esta norma. [Alta]

§746.5303. ¿Quién debe aprobar mi sistema de extinción de incendios?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 3, Sistemas de detección de humo y extinción de incendios

Septiembre de 2003

La jefatura de bomberos estatal o local debe aprobar un sistema de rociadores o extintores en su centro de cuidado infantil. Si no está disponible una inspección, debe tener al menos un extintor con clasificación 3A-40BC en el centro de cuidado infantil. [Media-alta]

§746.5305. ¿Dónde debo instalar los extintores de incendios?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 3, Sistemas de detección de humo y extinción de incendios

Abril de 2017

Debe instalar todos los extintores de incendio en la pared mediante un colgador o soporte. La parte superior de todos los extintores no debe estar a más de cinco pies sobre el piso y la parte inferior al menos a cuatro pulgadas sobre el piso o cualquier otra superficie. Si la jefatura de bomberos estatal o local o las instrucciones del fabricante tienen instrucciones de instalación diferentes, debe seguir esas instrucciones. Todos los extintores deben estar disponibles fácilmente para el uso inmediato de los empleados y cuidadores. [Media-alta]

Información útil
• La primera prioridad de los cuidadores es sacar a los menores del centro de forma segura y rápida. Combatir un incendio es secundario a la salida segura de los menores y cuidadores. • Instalar el extintor asegura un fácil acceso para un uso rápido y evita descargas accidentales que pueden resultar de un vuelco o de que lo tumben.

§746.5307. ¿Con qué frecuencia debo inspeccionar y dar mantenimiento a los extintores de incendio?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 3, Sistemas de detección de humo y extinción de incendios

Septiembre de 2003

(a) El director o la persona designada deben inspeccionarlos mensualmente. Se debe registrar la fecha de la inspección y el nombre del empleado. [Media-alta]

(b) Los extintores se deben revisar según las instrucciones del fabricante, o como lo exija la jefatura de bomberos estatal o local. [Media-alta]

§746.5309. ¿Con qué frecuencia debo inspeccionar un sistema de rociadores?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 3, Sistemas de detección de humo y extinción de incendios

Septiembre de 2003

La compañía de supervisión del sistema o la jefatura de bomberos local o estatal debe poner a prueba los sistemas de rociadores al menos una vez al año. Debe mantener el informe de inspección más reciente en el centro de cuidado infantil para su revisión durante las horas de operación. La documentación debe decir la fecha de la inspección, el nombre del inspector y el teléfono. [Media-alta]

§746.5311. ¿Debe tener un sistema de detección de humo mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 3, Sistemas de detección de humo y extinción de incendios

Diciembre de 2010

(a) Su centro de cuidado infantil debe tener un sistema de detección de humo. Puede tratarse de un sistema electrónico de alarma y detección de humo, o de detectores individuales de humo eléctricos o a baterías situados en cada habitación que usan los menores, o ambos. [Alta]

(b) Si su centro está situado en una escuela pública operada por el distrito escolar independiente local, el sistema de detección de humo que usa la escuela cumple esta norma.

§746.5313. ¿Quién debe aprobar el sistema de detección de humo de mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 3, Sistemas de detección de humo y extinción de incendios

Septiembre de 2003

La jefatura de bomberos local o estatal debe aprobar los sistemas electrónicos de alarma y los sistemas de detección de humo. Si no está disponible una inspección, debe tener al menos un detector de humo que funcione en cada habitación que usan los menores. [Alta]

§746.5315. ¿Con qué frecuencia debo pedir que se ponga a prueba un sistema electrónico de alarma de humo?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 3, Sistemas de detección de humo y extinción de incendios

Septiembre de 2003

La compañía de supervisión o la jefatura de bomberos local o estatal debe poner a prueba el sistema electrónico de alarma de humo al menos una vez al año. Debe mantener la documentación de la inspección en el centro de cuidado infantil para su revisión durante las horas de operación. La documentación debe decir la fecha de la inspección, el nombre del inspector y el teléfono. [Media-alta]

§746.5317. ¿Cómo se deben instalar los detectores de humo en mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 3, Sistemas de detección de humo y extinción de incendios

Septiembre de 2003

Si usa detectores de humo, se deben instalar y dar mantenimiento según las instrucciones del fabricante o de acuerdo con las instrucciones de la jefatura de bomberos estatal o local. [Alta]

§746.5319. ¿Con qué frecuencia deben poner a prueba los detectores de humo de mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 3, Sistemas de detección de humo y extinción de incendios

Septiembre de 2003

El director o su designado deben poner a prueba mensualmente todos los detectores de humo. La fecha de la prueba y el nombre del empleado que la hace deben documentarse y mantenerse en el centro para su revisión durante el horario de operación. [Alta]

Información útil
Una prueba mensual de los detectores de humo la pueden manejar fácilmente los empleados del centro. Las pruebas mensuales velan porque los detectores funcionen correctamente y ayudan a garantizar la seguridad de los menores y los empleados en caso de incendio.

División 4, Tanques de gas y propano

§746.5401. ¿Debe inspeccionarse mi centro de cuidado infantil para detectar fugas de gas?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 4, Tanques de gas y propano

Diciembre de 2010

Si su centro de cuidado infantil usa gas natural o gas propano líquido (LP), este se debe inspeccionar para detectar fugas de gas antes de que emitamos su permiso inicial, y una vez cada dos años después de la emisión de su permiso, a menos que su centro de cuidado infantil esté situado en el edificio de una escuela pública operada por el distrito escolar independiente local. [Media-alta]

§746.5403. ¿Quién debe hacer la inspección de fugas de gas?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 4, Tanques de gas y propano

Julio 2005

(a) Si su centro de cuidado infantil usa gas natural, debe hacer que un plomero autorizado o un representante de la compañía de gas inspeccione su centro de cuidado infantil para detectar fugas de gas. [Media-alta]

(b) Si su centro de cuidado infantil usa gas propano líquido (LP), debe hacer que su sistema de gas LP lo inspeccione una compañía de servicio de gas LP autorizada o un plomero autorizado por la sección de gas LP de la Comisión de Ferrocarriles de Texas para detectar fugas. [Media-alta]

§746.5405. ¿Cómo documento que se ha completado una inspección de fuga de gas?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 4, Tanques de gas y propano

Septiembre de 2003

Un informe por escrito de inspección de gas debe mostrar que su sistema de gas no tiene fugas y debe decir la fecha de la inspección, y el nombre y teléfono del inspector. Debe guardar el informe de inspección más reciente en el archivo en el centro de cuidado infantil. [Media-alta]

§746.5407. ¿Debo hacer todas las correcciones especificadas en el informe de inspección de gas?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 4, Tanques de gas y propano

Septiembre de 2003

Sí. Debe cumplir todas las correcciones, condiciones o restricciones especificadas en el informe de inspección de gas dentro de los plazos que especifica el inspector. [Alta]

División 5, Dispositivos de calefacción

§746.5501. ¿Qué medidas debo tomar para garantizar que los dispositivos de calefacción no representen un peligro para los menores?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 5, Dispositivos de calefacción

Septiembre de 2003

(a) Los aparatos de gas deben tener tuberías y conexiones metálicas, estar en buen estado y no tener fugas. [Alta]

(b) Se prohíben los calentadores de llama abierta (calentadores en los que se puede tocar o acceder fácilmente a la llama). [Alta]

(c) Los calentadores deben estar cerrados y tener el sello de aprobación de un laboratorio de pruebas de los Estados Unidos o estar aprobados por la jefatura de bomberos estatal o local. [Alta]

(d) Debe proteger las rejillas de los hornos de piso y de pared, las tuberías de vapor y agua caliente y los calentadores eléctricos para que los menores no tengan acceso a ellos. [Alta]

(e) Los calentadores de combustible líquido están prohibidos. [Alta]

(f) Los calentadores de gas, las chimeneas y las estufas de leña deben tener una ventilación adecuada hacia el exterior. [Alta]

(g) Si usa una chimenea, una estufa de leña o un calentador, debe instalar una pantalla o un protector con la fuerza suficiente para evitar que los menores caigan en el fuego o contra la estufa o el calentador. [Alta]

Información útil
La ventilación adecuada del equipo de calefacción puede evitar la acumulación de gas de monóxido de carbono dentro de un edificio. El monóxido de carbono es un gas venenoso, incoloro e inodoro que se forma cuando las unidades de calentamiento que queman combustible con una llama no tienen una fuente suficiente de aire de combustión. El combustible que contiene carbono que no se quema completamente puede causar asfixia.

División 6, Sistemas de detección de monóxido de carbono

§746.5531. ¿Debe tener un sistema de detección de monóxido de carbono mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 6, Sistemas de detección de monóxido de carbono

Enero de 2004

Su centro de cuidado infantil debe estar equipado con un sistema de detección de monóxido de carbono que funcione, a menos que esté situado en una instalación escolar que cumpla:

(1) Los estándares de instalaciones escolares adoptados por el comisionado de educación según el Código de Educación, §46.008 [Alta]; o

(2) Los estándares adoptados por la junta de un distrito escolar local similares a los descritos en el párrafo (1) de esta sección. [Alta]

Información útil
La ventilación adecuada del equipo de calefacción puede evitar la acumulación de gas de monóxido de carbono dentro de un edificio. El monóxido de carbono es un gas venenoso, incoloro e inodoro que se forma cuando las unidades de calentamiento que queman combustible con una llama no tienen una fuente suficiente de aire de combustión. El combustible que contiene carbono que no se quema completamente puede causar asfixia.

§746.5533. ¿Qué tipo de sistema de detección de monóxido de carbono debo instalar?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 6, Sistemas de detección de monóxido de carbono

Enero de 2004

Debe instalar:

(1) Detectores individuales eléctricos de monóxido de carbono (enchufados o cableados) o a baterías que cumplan los requisitos de Underwriters Laboratories Inc. (con certificación UL) [Media-alta]; o

(2) Un sistema electrónico de detección de monóxido de carbono conectado a un sistema electrónico de alarma/detección de humo con certificación UL. [Media-alta]

§746.5535. ¿Cuántos detectores de monóxido de carbono hay que instalar en mi centro de cuidado infantil?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 6, Sistemas de detección de monóxido de carbono

Enero de 2004

(a) Si usa detectores de monóxido de carbono eléctricos o que funcionan con baterías:

(1) Debe instalarse al menos un detector en cada nivel de cada edificio en la operación de la guardería [Media-alta]; y

(2) Los detectores se deben instalar de acuerdo con las instrucciones de la jefatura de bomberos local o estatal. [Media-alta]

(b) Si usa un sistema electrónico de detección de monóxido de carbono conectado a un sistema de alarma/detección de humo, el sistema debe instalarse de acuerdo con las instrucciones de la jefatura de bomberos estatal o local. [Media-alta]

Información útil
Si su jefatura de bomberos local o estatal no inspecciona su operación o no tiene requisitos específicos para la instalación de detectores de monóxido de carbono, siga las instrucciones del fabricante para el lugar y la instalación adecuados de los detectores.

§746.5537. ¿Con qué frecuencia debo inspeccionar y dar mantenimiento al sistema de detección de monóxido de carbono?

Subcapítulo W, Prácticas de emergencia y seguridad contra incendios

División 6, Sistemas de detección de monóxido de carbono

Enero de 2004

(a) Si usa detectores de monóxido de carbono eléctricos o que funcionan con baterías, debe:

(1) Instalar una batería nueva en cada detector a baterías al menos una vez al año [Media-alta];

(2) Revisar todos los detectores mensualmente [Media-alta];

(3) Documentar la fecha de la prueba, la fecha de instalación de las nuevas baterías y el nombre del empleado que hace la prueba y la instalación de las nuevas baterías [Media-alta]; y

(4) Mantener esta documentación en el centro para su revisión durante las horas de operación. [Media-alta]

(b) Si usa un sistema electrónico de detección de monóxido de carbono conectado a un sistema de alarma/detección de humo, debe:

(1) Garantizar que la compañía de supervisión del sistema o la jefatura de bomberos estatal o local revise el sistema al menos una vez al año [Media];

(2) Mantener el informe de inspección más reciente en el centro de cuidado infantil para su revisión durante el horario de operación [Media-alta];

(3) Asegurarse de que el informe incluya la fecha de la inspección y el nombre y teléfono del inspector [Media]; y

(4) Hacer las correcciones necesarias en el informe. [Media-alta]

Subcapítulo X, Transporte

§746.5601. ¿Qué tipos de trasporte regula la División de Licencias?

Subcapítulo X, Transporte

Septiembre de 2003

Regulamos cualquier transporte dado por o para el centro de cuidado infantil, incluyendo, entre otros, el transporte entre la casa y la escuela, entre la escuela y el centro de cuidado infantil, el centro de cuidado infantil y la casa, el centro de cuidado infantil o la escuela y los lugares de excursión u otros lugares de entrega, que autorizó el padre/madre.

§746.5603. ¿Qué tipo de auto puedo usar para transportar menores?

Subcapítulo X, Transporte

Diciembre de 2010

(a) No regulamos el tipo de auto que usa para transportar menores, aunque le recomendamos que consulte con el Departamento de Vehículos Motorizados de Texas (Texas Department of Motor Vehicles) o consulte los estándares federales de seguridad de automóviles que regulan el transporte hacia y desde la escuela y su operación.

(b) A los fines de este capítulo, clasificamos los tipos de autos como:

(1) Auto de uso general: un auto de pasajeros como se define en el Código de Transporte de Texas §545.412, y los autobuses que no cumplen las normas federales de seguridad de automóviles para los autobuses escolares o autobuses de actividades escolares multifuncionales (MFSAB);

(2) Autobús escolar pequeño: autobuses escolares y MFSAB que cumplen los estándares federales de seguridad de automóviles para autobuses escolares y MFSAB, respectivamente, y tienen una calificación de peso bruto del auto (GVWR) de 10,000 libras o menos, y

(3) Autobús escolar grande: autobuses escolares y MFSAB que cumplen los estándares federales de seguridad de automóviles para autobuses escolares y MFSAB, respectivamente, y tienen un GVWR de más de 10,000 libras.

(c) Todos los autos deben mantenerse en condiciones de funcionamiento seguro en todo momento. [Media-alta]

§746.5605. ¿Qué precauciones de seguridad debo tomar cuando cargo y descargo menores del auto?

Subcapítulo X, Transporte

Diciembre de 2010

Debe tomar las siguientes precauciones al cargar y descargar menores de cualquier auto, incluyendo cualquier tipo de autobús:

(1) Debe cargar y descargar a los menores en el borde de la acera del auto o en un área de estacionamiento protegida o en el camino de entrada. [Alta]

(2) No debe permitir que un menor cruce una calle a menos que esté acompañado por un adulto en cualquier momento antes de entrar o después de salir de un auto. [Alta]

(3) Debe responder por todos los menores que salen del auto antes de dejarlo desatendido. [Alta]

(4) Nunca debe dejar a un menor sin vigilancia en un auto. [Alta]

Información útil

Hay varias cosas que su programa puede hacer para garantizar que todos los menores sean contados al salir de un auto:

- Usar la lista de menores para verificar a cada uno por su nombre
- Camine y revise el interior del auto, tanto dentro como debajo de cada asiento
- Haga que una segunda persona revise el auto
- Tenga un recordatorio visual, como un sticker, un llavero o una etiqueta colgante, que lo ayude a hace el recorrido
- Hay productos que puede comprar e instalar que hacen un ruido cuando el auto se apaga y hasta que se presiona el botón de apagado en la parte de atrás del auto.

§746.5607. ¿Qué sistema de asiento de seguridad para niños pasajeros debo usar para transportarlos?

Subcapítulo X, Transporte

Abril de 2017

(a) Debe usar un sistema de seguridad para menores a bordo para sujetar a un menor cuando lo transporte. El sistema de sujeción debe cumplir las normas federales para los sistemas de pruebas contra choques, según lo establece la Administración Nacional de Seguridad del Tráfico en Carreteras, y debe estar correctamente asegurado en el auto de acuerdo con las instrucciones del fabricante. [Media-alta]

(b) Debe asegurar a cada menor en un asiento de seguridad orientado hacia atrás solo para bebés, en un asiento de seguridad convertible orientado hacia atrás, en un asiento de seguridad orientado hacia adelante, en un asiento elevado para menores, en un chaleco de seguridad, en un arnés o en un cinturón de seguridad, según sea apropiado para la edad, la altura y el peso del menor, de acuerdo con las instrucciones del fabricante para todos los autos especificados en la subsección (d) de esta sección, a menos que se indique lo contrario en este subcapítulo. [Media-alta]

(c) Un niño menor de 12 años no debe viajar en el asiento delantero de un auto. [Media-alta]

(d) Los siguientes dispositivos de sujeción de seguridad para un menor deben usarse cuando el auto está encendido y durante todo el tiempo que el auto esté en movimiento [Alta]:

Si el menor tiene...	Lo están transportando en este tipo de auto como se especifica en §746.5603(b) de este título (en relación con ¿Qué tipo de auto puedo usar para transportar **menores?)...**	Entonces el menor debe estar **asegurado en...**
(1) Menor de 12 meses y pesa 20 libras o menos	Todos los autos	Un asiento de seguridad únicamente para bebés orientado hacia atrás o un asiento de seguridad para niños convertible orientado hacia atrás de acuerdo con las instrucciones del fabricante;
(2) Menor de 12 meses y pesa más de 20 libras	Todos los autos	Un asiento de seguridad únicamente para bebés orientado hacia atrás o un asiento de seguridad para niños convertible orientado hacia atrás de acuerdo con las instrucciones del fabricante;

Si el menor tiene…	Lo están transportando en este tipo de auto como se especifica en §746.5603(b) de este título (en relación con ¿Qué tipo de auto puedo usar para transportar **menores?)…**	Entonces el menor debe estar **asegurado en…**
(3) de 12 meses a tres años y pesa más de 20 libras	Todos los autos	Un asiento de seguridad para menores orientado hacia atrás o hacia delante, un chaleco de seguridad o un arnés según las instrucciones del fabricante;
(4) Cuatro años y pesa 40 libras o menos	(A) Auto de uso general y autobús escolar pequeño	Un asiento de seguridad para niños, un chaleco de seguridad o arnés orientado hacia adelante de acuerdo con las instrucciones del fabricante;
(4) Cuatro años y pesa 40 libras o menos	(B) Autobús escolar grande	Un sistema de sujeción de seguridad de acuerdo con las instrucciones del fabricante del auto;
(5) Cuatro años, pesa más de 40 libras y mide menos de cuatro pies, nueve pulgadas de estatura; o de cinco a siete años, independientemente del peso y mide menos de cuatro pies y nueve pulgadas de estatura	(A) Auto de uso general	Un asiento de seguridad para menores, un chaleco de seguridad o arnés orientado hacia adelante de acuerdo con las instrucciones del fabricante;
(5) Cuatro años, pesa más de 40 libras y mide menos de cuatro pies, nueve pulgadas de estatura; o de cinco a siete años, independientemente del peso y mide menos de cuatro pies y nueve pulgadas de estatura	(B) Autobús escolar pequeño	Un cinturón de seguridad que se ajuste bien en cualquier lugar donde el menor se siente en el auto;

Si el menor tiene…	Lo están transportando en este tipo de auto como se especifica en §746.5603(b) de este título (en relación con ¿Qué tipo de auto puedo usar para transportar **menores?)…**	Entonces el menor debe estar **asegurado en…**
(5) Cuatro años, pesa más de 40 libras y mide menos de cuatro pies, nueve pulgadas de estatura; o de cinco a siete años, independientemente del peso y mide menos de cuatro pies y nueve pulgadas de estatura	(C) Autobús escolar grande	Un sistema de sujeción de seguridad de acuerdo con las instrucciones del fabricante del auto;
(6) De cuatro a siete años y cuatro pies, nueve pulgadas de estatura o más alto	(A) Auto de uso general	Un asiento elevador de acuerdo con las instrucciones del fabricante o un cinturón de seguridad que se ajuste bien en cualquier lugar donde el menor se siente en el auto;
(6) De cuatro a siete años y cuatro pies, nueve pulgadas de estatura o más alto	(B) Autobús escolar pequeño	Un cinturón de seguridad que se ajuste bien en cualquier lugar donde el menor se siente en el auto;
(6) De cuatro a siete años y cuatro pies, nueve pulgadas de estatura o más alto	(C) Autobús escolar grande	Un sistema de sujeción de seguridad de acuerdo con las instrucciones del fabricante del auto;
(7) De ocho a 14 años	(A) Auto de uso general y autobús escolar pequeño	Un cinturón de seguridad que se ajuste bien en cualquier lugar donde el menor se siente en el auto;
(7) De ocho a 14 años	(B) Autobús escolar grande	Un sistema de sujeción de seguridad de acuerdo con la instrucción del fabricante del auto.
(7) De ocho a 14 años	(B) Autobús escolar grande	Un sistema de sujeción de seguridad de acuerdo con la instrucción del fabricante del auto.

§746.5609. ¿Deben los cuidadores o el conductor usar un cinturón de seguridad?

Subcapítulo X, Transporte

Diciembre de 2010

(a) El conductor debe ir debidamente sujetado con el cinturón de seguridad antes de arrancar el auto y en todo momento en que el auto esté en movimiento. [Media-alta]

(b) Todos los pasajeros adultos de un auto que transporte menores, que no sea un autobús escolar de gran tamaño, deben ir debidamente sujetados con cinturones de seguridad. [Media-alta]

Información útil
Los estudios indican que el uso de dispositivos de sujeción mientras viaja en un auto reduce la probabilidad de que un pasajero involucrado en un accidente automovilístico sufra lesiones graves o la muerte.

§746.5611. ¿Pueden los padres dar el equipo de asiento de seguridad necesario para su hijo?

Subcapítulo X, Transporte

Septiembre de 2003

Sí. Los padres pueden dar el sistema de asiento de seguridad para usarlo en el transporte de su hijo, siempre que el equipo sea apropiado y pueda asegurarse adecuadamente en el auto. Debe usar el equipo según las instrucciones del fabricante. [Media-alta]

Información útil
Los sujetadores de seguridad son eficaces para reducir las muertes y las lesiones cuando se usan correctamente. Según la Academia Americana de Pediatría (AAP), el mejor asiento de seguridad para auto es aquel que se adapta al auto que se usa, se ajusta al menor que se transporta, no ha tenido nunca un accidente y se usa correctamente siempre.

§746.5613. ¿Puedo colocar a más de una persona en cada cinturón de seguridad?

Subcapítulo X, Transporte

Septiembre de 2003

No. Solo una persona puede usar cada cinturón de seguridad. [Media-alta]

§746.5615. ¿Puede un menor viajar con un cinturón de seguridad con un arnés de hombro?

Subcapítulo X, Transporte

Septiembre de 2003

Un menor puede viajar con un cinturón de seguridad con un arnés de hombro si el arnés de hombro pasa por el pecho del menor y no por la cara o el cuello. El cinturón de regazo debe quedar a la altura de los muslos o la parte superior de las piernas del menor y no en el área del estómago. Nunca ponga el cinturón de hombro debajo del brazo ni detrás de la espalda del menor. Si el cinturón de cadera y el arnés de hombros no se ajustan correctamente, debe usarse un asiento elevador. [Alta]

§746.5617. ¿Debo llevar un equipo específico en los autos usados para transportar a los menores a mi cuidado?

Subcapítulo X, Transporte

Septiembre de 2003

(a) Debe tener lo siguiente en cada auto que use para transportar menores:

(1) Una lista de los menores transportados [Alta];

(2) Formularios de autorización de transporte y tratamiento médico de emergencia para cada menor que se transporta [Alta];

(3) El nombre del centro de cuidado infantil, el nombre del director o del titular del permiso del centro de cuidado infantil y el teléfono del centro de cuidado infantil en la guantera o claramente visible dentro del compartimento de pasajeros, o el nombre y el teléfono del centro de cuidado infantil deben estar claramente visibles en el exterior del auto [Media-alta];

(4) Los nombres y teléfonos de los padres y los teléfonos de emergencia de cada niño transportado [Alta];

(5) Un extintor de incendios aprobado por la jefatura de bomberos local o estatal, asegurado en el compartimento de pasajeros y accesible para los ocupantes adultos [Alta]; y

(6) Un botiquín de primeros auxilios como se especifica en §746.4003 de este título (relacionado con ¿Qué artículos debe incluir cada botiquín?). [Alta]

(b) El conductor debe tener una licencia de conducir vigente. [Alta]

Información útil
• Los cuidadores pueden responder rápidamente en situaciones de emergencia cuando tienen el equipo adecuado y los teléfonos necesarios en el auto. • El contenido de los kits de primeros auxilios se deteriora rápidamente cuando se expone a altas temperaturas a largo plazo, frecuentes en los autos, y recomendamos que se revisen y renueven con frecuencia.

§746.5619. ¿Debo tener un plan para manejar emergencias de transporte?

Subcapítulo X, Transporte

Septiembre de 2003

Sí. Debe asegurarse de que el conductor o los cuidadores tengan instrucciones claras sobre el manejo de averías y accidentes de emergencia, incluyendo los procedimientos de evacuación del auto, la supervisión de los menores y la comunicación con la ayuda de emergencia. El director o la persona designada responsable del centro de cuidado infantil debe saber qué medidas tomar para responder a una llamada de emergencia de transporte. [Media-alta]

§746.5621. ¿Qué requisitos de comunicación hay para un auto que se usa para transportar menores?

Subcapítulo X, Transporte

Abril de 2017

Cuando se transportan menores en un auto:

(1) El auto debe tener un dispositivo de comunicación, como un teléfono móvil o un radio de dos vías [Media-alta]; o

(2) Un cuidador del centro de cuidado infantil debe saber las horas habituales de llegada y salida del auto y tomar medidas si el auto no regresa al centro de cuidado infantil a la hora programada. El conductor debe recorrer una ruta fija conocida dentro de un plazo de tiempo aproximado. [Media-alta]

§746.5623. ¿Qué es una alarma electrónica de seguridad infantil?

Subcapítulo X, Transporte

Marzo de 2014

Una alarma electrónica de seguridad infantil es un sistema de alarma instalado en un auto. La alarma indica al conductor que inspeccione el auto para determinar si hay menores en el mismo antes de que el conductor salga del auto.

§746.5625. ¿Cuándo y cómo debo instalar y usar una alarma electrónica de seguridad infantil en un auto?

Subcapítulo X, Transporte

Marzo de 2014

(a) Debe asegurarse de que un auto comprado o alquilado a partir del 31 de diciembre de 2013 esté equipado con una alarma electrónica de seguridad infantil si:

(1) El auto está diseñado para que se sienten más de ocho personas [Alta]; y

(2) Su operación usa el auto para transportar menores a su cuidado. [Alta]

(b) Es responsable de garantizar que la alarma se instale y se mantenga según las instrucciones del fabricante. [Alta]

(c) La alarma debe usarse en todo momento cuando se use un auto descrito en la subsección (a) de esta sección se use para transportar a un menor a su cuidado. [Alta]

§746.5627. ¿Qué documentación debo mantener en el centro de cuidado infantil para cada auto usado para transportar menores a mi cuidado?

Subcapítulo X, Transporte

Marzo de 2014

Debe mantener la documentación en su centro de cuidado infantil que muestre cuándo su centro compró o alquiló por primera vez un auto, a menos que:

(1) Esté equipado con una alarma electrónica de seguridad infantil [Media]; o

(2) No esté diseñado para sentar a más de ocho personas. [Media]

Apéndice I: Definiciones

Código Administrativo de Texas, Título 26 Salud y Servicios Humanos

Parte 1, Comisión de Salud y Servicios Humanos

Capítulo 745, Subcapítulo A de la División de Licencias. Precedencia y definiciones División 2. Definiciones de la División de Licencias

§745.21. ¿Qué palabras debo saber para comprender este subcapítulo?

Las siguientes palabras y términos, cuando se usan en este capítulo, tienen estos significados a menos que el contexto indique claramente algo diferente:

(1) Abuso: según se define en el Código de Familia de Texas (Texas Family Code), §261.401(1) (en relación con la Investigación de la agencia) y §745.8557 de este título (en relación con ¿Qué es abuso?).

(2) Afinidad: relacionado por el matrimonio como se establece en el Código de Gobierno, §573.024 (relacionado con la Determinación de afinidad).

(3) Capacidad: el número máximo de menores que un titular de un permiso puede atender al mismo tiempo.

(4) Cuidador: una persona cuyas obligaciones incluyen la supervisión, guía y protección de un menor o menores.

(5) Menor: una persona menor de 18 años.

(6) Centro de cuidado infantil: un establecimiento sujeto a la reglamentación de la División de Licencias que aporta evaluación, cuidado, capacitación, educación, custodia, tratamiento o supervisión a un menor que no está relacionado por sangre, matrimonio o adopción con el propietario u operador del centro, durante la totalidad o parte de la jornada de 24 horas, tanto si el establecimiento opera con fines de lucro o si cobra por sus servicios. Una instalación de cuidado infantil incluye a las personas, la administración, el órgano rector, las actividades dentro o fuera de las instalaciones, las operaciones, los edificios, los terrenos, el equipo, el mobiliario y el material. Un centro de cuidado infantil no incluye agencias de colocación de menores, casas familiares registradas o cuidado infantil basado en el empleador.

(7) Guardería: según se define en §745.33 de este título (en relación con ¿Qué es una guardería?).

(8) Agencia de colocación de menores (Child-placing agency, CPA): una persona, incluyendo una organización, que no sean los padres de un menor que planifica la colocación de un menor o lo coloca en una operación de cuidado infantil o casa adoptiva.

(9) Menores relacionados con el cuidador: menores que son los hijos, nietos, hermanos, bisnietos, primos hermanos, sobrinas o sobrinos del cuidador, ya sea por afinidad o consanguinidad o como resultado de una relación creada por orden judicial.

(10) Consanguinidad: dos personas están relacionadas entre sí por consanguinidad si una es descendiente de la otra; o comparten un ancestro en común. Se considera que un hijo adoptado está relacionado por consanguinidad a estos efectos. La consanguinidad se define en el Código del Gobierno (Government Code), §573.022 (en relación con la Determinación de consanguinidad).

(11) Operaciones contiguas: dos o más operaciones que tocan en un punto en un borde común o están en el mismo edificio.

(12) Persona controladora: según se define en §745.901 de este título (en relación con ¿Quién es una persona controladora en una operación de cuidado infantil?).

(13) Deficiencia: cualquier incumplimiento de un estándar, regla, ley, término específico de su permiso, o condición de su evaluación, libertad condicional o suspensión.

(14) Perpetrador designado: según se define en §745.731 de este título (en relación con ¿Qué son los perpetradores designados y los perpetradores admitidos por abuso o negligencia infantil?).

(15) División: la División de Licencias dentro del Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas (DFPS).

(16) Empleado: cualquier persona empleada o que tenga contrato con el titular del permiso, incluyendo, entre otros, cuidadores, conductores, personal de cocina, personal administrativo y de mantenimiento y el director.

(17) Poner en peligro: exponer a un menor a una situación en la que es probable que se produzcan lesiones físicas o mentales.

(18) Explotación: según se define en el Código de Familia de Texas (Texas Family Code), §261.401(2) (en relación con Investigación de la agencia).

(19) Resultado: la conclusión de una investigación o inspección que indica el cumplimiento o la deficiencia con uno o más Normas mínimas o leyes.

(20) Órgano rector: la entidad con la autoridad y responsabilidad suprema de la operación.

(21) Designado del órgano rector: la persona nombrada en la solicitud como representante designado de un órgano rector que está oficialmente autorizado por este para hablar y actuar en su nombre en una capacidad específica.

(22) Miembro del grupo familiar: una persona, que no sean los cuidadores, que reside en una operación.

(23) Edad de kindergarten: según se define en §745.101(1) de este título (en relación con ¿Qué palabras debo saber para comprender este subcapítulo?).

(24) Administrador autorizado: según se define en §745.8905 de este título (en relación con ¿Qué es un administrador autorizado?).

(25) Miembro del servicio militar: una persona que actualmente está sirviendo en las fuerzas armadas de los Estados Unidos, en un componente de reserva de las fuerzas armadas de los Estados Unidos, incluyendo la Guardia Nacional, o en el servicio militar estatal de cualquier estado.

(26) Cónyuge militar: una persona casada con un miembro del servicio militar que actualmente está en servicio activo.

(27) Veterano militar: una persona que ha prestado servicio en el ejército, la marina, la fuerza aérea, la infantería de marina o la guardia costera de los Estados Unidos, o en un servicio auxiliar de una de esas ramas de las fuerzas armadas.

(28) Normas mínimas: Las normas incluidas en los Capítulos 743 de este título (relacionado con las Normas mínimas para el cuidado en albergues, 744 de este título (relacionado con las Normas mínimas para los Programas para niños en edad escolar y para antes o después de la escuela), 746 de este título (relacionado con las Normas mínimas para los centros de cuidado infantil), 747 de este título (relacionado con las Normas mínimas para los casas de cuidado infantil), 748 de este título (relacionado con las Operaciones residenciales generales), 749 de este título (relacionado con las Agencias de colocación de menores), 750 de este título (relacionado con los Hogares de crianza temporal independientes) y la División 11 (relacionada con el Cuidado infantil basado en el empleador) del Subcapítulo D de este capítulo (relacionado con el Proceso de solicitud), que son requisitos mínimos para los titulares de permisos que el DFPS hace cumplir para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los menores.

(29) Negligencia: según se define en el Código de Familia de Texas (Texas Family Code), §261.401(3) (en relación con la Investigación de la agencia) y §745.8559 de este título (en relación con ¿Qué es negligencia?).

(30) Operación: una persona o entidad que ofrece un programa que puede estar sujeto a reglamentaciones de la División de Licencias. Una operación incluye el edificio y los terrenos donde se ofrece el programa, cualquier persona involucrada en dar el programa y cualquier equipo usado para dar el programa. Una operación incluye un centro de cuidado infantil, una agencia de colocación de menores, una casa familiar registrada o un cuidado infantil basado en el empleador.

(31) Padre/madre: una persona que tiene la responsabilidad legal o la custodia de un menor, incluyendo al custodio principal o tutor.

(32) Permiso: una licencia, certificación, registro, inscripción, certificado de cumplimiento o cualquier otra autorización por escrito concedida por la División de Licencias para operar una instalación de cuidado infantil, agencia de colocación de menores, casa familiar registrada o cuidado infantil basado en el empleador. Esto también incluye la licencia de un administrador.

(33) Titular del permiso: la persona o entidad a quien se le concedió el permiso.

(34) Edad de prekínder: según se define en §745.101(2) de este título (en relación con ¿Qué palabras debo saber para comprender este subcapítulo?).

(35) Programa: actividades y servicios que presta una operación.

(36) Reglamentación: el cumplimiento de los estatutos y el desarrollo y cumplimiento de reglas, incluyendo los Normas mínimas. La reglamentación incluye la concesión de licencias, la certificación (tanto las operaciones administradas por el estado como las basadas en el empleador), el registro y la inscripción de una operación o la concesión de licencias a un administrador.

(37) Informe: una expresión de insatisfacción o preocupación sobre una operación, que se da a conocer al personal del DFPS, que alega una posible infracción de los Normas mínimas o de la ley y que involucra un riesgo para un menor/menores bajo cuidado.

(38) Cuidado infantil residencial: según se define en §745.35 de este título (en relación con ¿Qué es cuidado infantil residencial?).

(39) Oficina Estatal de Audiencias Administrativas (State Office of Administrative Hearings, SOAH): consulte §745.8831 y §745.8833 de este título (en relación con ¿Qué es una audiencia de debido proceso? y ¿Cuál es el propósito de una audiencia de debido proceso?).

(40) Perpetrador admitido: consulte §745.731 de este título (en relación con ¿Qué son los perpetradores designados y los perpetradores admitidos por abuso o negligencia infantil?).

Apéndice II, Enfermedades que se pueden prevenir con vacunas

Esta guía pretende darle más información para ayudar en el desarrollo y la implementación de una política de enfermedades que se pueden prevenir con vacunas para su programa.

¿Qué debe incluir la política para proteger a los menores de las enfermedades que se pueden prevenir con vacunas?

Su operación es responsable de desarrollar una política que incluya todas las áreas tratadas en §746.3611.

¿Cómo evaluará la División de Licencias el cumplimiento?

La División de Licencias revisará la política de su programa para garantizar que cubre cada una de las ocho áreas necesarias. El personal de la División de Licencias se asegurará de que su operación describa cómo llevará registros escritos o electrónicos para que cada empleado cumpla su política y cualquier exención. No evaluaremos basándonos en el contenido de cada punto de la política.

¿Cuál sería un ejemplo de cómo la División de Licencias evaluará el cumplimiento de mi operación con la nueva regla?

La nueva regla exige que usted especifique las vacunas que haya determinado que debe tener un empleado según el nivel de riesgo que presenta el empleado. El personal de la División de Licencias revisará su política para asegurarse de que usted haya especificado las vacunas que debe tener un empleado. Por ejemplo, si su política establece que todos los empleados deben obtener una vacuna contra la gripe una vez cada 12 meses, solo revisaremos el cumplimiento del requisito del empleado de obtener una vacuna contra la gripe.

¿Qué vacunas se recomiendan para los adultos?

El Comité asesor sobre prácticas de vacunación de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) elabora las recomendaciones y estas aparecen en el sitio web del CDC en http://www.cdc.gov/vaccines/schedules/downloads/adult/adult-schedule.pdf

¿Tengo que exigir a los empleados que obtengan todas las vacunas que recomiendan los CDC?

No, los empleados de su programa solo deberán obtener las vacunas que se exigen en su política. Depende de usted determinar qué vacunas se exigirán y qué empleados deben obtenerlas en función de su nivel de riesgo, según lo determinado por su exposición rutinaria y directa con menores.

¿Cómo determino el nivel de riesgo de un empleado?

La política que usted desarrolle determina el nivel de riesgo de un empleado. La base para determinar el nivel de riesgo de un empleado debe describirse en su política y basada en la exposición habitual y directa del empleado a los menores. Los elementos que hay que considerar al elaborar la política incluyen:

- ¿Cuáles son las funciones principales del empleado?
- ¿Qué tan de cerca trabaja el empleado con los menores? (Por ejemplo, el empleado cambia pañales, ayuda a ir al baño, prepara o sirve comida)
- ¿Con qué frecuencia el empleado trabaja con los menores? (Contacto regular vs. base sustitutiva)
- ¿Cuáles son las edades de los menores con los que trabaja el empleado?

¿Puede un empleado estar exento de las vacunas que exige la política de mi programa?

Sí, un empleado puede estar exento de una o más de las vacunas que exige su programa para:

- Condiciones médicas que los CDC identifican como contraindicaciones o precauciones, o
- Razones de conciencia, incluyendo una creencia religiosa.

¿Qué procedimientos debe seguir un empleado para estar exento de ponerse una vacuna que se exige?

Su política debe tratar los procedimientos de exención que un empleado debe seguir para que usted pueda determinar la cualificación del empleado para una exención.

¿Cuáles son algunos ejemplos de documentación aceptable para exenciones?

- Para condiciones médicas, la documentación aceptable puede incluir una nota del profesional de atención médica del empleado que presente una declaración de que la vacuna que se exige está médicamente contraindicada o representa un riesgo significativo para la salud y el bienestar de la persona.
- Por razones de conciencia, la documentación aceptable puede incluir una declaración firmada y fechada que diga que el empleado está exento por razones de conciencia, incluyendo las creencias religiosas de la persona.

¿Cuáles son algunos ejemplos de procedimientos que debe seguir un empleado exento para proteger a los menores bajo su cuidado de la exposición a enfermedades?

Depende de su operación determinar qué procedimientos de protección se exigirán y cuándo. Los ejemplos de procedimientos de protección incluyen:

- Usar guantes al manipular o limpiar fluidos corporales, como después de limpiar narices, bocas o traseros y curar llagas;
- Especificar que un empleado con heridas abiertas o cualquier lesión que impida el lavado de manos, como yesos, vendajes o aparatos ortopédicos, no debe preparar comida ni tener contacto cercano con los menores bajo su cuidado;
- Usar mascarillas cuando el empleado tiene síntomas respiratorios para reducir la propagación de microgotas a los alrededores;
- Usar mascarillas cuando se atienden menores con síntomas respiratorios;
- Quitarse los guantes y lavarse las manos inmediatamente después de cada tarea para evitar la contaminación cruzada con otros menores;
- Excluir al empleado de la atención directa cuando el empleado tiene señales de enfermedad.

¿Cómo puedo determinar que un empleado ha cumplido la política de mi operación?

Usted debe especificar en su política cómo verificará que un empleado ha cumplido su política. Esto debe incluir qué documentación por escrito o de forma electrónica aceptará.

Los ejemplos de documentación pueden incluir:

- Copia del registro de vacunación actual del empleado;
- Comprobante que incluya la fecha en que se recibió la vacuna que se exige;
- Carta que firme un profesional de atención médica que mencione la fecha en que se recibió una vacuna;
- Documentación de exención por razones médicas de un profesional de atención médica;
- Declaración firmada y fechada del empleado para la exención basada en una razón de conciencia.

¿Dónde pueden mis empleados recibir las vacunas recomendadas?

Las personas deben comenzar con su proveedor de atención médica. Otros recursos en su área incluyen farmacias, el departamento de salud y clínicas de salud públicas o de la comunidad. Para obtener una lista de los departamentos de salud locales de Texas, visite el sitio web del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (DSHS) en: http://www.dshs.state.tx.us/regions/lhds.shtm

¿Hay otros recursos disponibles para que los empleados reciban las vacunas recomendadas?

Sí, el programa Red de seguridad para adultos (Adult Safety Net) creado por el Departamento Estatal de Servicios de Salud Texas (DSHS) para aumentar el acceso a los servicios de vacunación en Texas para adultos sin seguro.

¿Qué es el programa Red de seguridad para adultos (Adult Safety Net)?

El programa Red de seguridad para adultos (ASN) da vacunas compradas con fondos públicos a las clínicas participantes para que las usen para vacunar a adultos sin seguro.

¿Cómo encuentro a un proveedor de la Red de seguridad para adultos en mi área?

Visite el sitio web de ASN en www.dshs.state.tx.us/ASN y haga clic en la página de búsqueda para localizar una clínica ASN cerca de usted. (Consulte con la clínica antes de visitar para asegurarse de que puedan atenderlo).

¿Quién es elegible para recibir vacunas del programa ASN?

Los adultos mayores de 19 que no tienen seguro médico son elegibles para recibir vacunas de ASN.

¿Quién no es elegible para recibir vacunas de ASN?

Las personas que no califican para recibir las vacunas de ASN incluyen:

- Adultos que tienen Medicare, Medicaid o cualquier otro seguro, incluyendo un seguro privado.
- Adultos con seguro insuficiente para las vacunas para adultos (por ejemplo, aquellos que tienen seguro de atención médica que no cubre las vacunas para adultos).
- Personas menores de 19 años.

¿Qué vacunas se ofrecen a través del programa ASN?

La siguiente es una lista de las vacunas que actualmente se ofrecen a través del programa ASN y una descripción de las enfermedades que previenen.

- Vacuna contra la hepatitis B: previene la infección del hígado mediante el virus de la hepatitis B, que puede tener como consecuencia el cáncer de hígado, la cirrosis hepática, la insuficiencia hepática y la muerte.
- Vacuna contra la hepatitis A: previene la infección del hígado mediante el virus de la hepatitis A. Los síntomas de la hepatitis A incluyen falta de energía, diarrea, fiebre, náuseas e ictericia (color amarillo en el blanco de los ojos (esclerótica) o la piel).
- Vacuna combinada contra la hepatitis A y la hepatitis B: consulte arriba.

- Vacuna contra el virus del papiloma humano (HPV): previene la infección por varias cepas del HPV, incluyendo las que causan verrugas genitales y varios tipos de cáncer, como el cáncer de cuello uterino, anal, de pene y de garganta.
- Vacuna contra el sarampión/paperas/rubéola (SPR): previene la infección por el virus del sarampión, que puede tener como consecuencia sarpullido, infección de oído, daño cerebral y la muerte. Previene la infección por el virus de las paperas, que puede causar fiebre, inflamación de los ganglios, dolor de cabeza y puede tener como consecuencia la sordera y meningitis. Previene la infección por el virus de la rubéola, que puede causar sarpullido, artritis y aborto espontáneo en mujeres embarazadas.
- Vacuna antineumocócica polisacárida (PPSV23): previene la infección por la bacteria Streptococcus pneumoniae, que es una de las causas más frecuentes de neumonía grave y puede tener como consecuencia otros tipos de infecciones, como infecciones de oído, infecciones de los senos paranasales, meningitis (infección del revestimiento del cerebro y médula espinal) e infecciones del torrente sanguíneo (bacteriemia).
- Vacuna contra el tétanos, la difteria y la tos ferina (Tdap): previene el tétanos, que puede causar espasmos musculares, trismo, parálisis y la muerte. Previene la difteria, que puede causar asfixia e insuficiencia cardíaca. Previene la tos ferina (conocida como "tos convulsa"), que puede causar una tos intensa que puede tener como consecuencia fracturas de costillas, neumonía y la muerte. Los CDC recomiendan* una dosis para todas las mujeres embarazadas durante cada embarazo y todos los demás adultos que aún no han recibido la vacuna Tdap, especialmente aquellos que tienen contacto con bebés.
- Vacuna contra el tétanos y la difteria (Td): es similar a la vacuna Tdap (consultar arriba), pero protege solo contra el tétanos y la difteria, sin el componente de tos ferina.

Si califico para la vacuna de ASN, ¿tengo que pagar algo?

Las vacunas ASN se suministran a los proveedores médicos participantes sin costo alguno. Esto significa que los proveedores de ASN no pueden cobrar un cargo por la vacuna en sí. Sin embargo, los proveedores pueden cobrar un cargo de administración hasta de $25 por cada vacuna que se administre. Aunque los proveedores de ASN pueden cobrar este cargo de administración, no pueden negar la vacuna por no poder pagarla.